TOMO 190 — Montevideo Viernes 27 de Febrero de 1953 — Núm. 13875

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se designan Delegados a la Reunión de la Comisión Ejecutiva y de Enlace de una Unión Postal Universal, en Berna.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de febrero de 1953.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Dirección General de Correos hace saber que el 4 de mayo próximo, se reunirá en Berna la Comisión Ejecutiva y de Enlace de la Unión Postal Universal, a que se refiere el artículo 15 del Convenio Principal de Bruselas (1952).

Considerando: Que, en el Congreso Postal Universal celebrado en Bruselas, el Uruguay fué electo para integrar la citada Comisión por un período no menor de cuatro años, circunstancia ésta que obliga a disponer la concurrencia de una Delegación integrada por funcionarios calificados de la Administración Postal, como así lo establece la Circular C. número 2512 de la Oficina Internacional de Berna, invocando el parágrafo 4º del artículo 19, de la Convención Postal Universal de Bruselas.

Considerando: Que la Oficina Internacional de Berna toma a su cargo los gastos de pasaje del Delegado a designarse,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.º Designar a los señores doctor Miguel Aguerre Aristegui, Director General de Correos, y don Eduardo Vázquez, Inspector General de la Dirección General de Correos, en calidad de Delegado y Adscripto, respectivamente, para integrar la Delegación del Uruguay que deberá concurrir a a las sesiones del año 1953 de la Comisión Ejecutiva y de Enlace de la Unión Postal Universal que se reunirá en Berna, a partir del 4 de mayo próximo.

2.º Asignar en concepto de viáticos, con cargo a rendir cuentas, la suma de cinco mil cien pesos ($ 5.100.00) al señor Delegado; y de siete mil seiscientos pesos (pesos 7.600.00), al Adscripto. El importe de las referidas erogaciones será atendido con cargo a los rubros 8.01, la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00), y al 2.10, la cantidad de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00), del Item 5.03.

3.º Los gastos de pasaje a reintegrar por la Oficina Internacional de Berna, serán anticipados por la Dirección General de Correos.

4.º Comuníquese, publíquese y siga al Ministerio de Relaciones Exteriores para la expedición de la documentación correspondiente.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Decreto. Se fijan sobresueldos fictos para la jubilación de determinado personal de los Hoteles Municipales de la Capital.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de febrero de 1953.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión iniciada por el personal de las secciones, Comedor, Pisos, Consería y Bar de los Hoteles Municipales para que el Poder Ejecutivo determine los sobresueldos respectivos que les corresponden a los efectos jubilatorios.

Resultando: 1º Que el referido personal, además de su asignación presupuestal, participa en la distribución del porcentaje del 14 o|o sustitutivo de la propina.

Resultando: 2º Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares ha reunido los antecedentes necesarios para proceder a la determinación de los referidos sobresueldos fictos y para fijar sus promedios, recabando las cantidades percibidas de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Considerando, que los artículos 82 y 83 de la ley número 9.940, de 2 de julio de 1940 han sido cumplidamente observados.

Con lo aprobado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2º turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse los siguientes sobresueldos fictos para los Maitre, Barmans, Conserjes, Mozos, Mucamos, Telefonistas, Peones, Mensajeros, Camareros y Porteros de los Hoteles Municipales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Parque Hotel

Maitre 1º	$	215.00
Maitre 2º	”	195.00
Mozo comedor, Chef de fila, Chef de rang, Sommelier troncheur	”	160.00
Mozo de pisos, Mozo de courrier, Mozo de tournant	”	120.00

Comis comedor	"	105.00
Comis courrier, Comis pisos	"	100.00
1.er Conserje	"	145.00
2º Conserje	"	135.00
Conserje noche, Conserje tournant	"	110.00
Ascensorista noche, Corredor, Portero coches, Portero tournant, Portero nocturno	"	70.00
Mensajero tournant	"	45.00
Ascensorista mensajero	"	35.00
Maitre 1º (Bar)	"	85.00
Maitre 2º (Bar)	"	65.00
Barman y mozo bar	"	200.00
Mozo casino	"	135.00
Gobernanta	"	105.00
Mucamo, Mucama y Serena	"	70.00

Restaurant "El Retiro"

Maitre bar	$	50.00
Mozo	"	50.00
Barman	"	45.00
Mozo caballitos	"	50.00
Maitre comedor	"	100.00
Mozo comedor	"	70.00

Hotel del Lago

Mozo bar	$	30.00
Barman	"	35.00

Hotel Carrasco

Maitre 1º (Comedor)	$	380.00
Maitre 2º	"	350.00
Maitre 3º	"	320.00
Chef de rang, Troncheur, Sommelir, Mozo de piso, Mopo de niños, Courrier	"	285.00
Comis y Comis de piso	"	195.00
Gobernanta	"	160.00
Mucamo, Mucama, Serena	"	105.00
Maitre 1º, 2º y 3º (Sección Bar)	"	120.00
Barman y Mozo	"	350.00
Mozo de casino	"	305.00
1.er Conserje	"	230.00
2º Conserje	"	210.00
Conserje nocturno, Conserje tournant	"	170.00
Portero	"	115.00
Sereno, Mensajero, Ascensorista y Corredor	"	80.00

Hotel Miramar

Gobernanta	$	145.00
Mucamo, Mucama, Serena	"	95.00
Consejo 1º	"	180.00
Conserje 1º	"	180.00
Conserje 2º	"	165.00
Conserje Nocturno	"	135.00
Portero coches	"	90.00
Mensajero, Ascensorista, Corredor y Tournant	"	45.00
Maitre, Barmans y Mozo	"	105.00
Maitre 1º (Sección Comedor)	"	195.00
Maitre 2º (Sección Comedor)	"	180.00
Chef de Rang, Sommelier, Courrier, Mozo de piso	"	145.00
Comis	"	100.00

Bar Tajamar

Barman	$	20.00
Mozo	"	205.00

Art. 2º Los sobre sueldos fictos fijados en el presente decreto se aplicarán no solo a las pasividades que se acuerden en el futuro, sino también a las ya concedidas o en trámite cuyos titulares hayan trabajado, total o parcialmente en el quinquenio, 1.º de julio de 1946 - 30 de junio de 1951, percibiendo los porcentajes que han dado base a los promedios establecidos.

Art. 3º Transcríbase a la Intendencia Municipal de Montevideo, publíquese y pase a la Caja Civil, a sus efectos. — **MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZABALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de la Industria de la Construcción y Afines de Salto, para el personal de Mosaístas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de febrero de 1953.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Construcción y Afines del Departamento de Salto, por el cual se fijan retribuciones para la rama de Mosaístas;

RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese. — **GRAUERT.**

LAUDO

Salto, febrero 3 de 1953.

El Consejo de Salarios para la Construcción y Afines del Departamento de Salto, por unanimidad de votos presentes resolvió fijar los siguientes jornales y precios en los trabajos a destajo para la rama de Mosaístas;

Personal por día:

Oficial: $ 7.40 por día.
1|2 oficial: $ 6.75 por día.
Chofer: $ 6.40 por día.
Peón canchero: $ 5.90 por día.
Peón común: $ 5.70 por día.
Peón menor de 18 años: $ 3.20 por día.

Trabajo a destajo:

Mosaicos de vereda: $ 2.25 el o|o.
Mosaicos lisos portland negro: pesos 2.25 el o|o.
Mosaicos lisos portland blanco: pesos 2.30 el o|o.
Zócalos calcareos portland negro: pesos 2.25 el o|o.
Zócalos calcareos portland blanco: pesos 2.30 el o|o.
Zócalos monolíticos 20 por 20: pesos 2.65 el o|o.
Mosaicos monolíticos 15 por 15: pesos 2.65 el o|o.
Mosaicos monolíticos 20 por 20: pesos 2.65 el o|o.
Mosaicos monolíticos 25 por 25: pesos 3.20 el o|o.
Mosaicos monolíticos 30 por 30: pesos 5.80 el o|o.
Mosaicos monolíticos 40 por 40: pesos 6.20 el o|o.

Disposiciones generales:

A) Los presentes jornales y precios comenzarán a regir desde el día 1.o de febrero de 1953.

B) Quedan vigentes todas las cláusulas contenidas en el laudo de junio 7 de 1950 que no se opongan al presente laudo. — Manuel Suárez Atienza, Pte. D.P.E. — Julio Escancellas, Strio. — Dr. Holmes A. Gallero, D.P.E. — Miguel Montero, Delegado patronal. — Ignacio Lucero, Delegado patronal.

4

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para el Transporte a Flete, Grupo 2 A y D.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de febrero de 1953.

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o) Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras para la integración del Consejo de Salarios para el Transporte a Flete (Grupo II) (Ramas A y D) de Montevideo.

2.o) Publíquese, y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios y Paritarios.

GRAUERT.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 13 de febrero la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Eduardo Artecona y con asistencia de los Ministros, doctores Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados. — Asuntos administrativos: Jacobo Bensmerguí, solicitud. Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, solicitud.

Asuntos civiles: Montfalcon, René, en autos: "Fisco y Franco, Luis R. contra Montfalcon, René y otro". Municipio de Montevideo contra Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. Harrison Faustino contra periódico "Hoy".

Asunto penal: Un recurso de casación por abuso de funciones.

Vista al señor Fiscal de Corte: Título de Procurador de doña Dinorah da Pra.

Libertades anticipadas: Concedidas: 2.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 59. Mensajes: 7. Causas elevadas en consulta: 17.

Sobre la agilitación de la justicia de paz: La Suprema Corte de Justicia, comenzó a abocarse al estudio del proyecto de la Comisión Especial para la agilitación de los procedimientos en los asuntos de materia civil, cuyo conocimiento compete a los Jueces de Paz.

Como primeras resultancias de ello, dictó una acordada reglamentando ciertos aspectos del funcionamiento de las conciliaciones y del régimen de las notificaciones, que oportunamente se darán a publicidad.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, estando en audiencia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, compuesto por los señores Ministros doctores D. Eliseo Bordoni Posse, Presidente, D. Fermín Garicoits, D. Carlos M. Larghero, D. Roberto C. Zubillaga y D. Raúl Moretti, por ante el infrascripto secretario ad-hoc,

DIJO:

Que, habiendo vencido la feria a que se refiere el art. 117 del Código de O. de los Tribunales, de acuerdo con lo preceptuado por dicha disposición legal y por el art. 3.o de la ley de 28 de octubre de 1907, designa al doctor Fermín Garicoits para desempeñar la Presidencia de la Corporación durante el período anual iniciado el 1.o del corriente mes.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Fermín Garicoits votó por el señor Ministro doctor Carlos M. Larghero.

Que se comunique y publique.

Y firma el Tribunal de que certifico.

Garicoits, Bordoni Posse, Larghero, Zubillaga, Moretti, Julio Prat, Secretario ad-hoc.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 10 de febrero de 1953

María Lucinda Gallol de García, oriental, 88 años, viuda, Faramiñán 121.

Anastasia Kalafatis, oriental, 3 años, Hospital Dr. Pedro Visca.

Balbina Lousas de Lage, española, 73 años, viuda, Hospital Maciel.

Edgar Roberto Perichón, oriental, 9 días, Ceibal 1672.

María Maronna de De María, oriental, 66 años, casada, Quijote 3009.

Sinforoso Olegario, oriental, 87 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juana Berhau de Rethen, francesa, 82 años, viuda, Colonia 2135.

Blanca Adela Damiro de Curti, argentina, 55 años, casada, Hospital Pereira Rossel.

Sigifredo Artigas, oriental, 22 años, soltero, Avenida Italia 2402.

Juana Trinidad de Castillo, oriental, 35 años, casada, Azara 3563.

Carmen Ramos de Sosa, oriental, 75 años, viuda, H. Militar.

Felipa Medina de Méndez, oriental, 48 años, casada, Santa Lucía 5247.

Luis Alberto Bais, oriental, 24 años, soltero, Avenida Italia 2402.

Eleuteria Perdomo de País, oriental, 75 años, viuda, Asilo P. del Campo.

Juana Bacardot de Chiessa, oriental, 69 años, casada José Pedro Varela 3516.

Josefina Grecco de Ferraro, oriental, 63 años, casada, Carlos M. de Pena 4875.

Luisa Marcellini de Cassi, italiana, 90 años, viuda, Amsterdam 1432.

Apolonia Santandreu de Mata, oriental, 75 años, viuda, Rivera 3108.

Luis Marcos Petín, francés, 67 años, soltero, Agraciada 1960.

Magdalena Fegercente de Kabaraceskas, lituana, 59 años, casada, Nueva Palmira 1607.

Manuela Gómez Domato, oriental, 84 años, soltera, Las Heras 2132.

Eugenio Guisande, español, 47 años, soltero, B. Artigas 1461.

Día 11 de febrero de 1953:

Juan Pedro Antonio Firpo, oriental, 43 años, soltero, C. Tellier 4623.

Verísimo García, oriental, 104 años, viudo, Sarandí 180.

Genoveva Barretto de Doglio, oriental, 86 años, viuda, Ibirapitá 2781.

Manuel Oribe Rey, oriental, 60 años, casado, H. Pasteur.

José Varela Casal, español, 72 años, casado, Hospital Pasteur.

Natividad García de Thon, oriental, 51 años, casada, H. Pasteur.

Ignacio Rama, oriental, 76 años, casado, Leopardi 1711.

Rose Marianne Treolar de Simmers, austriaca, 65 años, viuda.

Aurelia Enrique de Desiderio, oriental, 49 años, casada, Obligado 1131 bis.

Isabel Molina, oriental, 60 años, soltera, Iglesia 3986.

Roberto Montgomery, oriental, 76 años, casado, Mazangano 735.

Nicanor Castro Díaz, español, 68 años, casado, Calaguala 875.

Uberfil Silva, oriental 1 mes, Casa del Niño.

Eva Pastora Villanueva de Rela, oriental, 60 años, casada, Guadalupe 1963.

Lilyand Ferreira, oriental, 3 días, Humbolt 4270.

Gladys Susana Romero, oriental, 3 días, Casa del Niño.

Casimiro Bergalo, oriental, 49 años, soltero, Larrañaga 2735.

Josefina Arriet de Pousa, oriental, 74 años, viuda, Hospital Maciel.

Valentina Fuentes de Medina, oriental 72 años, viuda, Asilo P. del Campo.

Francisco Otegui, oriental, 60 años, viudo, Melo 2441.

Día 12 de Febrero de 1953

Juan Albini, oriental, 67 años, casado, Rivera 2230.

Angel Fontana, italiano, 80 años, casado Río Grande 932.

Martín Brigido Aguilar, oriental, 54 años soltero, Dufort y Alvarez 3209.

Delia Cimino de Ferradas, oriental, 32 años, S. Martínez 4678.

Cipriano Martínez, español, 68 años, casado, H. Maciel.

Gabriel Torres, español, 64 años, casado Ariel 4436.

Encarnación Díaz de Gutiérrez, española, 88 años, viuda Lima 1379.

José Teodoro Falcón, oriental, 80 años, soltero, H. Vilardebó.

Francisco Javier Ferrando, oriental, 15 meses H. P.Rossell.

Alcides Nelson Francia, oriental 6 días, H. P. Rossell.

Esther Díaz, oriental, 2 meses Casa del Niño.

Walter Raúl Veiga, oriental, 22 meses 8 de Octubre 2429.

Segundo José María Queijo, argentino, 75 años, viudo, Leqoc 1638.

Alicia Annoot de Gadea, oriental, 88 años, viuda L. Gadea 929.

Día 13 de Febrero de 1953

Ramón García, español, 49 años, casado, C. S. Bois.

José López Soval, español, 51 años, casado. Cebollatí 1767.

Jacinta Cantón de Decia, oriental, 80 años, viuda, L. Forteza 2505.

Juana Eulalia Rodríguez, oriental, 55 años, soltera, H. Maciel.

Irma Zulma Méndez Olivera, oriental, 16 años, soltera, H. P. Ferreira.

Rosa Vidal de Cantaro, española, 44 años, viuda, B. Española.

Miguela Fernández, oriental, 48 años, soltera, H. Vilardebó.

Juan Francisco Coronel, oriental, 75 años, viudo, H. F. Ferreira.

Luis Pera Maline, oriental, 67 años, casado, Alermía 4551.

Graciela Aristondo, oriental, 1 mes, Casa del Niño.

Luis Neolon, italiano, 53 años, casado, G. del Pino 4039.

Demetrio Francisco Rodríguez, oriental, 74 años, casado, H. Fajardo 3418

Isabel Quinteiro de Negro, oriental, 62 años, viudo, Taruman 2739.

Jacinta Dolores Reynoso de Magano, oriental, 81 años, casado, Constitución 2225.

Felipe Esteban Collado, oriental, 53 años, casado, H. Pasteur.

Ramón Derobio, oriental, 51 años, N. Palmira 2012.

Camilo Estebes Alvares, español, 71 años, casado, Isidoro de María 1528.

Laura Muller de Regalía, oriental, 73 años, viuda, F. Aguilar 915.

María Elena García de Maggiolo, argentina, 39 años, casada, S. Española.

Día 14 de Febrero de 1953

Eladio Martín Aguerreberry, oriental, 3 días, Casa del Niño.
Juan Antonio Rodríguez, oriental, días, Casa del Niño.
Juan José Rodríguez, oriental, 77 años, viudo, H. Pasteur.
Alberto Rizzo Faccino, oriental, 29 años, casado, H. F. Ferreira.
Juan Mattos, oriental, 75 años, viudo, H. Maciel.
Antonio Valanzano, italiano, 84 años, viudo, H. Maciel.
Virginia Preste de Arbiza, oriental, 80 años, viuda, Rivera 3328.
Ana María Fernández, oriental, 3 horas, De la Marina 259.
Juan Conibo, libanés, 85 años, casado, Coronel Mora 538.
María Rosa Catalina Delfino de Moreno, italiana, 65 años, viuda, Ramos 4369.
Francisco Hampel, checoeslovaco, 60 años, casado, C. Cantera 2712.
Antonio Botti de Focaccio, italiana, 87 años, viuda, Soriano 1224.
María Isabel Machado, oriental, 55 ños, soltera, R. Wilson 301.
Concepción García de Soarez, española, 79 años, viuda, Isla de Gorriti 2021.
Antonio Tancredi, oriental, 68 años, casada, Obligado 1332.
Olimpia Tinto de Ariano, italiana, 72 años, viuda, Cisplatina 1291.
José Pastor Rojas, española, 69 años, casada, Tiburcio Gómez 1538.
Pedro Soto Giró, ot., 90 años, viudo, Isidoro de María 1528.
María Pereira de Mondeja, oriental, 54 años, casada, Simón Martínez 305.
Elbio Durán, oriental, 68 años, casado, 24 de Setiembre 2938.
Joaquín Rivero Piñeiro, oriental, 72 años, viudo, C. de la Vega 4465.
Sandalio Flores, oriental, 48 años, soltero, J. Herrera y Obes 3184.
Francisco Cerantonio, oriental, 64 años, casado, R. Pérez Martínez 519.
Angel Borges Calasso, oriental, 18 años, soltero, Ceibal 1672.
Dolores Lamas de Gibernau, oriental, 70 años, viuda, 18 de Julio 2011.

Día 15 de Febrero de 1953

Martínez Pérez de Gainza, oriental, 63 años, casada, H. P. Rossell.
Graciela Rodríguez, oriental, 13 meses, H. P. Rossell.
Pedro Sklena, yugoeslavo, 58 años, casado, H. Maciel.
Alfredo Britos, oriental, 59 años, soltero, H. Maciel.
Américo Schresinger Kanders, austriaco, 70 años, viudo, H. Español.
Andrés Alberto Ferrando, oriental, 61 años, casado, Orinoco 4916.
Juana Cevedo de Lavaile, oriental, 72 años divorciada, Río Negro 1173.
José Claudio Cámpora, oriental, 65 años, casado, Angel Salvo 138.
Osvel Vital Grwzzi, oriental, 51 años, casada, Marco Bruto 1388.
Marcelina Rodríguez Cardozo de Forastieri, oriental, 43 años, casada, Garzón 1056.
Carolina Atuada de Vianchi, italiana, 83 años, viuda, C. M. de Pena 5356.
José Bello Lorenzo, oriental, 61 años, casado, San José 1376.
Evangelista Andrade de Britos, oriental, 6 6años, viuda, Jujuy 2652.
Juana Pereira Medeiros de Lage, oriental, 8 0años, viuda, J. M. Blanes 1069.
Inés Celeste Abad, oriental, 3 meses, Arrieta 3465.
José Vinachi, oriental, 46 años, casado, Cantonett 3260.
Francisca Rodríguez de Sorin, oriental, 51 años viuda, Av. Italia 2402.
Manuel Yañez Varela, español, 69 años, casado, Traumatología.
Carlos Gordiano Devincenzi, italiano, 80 años, viudo, Traumatología.

Día 16 de febrero de 1953

Clement Foucard, 38 años, casado, francés, Departamento Rocha.
Dolores Saavedra, oriental, 73 años, soltera, Central 4564.
Carmen Gentil de Sabio, oriental, 71 años, viuda, Cuñapirú 2276 ap. 3.
Ataliba Sosa, oriental, 67 años, soltero, Industria 3383.
Rosa Rodino de Metélico, oriental, 70 años, casada, L. Gomensoro 815.
Sara Beatriz Lezué, oriental, 1 año, H. P. Rossell.
Perfecta Lorenzo de Peleruso, española, 87 años, viuda, B. Artigas 4208.
Myrian de Castro, oriental, 8 meses G. Flores 2394.
Rafael Eduardo Llamas, español, 63 años, casado, Rivera 2236.

Día 17 de Febrero de 1953

Alejandro García, oriental, 19 años, soltero.
José Osorio, oriental, 60 años, casado, Dep. Maldonado.
Carlos Florentino Gutiérrez, oriental, 59 años, casado, B. Artigas 2312.
Inés Tusso de Taboada, oriental, 74 años, casada, Democracia 2221 ap. 9.
Isabel Segovia, oriental, 74 años, soltera, H. Maciel.
María Littera, oriental, 6 días H. P. Visca.
Wilson Garrido, oriental, 8 horas Arrieta 3475.
Catalina Patrón, oriental, 74 años, viuda, Isidoro de María 1528.
Dorotea Batista de Villar, oriental, 85 años, viuda, H. Maciel.
Pablo Rodolfo Bergengruem, alemán, 56 años, casado, 21 de Setiembre 3077.
Mauro Yamandú Mininni, oriental, 33 años, casado, J. Artigas 4107.
Osvaldo Baptista, oriental, 26 años, casado, Av. Garzón s|n.
Luciana Silva, oriental, 100 años, soltera, A. P. del Campo.
José Mamberto, oriental, 45 días, H. P. Rossell.
Amelia Isnardi de Danunzio, oriental, 85 años, viuda, N. Palmira 2126.
José Arturo Olivo, oriental, 62 años, casado, H. Maciel.
Julia María Oliva de Zaglio, oriental, 60 años, viuda, Orinoco 4830.
Eduardo Cossio Araújo, brasileño, 44 años, soltero, H. Pasteur.
María Veira de Cuadrado, española, 86 años, viuda, Av. Italia 2988.
Andrés Chidia, oriental, 53 años, viudo, G. Luna 1390.
Cristina Raymondo de Franco, oriental, 84 años, viuda, Porongos 2367.

Día 18 de Febrero de 1953

Máxima Guerra de Barán, oriental, 52 años, casada, H. Maciel.
Manuel Ferreira, oriental, 62 años, casada, H. Pasteur.
Vicente Lavanca, italiano, 57 años, casado, H. Pasteur.
Alvaro Cardozo, oriental, 39 años, soltero, H. Vilardebó.
Francisco Bartolomé Mussi, italiano, 80 años, casado, García de Zúñiga.
María Esperanza Candelaria Domínguez, oriental, 73 años, soltera, Canelones 1164.
Ismael Malosetti, argentino, 63 años, casado, Lucas Obes 980.
Omar Walter Martínez, oriental, 5 días, A. Zubillaga 790.
Nelly Iglesias Grigo, oriental, 21 años, soltero, Caiguá 1375.
Inocencio Benedetto, oriental, 70 años, casado, Democracia 2060.
María Angélica Girez de Leal, oriental, 40 años, casada, Municipio 2230.
Cirilo Antonio Tulio, oriental, 61 años, casado, Francia 1899.
Artigas Martínez, oriental, 31 años, casado, P. Bauzá 430.
Carlota Rivero de Sandin, oriental, 68 años, viuda, Suecia 2174.
Atilio Marsiglia Yacovazzo, oriental, 3 horas Huidobro 1320.
Adolfo Bello González, español, 50 años, casado, E. Martínez 1728.
Carlos Bartolomé Scarone, oriental, 68 años, casado, Rousseau 3313.
Francisco Sclavo, oriental, 67 años, casado, Lucerna 5765.
Amilia Williams de Lane, oriental, 91 años, viuda, J. Cibils 2863.
Celia Monterroso de Otero, oriental, 59 años, viuda, Gualeguay 3322.

Día 19 de febrero de 1953

Francisco Correa Barla, español, 94 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Manuel Díaz Morales, español, 74 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Ana Ilarregui de Cortés, oriental 70 años, casada, Hospital Pasteur.
Angel Martino Aura, oriental, 51 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Juana Delgado de Corbalán, oriental, 64 años. casada, Hospital Maciel.
Obdulio Barca, oriental, 5 años, Hospital P. Rossell.
Isabel Píriz de Bado, oriental, 55 años, casada, Hospital Militar.
Carlos Reyes Lerena, oriental, 56 años, casado, Médanos 1485.
Judith Pensalfini de Imola, italiana, 80 años, viuda, Agraciada 1110.
Angela Valentina Eleña Langlade de Miranda, oriental, 60 años, viuda, E. Acevedo 1820.
Rosa Calvid de Morelli, oriental 78 años, casada, Gianelli 1475.
Estanislao Rodríguez Amespil, oriental, 70 años, casado, C. de Calvi 956.
Ramona González de Real, española, 84 años, viuda, E. Raña 2462.
Tomasa Manfredi de Castaldi, oriental, 86 años, viuda, Guadalupe 1952.
Rosa Margarita Darros de Simonelli, oriental, 46 años, casada, 8 de Octubre 3288.
Elvira Fernández Rodríguez de Sambucetti, oriental, 57 años, casada, Constituyente 1436.
María Josefa Lamipet de Landeira, española, 88 años, viuda, J. César 1546.
Catalina Sanguinetti de González, oriental, 76 años, casada, Burgues 3668.
Pascuala Tost de García, oriental, 86 años, viuda, Dpto. de Canelones.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

99.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 12 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Explotación, por los Gobiernos Departamentales, de juegos de azár. (Carpeta 1.091|952). — (Informado). — Repartido 438

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Edgardo Buscarons Dotta, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Heber R. Cazarré, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando De Barros, A. Rodolfo Delgado, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Juan A. Goñi, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, José León Lezama, José G. Lissidini, Norberto S. López, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Rodney Arismendi, Wáshington Fernández, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, Baudilio Núñez Mendaro, Gastón R. Rosa, Abel Segarra, Pedro Tamón y Donato Urquhart.

Con aviso, el señor Representante Héctor Lorenzo y Losada.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Daniel Blanco Acevedo, Eduardo P. Bottinelli, Florencio Core, Raúl R. Gaudín y César A. Piffaretti.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 10).

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo sustitutivo del que se encuentra a estudio de la misma, referente a las obras de embalse en el arroyo Canelón Grande".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Ciompi al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre las contribuciones efectuadas por la Comisión Nacional de Educación Física, con cargo a la partida que establece el artículo 8.o

de la ley N.o 11.630 (Ayuda para construcción de instalaciones, a entidades deportivas).

Del mismo señor Representante al Ministerio de Hacienda, acerca del producido de la deducción del dos y medio por ciento establecido en el artículo 2.o de la ley 11.630, durante el año 1951 y el primer semestre del año 1952".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se transmitieron con fecha 11 del corriente.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Previsión Social presenta informados los siguientes proyectos:

Por el que se concede pensión graciable de $ 1.200.00 anuales a la señora Juana Tassano de Chiossi.

Por el que se concede pensión graciable de $ 1.300.00 anuales a la señora María C. Guerrero de Lavalleja de Cánovas.

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos presenta informado un proyecto por el que se eleva a la categoría de ciudad la actual Villa de San Ramón, en el Departamento de Canelones."

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesiones del día 11.

Con licencia: Arismendi, Fernández, Giuria, Gonzáles, Legnani, Lepro, Lezama (don Arturo), Núñez Mendaro, Rosa, Segarra, Tamón y Urquhart.

Con aviso: Dubra y Lorenzo y Losada.

Sin aviso: Arostegny, Core Gandín, Lezama (don José León), Piffaretti, Trianón y Triay.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 11.

Higiene y Asistencia.

Con aviso: Goñi.

Con licencia: Legnani.

Asuntos Departamentales

Sin aviso: Batlle Pacheco y Core

Asuntos Departamentales, Integrada

Sin aviso: Batlle Pacheco, Core, Lorenzo y Losada y López Gutiérrez.

Legislación del Trabajo, integrada.

Sin aviso: Triay, Malet, Mussio, Vasconcellos, Dubra y Beltrán (don Wáshington).

Constitución, Legislación General y Códigos.

Con aviso: Gonçalvez.

Fuera de hora: Beltrán (don Enrique)".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para considerar el asunto: "Juegos de Azar. Explotación por los Gobiernos Departamentales".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase a los Municipios de los Departamentos de Montevideo, Rocha, Maldonado, Canelones, Rivera, Cerro Largo y Colonia para explotar los juegos de azar en zonas de turismo de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 2.o Se declaran de utilidad pública los inmuebles que hayan funcionado o funcionen actualmente destinados a los útiles y los equipos empleados en los mismos, rigiendo en lo pertinente lo dispuesto en las leyes de expropiaciones de 28 de marzo de 1912, y concordantes.

Art. 3.o La temporada de juego se extenderá desde el 15 de diciembre al 30 de abril, y los días sábado, domingo y demás feriados comprendidos entre el 30 de abril al 15 de diciembre. Los Municipios que actualmente tienen concesión, continuarán en las condiciones vigentes.

Art. 4.o Los Municipios podrán contratar con organismos bancarios oficiales, préstamos que en ningún caso sobrepasarán la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) para atender dichas explotaciones.

Lo anteriormente dispuesto es para los casos en que dichos organismos carezcan de recursos, para poder atender a ese fin.

Art. 5.o Los beneficios que se obtengan en los juegos de azar explotados por esos Municipios se destinarán:

A) 5 o|o (cinco por ciento) a la Comisión de Turismo.
B) 10 o|o (diez por ciento) al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
C) 10 o|o (diez por ciento) al Ministerio de Salud Pública.
D) 5 o|o (cinco por ciento) para adquisición o formación de Museos Históricos regionales y fomento forestal.
E) 70 o|o (setenta por ciento) restante para obras públicas en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 6.o La Inspección de Hacienda fiscalizará el funcionamiento de los referidos Casinos, intervendrá en las liquidaciones sobre porcentajes, controlará las actividades de los Casinos e informará periódicamente sobre las liquidaciones que presenten los Municipios a los organismos comprendidos en los incisos A), B) y C) del artículo 4.o.

ADMINISTRACION

Artículo 7.o Se creará en cada uno de los Municipios indicados en el artículo 1.o la Junta Administradora Honoraria de los Casinos, integrada con dos delegados del Intendente, (del Concejo Departamental desde 1954), dos delegados de la Junta Departamental designados por 2|3 de votos, y el Contador del Municipio.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en lo que tiene que ver con horario de funcionamiento de juego, entradas, contralor de organismos del artículo 4.o incisos A), B) y C) en lo referente a su porcentaje. A tal efecto cada Municipio elevará al Poder Ejecutivo antes del 15 de noviembre próximo, el respectivo proyecto de reglamentación.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 2 de 1952.

Alberto E. Abdala. — Carlos M. Mattos. — Manuel Rodríguez Correa. — Carlos B. Moreno. — Pompilio García. — Wáshington Fernández.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Frente al problema social del juego, el dilema está planteado así: restricción, y acaso su prohibición, o su explotación para fomento del turismo y solución de necesidades públicas. En el primer caso sería, sin proponérselo, estimular el juego clandestino y, en el segundo, mediante el régimen de concesiones a particulares, desvirtuar la finalidad que se invoca. En consecuencia este proyecto de ley tiende a resolver el problema dentro de la realidad, y atenuar, en la medida de lo posible, los perjuicios sociales. Para ello encara su explotación por órganos de administración pública, prescindiendo en absoluto de los capitalistas particulares, pero se ha tenido la preocupación de contemplar el principio de la autonomía municipal que se ha consubstanciado con el espíritu de la ciudadanía, y muy especialmente, en la población del interior del país. Por esa conquista se viene luchando desde hace medio siglo, desde que se inició con aquellos congresos o reuniones de 1889 y 1915 en el Ateneo de Montevideo.

Suprimir los juegos de los lugares típicos de turismo sería, si no matar el turismo, suprimir uno de los atractivos que constituye, además de las bellezas naturales, el aliciente más poderoso en particular para los turistas extranjeros. El fundamento es darle medios económicos a los Municipios respetando su autonomía y la descentralización correspondiente, para que atiendan las necesidades que el mismo turismo impone.

Se establece un régimen para el funcionamiento de los casinos que coincide con los meses de mayor concurrencia, es decir con el momento en que las residencias particulares y los hoteles de las zonas aludidas se encuentran colmadas y que además, contempla los "fines de semana", que constituyen desde hace unos pocos años motivo

de afluencia de mucho público a las zonas de turismo durante los meses de las estaciones de otoño, invierno y primavera.

En cuanto al destino de las ganancias eventuales se ha tenido en cuenta el problema más grave del interior del país: las obras públicas y, en particular, las vías de comunicación. Prueba de ello es que los empréstitos que han gestionado los Municipios del interior en los últimos años, han sido para hacer frente a las necesidades de atender la realización de carreteras, mejoras de caminos, puentes, alcantarillados o calzadas, etc.

Con esta ley se podrán resolver infinidad de pequeños y grandes detalles que hoy conocen perfectamente las autoridades municipales y son, quizás, las únicas capaces de resolverlas con sentido de eficiencia, por medios prácticos y en la forma más económica.

Montevideo, junio 2 de 1952.

Alberto E. Abdala. — Carlos M. Mattos. — Manual Rodríguez Correa. — Carlos B. Moreno. — Pompilio García — Wáshington Fernández

---

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos

INFORME

Señores Representantes:

El 11 de abril de 1910, el Poder Ejecutivo envía un mensaje a la Asamblea General, por el cual propicia una reglamentación de los juegos de azar en las zonas balnearias, como consecuencia de una proposición de la Junta Económica Administrativa de Montevideo.

Y en la exposición de motivos transcribía expresiones de Clemenceau, expuestas ante la Comisión parlamentaria francesa que discutía el proyecto que habría de ser ley de 1907, tendiente a reglamentar la concesión de juegos en los balnearios franceses.

Volvemos a transcribir estas expresiones, que cobran actualidad ante el nuevo proyecto de municipalización de los juegos de ruleta y afines: "Forzad al legislador, en vista de los múltiples abusos comprobados, a legislar sobre esta materia delicada y en forma que se diera al Gobierno un arma para impedir los excesos y permitir salvaguardar los legítimos intereses en discusión".

A lo que agregaba el Poder Ejecutivo el siguiente comentario, que hacemos nuestro: "Los intereses a que se refería Clemenceau son los mismos que debemos tener en cuenta en este caso: los intereses de las localidades que, por sus condiciones naturales, puedan y quieran atraer a los extranjeros y que necesitan ofrecerles estímulos como el del juego, que en sí mismo es un mal, pero un mal incoercible, inevitable y que en consecuencia es racional encauzar y reglamentar en el sentido menos nocivo y, si es posible, ponerlo al servicio del progreso material de las localidades y de los intereses de la Beneficencia Nacional".

Y continuaba: "Desde que no puede impedirse el juego, que se juegue al menos en medio de las garantías de honestidad que da una autorización pública" (Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, Tomo N.o 207, y Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, Tomo N.o 200).

Es a raíz de este proyecto, que contó con el informe favorable de la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Representantes, informe ampliado verbalmente por el presidente de la citada Comisión, doctor Juan J. Amézaga, que se sanciona uno de los regímenes que perdura hasta hoy: el de la reglamentación legal de las concesiones que podría otorgar el Poder Ejecutivo.

No seguiremos el debate entonces provocado y tantas veces renovado en ambas ramas del Poder Legislativo, a propósito del juego.

Sólo deseamos examinar los distintos sistemas ensayados en nuestro país, y las razones que nos mueven a apoyar el régimen de la absoluta municipalización, proyectado por los señores Representantes Alberto E. Abdala, Carlos M. Mattos, Manuel Rodríguez Correa, Carlos B. Moreno, Pompilio García y Wáshington Fernández.

1.° En primer término, la ley N.o 3.909, de 22 de setiembre de 1911, nacida como consecuencia del proyecto anteriormente citado, autorizó al Poder Ejecutivo a otorgar concesiones con un mínimo de 10 años, a los Casinos de las estaciones balnearias ("facultad temporal limitada"), condicionándose a que las construcciones sobrepasen los quinientos mil pesos.

2.° En segundo término, el Municipio de Montevideo conoció un régimen legal propio, el de la ley N.o 5.222, de 1.o de junio de 1915, que autorizó al Poder Ejecutivo para acordar al Municipio de Montevideo "la facultad de organizar juegos de azar en el Hotel Casino del Prado". Luego se modificó esta autorización, cambiando el Prado por el Casino Parque Hotel, de acuerdo con el decreto de 31 de agosto de 1915, conformado por la ley N.o 5.352, de 20 de noviembre del mismo año, por la que además se aprueba la adquisición del Casino Parque Hotel S. A. y del Hotel Casino de Carrasco, autorizándose la municipalización del juego de ambas zonas balnearias, sin establecer término.

En consecuencia, el decreto reglamentario del Poder Ejecutivo de 1.o de diciembre de 1915, autorizó "con carácter definitivo" al Municipio de Montevideo, para que continuara la explotación, por su cuenta, de los juegos de ruleta, caballitos, baccarat, treinta y cuarenta, en los hoteles-casino referidos.

3° Finalmente, un tercer sistema concomitante con los dos anteriores, el de la explotación por el Estado, o Gobierno Nacional, al amparo de la ley N.o 11.183, que facultó al Poder Ejecutivo para explotar los juegos de azar en los Departamentos de Maldonado y Rocha, y cuyo artículo 1.o lo facultó, además, para explotar directamente el Argentino Hotel de Piriápolis (Ley N.o 11.183, de 15 de diciembre de 1948).

En razón de esta ley, el Poder Ejecutivo explota el Casino del Gran Hotel Nogaró y el Argentino Hotel; de acuerdo con la citada ley (artículo 2.o), el plazo máximo de dicha explotación es de cuatro años.

El contrato de arrendamiento del Casino del Nogaró es de diciembre de 1948; vence, pues, en diciembre de 1952.

Al amparo del primero de los sistemas citados (régimen de concesiones determinado por la ley N.o 3.909, de 22 de setiembre de 1911), el Poder Ejecutivo decretó sucesivas autorizaciones, que a título ilustrativo, mencionamos a continuación:

1) Biarritz Hotel de Punta del Este, por decreto de 13 de diciembre de 1917, caducado en 1928.

2) Hotel Piriápolis, desde 1930, caducado en 1943 y luego explotado directamente por el Poder Ejecutivo, por las leyes Nos. 11.041, de 17 de enero de 1948 y 11.183, de 18 de diciembre de 1949.

3) Rambla Hotel, desde 1935 y caducado el 24 de febrero de 1940. El Poder Ejecutivo realizó su explotación directa por una temporada, por la ley N.o 11.238.

4) Gran Hotel Punta del Este (Nogaró), desde 1937 y extinguido en 1947. Por ley N.o 11,041, de 17 de enero de 1948, el Poder Ejecutivo tomó directamente en arrendamiento su Casino, por el plazo de cuatro años, lo que determina su caducidad en diciembre de 1952.

5) Hotel Planeta, de Atlántida, comenzó por la autorización concedida el 15 de junio de 1938 y caducó el 15 de marzo de 1949.

6) Hotel Casino de Carmelo, cuya concesión tuvo iniciación práctica el 27 de diciembre de 1941, y cuyo plazo está aún en discusión, ya que será de 10 o 20 años, según lo que resulte del expediente que estudia el valor de sus construcciones.

7) Hotel Casino San Rafael (Punta del Este), desde el 12 de marzo de 1939 y cuya concesión expira en 1956, en virtud de un lapso de interrupción.

8) Hotel Casino de Rivera, desde el 22 de agosto de 1942, y cuya concesión caducó el 22 de agosto de 1952.

9) Hotel Casino La Floresta, cuya concesión se inició en enero de 1941, y que ya caducó.

10) Hotel Cabo Santa María (La Paloma), autorizado por decreto de 18 de enero de 1941, inició sus actividades por una temporada. Luego, a raíz de las incidencias de un expediente administrativo, que no se resolvió, interrumpió sus actividades hasta la fecha.

11) Miguez Hotel (Punta del Este), desde el 24 de diciembre de 1941, concesión caducada el 23 de diciembre de 1951.

Quiere decir que en la actualidad, de las once autorizaciones otorgadas por el Poder Ejecutivo, al amparo de la ley N.o 3.909, de 22 de setiembre de 1911, ocho se extinguieron por caducidad del plazo: una (La Paloma) funcionó una temporada, quedando solamente dos concesiones vigentes: la del Hotel Casino de San Rafael, cuyo vencimiento del plazo tiene lugar el 23 de marzo de 1956 a las 24 horas, y la del Hotel Casino El Carmelo, que caducará el 21 de octubre de 1961 si así lo resuelve el Poder Ejecutivo de acuerdo con los antecedentes que se hallan a su estudio.

A título informativo, cabe agregar que la ley N.o 9.994, de 26 de diciembre de 1940, declaró "Zona de interés nacional para el turismo la villa de Río Branco y zonas adyacentes", autorizando al Poder Ejecutivo a otorgar concesión para explotar juegos de azar en aquella villa sin que hasta la fecha se haya hecho práctica dicha autorización.

Con el segundo sistema (municipalización), funcionan los Casinos del Parque Hotel y de Carrasco, a cargo de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Y en cuanto al tercer sistema (explotación por el Poder Ejecutivo), ya dijimos que la ley N.o 11.183, de 18 de diciembre de 1948, faculta al Poder Ejecutivo para explotar los juegos de azar en los Departamentos de Maldonado y Rocha, tomando en arrendamiento los locales, instalaciones, etc.. así como para explotar el Argentino Hotel Casino de Piriápolis.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo arrendó el Casino Hotel Nogaró, por el plazo de cuatro años, según lo que determina el artículo 2.o de dicha ley, que vence en diciembre de 1952.

Asimismo, puso en ejecución la explotación directa del Argentino Hotel Casino de Piriápolis.

Numerosas disposiciones legales y reglamentarias y numerosos decretos, algunos con evidente violación de la ley, se han dictado en la materia.

La competencia del Ministerio de Instrucción Pública se fija por el artículo 1.o, inciso "L", del decreto de 17 de enero de 1919, que incluye entre las atribuciones de ese Ministerio "el cumplimiento de las leyes de juegos de azar" reproduciendo dicha competencia por la ley orgánica de los Ministerios, N.o 9.463, de 19 de marzo de 1935.

En cuanto al contralor de la distribución de los porcentajes, corresponde al Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Inspección General de Hacienda, cuya labor inspectiva fué reglamentada por la ley N.o 8.935, de 5 de enero de 1933.

Asimismo, las leyes números 10.899, 11.041 y 11.183, determinaron distintas condiciones sobre duración de la temporada, entradas a los casinos, etc.

Finalmente, la ley N.o 9.133, de 17 de noviembre de 1933, que crea la Comisión Nacional de Turismo, incluyó entre sus recursos el 8 o|o del producido bruto de los casinos; y la ley N.o 10.709, de 17 de enero de 1946, que creó el Fondo Nacional Permanente de la Lucha Antituberculosa, integró sus recursos con el 20 o|o del producido total de los juegos de azar autorizados en los casinos.

Otras leyes afectaron recursos a la realización de obras públicas.

Tales, los antecedentes que tuvo en cuenta vuestra Comisión para dictaminar con respecto al proyecto a estudio.

Y de acuerdo con los mismos, nos hemos inclinado al régimen de la municipalización, excluyendo el sistema de la concesión a particulares, por injusto y el de la nacionalización, por impropio.

En efecto, es evidente que la opinión pública en general rechaza hoy día, en forma terminante, el sistema de la explotación privada.

Se arguye, con razón, que si el juego, mal social inevitable, ha de producir un rendimiento, un margen de ganancias es justo que éstas se inviertan totalmente al medio social, impidiendo que unas pocas empresas privadas lucren con el vicio de muchos.

Pensamos que el mal se hace mayor si las ganancias, en grande o mínimo porcentaje, quedan en manos privadas; en cambio, se atenúa si las mismas se destinan a obras o rendimiento o de utilidad social.

Así, por ejemplo, la lotería y la quiniela constituyen proventos muy considerables para Salud Pública.

Excluído pues, el sistema de la concesión, quedan dos a elegir: el régimen nacional o el régimen municipal.

Nos inclinamos por este último, preconizado en el proyecto, por varias razones:

1.o Es más conveniente el sistema de municipalización, en cuanto a que constituye una fórmula que arbitra recursos permanentes aunque variable, a los Gobiernos Municipales, lo que está más en armonía con la Constitución de 1952, que como se sabe, da un paso fundamental hacia la autonomía financiera de los Municipios, obtenida en la Constitución de 1917, negada en las Constituciones de 1934 y 1942, y vuelta a reconquistar en la última reforma.

No resultaría plausible ni lógico, que con un régimen municipal autonómico, que determina entre las fuentes de recursos los impuestos sobre la propiedad inmueble, se entregara la explotación de los juegos de azar de las zonas balnearias, al Gobierno Nacional, quien desde luego, absorbería la mayor parte de las ganancias.

Incluso puede señalarse, como argumento a nuestro favor, y en una interpretación amplia, lo dispuesto por el artículo 297, inciso 8.o de la Constitución, que dice: "Serán fuentes de recursos de los Gobiernos Departamentales decretados y administrados por éstos: Inciso 8.o: los beneficios de la explotación de los juegos de azar, que les hubiere autorizado o les autorice la ley, en la forma y condiciones que ésta determine".

Por lo demás, las ganancias de los Casinos pueden ser, nos atreveríamos a afirmarlo, mejor aprovechadas en obras de utilidad social, por los Gobiernos Municipales, que por el Gobierno Nacional.

Imperiosas obras públicas departamentales, hoy detenidas o con proyectos diferidos por falta de recursos, se verían impulsadas en los Departamentos, que volcarán directamente el producido del juego, en tales obras.

En cambio, el Gobierno Nacional deberá montar una administración especializada, sin duda alguna con el peso de la burocracia indispensable, para atender los casinos de todo el país.

Para dar idea de los proventos que podría recibir algún Gobierno Departamental, señalaremos estos datos:

En los Casinos del Este, las ganancias brutas han sido: en Miguez, un millón en 1948, y un promedio de medio millón en los años subsiguientes;

El San Rafael 220 mil pesos en el año 1949, y un promedio de 150 mil pesos en los años subsiguientes;

El Nogaró sobrepasó siempre el medio millón, y en 1951 llegó a 770 mil pesos.

De estas sumas, el Gobierno Municipal de Maldonado percibió unos 40 mil pesos anuales, suma apenas superior a la que percibe la AUPI y el Ministerio de Instrucción Pública, absorbiendo el resto el Ministerio de Obras Públicas.

Por lo demás, es notorio que las cuentas o contribuciones de los Casinos privados se pagan con dificultades. Atrasos que provienen de las complicadas fiscalizaciones y contabilizaciones, que sobre la contabilidad del particular hace el Gobierno Nacional, por medio de fiscales de la Inspección de Hacienda, etcétera.

2.o Una segunda razón que nos inclina hacia la municipalización, es la experiencia de casi cuarenta años que realiza la Intendencia Municipal de Montevideo. Experiencia francamente buena, que señala además, una administración muy seria.

3.o En fin, una razón de mayor eficiencia, por cuanto la administración de salas de juego requiere que la autoridad pública contraloree directamente, y ello puede hacerlo con más eficiencia cada Gobierno Departamental, de más sencilla y directa administración, que el Gobierno Nacional de más compleja y lejana administración.

De ahí que el Congreso Nacional de Intendentes, en la sesión celebrada en Maldonado, en el correr de este año, reclamó con firmeza la municipalización.

Pasamos ahora a comentar el proyecto, de acuerdo a la redacción hecha por vuestra Comisión, ya que al proyecto original le ha introducido importantes modificaciones:

El artículo 1.o determina la regla de que corresponde a los municipios la explotación de juegos de azar, cuando así lo haya autorizado la Ley.

Hemos restringido la autorización a aquellas zonas balnearias o a las que leyes especiales declaran de "interés nacional para el turismo".

Porque el criterio de vuestra Comisión, no es el de crear un mecanismo que intensifique el juego de azar en el país, sino el de instaurar un régimen uniforme para las zonas que ya cuentan con casinos, o con aquellas otras que leyes posteriores declaren de interés turístico y las autoricen especialmente a implantar juegos de azar.

En general el legislador ha sido muy parco en esta declaración. Cuenta como elemento de juicio, el hecho cierto e indiscutible, de una zona que atrae al turismo extranjero.

El simple turismo interior, no justifica una declaración de tal naturaleza, que permitiría de inmediato la instalación de casinos, por los créditos amplios que entonces abren los Bancos del Estado, como el Banco Hipotecario, para la construcción de inmuebles destinados a esos fines.

Ya la ley N.o 3.909 de 22 de setiembre de 1911, restringía la facultad del Poder Ejecutivo de otorgar autorizaciones a "estaciones balnearias".

Así se otorgaron las autorizaciones de los casinos que funcionaron en Atlántida, La Floresta, Piriápolis, Punta del Este, La Paloma y Montevideo.

Leyes posteriores permitieron ampliar el concepto con la expresión: "zonas de interés nacional para el turismo", que fué otorgada por sucesivas leyes a Rivera, Carmelo y Río Branco, leyes que permitieron al Poder Ejecutivo autorizar concesiones para la explotación de juegos de azar en esos lugares.

Vuestra Comisión mantiene el mismo criterio.

Comprendemos que las localidades últimamente citadas, son de nutrido tránsito de turismo extranjero y que para ellas se justifica, como para ciertos balnearios, la instalación de juegos de azar.

Pero nada más que para ellas.

Otras leyes podrán determinar, siempre con la mayor parquedad, la definición justificada de otras zonas y la autorización a los Gobiernos Departamentales respectivos para la explotación de la ruleta.

El artículo 2.o señala los límites de la tempora

juego que será continua, desde el 15 de diciembre hasta el 30 de abril.

Se exceptúa de esta disposición limitativa de la temporada de juego, a los Municipios que ya tienen concesión por otras leyes vigentes, aludiéndose así al Municipio de Montevideo, que no tiene limitación alguna de "temporada".

El artículo 3.o determina la distribución de los beneficios: un setenta por ciento será para los Municipios, pero especificándose el fin "para obras públicas en sus respectivas jurisdicciones". El 25 o|o restante se distribuye, en proporciones variables, entre la Comisión de Turismo, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el Ministerio de Salud Pública y un 5 o|o para la adquisición de Museos Históricos regionales y para fomento forestal.

Por el artículo 4.o se determina el sistema de contralor nacional sobre las contabilidades de los Casinos Municipales, a fin de informar sobre las liquidaciones a practicarse entre los distintos organismos enumerados en el artículo precedente.

Vuestra Comisión ha rechazado el artículo 7.o del proyecto, que indicaba la creación de un organismo especial en cada Departamento destinado a administrar los Casinos, por entender que este aspecto de administración entra en la órbita exclusiva de cada Municipio y que la ley vulneraría la autonomía municipal, si indicara un mecanismo de administración.

El artículo 5.o señala el respeto de las concesiones vigentes otorgadas de acuerdo a las prescripciones de la ley. Nos referimos concretamente a los casos de San Rafael y de Carmelo, ambas nacidas al amparo de concesiones del Poder Ejecutivo de acuerdo con la ley de 1911.

Claro que siempre queda el camino abierto para el Gobierno Municipal, de acudir a la expropiación de ambos Casinos.

El artículo 6.o deroga las disposiciones que se opusieren a la presente ley. En verdad, caduca el régimen de la ley 3.909 salvo para las concesiones vigentes (concesiones a particulares); así como debe considerarse caducada la ley N.o 11.183, en cuanto a la autorización otorgada al Poder Ejecutivo para explotar directamente juegos de azar en los Departamentos del Maldonado y Rocha.

Sin embargo, queda subsistente la autorización que la misma ley otorgó al Poder Ejecutivo para explotar el Argentino Hotel de Piriápolis.

Es decir, subsistirá la explotación del Hotel, no así la del casino que pasará al Gobierno Municipal de Maldonado, de acuerdo con esta ley.

Finalmente, la reglamentación de la ley la realizará el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de los Gobiernos Municipales afectados (artículo 7.o).

Vuestra Comisión rechazó el artículo 2.o del proyecto, que declaraba de utilidad pública los inmuebles e instalaciones afectados a los juegos de azar, por entender que traería dificultades a los propios Municipios en el caso frecuente del casino instalado en un costoso hotel.

Habría obligado a la expropiación de edificios de costo elevado, incluyendo los pisos para hotel.

Queda, pues, la facultad implícita de la expropiación de los Casinos, solamente, y de los implementos de juego.

Asimismo descartó el artículo 4.o del proyecto, por cuanto la facultad de contratar préstamos la tiene el Gobierno Departamental por las vías normales.

En cuanto al artículo 7.o del proyecto, vuestra Comisión entendió que violaba la autonomía Departamental.

Por lo que precede, vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, octubre 9 de 1952.

Aldo Ciasullo, Miembro informante. — Enrique Beltrán. — Huáscar Parallada. — Julio Trías Du Pré.

"Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los juegos de ruleta y afines, autorizados por ley, serán explotados directa y exclusivamente por los Gobiernos Municipales.

Art. 2.o La temporada de juego se extenderá desde el 15 de diciembre hasta el 30 de abril.

Los Municipios que tienen actualmente concesión, continuarán en las condiciones vigentes.

Art. 3.o Los beneficios que se obtengan en los juegos de azar explotados por los Municipios, se destinarán:

A) 5 o|o (cinco por ciento) a la Comisión de Turismo.

B) 10 o|o (diez por ciento) al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

C) 10 o|o (diez por ciento) al Ministerio de Salud Pública.

D) 5 o.o (cinco por ciento) para adquisición o formación de Mueseos Históricos departamentales y fomento forestal.

E) 70 o|o (setenta por ciento) restante para obras públicas en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 4.o La Inspección de Hacienda fiscalizará el funcionamiento de los referidos Casinos, intervendrá en las liquidaciones sobre porcentajes, contraloreará las actividades de los Casinos e informará periódicamente sobre las liquidaciones que presenten los Municipios a los organismos comprendidos en los incisos A), B) y C) del artículo 3.o

Art. 5.o Las disposiciones de la presente ley son sin perjuicio de la vigencia de las concesiones otorgadas de acuerdo a leyes anteriores.

Art. 6.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, requiriendo al efecto el asesoramiento de los Gobiernos Municipales respectivos.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, octubre 9 de 1952.

Aldo Ciasullo, Miembro informante. — Enrique Beltrán. — Huáscar Parallada. — Julio Trías Du Pré".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: nosotros nos vamos a oponer a este proyecto obedeciendo fundamentalmente a razones de principios que tenemos hondamente arraigados.

En el informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se dice: "Los intereses a que se refería Clemenceau son los mismos que debemos tener en cuenta en este caso: los intereses de las localidades que, por sus condiciones naturales puedan y quieran atraer a los extranjeros y que necesitan ofrecerles estímulos como el del juego, que se dice que en sí mismo es un mal, pero un mal incoercible, inevitable y que, en consecuencia, es racional encauzarlo y reglamentarlo en el sentido menos nocivo y, si es posible, ponerlo al servicio de progreso de las localidades y de los intereses de la beneficencia nacional".

Nosotros, que no creemos que el juego, como se dice en la exposición de motivos, sea en sí mismo un mal, entendemos que en sus efectos puede transformarse en un factor de corrupción moral. No nos parece necesario aquí hacer una historia de las posibles calamidades que el juego puede traer. Basta remitirse a la crónica policial.

Si nosotros aceptamos, en términos generales, lo que se dice en el informe que acompaña a este proyecto de ley, creemos que no ha sido considerado un matiz muy importante: nos parece que es mucho más difícil moralizar contra el juego si se trata de una actividad organizada y administrada por el Estado, que si trata de una actividad que debe ser realizada al margen de la ley.

Nos imaginamos lo difícil que ha de ser para un maestro o para un padre destacar los elementos nocivos, en el orden moral, que el juego representa, siendo que el Estado es quien administra, quien organiza y quien dirige el juego.

Si bien es aceptado en general como cierto lo que se expresa en este mismo mensaje que voy a leer a continuación: "Si no puede impedirse el juego, que se juegue al menos en medio de las garantías de honestidad que da una autorización pública", falta decir, señor Presidente, que no solamente es necesaria la garantía de honestidad en la Administración Pública, sino que ésta tiene la obligación de rodearla de otras garantías, también muy importantes. La seriedad de una administración no solamente se aprecia por la seguridad del pago de las apuestas la corrección de las mismas, sino también evitando una publicidad que puede ser sumamente nociva.

Así como a nadie se le ocurriría, pienso yo, que la ANCAP hiciera propaganda para aumentar el consumo de la caña que produce, tampoco debe permitirse la publicidad que rodea ciertas actividades del juego. No es posible admitir que la libreta del que recoge el juego de quinielas, por ejemplo, espere a la dueña de casa, al personal de servicio doméstico, al obrero y aún al niño, en el

puesto de verduras, en el almacén, en la peluquería, en la feria vecinal, y, en general, en todos aquellos lugares adonde preferentemente acuden en mayor proporción las personas de más modesta condición económica.

Una cosa es ir a jugar a un local especialmente destinado al efecto, y otra cosa muy distinta es esa especie de servicio a domicilio y esa publicidad que se realiza alrededor de determinado juego.

Estamos de acuerdo también con lo que se expresa en el informe cuando se dice: "Hemos restringido la autorización a aquellas zonas balnearias a las que leyes especiales declaran de interés nacional para el turismo"; y más adelante cuando agrega: "el simple turismo interior, no justifica una declaración de tal naturaleza, que permitiría de inmediato la instalación de casinos..."

Nosotros estaríamos dispuestos a suscribir estas palabras. El simple turismo interior no justifica la instalación de casinos, y éste es el criterio que se sigue en muchos países, como por ejemplo en Francia e Italia. En Montecarlo nos ha sido reclamada la presentación del pasaporte que estableciera nuestra condición de extranjeros para permitirnos la entrada al Casino. Tengo noticias de que en Montecarlo solamente a determinadas horas les es posible entrar a los habitantes de ese lugar.

Nosotros creemos —dicho sea esto al pasar, antes de referirnos más adelante y más concretamente al asunto— que esta disposición, en caso de que la ley tuviera andamiento, debe ser tomada muy seriamente en cuenta para evitar que rodeen las mesas de juego quienes no están en condiciones económicas de hacerlo.

Pero nosotros vamos más allá: no creemos en las ventajas que el casino pueda significar como atracción turística. Me refiero a las ventajas; no cuestiono la atracción que el juego significa. Así como sabemos que muchas personas hacen cuestión fundamental antes de resolverse a ir a una determinada estación balnearia de la existencia o no de establecimientos de juego, también conocemos la contrapartida de quienes no acuden si saben de la existencia de juego, porque conocen la atracción que éste significa, ya sea sobre ellos o sobre sus familiares.

Tal vez exceptuando Punta del Este, a quien dejamos el beneficio de la duda, sostenemos que probablemente en ninguna zona balnearia del país el casino signifique una ventaja desde el punto de vista de las actividades comerciales, por ejemplo.

Afirmamos que no es posible realizar en horas de funcionamiento de los casinos en esas zonas balnearias, por lo menos ninguna otra actividad de orden social; que no es posible hacer reuniones de ninguna clase mientras aquéllos están funcionando, porque la atracción es tal que absorbe a todas las personas, ya sea para jugar o para mirar.

Y al decir que el juego es un mal en sí mismo, un mal incoercible e inevitable, no se hace otra cosa que reconocer la atracción que éste produce, y el hecho que apuntamos es su consecuencia lógica.

Estamos vinculados desde hace mucho tiempo a una zona balnearia a la que hemos dado mucho de nuestros esfuerzos deseando verla marchar adelante. Sostenemos que no desearíamos que el casino volviera a funcionar en ella. Hemos hecho toda clase de comprobaciones: hemos interrogado a los comerciantes, al lechero, al carnicero, al panadero, a los propietarios de bares y de hoteles y nos han manifestado los inconvenientes que existen desde el punto de vista de sus comercios mientras el juego se realiza en esas zonas; ellos han podido comprobar cómo disminuye el giro de sus negocios, porque ese dinero, que podríamos llamar para gastos un poco superficiales, es absorbido totalmente por el casino. Consultados gerentes o dueños de hoteles, nos han expuesto una serie de casos distintos que no creemos que corresponda mencionarlos en este momento; pero cito, al pasar, un hecho perfectamente documentado, de personas que venían a pasar largas temporadas y se han debido ir a los pocos días sin dinero y aún a algunos de ellos ha sido necesario pagarles el pasaje de vuelta. Repito que esto está perfectamente documentado. De esta índole son las respuestas que he recibido, como dije, de los gerentes y aún de los propietarios de los hoteles, cosa que puede ser perfectamente comprobada.

Pero hay un aspecto que es más desagradable, aún. Es sabido que los contratos de trabajo más largos en las zonas balnearias son de tres meses, y que la intensidad del trabajo no es mayor de 45 días. De manera que las ganancias obtenidas por los obreros y empleados durante ese contrato de trabajo les significan un factor de gran importancia para subsistir en el resto del año.

Podría citar con nombres cantidad de casos de personas, ya sean empleados de hoteles, cocineros, obreros, "maîtres d'hotel", que han debido volverse a sus casas con los bolsillos vacíos, con la consiguiente desesperación que esto significa.

Con respecto a esto deseo establecer que es lamentable que promoviendo la aceptación o andamiento de este proyecto se muevan personas que están directamente interesadas en el asunto y que son las que alientan la buena esperanza de resolver el problema económico de sus comercios que se ven seriamente afectados por la situación actual del turismo.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FABINI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — He escuchado con mucha atención al señor Diputado Fabini, esperando tener la oportunidad de contestar los argumentos que ha hecho cuando yo haga uso de la palabra. Pero quisiera, en esta oportunidad en que habla de personas interesadas que se han movido en torno a este proyecto, que él nos dijera con amplitud en la Cámara a quiénes se refiere, porque los que presentamos este proyecto, hace ya muchos meses, lo hicimos haciéndonos eco de una resolución de Intendentes, es decir, de los miembros ejecutivos de los Gobiernos Departamentales, que eran los partidarios de esta aspiración.

Ahora, si el señor Diputado Fabini hace una afirmación de esa naturaleza, de que los que alientan el deseo de que se sancione este proyecto son personas interesadas, yo le ruego que por lo menos exprese, en el seno del Parlamento, quiénes son.

SEÑOR FABINI. — Tiene razón el señor Diputado Abdala. Es justa su observación. Yo ni siquiera pensaba que esto podría tocar a quienes presentaron este proyecto. No me parecía necesario decirlo, pero lo voy a decir. Es lamentable que las personas que han tenido alguna vinculación con los casinos, personas que se mueven, dijimos, directamente interesadas, aunque legítimamente interesadas, por las ventajas que esta ley pueda reportarles en cuanto a la adquisición de materiales que se usan en los casinos y otras cosas de esa índole, que no me parece necesario detallar, son las que mueven a las personas de las cuales he obtenido estos datos referentes a su actividad comercial en el sentido de los perjuicios que los casinos les traían cuando funcionaban.

Esa era la verdadera interpretación que se le debía dar a mis palabras.

De manera que con todo gusto hago la aclaración.

En este momento se plantea el problema de si el régimen de explotación de casinos debe ser nacional.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FABINI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Vuelvo a insistir en que no me doy por satisfecho con la aclaración del señor Diputado Fabini, porque él habla de las personas que se han movido. Movido, ¿en torno a quién? Si los que estamos por dictar la ley somos nosotros, los miembros de este Cuerpo! Si nosotros somos los que vamos a sancionar la ley, los que la hemos amasado en la Comisión, los que la vamos a discutir en Sala! Por lo tanto, si se movilizaron en torno a alguna persona, tendría que haber sido ante los legisladores. Y yo le pregunto, ¿ante quiénes? Porque, por lo que a mí corresponde y a quienes presentamos el proyecto, haciéndonos eco de una reunión del Congreso de Intendentes, no hubo ninguna persona que tuviera la calidad de comerciante que nos hubiera ido a ver y que estuviera interesada en la sanción de esta ley. Muy por el contrario. Creo que el planteamiento del señor Diputado Fabini es un argumento en contra, porque él ha mirado las cosas desde el plano de lo que puede significar la ruleta del Casino de Atlántida, y yo también lo miro desde el plano de lo que puede significar la ruleta del Casino de Atlántida, como beneficio para el Departamento de Canelones.

Además, el señor Diputado insiste en el problema del juego, ese viejo problema controvertido de la moralidad o no del juego. Aquí lo que estamos analizando es si el juego lo deben administrar los particulares, directamente el Estado o la administración central, o los Municipios, porque además, no lo vamos a fomentar, sino que el juego va a funcionar dentro de los mismos sitios donde está funcionando, salvo que el señor Diputado Fabini estuviera haciendo esos argumentos dirigidos a la Intendencia de Montevideo, donde vemos que funcionan con más asiduidad los Casinos, y donde concurre gente de la más modesta condición.

Si el señor Diputado es partidario de eso, lo tiene que decir con amplitud. ¿Es partidario de clausurar los casinos del Parque Hotel y Carrasco?

Además, pedía medidas de carácter moralizador y en ese sentido, me sorprende y me causa estupor, porque un gran gobernante municipal, como reconozco que fué su señor padre en la Intendencia de Montevideo, no tomó ninguna medida de esa naturaleza, de carácter restrictivo, para el juego en los Casinos de Montevideo.

Presumo que el señor Diputado ha de hablar en su

nombre o en el de algún grupo de legisladores, porque insiste en hacer una generalización de esa naturaleza, y veo que concreta el problema solamente en el Casino de Atlántida, —y reconozco que el señor Diputado Fabini ha sido un gran gestor del progreso de esa zona— pero yo creo que debe encuadrarlo en el plano del Departamento de Montevideo, donde él ha visto el problema de cerca y pudo palparlo a través de una gestión, que reconozco —repito— brillante, de su señor padre en la Intendencia de Montevideo.

En cuanto a los otros aspectos, le contestaré en el momento oportuno.

Yo lo emplazo señor Diputado Fabini a que diga cuáles son los comerciantes interesados que se movieron en la órbita en que se debían haber movido: es decir, en la órbita de los señores miembros de este Cuerpo, que son los que van a dictar la ley.

SEÑOR FABINI. — Continúo, señor Presidente.

Las palabras del señor Diputado me llaman un poco la atención. Yo no creo que los señores comerciantes de ninguna localidad balnearia tengan razón para no hablar a los señores Representantes acerca de que ellos verían con agrado, o no, que una ley se sancionara. Eso se hace todos los días en el Parlamento. Las barras están generalmente ocupadas por gente que se mueve interesada en el andamiento de la ley.

Con respecto a esta ley concretamente, a las antesalas del Palacio Legislativo han acudido comisiones de vecinos a conversar con los señores Diputados, como lo sabe el señor Diputado Abdala, como lo sé yo, porque me han llamado a conversar con ellos, y como lo saben perfectamente bien otros señores Diputados que están aquí presentes, y yo en eso no veía ninguna razón que llamara la atención a nadie. Eso es lo corriente; lo he visto siempre. Incluso, he podido oír en Cámara cómo algunos señores Diputados, ya en otro plano, se quejaban de ese hecho y señalaban que, de ninguna manera iban a legislar bajo la presión de la presencia de las barras y de los interesados.

Decía esto para aclarar la situación y no se creyera que las personas interesadas, directa y personalmente, fueran los señores diputados que han presentado este proyecto, a quienes yo les reconozco que pueden tener razón, y yo estar equivocado.

En cuanto a referir este problema a la Intendencia de Montevideo y al aspecto moralizador que tiene, y a que yo me estaba concretando al problema de Atlántida, no creo que sea así, y si yo tengo derecho o no a moralizar con respecto al juego, eso es un imperativo de mi conciencia, porque me parece que el juego es un factor de corrupción moral, aunque no creo que el juego sea en sí mismo una inmoralidad ni tengo por qué sostener que todos los que juegan son inmorales, sino que sostengo que el juego contiene dentro de sí un germen de corrupción moral, y me remito para ello a las crónicas policiales. No sé si eso es generalizar más de lo que generaliza el señor Diputado.

En lo relativo a las referencias a la actividad de mi señor padre, lamento que me obligue a tener que hablar de él. Yo he tenido momentos de verdadera angustia en esta Sala por tener que callar cuando estaba en tela de juicio, si no la actuación personal, por lo menos su actuación dentro de una actividad del Estado, y ahora se me está planteando el problema nuevamente, aunque con otro sentido.

(Interrupción del señor Representante Abdala).

—Sin embargo, el señor Diputado Abdala está equivocado, porque una de las primeras cosas que hizo mi padre en la Intendencia de Montevideo —y pido perdón a la Cámara por tener que hablar de él— fué tratar de eliminar el juego de caballitos en el Casino del Parque Rivèra, a donde iban los obreros cuando salían del trabajo, todavía con sus ropas de labor. Y creo, aunque naturalmente, no sé si estoy cien por ciento en su orden de ideas, que él participa de las objeciones que desde el punto de vista moral el juego merece —insisto— como un factor de corrupción moral, si bien vuelvo a aclarar, también, que nó considero al juego en sí mismo, una inmoralidad, ni tengo por qué considerar al que juega un inmoral.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FABINI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — De acuerdo con las palabras del señor Diputado Fabini, saco la conclusión de que no ha centrado el problema solamente en si esto lo debe administrar el Gobierno Nacional o el Gobierno Municipal.

SEÑOR FABINI. — Ahora vamos a entrar en ese problema.

SEÑOR ABDALA. — Yo saco la conclusión de que frente a este problema, el señor Diputado Fabini es partidario de la extirpación lisa y llanamente de los juegos de azar...

SEÑOR FABINI. — Yo sería partidario de la extirpación de tantas cosas, que no tendría tiempo de decirlo en toda esta sesión.

(Interrupciones. — Diálogos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, deben dirigirse a la Mesa.

SEÑOR FABINI. — Continúo, señor Presidente.

Creo que estoy dentro de lo lógico. Naturalmente, no tengo experiencia parlamentaria; cuando más o menos me estaba acostumbrando a estas cosas, tuve que dejarlas, como bien sabe el señor Presidente.

(Murmullos).

—Vuelvo a la Cámara a ver si puedo adquirir esa experiencia que muchos de los señores diputados tienen.

Entrando al asunto de si el régimen debería ser nacional o municipal, debo decir que en la propia exposición de motivos de la Comisión informante se dicen cosas que en principio están de acuerdo con mi manera de pensar. Por ejemplo, se dice lo siguiente: "No resultaría plausible ni lógico que con un régimen municipal autónomo, que determina entre las fuentes de recursos los impuestos sobre la propiedad inmueble, se entregara la explotación de los juegos de azar en las zonas balnearias, al Gobierno Nacional, quien desde luego, absorbería la mayor parte de las ganancias.

Confieso que desde mi punto de vista eso parece simpático, puesto que soy partidario de una amplia autonomía municipal, pero debo observar que no veo por qué razón si se le entrega al Gobierno Nacional, éste tiene que absorber la mayor parte de las ganancias, cuando la ley puede determinar perfectamente cómo deben ser invertidas estas ganancias.

Se sigue expresando: "El Gobierno Nacional deberá montar una administración especializada, sin duda alguna con el peso de la "burocracia indispensable para atender los casinos de todo el país".

Tampoco estoy de acuerdo con este concepto, porque si se concede la autorización para la explotación de juego a los Gobiernos Municipales, estas burocracias y estas administraciones se van a multiplicar.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FABINI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — No se van a multiplicar, por una razón: porque, al contrario, si se crea un ente nacional, éste necesitará dos clases de funcionarios: los que administran el ente en lo nacional, es decir, los centralizados; y los que están destacados en los Departamentos.

De manera que va a existir un doble juego de funcionarios mucho más caros que en el caso anterior, con el agravante, además, de que creándose un ente nacional la mayor parte de los funcionarios serán destacados desde la Capital a los lugares en que se encuentran los casinos mientras que en el otro caso será mucho más fácil resolver el problema de los funcionarios por parte de los mismos organismos municipales.

SEÑOR FABINI. — Más adelante voy a llegar a ese punto que plantea el señor Diputado.

Dice el proyecto: "Una segunda razón que nos inclina hacia la municipalización, es la experiencia de casi cuarenta años que realiza la Intendencia Municipal de Montevideo. Experiencia francamente buena, que señala además, una administración muy seria".

De esto nosotros sacamos una conclusión francamente contraria. Al reconocer la necesidad de la experiencia y la necesidad de obtener elementos técnicos, eso parece indicar que las Intendencias carecen, en general, de esa experiencia y de esos elementos técnicos. En cambio en la Capital, y por la misma razón del funcionamiento durante cuarenta años del Casino Municipal, existen toda clase de elementos y de organizaciones para la preparación de los técnicos; funcionan verdaderas escuelas de profesionales que podrían, desde luego, enviar los elementos al interior de la República.

Pero lo que a nuestro juicio es lo más importante en la organización y administración del juego por el Estado, es que hay que asegurar una uniformidad de criterio administrativo y técnico; asegurar las mismas normas de control y de seriedad que deben rodear esta actividad que nos animamos a calificar de peligrosa. No sería lógico dejar librados a los Gobiernos Departamentales la elección de normas administrativas y técnicas de control, que podrían ser distintas en cada uno de los Departamentos.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra Arocena en el sentido indicado.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Fabini.

SEÑOR FABINI. — Tememos, incluso, que se pueda producir hasta una especie de competencia entre los distintos departamentos, la que podría traducirse, por ejemplo, —se nos ocurre así— en un cambio en el valor de la ficha mínima. Los distintos Gobiernos Municipales podrían desear atraer a los jugadores —yo no me animo a decir turistas— bajando el valor de la ficha mínima, cosa que a nuestro juicio sería un grave error, puesto que agranda el campo de los que pueden dedicarse a esos juegos.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FABINI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Hay dos aspectos que yo quería señalar porque tal vez el señor Diputado interprete mal el sentido de este proyecto de ley. En primer lugar, el proyecto no autoriza a que todos los Gobiernos Municipales tengan juegos de azar ya que se restringe la autorización concediéndola a aquellos Departamentos que actualmente gozan de concesiones por leyes anteriores.

En este sentido yo quería desde hace rato recordar al señor Diputado —y me resistía a interrumpirlo— que en realidad hay un régimen legal contra el cual podría ir toda la argumentación del señor Diputado Fabini, que es la ley N.o 3.909 de 22 de setiembre de 1911, ley madre en lo que se refiere a la autorización que se da al Poder Ejecutivo para conceder permisos de juego.

Quiere decir que, en realidad, este proyecto de ley lo que viene a proponer es una substitución de régimen, pero de ninguna manera una ampliación tal que pudiera llevarnos a que en cada uno de los Gobiernos Municipales existiera, por supuesto, el respectivo juego de azar.

Se establece, por eso, en el artículo, que "serán explotados directa y exclusivamente por los Gobiernos Municipales", pero autorizados por ley, es decir, que tendríamos entonces por un lado las explotaciones de juego que la ley ha autorizado en la actualidad, y por otro lado las posibilidades —que en cada caso el Parlamento ha de estudiar— de que nuevas leyes autoricen juegos de azar en otros Departamentos que actualmente no lo tienen.

El segundo aspecto que quería hacer notar es el siguiente: que el peligro que veía el señor diputado Fabini no existe, porque el artículo 7.° determina la reglamentación de la presente ley, con el asesoramiento de los Gobiernos Municipales, y en esa reglamentación se contemplarán muchos aspectos. Incluso, lo que quiere determinar con ello la Comisión es que la reglamentación tome en cuenta principios de moralidad y de orden público, como son, por ejemplo, la prohibición de la entrada de menores, o la necesidad que se pague entrada, o el valor mínimo de las fichas —aspecto éste a que hacía referencia el señor diputado— y una serie de cuestiones más que, desde luego, forzosamente, la reglamentación debe contener.

Muchas gracias.

SEÑOR FABINI. — Más adelante me iba a referir, precisamente, al artículo 1.o, porque iba a solicitar una aclaración de los señores miembros informantes acerca de su exacto sentido, ya que encontraba que la forma en que está redactado parece no traducir lo que acertadamente a nuestro juicio, se dice a través de la exposición de motivos. Por ejemplo, cuando se hace referencia a la parquedad con que deben autorizarse o determinarse las zonas en las que corresponda la instalación de casinos, por tratarse real y efectivamente de zonas de verdadero interés turístico. Y entonces no me parece claro —y tengo que adelantar, en esta breve y deshilvanada exposición que estoy haciendo, algunos conceptos que iba a referir después— que eso surja del artículo 1.o, por cuanto no dice allí si la ley deberá otorgar las autorizaciones a los Gobiernos Departamentales, o si la ley autoriza la instalación o explotación de casinos en zonas determinadas, cosa que para mí es fundamental.

En efecto, es esencial que se diga que en determinadas zonas se puede explotar el juego y no en determinados Gobiernos Municipales, porque me parece que es mucho más fácil equivocarse por parte de un Gobierno Municipal acerca de las zonas que constituyen un verdadero interés para el turismo, que por parte del Gobierno Central, que observa el asunto más desapasionadamente.

Además, debería establecerse en la ley, a mi juicio, que el asesoramiento acerca de las condiciones de las zonas de interés turístico para las que pudiera admitirse la necesidad de la instalación y explotación de casinos, debería efectuarse por un organismo técnico, como podría ser por ejemplo, uno del tipo de la Comisión Nacional de Turismo.

Respecto a lo que expresara el señor Diputado Ciasullo en el sentido de que no será posible que los distintos Gobiernos Departamentales adoptaran formas diferentes de administración de control, no creo que ello se desprenda claramente de la ley, aunque esa haya sido la intención de los señores Diputados que han estructurado el proyecto.

Otro aspecto que nos interesa tocar a efectos de lograr información, es que me parece un poco contradictoria la resolución de la Comisión al suprimir el artículo 2.o que decía: "Se declaran de utilidad pública los inmuebles que hayan funcionado o funcionen actualmente destinados a los útiles y los equipos...", etcétera de los casinos. Los argumentos para la supresión de este artículo —que a mi me parecen sólidos y que acepto íntegramente— parecen no estar de acuerdo con esto que se dice en la exposición de motivos, referente a los Casinos de San Rafael y Carmelo.

Dice: "Claro que siempre queda el camino abierto para el Gobierno Municipal de acudir a la expropiación de ambos casinos". Yo no sé —es un aspecto legal que no domino— si los Gobiernos Departamentales tienen autoridad para expropiar esos casinos o si debe ser por medio de una ley. Me adelanto a opinar que, a mi juicio, la expropiación de casinos debería ser previa anuencia parlamentaria y, si es así, encuentro un poco contradictorio que se diga que los Gobiernos Municipales tienen la facultad implícita de expropiar.

(Interrupción del señor Representante Ciasullo)

—Tengo algunas otras observaciones que hacer, pero las dejo para la discusión particular.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: Lamento haber llegado un poco tarde a la Cámara; por razones de desempeño de mi función precisamente, no pude hacerlo antes.

En el momento en que entré a sala, se promovía un debate entre el señor diputado Fabini y el señor diputado Abdala, respecto a qué intereses eran los que jugaban y que daban razón a este proyecto de ley que la Cámara está considerando. Yo soy uno de los firmantes del proyecto, y como tal, a pesar de las aclaraciones que hizo el señor diputado Fabini, quiero dejar perfectamente establecido que al presentar este proyecto no me guiaban otros intereses que los impersonales del Departamento que represento. Me guiaba exclusivamente, lo repito, el interés de que el Departamento de Canelones tuviera los mismos beneficios que tienen otros Departamentos, entre ellos, desde luego, y parecería que casi con exclusividad en estos momentos, el de Montevideo. Considero que es imprescindible para las finanzas departamentales la aprobación de esta ley o de otra que dé a los Municipios los beneficios del juego, y además soy total y profundamente partidario de las autonomías departamentales, y no a otra cosa tiende este proyecto si no al respeto de las autonomías departamentales y a dar a los Gobiernos Municipales un mayor ámbito de acción.

En lo que se refiere a la localidad de Atlántida, a la que, según parece, hizo alusión el señor Diputado Fabini, considero necesaria la instalación de la ruleta en ese lugar, y es exacto que a mí, como a todos los señores Diputados por el Departamento, me han visto gran cantidad de comerciantes y de personas vinculadas a esa zona; pero no fueron, por cierto; los que influyeron en mí ni las que me decidieron a presentar este proyecto; vinieron aquí a verme una vez que el proyecto estaba presentado, porque entendían, como considero yo, que este proyecto iba en beneficio de la zona y en beneficio del Departamento.

No me guía, por consiguiente, absolutamente ningún interés subalterno. No admito que haya influído en mi absolutamente, en manera alguna ninguna persona extraña ni ningún interés extraño.

En lo que tiene que ver con el aspecto de la moralidad del juego, a que se refirió el señor diputado Fabini, le digo que es inmoral, profundamente inmoral, que el Municipio de Montevideo esté explotando, como explota actualmente, un juego como el de caballitos, que lleva en sí mismo la inmoralidad, porque configura un verdadero despojo al apostador. Es una ruleta con cuatro ceros...

(Apoyados).

—...y en la que le puedo afirmar a la Cámara que el resultado del fichaje, en la mayoría de las noches, en uno de los casinos que funcionan en Montevideo, es el siguiente: se venden $ 2.000 de fichas y se rescatan, por los apostadores, $ 500; es decir, que el Municipio se que-

da con un beneficio de $ 1.500, o sea el 45 % de lo jugado. Si eso no es inmoral, es una cosa muy parecida.

(Murmullos. — Campana de orden)

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Las palabras del señor Diputado Moreno me obligan a insistir en un aspecto en que no había entrado, porque a través de todas mis palabras no podía entenderse, a mi juicio, que pudiera haber ni la mínima insinuación de que las personas que presentaron el proyecto pudieran haber tenido intereses subalternos.

SEÑOR CIASULLO. — Apoyado!

SEÑOR FABINI. — En cuanto a que las personas que vieron al señor Diputado Moreno, a quién conozco y mucho aprecio, y naturalmente a los otros señores Diputados que han presentado el proyecto, hayan podido influir en su decisión, mal podría yo suponer eso cuando que las personas que lo vieron a él y que me vieron a mí también son, en su mayoría, personas a las que me ligan sentimientos de hondo afecto. Hay muchos años de convivencia y de intereses comunes muy limpios y de afanes comunes por el progreso de una localidad. Si en mí, que me considero tan ligado como él, no solamente por esos lazos, sino por lazos de afecto, no han podido influir y he decidido mi voto en contra, ¿cómo voy a tener derecho a suponer que han influído a los otros señores Diputados?

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: propongo que se pase a intermedio, para continuar con este asunto, hasta que termine la sesión ordinaria de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay quórum para votar esa moción: hay cuarenta y siete señores representantes y el Reglamento exige mayoría en quorum máximo.

SEÑOR CIASULLO. — Propongo, entonces, que se pase a intermedio hasta el próximo lunes a la hora 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay quórum en Sala. Se va a votar la moción del señor Diputado Ciasullo, para que se pase a intermedio hasta el próximo lunes, a la hora 16.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cincuenta y cinco: Afirmativa

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 16 y 59 minutos)

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

M. Alberto Bozzo
Prosecretario

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

100.ª SESION

NOVIEMBRE 12 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

1º Arrendamientos Rurales. — (Carp. 166|951). — (Informado). — **(En discusión).** — **Rep. 48 y anexos 1 a VI.**

2º Doctor Arturo Lussich. — (Colocación de su retrato en la Sala de la Comisión de Higiene y Asistencia).— (Carp. 1173|952). — (Informado). — **Rep. 416.**

3º Doctor Carlos Pfeiff Guani. — (Diferencias de sueldos por la Dirección del Hospital Vilardebó). — (Carp. 614|951). — (Informado). — **Rep. 275.**

4º Ley Orgánica Militar. — (Modificación de los incisos 1º al 5º del Art. 214, de la ley Nº 10.757, sobre destino de los Oficiales del Ejército). — (Carp. 1070|952). — **Rep. 428.**

5º San Ramón. — (Elevación a la categoría de ciudad). — (Carp. 1354|952). — (Informado). — **Rep. 466.**

6º María C. Guerrero Lavalleja de Cánovas. — (Pensión). — (Carp. 1205|952). — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Art. 111 de la Constitucion).— **(Quórum máximo.** — Art. 36, inc. A) del Reglamento). — **Rep. 467.**

7º Juana Tassano de Chiossi. — (Pensión). — (Carp. 57,951). — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Art. 111 de la Constitución). — **(Quórum máximo.** — Art. 36, inc. A) del Reglamento). — **Rep. 465.**

8º Jubilaciones Civiles. — (Derogación del inc. 1º, del Art. 65, de la ley Nº 9.940). — (Carp. 933|952). — (Informado). — **Rep. 445.**

9º Príncipe Bernard. — (Gastos de su visita). — (Carp. 142|951). — (Informado). — **Rep. 74.**

10 Comisión Nacional de Bellas Artes. — (Gastos del plan de difusión cultural). — (Carp. 286|951). — (Informado). — **Rep. 140.**

NOTA. — Antes de entrarse a la consideración del orden del día se ha autorizado al señor Representante don Carlos V. Puig para realizar una exposición sobre la desocupación obrera, por el término de 15 minutos.

Al promediar la sesión se autorizó al señor Representante don Edgardo Buscarons Dotta para realizar una exposición respecto de las circunstancias que rodearon su convocatoria, por el término de 15 minutos.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, **Alfredo** Alambarri, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, **Víctor** Beceiro, Enrique Boltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Edgardo Buscarons Dotta, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Héber R. Cazarré, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando De Barros, A. Rodolfo Delgado, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Juan A. Goñi, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, José León Lezama, José G. Lissidini, Norberto S. López, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Rodney Arismendi, Wáshington Fernández, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, Baudilio Núñez Mendaro, Gastón R. Rosa, Abel Sogarra, Pedro Ramón y Donato Urquhart.

Con aviso, el señor Representante Héctor Lorenzo y Losada.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Daniel Blanco Acevedo, Eduardo P. Bottinelli, Florencio Core, Raúl R. Gaudín y César A. Piffaretti.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17).

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Lezama (don José León) al Ministerio de Hacienda, sobre recaudación por concepto de impuestos establecidos por el artículo 10 de la ley número 10.650, y cantidades vertidas para pago de indemnizaciones establecidas por el Tribunal Extraordinario en los primeros diez meses del año en curso".

SEÑOR PRESIDENTE. — Transmítase.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Arismendi y Rosa solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"De los señores Representantes Carrere Sapriza, Terra y García da Rosa al Consejo Nacional de Gobierno, relacionada con los saldos exportables acumulados y colocación de nuestro productos disponibles.

Del señor Representnte Solares al Ministerio del Interior, relacionada con la dotación de algunos elementos indispensables a los quioscos policiales de la carretera Montevideo-Colonia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

MOCIONES

"Los señores Representantes Dubra y Cardoso mocionan para que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda para que suministre informes sobre la política monetaria, crediticia, financiera y de producción que pondrá en vigencia el Poder Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

3

(Textos de las exposiciones escritas presentadas):

A) "Montevideo, noviembre 11 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

En uso de las facultades reglamentarias correspondientes, solicitamos se curse al Consejo Nacional de Gobierno la siguiente exposición escrita referente a los saldos acumulados y colocación de nuestros productos disponibles.

Informaciones recogidas por el sector Colorado Independiente referentes al excedente de saldos exportables y las posibilidades de colocación de nuestros productos disponibles nos dejan una alarmante impresión sobre las importantes cantidades acumuladas en diversos rubros fundamentales de nuestra economía y que referidos al monto global de las exportaciones uruguayas, alcanzarían a los 70 millones de dólares (excluímos la zafra de lana que se inicia y las diversas cosechas 1952-53). Los stocks acumulados y sin venta inmediata serían los siguientes:

1.o) Lanas. El remanente de la zafra 1951 se estima en unos 20 millones de kilogramos y queda sin vender la mayor parte de la zafra iniciada el 1.o de octubre, que se estima entre 85 y 90 millones de kilogramos.

2.o Carnes. Hace un mes teníamos acumuladas 25.000

toneladas de carnes de diversos tipos sin vender, llegando prácticamente al abarrotamiento de cámaras y depósitos frigoríficos (A partir de entonces se ha reducido poco esta cifra. No se ha computado la reciente autorización de casi 4.000 toneladas al Reino Unido).

3.o) Semilla de lino. Expresamos hace algunos días en Cámara que quedan más de 40.000 toneladas sin vender (Se estima que con la cosecha que se empezaría a levantar en diciembre tendremos cerca de 200.000 toneladas a colocar.

4.o) Aceite de lino. Habrían unas 7.200 toneladas sin vender y con mercado pesado.

5.o) Cueros salados. Se estima una existencia de 375 mil cueros salados. Las informaciones del mercado en el día de hoy establecen que la exportación se mantiene alejada de los negocios y la industria nacional es poco lo que está absorbiendo en la actualidad.

6.o) Cueros secos. Se estima una existencia de 2:600.000 kilogramos con mercado absolutamente paralizado

7.o) Cueros lanares. Nos informan que la existencia supera los 360.000 kilográmos. El único renglón que tiene actividad son los cueros de cordero.

8.o) Aceite de girasol. El stock acumulado oscila entre 10.000 y 10.600 toneladas.

Expellers de lino. Nos informan que el volumen acumulado se aproxima a las 3.000 toneladas. Nuestro sector al igual que como planteara en días anteriores a propósito de la extensión de la desgravación parcial a las lanas para toda la zafra 1952-53, la necesidad en la fijación de un tipo cambiario especial para colocar rápidamente el lino y aceite de lino y la necesidad de fijar un precio remunerativo, estimulante por un quinquenio a la siembra de maíz hoy nos permitimos dar una rápida síntesis del stock acumulado para sugerir y propiciar medidas en el Poder Ejecutivo ante este elevado remanente disponible en 70 millones de dólares, que en el conjunto modesto de nuestra economía posee especial significación. En otra exposición analizaremos los rubros que nos restan estudiar y sugeriremos fórmulas constructivas para propiciar la colocación de esos productos en el exterior, que frente a la aguda escasez de divisas de que disponemos, constituye deber primordial de los hombres de gobierno resolver. Sin otro motivo saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Gabriel Terra, Justino Carrere Sapriza, Representantes por Montevideo. — Mauro García da Rosa, Representante por Artigas".

— B) —

"Montevideo, noviembre 11 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 129 del apartado 4.o del Reglamento de la Cámara solicito del señor Presidente quiera elevar al señor Ministro del Interior la siguiente exposición: "El Poder Ejecutivo resolvió construir varios kioskos policiales a todo lo largo de la Ruta N.o 1 (Carretera Montevideo-Colonia), con la finalidad desde luego de gran utilidad pública, de que de esos puestos se vigilara el normal desarrollo del intenso tráfico y sirvieran para casos de emergencia en accidentes que frecuentemente ocurren, para puestos de auxilios a fin de poder comunicarse con los centros poblados donde radican los centros asistenciales. La verdad es que dichos kioskos que hace varios años están construídos, que costaron varios millares de pesos al Estado, están poco menos que sin aplicación desde que no tienen el servicio telefónico indispensable, ni tampoco disponen los agentes policiales allí destacados, de los medios de movilización modernos para casos en que se requiera su intervención. Entiende el subscripto legislador que el Ministerio del Interior debe agotar los medios a su alcance, a fin de que la UTE provea de teléfonos a los puestos de control policial que existen en la carretera Montevideo-Colonia lo mismo si fuera posible de los elementos de movilización indispensables como proveerlos de un botiquín de primeros auxilios. Equipados en esta forma los citados puestos servirán a los fines para que fueron construídos, de lo contrario habrá sido una inversión de dinero del Estado totalmente inútil y sin sentido. En la esperanza de que el señor Ministro del Interior sabrá atender este reclamo del interés general, saludo al señor Presidente de la Cámara muy atentamente.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer so de la palbra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: la Comisión que organizó la conmemoración del centenario de la población de Constitución, del Departamento de Salto, estructuró un plan de mejoras para la referida población que sometió a los poderes públicos.

A ese efecto una delegación de la Comisión organizadora se trasladó a la Capital de la República y fué acompañada en sus gestiones por los legisladores por el Departamento.

Entres las mejoras que interesaban a los vecinos de Constitución estaba la de obtener luz eléctrica para la localidad. En eso sentido se realizaron gestiones ante los actuales miembros del Directorio de la UTE.

Hace unos días tuvimos oportunidad de conversar con algunos de los interesados de esa Comisión, quienes nos expresaban su decepción porque el Directorio de la UTE había contestado a la Comisión que integraban que le resultaba imposible atender a esa aspiración del vecindario de Constitución.

Nosotros creemos conocer las razones que motivan esta respuesta de la UTE, sobre las que informamos a las personas integrantes de la Comisión de vecinos de Constitución con quienes hablábamos, que son las de que gravitan en la economía del instituto los déficit de servicios en poblaciones en las que la explotación desde el punto de vista económico es onerosa para ese organismo.

Comprendemos las razones que han obligado a rectificar la conducta que venía siguiendo hasta ahora el actual Directorio de la UTE, pero también comprendemos la situación de los vecinos de esta progresista localidad del Departamento de Salto, a quienes les consta que otros centros poblados, de mucho menor importancia que Constitución, cuentan con ese importante servicio.

Por eso queremos con estas palabras —que pedimos que sean pasadas a conocimiento del Directorio de la UTE — señalar la conveniencia de que los señores Directores de la UTE, a quienes sabemos animados de las mejores intenciones y con cabal comprensión de la importancia social que tiene el servicio que atiende el Instituto que dirigen, arbitren los medios para contemplar situaciones como ésta de la población de Constitución, y seguramente de otras poblaciones de la República que están en las mismas condiciones y que, indiscutiblemente, aunque el servicio pueda resultar deficitario, tienen derecho a que llegue hasta ellos el beneficio de un servicio público que, tanto como fines económicos, tiene trascendencia social.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada, por la vía correspondiente, al Directorio de la UTE.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Ruíz Prinzo.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y tres: Afirmativa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: el problema de los traslados y de las destituciones de obreros y empleados con motivo del conflicto de setiembre de este año, constituye una preocupación de esta Cámara, que en su oportunidad votó un proyecto de ley para los obreros y empleados de los frigoríficos. Ese proyecto de ley, según las informaciones qe tengo, sería modificado sustancialmente en el Senado, de tal manera que un grupo de obreros y empleados no tendrían los beneficios que la Cámara pensó darles al estructurar el proyecto de ley debidamente informado en este Cuerpo.

Este mismo problema se plantea a obreros y empleados de AMDET, porque, según una información que poseo, muchos de ellos han sido trasladados y otros suspendidos, poniéndoles en una situación de inseguridad que no se sabe en qué terminará. Esta situación de inseguridad de los empleados y obreros de AMDET tendrá caracteres especialísimos, pues mientras algunos son trasladados, o suspendidos, o destituídos, o están en una situación que no se sabe el destino que al fin les dará el organismo, éste ha tomado otros empleados y otros obreros que, al parecer, no tienen ni la competencia de los anteriores, ni han pasado por los trámites necesarios para el ingreso en un cuerpo de esta naturaleza.

Según el comunicado que aquí tengo, se dice que los Directores de AMDET no han tenido en cuenta la manera cómo los obreros y empleados, —en número de cinco mil— volvieron a su trabajo después de diez días de suspensión de sus actividades. Volvieron con buen sentido y en orden, respetando la justa disciplina del organismo.

En el momento del conflicto había en los Talleres, Gomería, Tanques y Almacenes —se me dice en este comunicado— personas en comisión que habían salido de la plataforma o que estaban registrados como peones y se habían especializado en su trabajo. A estas personas se les envió a sus puestos anteriores y fueron reemplazados por otro personal de su misma condición presupuestal, pero que deben hacer el aprendizaje de esas funciones.

Además, se han hecho nuevas creaciones con gente que ha sido tomada sin haber llenado el requisito de los concursos y sin haber cubierto ningún tipo de formalidad. Se ha tomado, también, personal que había sido excluído de otra empresa de transporte por las condiciones de competencia y laboriosidad.

Por otra parte, este personal de AMDET tiene una cuenta pendiente con el organismo, que son los aumentos que van desde junio de 1950 a mayo de 1951. Se les prometió que en noviembre de este año se les pagaría una cantidad importantísima de dinero. La Intendencia había manifestado a AMDET que tiene el dinero necesario para cubrir las erogaciones de junio a diciembre de 1951, pero no las que se imputan de junio de 1950 a mayo de 1951.

Esta situación de alarma, este ambiente de inseguridad, este clima de resentimiento que se advierte entre los funcionarios, podría tener otras derivaciones, y por eso hago estas manifestaciones en Cámara, en el deseo de que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Municipio, para que éste las trasmita a AMDET, ya que ellas no significan ni una crítica a la política de municipalización del transporte, ni una crítica al principio de autoridad que quiere imponer AMDET, sino una crítica a ese principio que yo llamaría de disciplinarismo social, que no es lo mismo que la disciplina y que, en definitiva, no significa la consagración de esos buenos modos democráticos y fraternales que son necesarios para terminar con este estado de cosas que a todos nos preocupa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Brena.

(Se vota)

—Treinta y seis en cuarenta: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: debo agradecer en esta oportunidad a la Mesa que me haya nombrado nuevamente antes que nada.

He de romper una lanza en beneficio de una posible reorganización de los sistemas y de los planes de estudio de enseñanza secundaria y preparatoria.

En campaña especialmente, notamos los que hemos sido alguna vez estudiantes, una falta de coordinación evidente entre el plan de estudios que ha cumplido el estudiante que surge de la escuela — del 6º grado de una escuela urbana, pero de campaña — y el que debe cumplir al entrar al liceo.

Existen materias como la Historia Patria que, en nuestro tiempo, el de la guardia vieja, se estudiaba por segunda vez en el primer año de enseñanza secundaria. Ahora esa materia se deja completamente de lado. Con nociones completamente simples, dado que apenas conoce — y yo lo sé por experiencia propia en mi Departamento — las principales fechas de la historia de la patria, y tiene algunas nociones muy vagas de Artigas, el estudiante pasa de golpe a la Historia Antigua: Oriente, Egipto, Caldea y Asiria.

Es indudable, señor Presidente, que admitiéndose, como se admiten, estudiantes de once años y meses de edad — ni siquiera se exigen los doce años que se establecían en los antiguos programas — existe para ellos una enorme dificultad en poder asimilar o cuando menos comprender, las leyendas, los antecedentes de la Mitología, la cantidad de nombres completamente desconocidos, un ambiente fabuloso, como es el de Egipto, el de Caldea y el de Asiria. Esto hace que exista un desnivel que no es posible llenar con nada, entre la poca edad del estudiante, sin ninguna preparación en el tema, y el nuevo ambiente a que se le traslada de un solo golpe.

Lo mismo sucede con el idioma español, y el francés, que es una materia completamente nueva, en la que se da por sentado que el estudiante tenga que saber pronunciación: gravísimo error.

Lo que es más grave, señor Presidente, es la falta de profesores en el interior de la República, y, encima de ello, tenemos la fatalidad de que nos lleguen profesores de Montevideo. Digo "fatalidad", porque no es posible que un profesor de Montevideo, que hace un largo viaje para trasladarse a Colonia Suiza, un día sí y otro también, a fin de atender tres o cuatro turnos de su asignatura, pueda ateneder correctamente su clase.

Tenemos en el Liceo de Colonia Suiza — es lamentable que tengamos que decirlo aquí, pero los profesores creen que por sus vinculaciones políticas y demás están a salvo de la verdad y es el estudiante el que sufre, el que es sacrificado, el que es defraudado en sus legítimas esperanzas — una profesora de Idioma Español que fué apenas quince días, a principios del curso, que después faltó todo el año, enviando un suplente en su lugar, y que a fin del curso se presenta otra vez para rectificar todo lo hecho, porque dice que las notas no son justas. Tenemos que el estudiantado en general —no me refiero, en particular, al estudiante brillante, que tiene su defensa, sino al que se está madurando, el que es más digno de consideración— resulta sacrificado totalmente, porque el profesor no ha sabido cumplir con su deber.

Lo mismo sucede con el Francés: la profesora de francés, que va de Montevideo, indudablemente atiende a tambor batiente su cátedra.

Existe, además, como existió el año pasado, un profesor de matemáticas que atiende cursos en Valdense, Colonia Suiza y Rosario, con tres o cuatro grupos en cada liceo. Imposible dar abasto en esas condiciones.

Fracasa, señor Presidente, en primer término, el sistema de promociones. La promoción de 6º año para entrar al liceo, es imposible de aceptar.

Todo esto sería motivo de alguna conversación más, y voy a insistir en oportunidad. Entretanto, señor Presidente, concretando, entiendo que debe prohibirse terminantemente que los profesores locales se domicilien fuera del Departamento y de la zona. Segundo, haríamos sugestión en el sentido de que se haga un estudio coordinador de los programas de secundaria y de la escuela primaria. Y, además, que no se admita que la asignatura pueda ser dictada por secretarios o personas que no sean profesores ni tengan capacidad para ello.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, por la vía que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Triay.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Pastorino.

SEÑOR PASTORINO. — Señor Presidente: hasta estos momentos todas las autoridades del país han sido impotentes e incapaces para poner coto al alza indetenible de los precios de los artículos de consumo popular más imprescindibles.

En cinco años no solamente nula, sino nefasta, ha sido la conducta del Consejo de Subsistencias, que con una ley progresista para aplicar, ha soslayado el cumplimiento de todas las normas que custodian los intereses de los consumidores. Esto atestigua que el brutal encarecimiento de la vida es la aplicación concreta de una orientación gubernamental en la que prevalece el sórdido interés, el lucro personal de unos pocos, a costa de la miseria popular.

Pese a la prédica falsa de los gobernantes que se pavonean con decretos de congelación de precios, y otros rótulos demagógicos que nada resuelven, lo concreto es que asistimos a un tipo de tarifas en los artículos básicos de alimentación como jamás se conocieron.

En febrero último el Diputado que habla planteó este grave problema de la carestía de la vida, promoviendo su intervención la designación de una Comisión parlamentaria especial para resolver las cuestiones de abaratamiento que, designada hace seis meses, se ha reunido una sola vez.

Mientras tanto, ¿qué ocurre?

Vamos a hablar de cifras, para ser más precisos y convincentes. El aumento del precio de la leche a $ 0.26 el litro ha significado la sustracción de $ 13.000.000.00 de los bolsillos del pueblo; el de la carne, $ 30.000.000.00; el del arroz, $ 2.500.000.00; el del café, $ 3.500.000.00; es decir, que sólo en cuatro rubros alimenticios los aumentos anuales ascienden a cerca de cincuenta millones de pesos.

Con la indiferencia o la complicidad de todos los organismos competentes, se está ejecutando un verdadero atraco contra la mesa de los trabajadores, por parte de la especulación desenfrenada de industriales agiotistas de comerciantes mayoristas especuladores, en fin, de todo un clan enemigo del pueblo, que se enriquece, voraz y rápidamente, impulsando una acción criminal que hay que reprimir.

El Gobierno carece de todo plan racional para garan

tizar el poder adquisitivo de los salarios, de los sueldos y las pasividades. Tan carente de plan y de responsabilidad está el Gobierno, que una interpelación sobre carestía planteada por nuestro sector en octubre de 1951, aún no se ha realizado.

Mientras el pueblo sufre los embates de la carestía, el reverso de la medalla se aprecia en las ganancias fabulosas de algunos bancos y de un puñadito de industriales y comerciantes avivados.

Nosotros opinamos que este estado de cosas no puede continuar, y que hay que organizar la victoria contra el hambre.

Se acercan las fiestas de fin de año y la ocultación, la retención de productos, ya se advierte en plaza; habrá saboteo de precios, se lucrará en gran escala. Desde las esferas gubernamentales se anuncia que se suspenderán los subsidios oficiales, mientras se destinan nuevos gastos al armamentismo. La leche aumentaría a $ 0.32 para diciembre.

Ante todas estas calamidades, entendemos que se imponen medidas drásticas; hay que realizar un registro de todos los productos existentes en plaza; hay que contabilizar los sobrantes; hay que requisar mercaderías si es necesario, haciendo prolijas investigaciones en las cámaras frigoríficas existentes.

Tenemos que salvar a nuestro pueblo del ataque despiadado a que le someten el agio y la especulación irreprimida.

Hay fórmulas de solución. ¿Cuáles son? Que el Consejo Nacional de Gobierno cumpla con su deber; que el Consejo de Subsistencias y de Contralor de Precios cumpla estrictamente la ley que lo creó. Y en cuanto a lo que a nosotros corresponde, sin querer por ello excitar la actividad parlamentaria, es reunir a la brevedad la Comisión de Abaratamiento designada, la que, como se ve, tendrá abundante y complicada tarea.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Comisión correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo dispondrá la Mesa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Serra.

SEÑOR SERRA. — Señor Presidente: en la localidad de Guichón, del Departamento de Paysandú se está organizando un gran homenaje popular a tributarse al doctor Emilio Penza, médico filántropo que ejerce en forma ejemplar en aquel pueblo su noble profesión. Y se le tributa este homenaje, señor Presidente, porque el doctor Penza, casi octogenario ha resuelto retirarse a la vida privada; ha resuelto cesar en el ejercicio de su largo y noble apostolado.

Como consecuencia de tal decisión el doctor Penza se reintegrará a la sociedad de Durazno, de donde es oriundo y de donde llegó a Guichón hace casi dos lustros.

Numerosas adhesiones ha recibido la Comisión de Homenaje. Quiero destacar entre ellas la del señor Ministro de Salud Pública, doctor Federico García Capurro quien entre otras cosas dice: "Por su impecable trayectoria como ciudadano ejemplarizante de la República y médico en el cabal sentido de la palabra, me adhiero al muy justo homenaje que se le tributa por iniciativa de esa Comisión a la que hago llegar mi beneplácito por su feliz idea".

La Junta Local de Guichón resuelve ponerle a una de sus principales calles el nombre de "Doctor Emilio Penza" y al adherirse al homenaje, e interpretando el sentir unánime de los guichonenses dice: "Doctor Penza, gracias por los bienes recibidos de vuestra mano amiga y bondadosa, por el bálsamo con que vuestra sabiduría confortó nuestros hogares en sus momentos de amargura, gracias, en suma, por vuestra obra edificante, científica, humana y social que, pese al más distante de los alejamientos ha de perdurar en los anales de la historia y en el sagrario de nuestros corazones".

Como ciudadano, señor Presidente, y como Representante del Departamento de Paysandú, me adhiero integralmente al justiciero homenaje al doctor Emilio Penza.

Como contribución a este homenaje al ciudadano ejemplar que después de toda una extensa vida de trabajo, se encuentra pobre, es que reitero y espero del Poder Ejecutivo la urgente resolución de un pedido de pensión al doctor Penza, que yo hice desde esta misma banca hace ya bastante tiempo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Serra.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y seis: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado García Da Rosa.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: se acerca el verano, estación en la que siempre se hace insuficiente el agua para las poblaciones del interior especialmente.

Creo que el Gobierno está estructurando un plan para dotar a las poblaciones del interior de ese elemento tan fundamental para la higiene y la salud pública.

A la población de Bella Unión, del Departamento que represento, colocada en el extremo norte del país entre la Argentina y el Brasil, hace aproximadamente dos años que le fueron instalados los servicios de agua potable con un pozo semi surgente que ya en estos momentos es insuficiente.

Por tales razones, y teniendo en cuenta el reclamo del vecindario de aquella zona importante del país, me hago eco desde mi banca de la necesidad impostergable que obliga a resolver de una vez por todas la instalación de las conexiones domiciliarias para las que ya hay más de cien aspirantes. Las instaladas hasta ahora apenas superan el número de cincuenta.

En mi opinión, señor Presidente, el Ministerio de Obras Públicas debiera estudiar la posibilidad de instalar una usina y traer el agua del río, de ese magnífico río que riega toda la zona del litoral y esa población, para que de esa manera se resolviera el problema del saneamiento y de la distribución de agua potable en una forma totalmente amplia.

Me consta que se está perforando allí otro pozo semi surgente. No sé a qué altura o a qué metraje está ahora el trabajo, pero según opinión de personas entendidas eso tampoco va a ser suficiente. La población de Bella Unión no debe bajar de cinco o seis mil habitantes, y con el pozo actual ya hay dificultades, aún sin colocarse todas las conexiones solicitadas.

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas, porque tengo la seguridad de que este organismo de Estado va a tomar alguna medida con respecto a este reclamo que yo hago en nombre de la población de Bella Unión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Da Rosa.

(Se vota).

—Treinta y tres en cuarenta y tres: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Cazarré.

SEÑOR CAZARRE. — Señor Presidente: en ocasión en que este Cuerpo trató el Presupuesto General de Gastos de la Nación, varios señores Diputados manifestaron su especial interés en la oficialización de los Institutos Normales que funcionan en sus respectivos Departamentos.

En esa oportunidad, señor Presidente, y en virtud de que tendría que haber argumentado extensamente mi aspiración coincidente, no lo hice por no dilatar el estudio del precitado Presupuesto.

Pero hoy, señor Presidente, elevo mi voz para reclamar para el Departamento de Rivera la oficialización del Instituto Normal.

Como dato de interés debo expresar que con la valiosa y desinteresada cooperación de beneméritos maestros de ese Departamento, el citado Instituto fué fundado en el año 1946 con una inscripción de 68 alumnos, que se fué incrementando año a año en inequívoca demostración de la confianza plena que alumnos y padres depositaron en la labor del citado Instituto.

Tan es así que en la actualidad cuenta con 135 alumnos habiendo egresado de su seno 72 maestros

En índice elocuente de la solvencia con que actúa el profesorado de este Instituto, señor Presidente, creo necesario destacar que el porcentaje de exámenes aprobados, con relación al número de alumnos que han rendido las pruebas de suficiencia respectivas, es del 81 ,5 o|o a 94 o|o.

Dejando a un lado esta faz fundamental que dice a las claras del mérito del citado Instituto, trataré otro aspecto que considero de capital importancia.

La especial situación en que se encuentra Rivera, señor Presidente, hace que este Instituto cumpla su misión revistiendo una arista de un interés tal que conceptúo que ningún otro Instituto del país la reviste.

Y es el hecho señor Presidente de que en la Villa de Armour, Brasil, trabajan y residen muchos ciudadanos uruguayos, cuyos hijos concurren a los centros de enseñanza del Uruguay, entre cuyos centros es avanzada de nuestra cultura el Instituto Normal, donde se forman jóvenes maestros que han de trasmitir desde sus aulas a sus alumnos, las enseñanzas que servirán para forjar personalidades encuadradas en el concepto y en las prácticas de nuestra orientalidad y de nuestra democracia.

Y como factor muy digno de tener en cuenta cito éste: en todo el Departamento de Rivera y principalmente en la campaña se habla un lenguaje en el cual es muy común la inserción de palabras del idioma portugués.

Son los maestros oriundos de ese Departamento los que están en mejores condiciones de ambiente y de práctica pedagógica, que han sido inteligentemente orientados por el cuerpo inspectivo, para bloquear la intromisión de un lenguaje extraño al nuestro.

Por ello, señor Presidente, y por otros motivos que no escaparán al criterio de los señores legisladores, solicito que en oportunidad en que el Ministerio respectivo tenga a su estudio la oficialización de todos o de algunos de los Institutos normales que funcionan en la República, tenga muy en cuenta la necesidad patriótica que existe de oficializar el Instituto Normal de Rivera, en la seguridad de que se habrá fortalecido la defensa de nuestra cultura al dotar al país de una avanzada de formación profesional, radicada en una ciudad que es típicamente puerta de la nación.

Debo agregar además que la oficialización de ese Instituto facilitará enormemente la formación de maestros de Departamentos limítrofes evitando las onerosas erogaciones del estudio en la capital de la República, tanto a los estudiantes de Rivera como a los de los demás Departamentos alejados de Montevideo.

Por lo expresado, señor Presidente, solicito el pase de estas palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cazarré.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

11

(Se va a votar el trámite de varias exposiciones escritas que han sido presentadas a la Mesa.

Léase los resúmenes.

(Se lee:)

"Los señores representantes Carrere Sapriza, Terra y García Da Rosa solicitan el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno, relacionada con los saldos exportables acumulables y colocación de nuestros productos disponibles".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición escrita de referencia al Consejo Nacional de Gobierno.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

(Se lee):

"El señor Representante Solares solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio del Interior sobre dotación de algunos elementos indispensables en los quioscos policiales de la carretera Montevideo-Colonia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición escrita de referencia al citado Ministerio.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Arismendi solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Treinta en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

13

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — El 3 de junio de este año, presenté a la Cámara un proyecto que fija el salario mínimo de $ 6.50 para los obreros de los arrozales, los que actualmente perciben la paga irrisoria de $ 2.75, sin alimentación, por un trabajo que realizan durante ocho horas, en un medio insalubre, entre el agua y el barro, y generalmente en los meses de invierno.

Esta iniciativa tenía por finalidad hacer justicia con estos obreros que no llegan al Parlamento a pedir mejoras como lo hacen otros gremios desde las barras y en las puertas del Palacio, y los que son atendidos por los señores legisladores. Además, tiende a elevar el nivel de vida del trabajador del campo, mejorando sus condiciones para que se quede y produzca en el campo, y no se efectúe el éxodo rural que a todos nos alarma, éxodo con el que se está despoblando en forma pavorosa nuestra campaña, al punto que actualmente el problema número uno, quizá, en nuestro país, es el de la falta de brazos que trabajen y produzcan en nuestra campaña.

(Apoyado)

—Me he interesado muchas veces ante los distinguidos integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo, donde está radicado este proyecto, con el objeto de que lo informaran. El proyecto es muy sencillo: tiene solamente dos artículos, y es urgente, porque si se hubiera aprobado en el mes de junio o julio, los obreros ya habrían percibido esos jornales, a que tienen derecho, ya que los que reciben están en desproporción con todos los jornales que se pagan en campaña, especialmente con los que están percibiendo ahora los obreros esquiladores, que ganan un promedio de $ 12 a 15 diarios cada uno, con la alimentación a cargo de los patronos.

Seguramente, por el exceso de tareas que tiene la Comisión de Legislación del Trabajo, el proyecto no ha podido ser tratado hasta ahora. Me permitiría solicitar, señor Presidente, sin que ello importe rozar ni en lo mínimo la susceptibilidad de los miembros de esa Comisión, que se la exhorte a informar a la mayor brevedad posible este importante proyecto, que está esperando ansiosamente un gremio muy numeroso y muy meritorio de nuestra campaña, del fondo de nuestra campaña.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Legislación del Trabajo a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Olivera Ortuz.

14

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: en la orden del día de hoy figuran en el sexto y séptimo lugar dos pensiones graciables.

Mociono para que se tome la votación hasta las 19 horas y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

15

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Previsión Social deseo dejar constancia de que la otra pensión graciable, cuya inclusión se había solicitado para la sesión de hoy no fué votada por dicha Comisión en virtud de que sus miembros juzgaron que eran insuficientes los antecedentes que acompañaban el mensaje respectivo del Poder Ejecutivo, y en consecuencia, solicitó previamente ampliación de los mismos.

16

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: en varias oportunidades he solicitado la inclusión en la orden del día del pequeño proyecto sobre máquinas agrícolas de que soy autor, que presenté el 18 de febrero último.

En la última sesión ordinaria celebrada por la Cámara se distribuyeron los antecedentes sobre máquinas agrícolas. Por tanto creo que estamos en condiciones para considerarlo. Solicito que en la primera sesión que realice la Cámara el mes que viene se le dé cabida en la orden del día, con o sin informe ya que al hacerse el repartido de los antecedentes están todos los Diputados en condiciones de intervenir en la discusión y adoptar criterio sobre el particular.

Concretamente, pues, formulo moción para que el proyecto de referencia se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Triay.

(Se vota)
—Treinta y seis en cuarenta y ocho· **Afirmativa.**

17

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Había solicitado la inclusión en el orden del día de un proyecto de ley —con informe de la Comisión respectiva— por el que se amplían las facultades de la Cooperativa de Salud Pública para ejercer sus funciones y cometidos.

He leído en la prensa que en una reunión de esa Comisión el asunto fué tratado y resuelto por la misma. Eso nos indicaría que estaría ya pronto e informado el proyecto, como he visto que no se ha incluído ni en la orden del día de ayer ni en la de hoy, llego a la conclusión de que no ha sido así.

En la esperanza de que definitivamente la Comisión se expida sobre este proyecto, solicito su inclusión en la orden del día de la sesión del próximo lunes, con informe.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia pedida por el señor Diputado Vidal Zaglio.
(Se vota).
—Treinta y ocho en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

18

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: se encuentra radicada en la Comisión de Asuntos Departamentales una solicitud de la Intendencia Municipal de Soriano para elevar el tipo de interés a objeto de hacer uso de un préstamo de ochenta y tantos mil pesos con la Caja de Ahorro Postal a fin de proceder a un tratamiento bituminoso para la ciudad de Cardona.

Hace ya tiempo que se ha solicitado a la Comisión que informara este proyecto, pero no sé por qué motivo no ha podido despacharlo. Se aproxima el verano y es indudable que la villa de Cardona va a sufrir las consecuencias y las molestias de la tierra en esta época estival, aparte del aspecto poco grato de sus calles en estas condiciones.

Solicito, ya que es una ciudad que está progresando enormemente, que por lo menos le demos este pequeño beneficio· que la Comisión lo informe a la brevedad y que luego la Cámara lo considere. Si así fuera, propongo que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Ubillos.
(Se vota).
—Treinta y uno en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ROCHE. — Como el asunto que acaba de plantear el señor Diputado Ubillos compete a la Comisión que tengo el honor de presidir, quiero manifestar que hay algunos asuntos que no han sido informados, no porque den lugar a un trabajo exhaustivo de la Comisión, sino por la evidente y manifiesta dificultad, casi permanente, que hemos tenido en lograr reunir la Comisión.
Nada más.

19

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR HUGALDE. — La Comisión de Legislación del Trabajo ha informado un proyecto, del cual soy autor, sobre descanso semanal para los empleados de escritorio de los establecimientos industriales. Siendo así, señor Presidente, y habiéndose hecho el repartido hace ya algunos días, solicito que se incluya ese proyecto en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Hugalde.
(Se vota).
—Treinta y siete en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

20

SEÑOR GOÑI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GOÑI. — Señor Presidente: a mediados del presente año, la Intendencia Municipal de Colonia envió a este Parlamento un proyecto que crea un impuesto a los remates públicos. Atendiendo a la situación tan difícil de las arcas de esa Intendencia, como consecuencia de la pérdida de los ingresos que percibía por la exportación de piedra y arena, sobre todo para la República Argentina, solicito que se exhorte a la Comisión respectiva para que se expida a la brevedad posible.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión respectiva a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Goñi.

21

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: con fecha marzo 7 de 1951, el señor Diputado Abel Segarra presentó un proyecto de ley a fin de ampliar los servicios de la Comisión de Lucha Contra la Langosta, para atender la lucha contra todas las plagas agrícolas del país.

Se inició la discusión de este proyecto en Cámara, y no recuerdo por qué detalles pasó a Comisión. La verdad es que en este momento, sobre todo en el litoral del país, en algunas zonas del mismo, ha hecho irrupción una plaga que está causando ingentes daños a la economía agraria; me refiero a la lagarta. El Servicio de Lucha Contra la Langosta atiende la lucha contra las demás plagas solamente a petición de los interesados; no puede hacerlo de oficio, porque no está facultada por ley para ello.

Estimo que ese es un proyecto de suma importancia para el país, y que la Cámara debe tratarlo a la brevedad posible. Tiene su informe y está en condiciones de ser tratado en cualquier momento.

Por la entidad del asunto, mociono para que sea colocado en la orden del día de la sesión ordinaria del próximo lunes, en el lugar que le corresponda.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Solares.
(Se vota).
—Treinta en cuarenta y uno: **Afirmativa.**
SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite, señor Presidente?...
Solicitó que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación con respecto a la preferencia pedida por el señor Diputado Solares.
(Se vota).
—Treinta y siete en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

22

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SIERRA DIAZ. — Señor Presidente: solicito, ya que en el día de ayer no se logró el quórum necesario para ser considerado por la Cámara, que se incluya en la orden del día del próximo lunes el proyecto referente a denominación con el nombre de "Rogelio Camy" a la Escuela Nº 60 de San José, ya informado y repartido por la Comision de Constitución, Legislación General y Códigos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Sierra Díaz.
(Se vota).
—Treinta y ocho en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

23

Antes de entrarse a la consideración de la orden del día, se ha autorizado al señor Representante Puig para realizar una exposición sobre Desocupación Obrera, por el término de 15 minutos.
Tiene la palabra el señor Diputado Puig.
SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: hemos promovido este planteamiento porque nos parecía, luego de examinar algunas realidades económicas y sociales. que el hecho real y tangible de la desocupación obrera en todo el país es, en este momento, un fenómeno profundamente alarmante.

No estamos, en nuestro entender, en presencia de un tipo de desocupación normal, de ese que registran año a año las estadísticas del país, y que, por lo demás, se producen en forma repetida en todas las naciones del mundo. Tampoco, en nuestro criterio, se trata de una desocupación de esas que los economistas llaman "estructural", que obedece, a ciertas contracciones zonales en los campos de las industrias y de otras actividades parciales. Es, concretando, una desocupación de tono desborculares. Estamos, por el contrario, en presencia de un tipo de desocupación que puede con propiedad, denominarse cíclica, la más grave y la de más intensas repercusiones. Es, concretando, una desocupación de tono desbordante, y yo podría afirmar que de características calamitosas para la estabilidad social.

Me parece que frente a este panorama de suyo profundamente agudo, no cabe ni la insensibilidad gubernamental ni la insensibilidad parlamentaria. No cabe, tampoco, librar al tiempo y a la espera indefinida la solución o la búsqueda de soluciones del problema. Es demasiado trascendente esta cuestión, que afecta a las fibras íntimas de nuestra sociedad obrera, para que nosotros, todos, nos mantengamos indiferentes.

En el criterio del Representante que habla, las causales de la desocupación cíclica —que es, en definitiva, la que soportamos en este momento—, obedecen, a las razones que brevemente vamos a exponer.

En primer término, la paralización del comercio de los grandes saldos exportables: las lanas, los cueros, la carne, etcétera.

En segundo término, la paralización de los negocios de colocación de otros rubros exportables, tales como los tejidos, los hilados, los oleaginosos, etcétera.

En tercer término, la disminución creciente del poder adquisitivo de la moneda, hecho que repercute de manera sensible sobre el consumo interno.

En cuarto término, lo que nosotros estimamos como política equivocada en materia de créditos, que no ha respondido en manera sistemática a apuntalar o a apoyar las inversiones económicamente convenientes para el desarrollo de las posibilidades nacionales.

El estudio y las metodizaciones fundamentales como norma para una política de crédito no ha sido, en nuestro criterio, lo habitual, puesto que el panorama que ofrecen muchas inversiones realizadas en el país, que los señores Diputados conocen, salvando naturalmente aquéllas que se relacionan con la elaboración e industrialización de materias primas nacionales, permiten afirmar en este momento en el Parlamento que hay una superposición antieconómica en algunas industrias.

En otro plano, entendemos que es causal de desocupación algo que consideramos y que definimos con una política cuestionable en lo que se refiere a la distribución de las divisas porque, por lo menos en muchos aspectos de esa política, no ha habido la necesaria racionalidad.

Y en otro de los puntos que consideramos ha de incidir de manera principalísima en la formación de estos núcleos de desocupación, son las normas casi invariables seguidas hasta este momento para la colocación de nuestros saldos exportables, de lo que ha dado en llamarse la política de los "mercados únicos". Es un problema éste de vastísimas repercusiones al cual, por lo demás, en otras ocasiones hemos tenido oportunidad de referirnos en la Cámara.

El otro aspecto que queremos destacar en esta brevísima exposición es la competencia que el Estado tuvo en el pasado con las industrias nacionales para la ocupación obrera, en tiempos que pueden denominarse de prosperidad financiera y de prosperidad económica.

Hemos ejecutado planes de obras públicas en épocas de abundancia de numerario, ocupando obreros cuando las industrias podían absorber esos brazos y ahora, que carecemos de oportunidades para colocar títulos de Deuda Pública, para la realización —ahora sí— de grandes planes de obras públicas que permitan ocupar los brazos caídos, nos encontramos con que las industrias están pasando por un período deficitario y que por lo demás el Estado, como es sabido por los señores Representantes, no tiene oportunidades de colocar con facilidad emisiones para la realización de esas obras.

Todos estos hechos, y otros naturalmente que podrían examinarse en un extenso debate, que son de orden interno y obedecen también a factores de orden externo, han determinado una desocupación obrera de tipo masivo, con proporciones gigantescas que nos alarman y nos determinan a este planteamiento.

Creemos que en torno a este asunto el Parlamento deberá dedicar todo el tiempo necesario a su estudio y a dar soluciones básicas y definitivas.

No es novedad para los señores Diputados que hay desocupación en casi todas las ramas de la industria. Hay decenas de miles de obreros textiles sin trabajo. En la mañana de hoy he tenido una información directa, que mucho aprecio por su seriedad, que me dice lo siguiente: que de veintidós mil obreros aplicados a las industrias textiles, en este momento escasamente llegan a seis mil los que trabajan. Hay obreros de la fara en estado de paralización; hay camioneros sin flete; el puerto de Montevideo con escasísimo tráfico de ultramar y fluvial, y ayer el señor Diputado Serra, como Representante por el Departamento de Paysandú, nos decía que era necesario que el Parlamento adoptara urgentemente medidas, por cuanto en los puertos del litoral, de Salto y Paysandú, la desocupación tenía carácter gravísimo.

La industria del cuero, la del vidrio, la FUNSA, inclusive en algunos aspectos la de la construcción, están realizando despidos en masa y, lo que es más grave, se está operando un fenómeno que quizá conozcan los señores Diputados, que es la sustitución de los obreros especializados, por razón de los altos jornales que deben pagar sus empleadores, por simples aprendices a los cuales pueden abonarles salarios inferiores.

(Apoyados).

—Esto en cuanto al panorama de la capital de la República y de aquellas zonas del país de población intensa, donde hay industrias; pero también podemos y debemos afirmar que hay ciertos indicios de desocupación en algunas zonas rurales.

No es novedad para los señores Diputados que las obras municipales en casi todos los Departamentos han debido paralizarse por causa de la carencia de máquinas, e inclusive, de numerario para realizar los planes de obras. Y a ello podemos agregar que también las obras públicas nacionales han sido prácticamente paralizadas. Hay despidos importantes —y esto lo saben los señores Diputados por el Departamento de Montevideo —en las industrias frigoríficas.

Pero estimo, señor Presidente, que por razones de tiempo no es necesario que abundemos en otras consideraciones. Bastará a los señores Diputados recordar que a diario recibimos en antesala personas que vienen a requerir nuestra colaboración y nuestra cooperación para encontrar posibilidades de ganar un salario en alguna de las tantas ocupaciones a que pueden dedicarse. Sin contar, desde luego —porque éste es otro aspecto de lo que estamos puntualizando y que a nuestro criterio tiene profunda gravedad —la situación de infraconsumo de inmensos núcleos populares, cuyos jefes de familia promedian en la actualidad apenas entre cinco y diez salarios mensuales.

A todo ello se suma el creciente costo de la vida; de los alimentos, del vestido; de la habitación —con perspectivas de aumento y esto podría ser tremendamente grave— y de las cargas fiscales.

Digamos, al pasar, que no nos convence y nos merece, por el contrario, profundos y particulares reproches, la falta de una política represiva, de fondo, de largo y severo alcance, contra la especulación organizada en el país. Los aumentos de salarios han sido muchas veces —y lo saben los señores Diputados— un gran mito, una sarcástica solución, porque en reiteradas oportunidades partieron esos aumentos por incitación del propio capitalismo desbordado, que tuvo, por este camino, la vía necesaria abierta para aumentar el precio de los artículos que producían, en términos absolutamente desproporcionados.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Agradezco a la Cámara esta deferencia y prometo compensarla terminando mi exposición lo más rápidamente posible.

Debo agregar, señor Presidente, que al final este especulador, que ha estado requiriendo y movilizando la máquina para aumentar salarios y para, a su amparo, aumentar luego los precios de los artículos de consumo, ha marchado con buena parte de esos salarios y, me atrevo a afirmar en la Cámara, quizá ha marchado también con buena parte del salario que regía antes del aumento. Y como éste es un problema de tremenda gravedad, que mina la estabilidad de hogares humildes, de hogares de

obreros, queremos conocer —creo que el Parlamento debe tener interés en conocer— todos los vastos alcances de esta dolorosa realidad.

Por ello, señor Presidente, termino mi exposición adelantando que entregaremos de inmediato a la Mesa con el señor Diputado Ferreiro Iraola, un pedido de informes para conocer, como decía, todos los aspectos relativos a la realidad de la desocupación obrera.

Creo que ni el Parlamento ni el Gobierno pueden aparecer como indiferentes, en esta hora, ante el panorama severo y dura que se agita y que crece dolorosamente en la calle.

Tan pronto como el señor Ministro de Industrias y Trabajo responda a nuestro pedido de informes, nos proponemos plantear la posibilidad de un debate en esta Cámara, con el objeto de analizar todas y cada una de las causas de la desocupación y buscar soluciones de fondo, porque si bien es cierto que la Cámara está abocada en este momento a la tarea de estudiar otras en torno al seguro de paro, también entendemos que los obreros uruguayos han de preferir — y casi nos animamos a afirmar que preferirán — que no se les pague el descanso, sino que se les dé oportunidades racionales para obtener con su trabajo sus propios salarios.

Esto es, señor Presidente, cuanto queríamos expresar. (Muy bien!)

24

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: creo que fué en los primeros meses de ejercicio de la presidencia de la República por el señor Martínez Trueba, que el Poder Ejecutivo emitió un decreto a los efectos de que pudieran acogerse a él los funcionarios que se sintieran afectados por los nombramientos hechos, durante un lapso que en el decreto se establecía.

Se presentó una cantidad determinada de funcionarios reclamantes. De acuerdo a los términos del decreto los funcionarios contra los que se reclamara, dejaron de percibir sus asignaciones, y hasta se da el caso de que un Asesor Letrado designado en esas condiciones, que habiendo renunciado a un cargo para ocupar el que se reclamaba, en estos momentos, todavía hoy diecisiete meses después de su designación, no percibe ninguna de las dos asignaciones.

El Consejo de Gobierno designó una Comisión para estudiar la situación de esos reclamantes. Han transcurrido diecisiete o dieciocho meses, y aunque no sé si esa Comisión tiene la función de estudio y resolución, parecería por el tiempo transcurrido, que es uno de esos asuntos que la Cámara envía a Comisión casi con la característica de un "Archívese" de las actuaciones.

Yo no puedo creer tampoco que el actual Consejo piense que esa situación se resolverá con el correr del tiempo por el nuevo Consejo de Gobierno que le siga.

Por eso, con un optimismo que me parece exagerado de mi parte, en cuanto a su eficacia, yo desearía que la versión taquigráfica de las palabras que pronuncio a ese respecto, se eleve ante quien corresponda, ya que si el Poder Ejecutivo ha emitido un decreto —y si las leyes son para que las cumplan los más humildes ciudadanos— cuando él es el encargado de cumplirlo, él ante que ningún otro tiene que hacerlo para predicar con el ejemplo.

Con la esperanza de que ello sirva en algo como un mecanismo para hacer poner en marcha ese decreto, pido que la versión taquigráfica de estas palabras sea elevada ante quien corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dispondrá que pase a la Comisión correspondiente.

25

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: en la Comisión de Asuntos Departamentales está radicado el proyecto modificativo del decreto número 7335 de la Junta Departamental de Montevideo, referente a emisión anual de Bonos de Pavimentación y Saneamiento para la ciudad de Montevideo.

Dicho proyecto es importantísimo, pues daría facultad a la Intendencia para abrir muchas fuentes de trabajo, no sólo en el Departamento de Montevideo, sino también en el de Canelones, donde la industria de la piedra está absolutamente paralizada y hay, por ello, cientos de obreros desocupados.

Por estas razones, señor Presidente, pido que se exhorte a la Comisión de Asuntos Departamentales a despachar este proyecto a la mayor brevedad, y que se pase la versión taquigráfica de mis palabras a esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo dispondrá la Mesa.

26

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra porque deseo ocuparme de algunos aspectos de la exposición realizada por el señor Diputado Puig.

(Murmullos)

—Creo que ha sido siempre de práctica que cuando se han hecho exposiciones de esta naturaleza, los demás integrantes del Cuerpo tengan oportunidad de referirse al tema planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Nuestro sector, señor Presidente, no es el que le va a restar importancia, por cierto, al problema que acaba de plantear el señor Diputado Puig.

En distintas oportunidades hemos señalado el mal de la desocupación como uno de los más grandes, graves y urgentes problemas nacionales. En ese sentido, hemos contribuído también con la presentación de un proyecto que trataba de atemperar algunas de las consecuencias más agudas del problema.

Creo, además, que están muy bien las palabras pronunciadas por el señor Diputado en el sentido de llamar a responsabilidad a los integrantes de este Parlamento y muy especialmente a los del Poder Ejecutivo, a efecto de que alguna vez se propongan meditar en serio y tomar resoluciones adecuadas para encontrar la mejor solución a éste y a otros problemas que afectan a la economía del país.

El señor Diputado Puig — y va a perdonarme por todas las veces que lo voy a citar, porque son conceptos de los que participamos plenamente — ha dicho que tenemos que hacer un esfuerzo colectivo para encontrar esas soluciones; agregando, además, que debe ser la finalidad o el objetivo perseguido por los hombres públicos el tratar de balancear a largo plazo las soluciones, las necesidades y los recursos del país.

Participamos de este criterio, señor Presidente, y lo hemos demostrado con hechos. Ya va para más de tres años que tuvimos oportunidad de plantear un debate económico-financiero en esta Cámara, tratando de enjuiciar la situación en que se encontraba el país, todavía gozando las últimas etapas del período de prosperidad que se vivió; que se vivió — verbo bien conjugado — porque esa prosperidad la hemos dejado a la espalda y estamos afrontando desde hace más de dos años las primeras repercusiones graves de la crisis que está sufriendo todo el sistema capitalista contemporáneo.

Aquello no pasó de un juego floral. Se hicieron exposiciones; se enjuició, desde distintos ángulos, la situación real del país; se esbozaron las soluciones adecuadas, pero no se tomó ninguna resolución efectiva sobre el particular.

Desde hace algún tiempo este país está gobernado por un nuevo sistema institucional. Estamos haciendo la primera experiencia de las nuevas instituciones y se han creado también las primeras posibilidades para que en puestos de responsabilidad en la conducción de la cosa pública, nuevos hombres traigan su experiencia, su capacidad y sus anhelos por encontrar grandes y beneficiosas soluciones colectivas.

Y se ha producido un hecho que es realmente curioso —creo que, en ese aspecto, como en otros, este país debe ser el primer país del mundo—: ese Gobierno no ha dicho todavía una sola palabra —esto sería digno de figurar en una sección de Ripley, "Créase o no"— de cómo encara la situación económica, financiera y social del país. Recuerdo, reiterando conceptos, que una vez un señor Consejero tuvo la curiosidad de plantear en el seno del Poder Ejecutivo un debate de esta naturaleza. Consecuencia: la enfermedad del señor Consejero. Todo lo que se debatió quedó así avaramente circunscripto al conocimiento de los demás integrantes del Consejo, aunque quedándonos la duda de si efectivamente se hizo una consideración seria de estos problemas.

Hace poco tiempo esta Cámara, en un "tour de force" que hay que reconocer como muy encomiable y que yo mismo tuve oportunidad de destacar, votó un Presupuesto nacional. Este país —esto va para otra sección del mismo cuadro de Ripley— prácticamente no tenía Presupuesto General desde hace más de diez y siete años. Bien; hemos considerado ese Presupuesto, y se ha votado. ¿Se persiguió algo con el mismo, en el sentido de hacer de esa ley fundamental de la economía, se pretendió o se consiguió algo fuera de la mera igualación —ilusoria— de los recursos y de los egresos? No se hizo nada más que eso. Es más: se nos dijo categóricamente por intermedio de alguno de los señores miembros informantes que "este Presu-

puesto" —son palabras textuales— "es meramente un Presupuesto fiscal". Y todo aquello que se le adjudica a esa ley fundamental, reguladora de la economía del país, en el sentido de hacer una nueva redistribución de la riqueza, tomando el sistema impositivo para conseguir otros objetivos que el mero ingreso de recursos a las arcas fiscales, todo eso se ignoró. El apremio de los términos urgió las soluciones de tal manera que prácticamente, tuvimos que votar a tapas cerradas esa obra —encomiable desde otro punto de vista— que nos traía la Comisión de Presupuesto.

Hace algunos días, apenas dos semanas, nuestro sector planteó en el seno de esta Cámara la necesidad de que salgamos un poquito del ajetreo de las cosas pequeñas, electoralistas y menudas, y de que, con sentido de responsabilidad, los señores Representantes colaboren o se instruyan para encontrar las soluciones que el país está reclamando a todos. El Poder Ejecutivo pareció interesarse con esa iniciativa de nuestro sector: destacó cuatro Ministros a esta Cámara. Es cierto que cuando el Diputado que habla terminaba su exposición en el tiempo reglamentario, alguno de los señores Ministros expresó, ante la estupefacción del Cuerpo y del país, que le parecía bien que se prorrogara la sesión y se la continuara otro día, porque los representantes ministeriales del Poder Ejecutivo no habían tenido tiempo de cambiar impresiones sobre este "pequeñito problema" de la realidad económica y financiera del país. Se les dió el tiempo, y se lo tomaron; se arrastró durante varias sesiones la posibilidad de tratamiento de este asunto —debe haber sido desplazado por la consideración de alguna pensión o de algún problemita de naturaleza similar— y la Cámara, a la que no interesó absolutamente nada la consideración de este aspecto, pasó prácticamente a la orden del día, porque quedó sin número cuando un señor Diputado iba a hacer uso de la palabra.

De ahí que yo, de los conceptos vertidos por el señor Diputado Puig —muy apropiados y muy oportunos— debo extraer esta conclusión: difícilmente el señor Diputado preopinante va a encontrar auditorio para hacer su exposición. Si el señor Diputado Puig pretende hacer lo que se ha tratado de hacer con antelación sin resultado, vale decir, llamar a responsabilidad a esta Cámara para que piense sobre los problemas nacionales de orden, lamentablemente va a quedar sin auditorio.

Quiere decir, señor Presidente, que estamos frente a una situacion anómala y curiosa. La anomalía es que tenemos un Gobierno que no sabemos lo que piensa en materia económica y financiera; hasta ahora ha sido avaro de su opinión, avaro en tales términos que nadie sabe lo que piensa. De ahí que a algún malicioso se le haya ocurrido pensar a su vez, que no piensa absolutamente nada.

En cuanto a la Cámara y en cuanto al Parlamento —me refiero especialmente a este Cuerpo—, a la vista está que no hay interés para estos problemas. El interés está, probablemente, en vivir al día en la esperanza un poco ingenua —técnica de avestruz— de que escondiendo la cabeza o cerrando los ojos, los problemas desaparecen o se resuelven solos.

La realidad nos va a golpear, señor Presidente, en términos más duros de lo que la mayor parte de los hombres públicos de este país supone; en términos durísimos, porque nos va a encontrar absolutamente desguarnecidos para poder hacer frente, con relativo éxito, a los problemas que nos van a asediar.

Nuestra economía está en crisis profunda; el problema de la desocupación no es nada más que la objetivación, en forma alarmante, contable y dolorosa, de la acción de presencia de otros problemas de naturaleza económica que nosotros estábamos en la obligación de prever y de remediar. Tenemos ahora la manifestación del fenómeno, es decir, de la acción de presencia de esos factores: la desocupación. Desocupación que es —repito— el concepto, la contabilización dolorosa, humanamente dolorosa, de la crisis del capitalismo.

Hay en este momento en nuestro medio probablemente más de treinta mil desocupados. Desgraciadamente no tenemos ninguna posibilidad inmediata, por una reestructuración de nuestra economía, porque nada se ha previsto al respecto, de volver a poner en condiciones normales los factores de producción, a los efectos de la recuperación de esa mano de obra desocupada.

Seguiremos viviendo en la fase descendente de este ciclo económico sujeto a todas las consecuencias, dispuestos —evidentemente con la pasividad de todos— a recibir de todos los ángulos los golpes que se encarga de propinar duramente esta economía maltrecha dentro de la cual estamos viviendo.

Por nuestra parte, con la modesta concurrencia de los dos integrantes de nuestro sector, expresamos al señor Diputado Puig que trataremos de formar el mínimo indispensable de veinticinco interesados en que se traten estos "pequeños problemas" que afectan al país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nos vamos a ocupar muy brevemente de este importante asunto, porque esperamos que en la oportunidad debida haya el quórum indispensable para tratar un problema de esta magnitud, que evidentemente, en este instante ha alcanzado proporciones extraordinariamente elevadas.

Debemos felicitarnos de que el señor Diputado Puig haya promovido este asunto, del cual en más de una ocasión nos hemos ocupado.

Hace muy pocos días, hablando con un funcionario del Instituto Nacional del Trabajo, señalaba que estimativamente habría entre treinta y cuarenta mil desocupados, solamente en el Departamento de Montevideo. Desde luego, es difícil contabilizar, pero no es imposible por los registros que lleva ese Instituto y por los despidos que ha habido en las principales industrias del país, tener una apreciación, aunque sea de carácter estimativo, de cifras tan elevadas.

Un economista extranjero que estuvo en el Uruguay no hace mucho tiempo, destacaba lo siguiente: el Uruguay tendrá materias primas nobles como las lanas y las carnes, que son necesarias en el mundo y de fácil consumo; pero encuentro que la materia prima más importante ustedes no la aprovechan integralmente. Se refería a los brazos uruguayos, al hombre, ejecutor, elemento contribuyente a la transformación de las materias primas y unidad indispensable en el proceso manufacturero.

El uruguayo es de raza blanca casi integralmente; es de cultura y está capacitado para actuar, perfectamente bien y rendir en una actividad industrial.

Por definición, en nuestro país hay dos grandes industrias, las que procesan nuestras principales materias primas: me refiero fundamentalmente a la industria textil, a la que procesa la lana, en primer término, y a la manufactura de la carne, que integra el conjunto de las industrias frigoríficas del país.

En alguna oportunidad en este recinto expresamos conceptos en torno a la desocupacion en la industria textil. Posteriormente, una Comisión del Cuerpo trabajó en el problema, y dió un orden a las conclusiones, y colaboró con el Poder Ejecutivo en el ordenamiento racional de todos los problemas que afectaban a esa industria. Creo que esa Comisión trabajó bien, y entre las tantas conclusiones que extrajo, hubo una que le dió plenamente la razón, aunque un poco a la fuerza. La escasez de divisas hizo que se cerrara prácticamente la importación de hilados y tejidos de procedencia extranjera, y la Oficina del Trabajo, en un informe que obra en nuestro poder, señaló que ha aumentado la ocupación en esa industria y el ritmo de trabajo entre un 25 y un 30 o|o con respecto a agosto de 1951.

No obstante, señor Presidente, y siempre en tren de dar algunas cifras —las cifras, a veces, son más elocuentes que los propios argumentos— en respuesta a un pedido de informes que presentáramos el año pasado, y a otro a comienzos de este año, sobre la actividad de la Caja de Compensación de la industria frigorífica, se nos hacía saber que en esa actividad se habían perdido, con respecto al año anterior, novecientas mil horas de trabajo entre los tres grandes frigoríficos de la capital, y se estimaba la fundamental gravitación que habían tenido las cien mil reses que nuestro estimado colega el señor Diputado doctor García Pintos, en aquella interpelación al Ministro de Ganadería, supiera precisar con lujo de detalles, para significar el daño que le hacía al país el desaprovechamiento, especialmente, de todos los subproductos de la industria frigorífica que se pierden en la actividad antihigiénica y antieconómica de los mataderos, principalmente del Departamento de Canelones. Eso le costó a la Caja de Compensación por desocupación de la industria frigorífica a que estaba haciendo referencia, la cantidad de pesos 2:500.000.00, por concepto de compensaciones en el año 1951.

Por supuesto que el panorama general de la industria en otras fuentes de ocupación importantes, es igualmente grave, particularmente en la industria metalúrgica, donde la desocupación es extraordinaria: entre el 50 y el 60 o|o, estimativamente.

Pero siempre empezamos y terminamos en que todo este grave problema no está en función más que de problemas de orden económico. En ellos gira, señor Presidente, todo el asunto. Para entrar en esto, tendríamos que ir al fondo de este importantísimo problema, que el señor Diputado Puig trajo oportunamente al Parlamento en la tarde de hoy. Nos reservaremos para que en ocasión de la concurrencia de los Ministros a Sala, si es que lo plantea con ese carácter el señor Diputado, podamos decir integramente nuestro pensamiento. De todos modos, nos satisface la inquietud del señor Diputado, y sobre todo r

oportuno que es que el Parlamento colabore en la solución de uno de los problemas más graves en el orden social y económico que el país tiene en el momento presente.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: nosotros no sabemos con exactitud si la finalidad de los señores Diputados Puig y Ferreiro Iraola es hacer una solicitud de informes por escrito al Ministerio de Industrias y Trabajo, o si se tratará de una interpelación a ese Secretario de Estado. En una u otra cosa, adelantamos a los proponentes que si fuera el pedido de informes escrito, lo suscribiríamos, y si se tratara de un llamado a Sala del señor Ministro de Industrias y Trabajo, daríamos nuestro voto para que se produzca la concurrencia de ese Secretario de Estado. Si no fuera ninguna de las dos cosas y se tratara de habilitar una sesión extraordinaria para considerar el problema que ha planteado el señor Diputado Puig, también adelantamos a la Cámara que daríamos complacidos nuestro voto para tratar el importante punto que se nos ha planteado.

Consideramos que la desocupación es un problema de honda perturbación social, que debe merecer la preocupación de todos los Poderes del Estado.

Como sin duda este asunto habrá de replantearse in extenso, seremos muy breves. Diremos que compartimos el propósito de que se revea el régimen de protecciones de que gozan nuestras industrias; que consideramos imprescindible rever el régimen de distribución de divisas, limitando importaciones que inciden en la marcada desocupación que existe en nuestras industrias, importando mercadería o productos que traban el desenvolvimiento y la producción normales de nuestras industrias. Entendemos, también, que es necesario rever las normas invariables que en materia de colocación de saldos exportables nos dijera el señor Diputado Puig. Creemos que es necesario manejar estos problemas con una flexibilidad que actualmente no tienen.

Debemos decir también que somos partidarios, no digo de la total industrialización de nuestras materias primas, pero sí de un proceso primero elemental...

(Apoyados)

—...que dé trabajo a los obreros uruguayos.

Creemos que es un problema a cuyo estudio debemos abocarnos cuanto antes acerca del cual habremos de decir cómo sentimos y como pensamos; que consideramos que es necesario llegar a un empréstito de trescientos o cuatrocientos millones de dólares, si es necesario, no para equilibrar presupuestos desequilibrados, sino para crear fuentes de trabajo: para traer a las zonas agrícolas de la República el riego imprescindible para acrecentar la producción; para llenar de caminos de fácil acceso a las fuentes de ricas tierras, a las zonas paperas que tiene la República, que no encuentran caminos apropiados para colocar lo que se produce; para llegar a transformar las cuatrocientas cincuenta mil hectáreas de los bañados de Rocha en vergeles maravillosos de producción; para abaratar, si es necesario —y ahora sí que lo es, porque acaban de subirse— los abonos, para que la producción no se encarezca. Para hablar de estos y muchos otros problemas, consideramos imprescindible que la Cámara sesione extraordinariamente con esta finalidad.

Nosotros creemos que el Estado debe dar y crear trabajo, más que dar una compensación por un empleo inexistente. Creemos que la compensación por desocupación es el último extremo a que debe llegarse.

(Apoyados)

—Vamos a ella como solución transaccional y obligada, pero creemos que debemos hacer mucho para crear esas fuentes de trabajo.

Nosotros compartimos las finalidades de los que se han ocupado en esta Cámara del problema que provoca estas consideraciones.

Creemos, repetimos, que es la obligación del Estado crear trabajo, porque de esa manera se daría un destino útil a miliares de brazos que reclaman trabajo y que no lo tienen, porque eso estimularía e incrementaría la riqueza nacional a través de la producción agrícola en todas sus manifestaciones, entre las cuales se halla todo lo relativo a nuestras posibilidades forestales; porque se iría a la explotación intensiva de las tierras del Estado, con el consiguiente rendimiento; y porque es más digno que un seguro de paro, un seguro de trabajo que nos prestigie y que nos siga manteniendo como una raza fuerte y promisora.

Por esas razones, señor Presidente, acompañaremos cualquiera de las soluciones por las que este problema se traiga cuanto antes a la consideración del Parlamento.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: antes de entrar en materia, desearía pedir al señor Diputado Puig que nos aclarara exactamente el alcance de su moción.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Quizás el señor Diputado no advirtió cuando me referí a este aspecto del problema, qué era lo que el señor Diputado Ferreiro Iraola y el que habla se proponían.

Nosotros hemos querido llamar la atención de la Cámara, por la vía de esta exposición breve, y anunciamos que íbamos a formular un pedido de informes al Ministerio de Industrias y Trabajo con el propósito de que nos proporcione los siguientes elementos de juicio, que, si me permite el señor Diputado, le voy a leer: "Primero, cifras actualizadas al momento de la respuesta de este pedido de informes relativos a desocupación obrera en las distintas industrias, oficiales o privadas, que funcionan en el país. Informes por departamento y por industria, incluyendo cuadros comparativos de desocupación correspondientes al período 1947-1952. Segundo, plan del Ministerio para combatir la desocupación obrera".

Creo que con estos elementos de juicio aclaratorios he contestado a la solicitud del señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Agradezco el señor Diputado.

Yo tenía exactamente la sensación de que era en esa forma que se había planteado el problema, y reconozco que es una habilidad del señor Diputado Puig el haber fundamentado en esta forma su pedido de informes, para darle una trascendencia mayor a este pedido de informes.

Pero no me voy a referir señor Presidente, al problema de fondo planteado que, según se anunció, será discutido en sesiones posteriores, cuando esos informes estén en posesión de la Cámara y sobre el cual ya ha adelantado algunos puntos de vista mi compañero de sector el señor Diputado Sorhueta.

Lo que yo quería era recoger unas palabras del señor Diputado Dubra, porque él ha manifestado que llama a responsabilidad a esta Cámara para que piense sobre los problemas nacionales de verdad, los hondos problemas que afectan a la vida nacional, y que reprochó a los señores Diputados que no colaboran o que no concurran a instruirse cuando se plantean algunos de esos problemas en el seno de este Parlamento.

Tengo sobre este problema una interpretación distinta de la que ha hecho el señor Diputado Dubra, que me parece que es la que se ajusta mejor a la verdad de este hecho, no es que los Diputados no tengan interés en esta clase de problemas; es que va ganando en la Cámara la sensación de que hay discusiones de carácter general que sólo tienen la finalidad que se pronuncien discursos o se establezcan posiciones sin llegar a soluciones concretas.

La función primordial de la Cámara, es evidentemente, la de, mediante la ley, buscar solución para todo tipo de problemas que afecten a la vida de la nación. Tiene, entre sus medios, el procedimiento de la interpelación, para llamar a responsabilidad a Ministros, o para pedir aclaraciones sobre sus orientaciones de orden político.

La discusión de problemas planteados en el seno de la Cámara en los dos años que llevo en el Parlamento, demuestra, por esa breve experiencia, que en general es simplemente un torneo oratorio sin consecuencias prácticas para la vida legislativa del país. Es quizás esta misma sensación que personalmente tengo, la que deben tener otros señores Diputados y la que hace que a veces abandonen este tipo de exposiciones, que se hacen siempre fatigosas y extensas, no por falta de interés en el problema de fondo que se plantea o que se debate, sino por tener poca confianza en la efectividad práctica de las soluciones que puedan surgir por la vía de estas interpretaciones.

No creo que los señores Diputados no quieran instruirse, como decía el señor Diputado Dubra. Tampoco creo que no quieran colaborar en la solución de estos problemas de carácter general. Pero creo, sí, que muchos de los señores Diputados son escépticos en cuanto a la eficacia real, a la eficacia práctica, a la eficacia en materia de soluciones constructivas que surjan de estas discusiones de carácter general.

Por estas mismas razones es que cuando el señor Diputado Puig, en una de las sesiones anteriores, pidió que se le autorizara para formular una exposición, yo voté en contra, no precisamente por privarme del placer de oír al señor Diputado Puig, sino simplemente porque entendía que este tipo de exposiciones, cuando no van acompañadas concretamente de proyectos de ley o de soluciones constructivas, lo único que hacen es alargar y a veces trastornar, el plan de trabajo efectivo de la Cámara.

Comprendo que este punto de vista puede ser discutible, pero es mi propósito en el futuro, salvo casos muy excepcionales, no votar este tipo de exposiciones que llevan a discusiones interminables sobre problemas acerca de los cuales, si no vienen esas soluciones constructivas, no hacemos nada más que reeditar puntos de vistas de nuestros respectivos partidos políticos, ampliamente conocidos a través de los programas de los mismos y que en el seno de la Cámara vienen a dilatar la solución de otros problemas que, concretamente, han llegado informados por las comisiones respectivas.

Insisto, pues, señor Presidente: me interesaba puntualizar, frente a la filípica que acaba de hacer a la Cámara el señor Diputado Dubra, que discrepo en cuanto a su interpretación del motivo de este desinterés y puedo decirlo con absoluta confianza y seguridad, por lo siguiente: lo que le pasó días pasados al señor Diputado Dubra frente a la exposición que él pretendía realizar con la presencia de los señores Ministros, nos pasó también hace algún tiempo a otros Diputados, frente a otros debates que tenía, además del problema económico y financiero que estaba en juego, un evidente matiz de carácter político que pudo haber despertado una mayor atención, naturalmente, en los señores Diputados.

Es decir, que ese no es un hecho nuevo en el seno del Parlamento. Ocurrió hace algún tiempo, vuelve a ocurrir ahora, y es presumible que vuelva a ocurrir en el futuro. No creo que sea, insisto, ni falta de espíritu de colaboración ni ánimo de no instruírse —para usar las palabras del señor Diputado socialista— de los señores Diputados sino, simplemente, escepticismo en cuanto a la eficacia práctica de estas discusiones sobre problemas de orden general, sin proyectos de ley que vengan a rubricar la posibilidad de soluciones prácticas que los mismos han despertado en el seno del Parlamento.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Desde luego hay una discrepancia fundamental entre el concepto por mí vertido y el que ha expresado recién el señor Diputado Vasconcellos.

De cualquier manera es necesario hacer algunas precisiones.

Este país parece también por otro concepto que ahora se señala, que debe ocupar otro lugar en el cuadro de Ripley. Es un Parlamento el nuestro al que no le interesaría saber qué es lo que piensa hacer y la política que va a desarrollar el Poder Ejecutivo.

Yo, hasta ahora, creía y sigo creyendo que una de las funciones esenciales del Parlamento no es solamente la discusión de proyectos de ley. El Parlamento no es una fábrica de leyes solamente. El Parlamento hace otra cosa, que es recoger sugestiones de la opinión púbica, expresar su propio sentir frente al Poder Ejecutivo, en todos aquellos temas que puedan o no circunscribirse dentro de un proyecto de ley. Porque, señor Presidente, hay muchas cosas que no caben dentro de un proyecto de ley, y sería absolutamnte imposible legislar sobre ellas. Hay tópicos, temas, formas de actuar, que por su naturaleza no tienen que concretarse en los artículos e incisos de un proyecto de ley, sino que se manifiestan o debe manifestarse en la opinión que vierta el Parlamento o que vierta el Poder Ejecutivo.

Hay ciertos Parlamentos, señor Presidente, con bastante mejor tradición parlamentaria que el nuestro, en donde esto constituye el pan nuestro de cada día, y que no tendrían sentido si se circunscribieran exclusivamente a la función de fábricas de leyes, que el señor Diputado Vasconcellos le asigna al nuestro.

Pero además, hay otra cosa: yo no he encontrado hasta ahora un medio, fuera de la palabra, para comunicarme como partido, como hombre público, con el Poder Ejecutivo ni con ningún otro Poder del Estado. Si se encontrara un medio menos estridente y más eficaz, contaría con mi asentimiento. Dificulto que el Poder Ejecutivo, que es sordo cuando se le habla, tenga una penetración tan aguda que entienda las señas que se le hicieran en la persona de los integrantes del Poder Ejecutivo, a los señores Ministros, con respecto a los problemas nacionales.

Ese lenguaje, que no ha sido inaugurado en nuestro Parlamento, y que yo personalmente desconozco no me parece de cualquier manera más eficaz que el de la palabra.

Creo que no es perder el tiempo, que no hay necesidad de discursos fatigosos —algunos lo serán por su propia naturaleza, y mala suerte— cuando se habla de los problemas sobre los que el Gobierno no ha hablado nada que tienen en gran incertidumbre al país, y que nos deberían tener a nosotros, si nosotros, como representantes populares, hubiéramos estado al nivel de nuestra responsabilidad.

Es muy difícil estructurar, señor Presidente, en un proyecto de ley, cuál debe ser la política en el orden económico, en el orden financiero, en el orden del crédito, de la moneda, de la industrialización, de la política cambiaria, de la política fiscal del Gobierno. Eso es muy difícil hacerlo, pero de cualquier manera es instructivo y conveniente que el Parlamento sepa qué es lo que piensa hacer el Gobierno sobre estos tópicos, y que en definitiva si el Gobierno no piensa nada — que parece que este es el caso — se demuestre — el movimiento se demuestra andando — que el Parlamento piensa algo sobre los mismos, y que está dispuesto a desarrollar de una manera un poco inconexa y difícil una política que parecería no tener una correspondencia adecuada en el seno del Poder Ejecutivo.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es evidente, señor Presidente, que el señor Diputado Dubra, que es normalmente un hombre inteligente, no ha querido entender el exacto alcance de lo que he manifestado.

(Interrupción del señor Representante Dubra)

—Está empeñado en la tarde hoy, por razones que yo ignoro, en ubicar a nuestro país en esas páginas de Ripley...

(Interrupción del señor Representante Dubra)

—...lo cual podría motivar, de parte del señor Diputado Pastorino, alguna acusación acerca de que es una forma de rendir homenaje indirecto al imperialismo yanqui.

Lo que yo he dicho no es lo que el señor Diputado Dubra me adjudica. No he dicho que el Parlamento debe ser una fábrica de leyes; tampoco he negado la conveniencia y la necesidad del instrumento de la interpelación para exigir del Ejecutivo que explique los actos realizados o los propósitos que se dispone a realizar, y no he dicho que no sea un procedimiento aconsejable.

Por el contrario, he dicho que ese era el procedimiento normal para que el Parlamento se expresara e hiciera oir su voz a la opinión pública, y además para actuar sobre la política del Poder Ejecutivo.

Lo que he manifestado es otra cosa, y lamento que el señor Diputado Dubra no me haya atendido, para contestarme debidamente. He dicho que ese reproche que él hacía al Parlamento, de falta de colaboración, o a los señores Diputados, de que no tenían vocación para instruírse en el seno de la Cámara con algunos problemas, entendía que no era totalmente justo; que había discusiones —aquellos problemas que se planteaban en el seno del Parlamento sin la base de soluciones concretas, al margen de las interpelaciones, al margen de los pedidos de informes al Poder Ejecutivo — que llevaban al escepticismo en cuanto a la posibilidad de soluciones constructivas. Es decir, que yo no opino ni he opinado que el Parlamento debe ser una fábrica de leyes; que no opino ni he opinado que el Parlamento no debe usar los medios constitucionales adecuados para pedir informes y para controlar la política del Poder Ejecutivo, la que realiza o la que se propone realizar.

Por el contrario, he afirmado que esos son los medios normales y efectivos de la labor del Parlamento.

Me he referido a este tipo de exposiciones que se realizan simplemente para sentar distintos puntos de vista de los distintos sectores que integran la Cámara, puntos de vista que son conocidos por la opinión pública a través de los programas de los respectivos partidos, pero que considerados en cuanto a su eficacia práctica, pueden no ser totalmente conducentes.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Esta vez he tenido la fortuna de entender al señor Diputado Vasconcellos.

Estoy seguro de que en lo que ha expresado está traduciendo la opinión de su sector. Nuestro sector está dispuesto a colaborar en un debate constructivo. Vamos a presentar ahora una moción de interpelación al señor Ministro de Hacienda, que tenemos la certidumbre de que va a contar con el voto de la unanimidad del sector del Gobierno.

SEÑOR PASTORINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PASTORINO. — El problema de la desocupación obrera planteado por el señor Diputado Puig — tan estrechamente vinculado a la colocación en el exterior de nuestros rubros exportables — es una de las cuestiones que castigan con mayor fuerza a los trabajadores del país.

Sin exagerar afirmamos que los gremios más importantes de nuestras industrias están padeciendo desde hace años una paralización sostenida y creciente, cuyas consecuencias no han sido paliadas hasta el presente.

Hemos referido en otras oportunidades la intensa desocupación en el gremio textil, que se traduce en la pérdida de sus jornales de un cuarenta por ciento de los diez y ocho mil obreros que agrupa la industria.

En las actividades marítimas y portuarias la paralización se estima en un sesenta y seis por ciento, ya que los trabajadores realizan únicamente seis o siete jornadas por mes.

En la industria del cuero la paralización es casi total en estos momentos, y las perspectivas que ya están planteadas por parte de los industriales, es el cierre del sesenta por ciento de los establecimientos en lo que va de noviembre a fines de diciembre.

La misma situación tenemos planteada en la industria del dulce, donde ya el paro parcial y la disminución del trabajo alcanzan a casi toda la industria. Ahora en esa industria se está trabajando tres o cuatro jornadas por semana.

En el gremio gastronómico la paralización es bien intensa. Lo mismo en los Frigoríficos, que tienen almacenadas más de 40.000 toneladas de carnes exportables habiéndosenos informado que se está desmontando la sección Playa, lo que involucraría un paro de un Frigorífico, por lo menos de tres meses.

El paro de la industria de la construcción es visible en estos momentos, más con la amenaza de la entrada al país de viviendas prefabricadas, ya contratadas con empresas extranjeras.

En la industria metalúrgica, en la Fábrica Ferrosmalt se amenaza con la disminución de la mitad del personal mientras que el personal de ALOSA está haciendo dos y tres jornadas por semana.

Es decir que es un problema social de vastas proporciones, que opino que ha sido oportunamente encarado por el señor Diputado Puig.

La Unión General de Trabajadores estima que los obreros desocupados parcial o totalmente en el país alcanzan a más de 50.000. No es sólo un problema de la capital donde radican el 80 o|o de los obreros industriales, sino un problema de todos los Departamentos del interior y, particularmente, de los Departamentos del litoral, donde entre marítimos, portuarios, areneros y del transporte, suman unos 6.000 desocupados.

Estamos de completo acuerdo en que la ampliación de nuestro mercado exterior —enquistado en un intercambio unilateral— es una necesidad nacional, y subscribimos la postulación de que tenemos que abrir nuevos mercados con todos los países del mundo que no nos impongan cláusulas ruinosas en los vínculos comerciales, como hace Estados Unidos.

Pero es imperioso que el Parlamento acelere sus actuaciones procurando la rápida sanción de un seguro general de paro que ampare económicamente a millares de trabajadores que por causas no imputables a su voluntad pierden los ingresos que estaban percibiendo hasta este momento.

Nada más, señor Presidente.

27

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de un pedido de interpelación llegado a la Mesa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda a fin de que suministre informes sobre la política monetaria, crediticia, financiera y de producción que pondrá en vigencia el Poder Ejecutivo ante las actuales dificultades económicas que experimenta el país".

Arturo J. Dubra, Representante por Montevideo. — José P. Cardoso, Representante por Salto".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta: **Afirmativa.**

La Mesa concertará con el señor Ministro de Hacienda el día y la hora en que, en sesión extraordinaria, será tratado este pedido de informes.

Continúa el debate sobre la cuestión promovida por el señor Diputado Puig

28

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a pronunciar una pocas palabras en nombre de mi sector sobre este problema que nos ha planteado el señor Diputado Puig.

No estoy de acuerdo con que este planteamiento es totalmente oportuno por dos razones. En primer lugar, porque el señor Diputado Puig, que pertenece a uno de los sectores que gobierna el país y que está en este momento con una buena representación en el Consejo Nacional de Gobierno, debe saber que esos informes no se los van a dar. Y no se los van a dar, simplemente, porque no existen datos estadísticos ni sobre la ocupación ni sobre la desocupación obrera del país.

(Interrupciones).

—Hace poco tiempo en la Comisión de Legislación del Trabajo, que estudia el proyecto de desocupación obrera que seguramente será traído a Cámara dentro de pocos días, se le pidió al Ministro del anterior Gobierno datos sobre la desocupación. Improvisó algunos que trajo al seno de la Comisión y que, naturalmente, estaban afectados de todos los defectos de las malas estadísticas. El mismo Ministro confesaba que no había datos ni posibilidad de obtenerlos.

Posteriormente, cuando adelantó el estudio del seguro contra el desempleo, tratamos de obtener nuevas informaciones y nos encontramos con que existen estadísticas sobre el número de obreros desocupados. De modo que tanto valdría ahora decir que hay 10.000 obreros desocupados, como que hay 40.000 o que hay 1.000.000 porque todos los datos tendrán el mismo valor: serán datos totalmente en el aire.

En segundo lugar, entiendo que el señor Diputado Puig, que pertenece a un partido que también está representado en la Comisión de Legislación del Trabajo, sabe que dentro de pocos días habrá oportunidad de hablar sobre todo el problema de la desocupación, porque esa Comisión tiene ya pronto su proyecto, que ha sido aprobado integralmente en la misma, aunque con algunas reservas por parte de algunos Diputados y discrepancias de otros, tanto en lo que se refiere al seguro en sí mismo, como a las oficinas o agencias de colocaciones para los obreros sin trabajo.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—En estos momentos hemos combinado con el señor Ministro de Hacienda una reunión para el día de mañana a fin de recibir lo que suponemos que será el asentimiento del Poder Ejecutivo para la emisión de una deuda de $ 25:000.000.. que absorbería íntegramente la Caja de la Industria y Comercio, ya en autos de este asunto.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite?

SEÑOR BRENA. — Sé lo que el señor Diputado me va a decir: que son dos cosas distintas. No, no son distintas. Naturalmente que hay una política de ocupación plena, hay una política económica y una política financiera en relación con la ocupación plena, y hay una política para contemplar el fenómeno, que puede ser contingente, de la desocupación.

Pero como la moción de los señores Diputados herreristas se refiere a pedidos de informes con datos estadísticos sobre la desocupación en el país y en cada uno de los Departamentos, hacía estas dos precisiones que señalé hace un momento.

Además, señor Presidente, creo que nada vamos a ganar con discutir mucho sobre la desocupación y las causas de la desocupación, como creo que ganamos muy poco con volver a discutir sobre los fenómenos económicos y financieros del país. Podría decir, sintetizando este pensamiento, que el país está harto de dos tipos de literatura: la literatura sobre la economía del país y la literatura sobre la miseria. Hace años que nos reunimos para plantear los problemas económicos del país y los problemas financieros. Hace años que elaboramos planes teóricos y damos fórmulas concretas, pero planes y fórmulas que de ninguna manera se llevan a la realidad. Lo mismo en el problema financiero. Y en cuanto a lo que se refiere al problema de la miseria, sabemos todos los aspectos que tiene la miseria en la capital, y en las ciudades del interior y en el campo y, sin embargo, no hemos dado ninguna solución. Volver a discutir el problema de la economía, volver a discutir el problema de las finanzas y volver a discutir el problema de la miseria, me parece que es un verdadero abuso de literatura

Lo que corresponde, señor Presidente, es hacer algo. En esa posición me he colocado en el seno de las Comisiones en que participo, muchas veces violentando mi propio pensamiento y el pensamiento de mi partido en algunos puntos concretos, y he tratado de colaborar con los sectores de Gobierno para que se pueda hacer algo útil en vez de literatura. Fué la posición que tuvo mi sector en la Comisión de Alquileres elaborando una ley difícil con las colaboraciones técnicas, y que en este momento, desgraciadamente, tal vez el Parlamento no pueda considerar por la oposición de uno de los sectores del Gobierno. Y es la posición que tuvimos en la Comisión de Legislación del Trabajo al estudiar el seguro de desocupación. Hubié-

ramos preferido, como los demás integrantes de la misma, —incluso los sectores de Gobierno— un proyecto más amplio y que no fuera tan tímido; pero, frente a las posibilidades del país y frente a las posibilidades políticas del Parlamento, no podíamos tener más que eso: un proyecto tímido. Y esta conducta me parece que es la única que corresponde. Dejarnos de acusar tanto al Poder Ejecutivo, que creo que merece muchas acusaciones y las hemos hecho muchas veces en Cámara, incluso por la reforma de la Constitución, que me parece uno de los grandes pecados de los últimos años cometidos en el país. Pero nosotros también tenemos nuestra responsabilidad y podríamos nombrar, incluso, una Comisión, integrándola con las personas que tuvieron más propensión al estudio de los problemas económicos, financieros y sociales, para elaborar un plan sobre la productividad, la distribución y la seguridad social.

Así, buscando entre todos los partidos, los partidos de Gobierno y los partidos de esta Cámara, que al fin y al cabo estamos aquí para servir al país, aunque desde sectores distintos las colaboraciones patrióticas, podríamos elaborar un plan o sacar un conjunto de conclusiones prácticas, que luego podríamos traducir en leyes, que al país le vendrían mucho mejor que el género de literatura económico-financiera, o literatura sobre la miseria, que me parece que, en definitiva, no es lo que el país espera de nosotros.

En tercer término, señor Presidente, creo que una política general sería necesaria, pero tendría que ser una política de ocupación plena, que significa nada menos que una nueva concepción social y económica en el país, para la cual creo que desgraciadamente todavía no estamos preparados.

Para mí, una política como la que pretende el señor Diputado Puig con el planteamiento que ha hecho en Cámara, y que ha quedado reducida a su pedido de informes, porque en su exposición fué un poco más amplio, requeriría una política de subsistencias que el país no tiene.

Esta Cámara elaboró una magnífica ley de subsistencias que contó con la colaboración decidida de mi sector, que le da posibilidades al Poder Ejecutivo de hacer lo que quiera en el manejo de los fenómenos y de los factores económicos, cuya incidencia mayor puede ser sobre la vitalidad o sobre la miseria del pueblo. Sin embargo, esa ley tiene una aplicación tímida, porque, es necesario decirlo, cuando ella se discutió en el seno de la Comisión Especial, surgió el antagonismo de los dos sectores de gobierno y no se pudo dotar a aquel organismo de lo que hubiera sido elemental, o sea, de los instrumentos técnicos y el funcionariado necesarios para que la Ley de Subsistencias se aplicara integralmente. Se ha previsto en esa ley una serie de institutos que son vitales, como las Comisiones de Asistencia, las Comisiones Vecinales, que sin embargo no se han aplicado; ni siquiera se han aplicado las Comisiones Departamentales de Subsistencias, que en la mayoría de los Departamentos del país no funcionan y en los casos que han sido nombradas en algunos Departamentos, sus integrantes no se han reunido ni una sola vez, como he tenido oportunidad de comprobarlo.

No tenemos, en consecuencia, una política de subsistencias, y habría que empezar, tal vez, por eso.

En cuarto término, tampoco tenemos una política agraria. Esta Cámara dió una ley, que fué calificada por todos los sectores de ley tímida e incompleta. Prácticamente, ha servido para muy poco, y no hay perspectivas de que sirva para más.

Estamos discutiendo aquí mismo una ley necesaria sobre el suelo. Nos piden informes en todos los lugares que recorremos en las giras políticas que realizamos por el interior del país, sobre esa ley de arrendamientos, que se va aprobando penosamente, tal vez con la esperanza de que no se apruebe, porque parece ser esa la intención final de ese pase continuo y permanente de los artículos del proyecto al seno de la Comisión para ser estudiados nuevamente.

No tenemos tampoco una política de la moneda y distribuímos las monedas que tenemos de la manera más rara y más absurda. No hay política de la moneda en el Poder Ejecutivo ni hay política de la moneda que pueda favorecer los intereses nacionales.

No tenemos política de las industrias, que se multiplican en forma totalmente anárquica, lo que ha sido una de las causas del desempleo, como en el caso de las industrias textiles, donde en ocasión de las buenas perspectivas económicas que nos daba la guerra se empezaron a multiplicar y hoy tenemos una superproducción, con imposibilidad de colocar esos excesos en el exterior, dando como consecuencia la desocupación total o la desocupación parcial de los obreros.

No tenemos tampoco una política que se refiera a la seguridad social, me extraña que el señor Diputado Dubra le haya dado una mano generosa al señor Diputado Puig, cuando el sector socialista ha presentado un plan —que a mí me parece muy bueno— sobre seguridad colectiva, un plan de ocupación plena, que no ha despertado ni siquiera la inquietud parlamentaria.

Aquí es donde tenemos que mover el afán social para que las buenas iniciativas, sean de un sector de mayoría o de un sector de minoría, puedan ser estudiadas plenamente por la Cámara, con responsabilidad y sin esa preocupación mezquina de ver primero la bandera que está sobre los proyectos para juzgar si es bueno o malo, desentendiéndose de su valor en sí.

No tenemos tampoco política general sobre distribución social de los bienes económicos, sobre distribución de las ganancias y sobre colocaciones. Me parece, entonces, que pretender la solución de esos problemas con un pedido de informes sobre determinados datos estadísticos, sería prácticamente volver a cometer el pecado de la literatura respecto a los fenómenos económicos y financieros y respecto a los fenómenos de la miseria.

Creo que vamos a tener oportunidad de discutir el problema de la desocupación. Dentro de pocos días la Cámara tendrá oportunidad de estudiar un proyecto de ley que combate la desocupación por la creación de un instituto especial y además por las agencias, oficinas o dirección de colocaciones. Entonces sí podrán tratarse todos los problemas; pero entre tanto, hagamos algo y demos a los obreros aunque sea esa iniciativa modesta, tímida, pero que sea algo de lo que se puede obtener dentro del panorama político del Parlamento y dentro del panorama económico y financiero del país.

Si en esa oportunidad la Cámara quiere estudiar a fondo una política general sobre todos esos aspectos que he enumerado y sobre otros más que se me han escapado de la enumeración, entonces que se nombre una Comisión Especial, que podría tener plazo para expedirse.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Esas Comisiones dan resultado. La Ley de Consejos de Salarios, injustamente criticada en un aspecto de su aplicación por el señor Diputado Puig, surgió de una investigación de la Cámara. La Ley de Asignaciones Familiares también surgió de una investigación de la Cámara. Yo participé en el año 1939 de una Comisión Investigadora sobre condiciones de vida, salarios y trabajo de la clase obrera, y de esa Comisión surgió el primitivo proyecto de asignaciones familiares que después sirvió de base al proyecto del año 1942, que fué aprobado en el año 1943.

Para algo sirven las comisiones, pero naturalmente para algo sirven si existe entre todos los miembros que las componen un leal espíritu de colaboración. Hay que dejarse de pequeñas políticas, de esa preocupación de si la minoría tal presenta este proyecto y si, en consecuencia, conviene que ese proyecto prestigie a la minoría tal. Pero si dejamos ese pequeño, mezquino espíritu y colaboramos, ya que el país tiene problemas inmensos en todos los órdenes de la actividad y en todos los órdenes de la acción social, entonces podremos obtener un plan, que podrá ser cuatrienal, quinquenal o sexenal, como la contribución del Parlamento al país y al Poder Ejecutivo. En ese plan cuatrienal, quinquenal o sexenal se podrían elaborar las bases de la productividad, de la distribución y de la seguridad social. Entonces sí, creo que habríamos hecho algo útil. Lo demás, vuelvo a repetirlo, me parece que es gastar palabras, porque ya hemos planteado varias veces problemas económicos, problemas financieros y problemas de miseria y no hemos avanzado mayormente.

No creo que pidiendo datos estadísticos al Poder Ejecutivo vayamos a dar un paso más decisivo cuando tenemos convicción absoluta de que el Poder Ejecutivo no tiene esos datos y que ni el Poder Ejecutivo ni la Cámara han sido capaces de elaborar buenas leyes de estadística que creen un organismo perfectamente apto para darnos a los legisladores de todos los sectores los elementos necesarios para estudiar y resolver problemas tan importante como el problema de la desocupación.

Este es el punto de vista de mi Partido.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: voy a expresar mi alarma por las palabras que acabo de escuchar de nuestro ilustrado colega el señor Diputado Brena, y voy a hacer, en torno a sus manifestaciones, algunas puntualizaciones que me parecen indispensables.

En primer término, sabe el señor Diputado Brena y sabe su sector político, lo sabe la Cámara y lo sabe el país, que nosotros somos una minoría en el Gobierno y que, en consecuencia, no somos gobierno, desde el punto de vista de la conducción de los asuntos públicos.

(Apoyados).

—En cuanto al debate parlamentario en torno a este vastísimo problema de la desocupación obrera, nos parece que puede ser absolutamente útil.

En esta Cámara hemos escuchado, por lo menos en este

período, varios debates parlamentarios. Yo tengo para mí la convicción y la certeza de que si es cierto que en algunas ocasiones esos debates pudieron haber aparecido como inocuos, no es menos cierto que, a través de la información que los señores Representantes han traído a Sala al formular sus inquietudes, muchas veces la Cámara ha excitado su propio celo y ha concretado en soluciones prácticas y serias las aspiraciones planteadas.

Por lo que me es personal, creo que he certificado de manera bien clara en la Cámara, una actuación con un celo, un estilo y una preocupación constructivos, y que si de algo me he caracterizado no ha sido, precisamente, de incursionar o de provocar debates con fines o designios demagógicos. De eso tengo para mí la convicción de que estoy a salvo de todo reproche que pueda formulárseme en el Cuerpo.

Pero a mí me extraña otra cosa: que cuando legisladores de nuestro partido solicitan por la vía constitucional informes al Gobierno, que no son simplemente sobre el envío de datos de estadística, sino que son, además, para conocer el pensamiento del Gobierno, el plan del Ministerio de Industrias y Trabajo respecto a la desocupación, una de las minorías de esta Cámara —el señor Diputado Brena hablaba a nombre del partido al cual pertenece— entienda que esas solicitudes de informes y que esa preocupación para provocar un debate, extenso o corto, pero un debate al fin, que ponga noticias claras en la Cámara acerca de este problema de la desocupación obrera, lleguen a suscitar un debate inocuo o perturbador.

Sé, por lo demás, — y lo dije cuando estaba haciendo mi exposición en la tarde de hoy, — que la Comisión especializada respectiva de la Cámara estudia el problema del seguro de paro. Pero creo que eso no es ni puede ser todo. Me parece que tenemos que buscar otras soluciones, que tenemos que tomar altura para obtener una visión panorámica del problema de la desocupación y sus aspectos anejos, para entonces entrar a las otras soluciones de fondo.

Como además conceptuamos que con referencia al problema de la desocupación obrera habrán de adoptarse por la Cámara temperamentos y planes que de todas maneras deberán contar con el asentimiento del Poder Ejecutivo, — porque se tratará de recursos o se tratará de cambiar la política monetaria, o se tratará de cambiar la política financiera, o se tratará de rectificar la política del crédito—, creo que para poder legislar con sentido de oportunidad y de adecuación es indispensable que tengamos las previas noticias de las orientaciones del Poder Ejecutivo.

(Muy bien!)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: tal cual lo anunciaba hoy, voy a ser brevísimo.

Solamente quiero señalar que tengo el firme propósito de contribuir, en la medida de lo posible, a que se plantee de una vez por todas, dentro de este Parlamento, el problema que estamos considerando en la sesión de hoy, discutiéndose las posiciones de fondo que, entendemos, deben dilucidarse definitivamente, con la responsabilidad que en cada caso derive.

En ese sentido, afirmo que en varias oportunidades, en debates planteados sobre temas económicos, no se ha manejado solamente literatura inconducente o estéril. Más de una vez se han abordado y se han concretado soluciones que pudieron ser útiles y efectivas. Sobre eso podría, por ejemplo, señalar que a comienzos de la actual legislatura, en el Senado, el senador Fernández Crespo planteaba ya problemas de este tipo y señalaba que, como consecuencia fundamental de una orientación en muchos aspectos equivocada del Gobierno, se estaba ya cerniendo sobre la clase obrera de nuestro país la amenaza de la desocupación parcial. Y para ello proponía un plan de Gobierno de dieciséis puntos, en el cual no sólo abordaba la lucha contra el encarecimiento de la vida, sino que además establecía directivas, que pudieron ser de eficaz aplicación, para orientar los proteccionismos hacia las industrias, en un sentido acorde con las características económicas y con la situación geográfica de nuestro país.

Hago notar también, ratificando lo expuesto por mi compañero de bancada, el señor Diputado Puig, que nuestro distinguido compañero de Cámara, el señor Diputado Brena, padece un serio error cuando habla de los partidos que gobiernan. En nuestro país, con nuestra Constitución, hay un Partido que gobierna. La diferencia está *en que* hay otro, el nuestro, que controla. Pero las directivas fundamentales de Gobierno, en materia nacional y en materia internacional, es de una clara notoriedad que responden inequívocamente a las orientaciones sustanciales del Partido Colorado y de ninguna manera del nuestro.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Arostegny).

—Por último, señor Presidente, quiero significar que todas estas manifestaciones y definiciones no son inútiles porque se hable sobre ellas o porque se realicen debates. No son los debates lo inconducente. Lo inconducente es que después, cuando se designan las Comisiones encargadas de concretar en fórmulas determinadas y en proyectos concretos los pensamientos y las orientaciones expuestos en la Cámara, esas Comisiones no se reúnen o no trabajan con la asiduidad y con la contracción al deber que corresponde.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En ese sentido, resulta penoso recordar que hay en nuestra propia Cámara una Comisión designada para estudiar el abaratamiento de la vida —problema que yo me atrevería a clasificar como el número uno en nuestra República— sobre cuya actuación el señor Diputado Silva en una reciente oportunidad tuvo ocasión de denunciar que, a través de nueve o diez citaciones, solamente había concurrido uno o dos de los miembros que la integran.

Esa es, señor Presidente, la índole de las dificultades ante las cuales nos debatimos muchas veces.

Pero de ninguna manera yo me opondría a que se entre a un debate a fondo sobre todos estos problemas para que, por lo menos, pueda la ciudadanía conocer —como tiene derecho a saberlo perfectamente— cuál es el grado de responsabilidad que a cada sector y a cada legislador corresponde frente a problemas de magnitud y características tan alarmantes como el del encarecimiento de la vida y el de la desocupación.

Es lo que quería manifestar.

(¡Muy bien!).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Dos minutos, nada más.

En cuanto a las manifestaciones del señor Diputado Rodríguez Camusso, debo decir que no me interesaba expresar si el Partido Nacional gobierna o no gobierna en el Consejo Nacional, sino dejar simple constancia de que por intermedio de los que participan en el Gobierno —alguna participación tienen, porque hay tres miembros en el Consejo Nacional— podían conocer determinados informes, o la imposibilidad de obtenerlos, por lo que pudieran averiguar esos Consejeros en el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Lo que me preocupa son las palabras del señor Diputado Puig, porque él ha hablado de imputaciones demagógicas que yo le habría atribuído. Si la palabra "demagógico" se hubiera deslizado en la pequeña y modesta exposición que hice, desde ya la retiro, porque de ninguna manera puedo tener la intención de ofender al señor Diputado Puig, por quien tengo un altísimo concepto desde el punto de vista intelectual y por su actuación parlamentaria.

SEÑOR PUIG. — Muchas gracias.

SEÑOR BRENA. — Simplemente, quise hacer una exposición para mostrar la inoportunidad de ese debate, cuando teníamos otra oportunidad cercana al plantearse el proyecto de seguro de desocupación que traerá a la Cámara la Comisión de Legislación del Trabajo.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: voy a ser sumamente breve y declaro desde el comienzo que no voy a entrar directamente al tema al que con tanta precisión se refirió el señor Diputado Puig.

Acepto de antemano todo lo manifestado por este colega y adhiero a lo dicho. El objeto de mis palabras es otro; es el subrayar una vez más la sorpresa que provocan a veces ciertas manifestaciones que se escuchan en esta Sala. Muchísimas veces he oído defender al Parlamento; he oído decir que se le quieren quitar sus facultades, y cuando se pide que en el Parlamento se debata, se dice que no. Al final, estamos en un contrasentido.

El Parlamento es una sala de discusión, una sala de choque de ideas, una sala donde los distintos sectores exponen sus pensamientos, exponen sus ideas, para que de ella se pueda construir algo.

(Apoyados).

—El Parlamento es una sala donde los distintos sectores, las distintas corrientes de opinión expresan, a través de los hombres que han designado en las elecciones, sus pareceres públicamente, para que el pueblo los conozca, para que se conozca lo que piensan los partidos con respecto a cada uno de los problemas. Y no hay en el Parlamento misión más alta que ésa; más importante para mí que legislar es la discusión de las ideas entre los distintos sectores.

(Apoyados).

—Eso es lo principal en una democracia...

(Apoyados).

—...y ésa es la técnica que tiene que existir en un Parlamento.

(Apoyados).

—Quienes huyen de la discusión niegan el Parlamento. Discutir el tema económico un día y otro, el financiero un día y otro, el social, el internacional y todos los que se quiera en sus diversos aspectos, es necesario. De esas dicusiones, áridas unas veces, fogosas otras, con accidentes en su transcurso, va quedando un sedimento con el cual vamos haciendo la obra constructiva para el futuro de la nación.

(Muy bien).

—Eso es lo que hay que hacer en el Parlamento; ésa es su misión y no otra, porque de todo ese choque de ideas surge la obra constructiva.

Nos apasionaremos batllistas y herreristas; discutiremos muchas veces en tono encendido, y aparentemente habrá habido una tarde o una serie de tardes perdidas; lo mismo cuando chocan los cívicos con los batllistas o con nosotros, o los socialistas chocan con los batllistas y nosotros en conjunto, o los independientes. Aparentemente nada se ha hecho para el progreso de la nación, pero de esas horas que parecen perdidas surgen muchas enseñanzas,...

(Apoyados).

—...surgen rectificaciones de rumbo, surgen nuevas visiones de los acontecimientos que permitan a los gobernantes encarar la solución de los problemas con un rumbo cierto... Casi iba a decir "bajo la Cruz del Sur".

(Hilaridad).

—Eso es lo que corresponde hacer. Eso es lo que es la Cámara, y nada más que eso. La Cámara debe tomar los problemas candentes, traerlos aquí y discutirlos. Eso es el Parlamento, y no en la Sala de una Comisión, allí escondido un poco, donde entramos en un terreno de transacciones. No; el Parlamento es un órgano de deliberación. En el Parlamento los legisladores tienen que venir a traer sus proyectos, y esos proyectos deben ser llevados a las Comisiones para que éstas les hagan las enmiendas que sea necesario, pero no, señor Presidente, ir a la designación de Comisiones para proyectar sobre una cosa determinada. No; el camino es otro, el camino tradicional, el que la experiencia nos enseña, es el más exacto, es el más conveniente; el ir con los proyectos a esas Comisiones, para que allí se reestructuren, se modifiquen, se modelen sobre la base de estas discusiones que parecen artificiosas, pero que son profundamente beneficiosas.

(Apoyados).

—He dicho estas breves palabras respetando profundamente el criterio de quienes han sostenido otras opiniones, pero las he dicho buscando defender una vez más a este Parlamento, porque creo que él es la esencia de la democracia; para que sigamos discutiendo muchas horas sobre todos los problemas, que de esa discusión va a salir siempre un positivo beneficio para la Nación.

(Muy bien!).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Aunque no ha habido una alusión con nombre, hubo una alusión de concepto, directamente expresada.

Parecería, en consecuencia, de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra que yo hubiera dirigido un ataque al Parlamento, que yo hubiera negado el derecho del Parlamento a discutir los grandes problemas nacionales.

Creo que si el señor Diputado Ferrer Serra lee con absoluta lealtad —como supongo que lo ha de hacer— la versión de las modestas palabras que pronuncié, no podrá nunca sostener, ni aun retorciendo los conceptos —no los retorcerá, si los lee con lealtad— que yo haya manifestado eso ni cosa que se le acerque.

Lo que yo he dicho es lo siguiente: que la discusión sobre estos problemas no es una discusión general; es sobre cosas concretas, sobre proyectos de ley, sobre posibilidades parlamentarias, y que entonces discutir y discutir sobre las mismas cosas, sobre los mismos problemas, sin tratar de dar el paso decisivo, y teniendo el Parlamento en sus manos la posibilidad de darlo, eso parece ocioso y entraña abuso del género literario.

En los años que estoy en esta Cámara se han discutido los problemas económicos y financieros del país por lo menos de diez a doce veces y siempre se han dicho más o menos las mismas cosas, se han planteado los mismos problemas: el problema de la tierra, el problema de los impuestos, el problema de los alquileres, el problema de los arrendamientos rurales, el problema de los Bancos; exactamente los mismos problemas. Y no hemos llegado a ninguna conclusión concreta. ¿Y aquí los vamos a discutir en función de qué? De la desocupación obrera, buscando algo para dar ocupación a los obreros o para combatir el desempleo. Si tenemos un proyecto de ley que será traído a la Cámara dentro de poco, proyecto de ley elaborado en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo con la colaboración de todos los sectores, me parecía esa la oportunidad de que se discutiera y no buscar otra oportunidad para volver a tratar los mismos puntos, cuando la Cámara tiene proyectos de ley importantísimos que están en las carpetas de todas sus Comisiones y que no se han tratado porque no tienen el informe correspondiente.

Me parece, en consecuencia, que si bien es cierto que la función del Parlamento es discutir, es también fundamentalmente hacer la ley, que es una de sus tareas principales.

Contralorear al Poder Ejecutivo es otra de sus finalidades, pero trabajando por medio de sus Comisiones para resolver este problema y no darle a la gente desocupada de este país el espectáculo —desde el año 1930 hasta la fecha— de la imposibilidad legislativa de sancionar un proyecto de ley que combata el desempleo. Efectivamente, el primer proyecto de ley que se propuso contra el desempleo fué en el año 1930. Se discutió ampliamente, se aprobó en una de las Cámaras y quedó en las carpetas de la otra. Y desde el año 1945 estamos discutiendo este proyecto de ley contra el desempleo y todavía no hemos podido dar una solución. Y en el momento en que nos aprestamos a darla, con el asentimiento de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio y del Ministro de Hacienda, volvemos a discutir otra vez sobre los grandes dramas económicos y financieros del país en función de la desocupación.

Eso es lo que me parece exceso de literatura y nada más que eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminado este debate.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: Quería decir, al igual que el señor Diputado Ferrer Serra, que discrepo con el señor Diputado Brena sobre su manera de encarar la actividad legislativa.

Nuestra función es no sólo el legislar, sino también el controlar, con todas las facultades inmanentes al derecho parlamentario, que la Constitución de la República consagra en el instituto del pedido de informes, de la Comisión Investigadora y de la interpelación.

Problemas como el que ha planteado el señor Diputado Puig, sobre desocupación, como el que suscitó el señor Diputado Dubra días pasados, cuando se refirió a la situación económico - financiera del país, deben merecer toda la atención de la Cámara. No creo, como el señor Diputado Brena, en la ineficacia de ventilar, en el seno del Parlamento, estos problemas fundamentales para el país.

Podrá haber, en algunos casos, exceso de literatura en esos debates, pero en lo esencial, del choque de las ideas, queda siempre algo constructivo que en definitiva beneficia el interés público que todos estamos empeñados en defender.

Creo, señor Presidente, que en las diferentes oportunidades en que hemos asistido a debates económico-financieros en esta Cámara, no se ha perdido el tiempo. El hecho económico, señor Presidente, es un fenómeno cambiante, que se transforma con gran velocidad, sobre todo en los actuales momentos porque atraviesa el mundo. Es necesario seguir continuando el hilo de su evolución, y ningún lugar mejor que la Cámara, que representa el mapa político del país, para ilustrar a la opinión pública sobre su repercusión en lo financiero, en lo económico y en lo social.

Como integrante del órgano más representativo de nuestra democracia, me considero además en el deber de traer a su seno todos los asuntos que conceptúo de interés vital para la Nación. No perdemos tiempo con ello, porque el Parlamento debe tener su opinión, ya que, al fin y al cabo, el órgano legislativo, al igual que el ejecutivo, es un órgano de gobierno.

Lo lamentable es que cuando se trata estos graves problemas no concurran al Parlamento en forma espontánea los representantes del Poder Ejecutivo: lo lamentable es que no haya más colaboración, más armonía entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo. Este es uno de los defectos de la Constitución actual, pues los Consejeros de Estado no pueden concurrir al Parlamento como en Suiza o como cuando existía el Consejo Nacional de Administración, poder debatir así, conjuntamente con los legisladores, los más importantes problemas del país.

(Interrupción del señor Representante Schaurichl).

—Creo haber cumplido en esta forma con un deber de conciencia: defender los fueros legislativos cada vez más autolimitados por una nueva sensibilidad parlamentaria que no alcanzo a comprender.

29

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene anotado al señor Diputado Ciompi para hacer uso de la palabra sobre una cuestión de orden.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — En este momento no hay quórum para lo que iba a plantear.

Tengo entendido que se halla en la Mesa un informe de la Comisión de Asuntos Internos relacionado con un premio para el Salón de Artes Plásticas que acaba de clausurarse en Trinidad.

Iba a solicitar que se tratara este asunto, cosa que podría hacerse en el momento en que haya quórum, ya que, según mis cuentas, actualmente sólo hay cuarenta y tres señores Diputados en Sala, lo que no es suficiente.

30

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Buscarons Dotta, a fin de realizar una exposición durante el lapso de quince minutos, para la que había sido autorizada por la Cámara.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: en una de las últimas sesiones del mes pasado, coincidentemente con la fecha de mi incorporación a la Cámara, solicité y obtuve autorización para hacer una exposición en la que deseaba referirme a algunos aspectos que rodearon mi convocatoria.

No voy a tocar, ni siquiera al pasar, el aspecto jurídico de esa razón de mi convocatoria. La Cámara, por intermedio de sus órganos competentes, dijo su palabra al respecto, y el simple hecho de estar sentado en este momento en esta banca, dice de la ventilación, del estudio que de esa razón jurídica de la convocatoria haya hecho esa Comisión. Deseo referirme a otro aspecto del asunto, a un aspecto puramente personal y que me interesa dejar perfectamente aclarado.

Señor Presidente: nunca pensé, ni nunca fué mi aspiración ser Diputado. Una lamentable y lamentada circunstancia: la de la desaparición de un excelente amigo de todas las horas, don Eofelio de Dovitiis, fué la que proporcionó la oportunidad de que yo ingresara a este alto Cuerpo. Pero precisamente por haber llegado en circunstancias imprevistas y por haber llegado en algunas circunstancias que, además de imprevistas eran incidentales, he tenido conocimiento —no podía estar ajeno a él— de que la Cámara tuvo necesidad de estudiar especialmente mi caso. Y para no permanecer insensible al reclamo de mi propia conciencia, al reclamo de la consideración que me debo a mí mismo y a mis amigos, solicité autorización para decir unas pocas palabras a este respecto.

Pertenezco, señor Presidente, a una familia muy modesta de campaña, y me he criado dentro de esa modestia rodeado del esfuerzo y del trabajo honesto de mis padres y de mis hermanos. He recibido una precaria ilustración, pero no tan precaria que no haya llegado a hacerme comprender de una manera absoluta que el ser Diputado, más que una función pública, es una altísima dignidad pública difícilmente igualable, porque integrar la Cámara de Representantes de esta patria, significa integrar el Parlamento libre del más libre de los pueblos de la tierra. Yo no estoy ajeno a esa responsabilidad; la conozco perfectamente, a pesar de mi precaria ilustración y a pesar del modesto medio donde he desenvuelto siempre mi vida privada y mi vida pública.

Y digo "mi vida pública", porque yo he sido hombre público a pesar de mi juventud. Adolescente, aún tuve oportunidad de presidir en la localidad de Juan Lacaze el Comité de Acción Democrática, de esforzada actuación dentro del Departamento, y en esta misma Cámara y en esta misma Legislatura, se sientan hombres que hacen honor a este Parlamento por su prestancia cívica, con quienes tuve el honor de compartir la responsabilidad dirigente de ese movimiento.

Y he dicho que tengo vida pública, porque también mi esfuerzo y la dedicación de todas mis fuerzas y de mis afanes estuvo dirigida dentro de mi zona, a otras tareas. Tengo el honor de haber sido profesor fundador del Liceo de Juan Lacaze, y durante los muchos años —casi siete— tanto en el liceo diurno como en el nocturno, donde, bien o mal, desempeñé mis cátedras, para las que tuve que capacitarme con un esfuerzo extraordinario, durante todo ese tiempo, jamás recibí remuneración de ninguna naturaleza.

Y he dicho que soy hombre público, porque no he estado ajeno a ninguna de las aspiraciones de mi zona, y todas las obras de progreso y de beneficio social que se propugnaron dentro del círculo social donde he actuado, contaron siempre con mi decidido apoyo y actuación.

He dicho, señor Presidente, que no hubiera deseado la responsabilidad de integrar este alto Cuerpo, pero también es que los hombres públicos no tienen absoluta libertad de determinación, porque se deben un poco a sus amigos, se deben un poco al partido en que militan, y se deben un poco también —¿por qué no confesarlo?— al círculo social donde actúan. Y a pesar de que la intención primera fué la de manifestar mi no aceptación en virtud de que existía una desgraciada incidencia, a la que me voy a referir, mis amigos y mis correligionarios políticos, presionaron mi voluntad, porque entendieron que no existía ninguna clase de impedimento que mermara mi honorabilidad, mi conducta o mis antecedentes, como para que yo me resistiera a lo que ellos entendían que era mi deber: el de trabajar desde esta Cámara en beneficio de la zona y en beneficio de mi Departamento.

Y he dicho, señor Presidente, que es una incidencia, una incidencia lamentable; una incidencia exclusivamente obra del azar. Podría decir, como un argumento de fuerza a los efectos de justificar la levísima responsabilidad que pudiera haberme incumbido en ella —y que afirmo que no me incumbe—, que hace dos años estuve 24 horas detenido por una incidencia; y que hace dos años, en veinticuatro horas, el mínimo tiempo que necesita un Juez para formar concepto sobre si hay causa que merezca la detención, fuí puesto en libertad.

Fué por una causa que yo creía olvidada y muerta, que yo, que no soy abogado y desconozco el alcance de los procedimientos legales, le entregué a un profesional de esta ciudad la dilucidación y la terminación del asunto.

Cuando la lamentada desaparición del señor De Dovitiis provocó la posibilidad de la convocatoria, renació de una manera para mí sorpresiva, esa incidencia que yo creía terminada. Por eso me resistía a aceptar; porque aunque jurídicamente me sintiera con todo derecho, y aunque moralmente me sentía con toda la tranquilidad de conciencia para integrar con la misma jerarquía que cualquier otra persona este Cuerpo, porque conozco la responsabilidad y porque tengo respeto por la función que debo desempeñar, por esas razones, no quería pasar por encima de esa incidencia, que podía llegar a poner en duda, o en tela de juicio, o en sospecha, la honorabilidad de mis antecedentes y de mi persona.

Pero, felizmente para mí —felizmente, repito— sentí la presión de mis amigos, y no solamente de mis amigos políticos, sino de mis amigos que no son políticos, y de los adversarios políticos, y de las instituciones de toda naturaleza de mi zona, posición que me consta han manifestado en nutrida correspondencia que obra en poder de la Presidencia.

Voy a terminar, señor Presidente, porque entiendo que a este respecto hay conciencia pública formada en mi Departamento. Yo no encuentro nada que reprocharme, y si lo hubiera encontrado, no habría aceptado el puesto por la misma responsabilidad que él incluye, y por el respeto que debo a mis propias convicciones.

Tengo necesidad de agradecer a la Cámara que me haya facilitado la oportunidad de decir estas palabras, y quiero comprometerme, frente a ella, a que yo, que hasta ahora desconocía la tramitación y la agilitación de estos procedimientos, no me valdré de mis fueros parlamentarios para eludirlos, sino que, por el contrario, agilitaré y proveeré los medios necesarios para que por la vía que corresponda se exprese claramente la verdad de lo que estoy sosteniendo.

Y porque tengo la conciencia tranquila, y porque me sé por encima de toda sospecha, he aceptado la misión que me encomendó la ciudadanía, y he de cumplirla honrosamente, con todo mi esfuetrzo, en la absoluta seguridad de no sentirme disminuído ante nadie y no sentirme subestimado por nadie.

Es lo que quería decir.

31

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión a la señora María C. Guerrero Lavalleja de Cánovas.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de julio de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de enviar a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora María C. Guerrero Lavalleja de Cánovas, una pensión graciable de un mil ochocientos pesos ($ 1.800) anuales, en su calidad de nieta del Jefe de los Treinta y Tres Orientales, General don Juan Antonio Lavalleja.

Obvio sería abundar en consideraciones tendientes a robustecer la gestión de que se trata, que sólo procura asegurar a una de las descendientes del mencionado guerrero de nuestra Independencia, un subsistir decoroso que le

permita sobrellevar, sin la angustia actual, sus últimos años de vida.

Con tal motivo, reitera a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase a la señora María C. Guerrero Lavalleja de Cánovas, una pensión graciable de un mil ochocientos pesos ($1.800.00) anuales, en su calidad de descendiente del Jefe de los Treinta y Tres Orientales General don Juan Antonio Lavalleja, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de julio de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha considerado un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el que se acuerda a la señora María C. Guerrero Lavalleja de Cánovas, una pensión graciable de mil ochocientos pesos anuales.

Los señores Representantes podrán formar juicio respecto al beneficio que se proyecta, en los antecedentes que acompañan el presente dictamen.

Examinada la motivación que tomó como base el Poder Ejecutivo para propiciar el otorgamiento de la graciabilidad a la mencionada descendiente del General don Juan Antonio Lavalleja, vuestra Comisión prestó aprobación a la iniciativa mediante el voto por cédulas, de cuyo resultado afirmativo se informa a la Cámara, a los fines pertinentes.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 1952.

LUIS VIDAL ZAGLIO, Presidente ad-hoc. — A. Francisco Rodríguez Camusso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y un señores Representantes: Cincuenta y seis por la afirmativa; cinco en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

32

Se vá a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión a la señora Juana Tassano de Chiossi.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 18 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora Juana Tassano de Chiossi una pensión graciable de un mil doscientos pesos anuales, acumulable a la legal correspondiente en su calidad de viuda del ex-Intendente Municipal de Maldonado don Martiniano R. Chiossi.

El 10 de octubre de 1938, fué asesinado en la ciudad de Maldonado, en horas de oficina, en el local de la Intendencia Municipal, el señor Martiniano Chiossi, hecho de dolorosa resonancia en la oportunidad señalada.

A su viuda, la señora Juana Tassano de Chiossi, le correspondió una modesta pensión, cantidad insuficiente y que justifica plenamente el proyecto de ley que se acompaña, dado lo exiguo de su asignación que no le permite atender con dignidad las más imperiosas necesidades de la vida.

Mueve también al Poder Ejecutivo el prestigiar el otorgamiento de este beneficio, la situación económica en que ha quedado la mencionada señora y que se ha visto agravada al fallecimiento del señor Chiossi, al encontrarse privada del aporte con que él contribuía al mantenimiento de sus familiares.

Con tal motivo, reitera a esa Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase a la señora Juana Tassano de Chiossi, una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200) anuales, acumulable a la legal que pueda corresponderle, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 18 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 13 de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, a fin de actualizar el mensaje y proyecto de ley remitido en la anterior legislatura con fecha 18 de noviembre de 1950, por el que se acuerda a la señora Juana Tassano de Chiossi, una pensión graciable de un mil ochocientos pesos anuales, acumulable a la legal que pueda corresponderle, en su calidad de viuda del ex-Intendente Municipal de Maldonado don Martiniano R. Chiossi.

El 10 de octubre de 1938, en la Intendencia Municipal de Maldonado, en horas de oficina, ocurrió un hecho que conmovió hondamente la opinión pública de todo el país por la forma en que se desarrolló y las consecuencias trágicas del mismo. Un funcionario municipal atacó a tiros al Intendente señor Martiniano R. Chiossi, dándole muerte.

Haciéndose eco del sentir popular, los distintos sectores del Parlamento expresaron el deseo consignado en este mensaje, dada las circunstancias dolorosas y trágicas en que la mencionada señora perdió su esposo

Por otra parte, corresponde señalar que la misma percibe una pensión legal cuya asignación es de un mil setecientos ochenta y cinco pesos anuales, que acumulada a la graciable que se gestiona llegaría a formar un monto global de dos mil novecientos ochenta y cinco pesos anuales.

Aprovecha la oportunidad para renovarle las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Con fecha 13 de setiembre de 1951, el Poder Ejecutivo ha reiterado un proyecto de ley enviado en las postrimerías de la anterior legislatura, por el que se acuerda a la señora Juana Tassano de Chiossi, una pensión graciable de mil doscientos pesos anuales —acumulable a la legal correspondiente— en su calidad de viuda del ex-Intendente Municipal de Maldonado, don Martiniano Chiossi.

La Comisión, luego de compenetrarse de los fundamentos dados por el Poder Ejecutivo en los mensajes que se acompañan, resolvió someter la iniciativa a votación bajo sobre cerrado, de cuyo resultado afirmativo se informa a la Cámara a los efectos correspondientes.

Sala de la Comisión, noviembre 10 de 1952.

LUIS VIDAL ZAGLIO, Presidente ad-hoc. — A. Francisco Rodríguez Camusso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y un señores Representantes: cincuenta y tres por la afirmativa; ocho en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es **Afirmativa.** Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

33

Se va a votar un pedido de licencia presentado a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Rosa solicita licencia para faltar a la sesión del día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

34

La Mesa va a dar cuenta de lo siguiente:

A raíz del pedido de licencia del señor Representante Lezama (don Arturo), dicho señor Diputado debió ser sustituído en la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

En una de las sesiones anteriores, a propuesta del sector, la Mesa dió cuenta de que quedaba designado el señor Diputado Sorhueta; pero advierte que, de acuerdo con una ley de agosto 28 de 1934, se elige un representante por la mayoría y otro por la minoría mayor respectivamente, elegidos por cada una de las Cámaras.

Parecería que el procedimiento es el de elección a pesar de que se señala que es un representante por la mayoría y otro por la minoría, y aquí, el que falta designar, es el de la mayoría, y el sector mayor propone al señor diputado Sorhueta, en forma transitoria.

La Mesa plantea el asunto a la Cámara, por si ella entiende que basta la simple ratificación, para que quede designado, en sustitución del señor Diputado Lezama el señor Diputado Sorhueta en la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

(Apoyados).

Habría que ratificar, si no hay observación. De lo contrario, habría que proceder por el sector a la elección del Diputado suplente.

No está prevista la elección, de suplente.

(Murmullos).

—Si no hay observación, la Mesa considera que la Cámara, enterada, no rectifica el procedimiento señalado por la Mesa y, en consecuencia queda designado el señor Diputado Sorhueta como suplente del señor Diputado Lezama en la Comisión referida, mientras dure la licencia del señor Diputado Lezama.

35

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: solicito que se dé cuenta de un pedido de informes que he presentado a la Mesa

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué tramitado, señor Diputado.

Se va a entrar a la orden del día...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 50 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo.
Prosecretario

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 190 — Montevideo Viernes 27 de Febrero de 1953 — Núm. 13875

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ...	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	3.00	el	tomo
1930 a 1937	"	8.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1942	"	6.00	"	"
1945	"	8.00	"	"
1947	"	6.00	"	"
1948 a 1950	"	8.00	"	"
1951	"	10.00	"	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1924)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De mas de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

De	$	20 001 00	Hasta	$	20 000 00	$	50 00	la página
"	"	50 001 00	"	"	50 000 00	"	70 00	"
"	"	100 001 00	"	"	100 000 00	"	90 00	"
"	"	200 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00	"
"	"	300 001 00	"	"	300 000 00	"	150 00	"
"	"	400 001 00	"	"	400 000 00	"	180 00	"
"	"	500 001 00	"	"	500 000 00	"	220 00	"
"	"	1:000 001 00	"	"	1 000 000 00	"	280 00	"
"	"	2:000 001 00	"	"	2 000 000 00	"	340 00	"
"	"	3:000 001 00	"	"	3 000 000 00	"	400 00	"
"	"	4:000 001 00	"	"	4 000 000 00	"	500 00	"
"	"	5:000 001 00	"	"	5 000 000 00	"	600 00	"
					en adelante	"	700 00	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conlande 28 palabras.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 10

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 3.250 cajas de cartón para el archivo del Registro Electoral de esta Oficina, en cartón número 80, gris, medidas 0 m. 36 por 0 m. 12, con bisagras, y de acuerdo al modelo que los interesados podrán examinar en el citado Registro de esta Oficina y de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Marzo de 1953 a las 15 horas en presencia de los señores Director Subdirector y Secretario de la Oficina, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribano de la corporación. — (Asunto 6681|52). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30482 Feb.25-v.feb.27

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
PRIMEROS LLAMADOS A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitacin pública por primera vez para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y horas de apertura de propuestas:

Material de radio: Marzo 3, hora 9.
Material de imprenta: Marzo 3. hora 11.
Plomería, sanitarios y artículos de construcción: Marzo 4, hora 9.
Utiles de limpieza: Marzo 4, hora 11.
Material de talabartería, tapicería y colchonería: Marzo 5, hora 9.
Utiles de oficina: Marzo 5, hora 11.
Material de iluminación: Marzo 6, hora 9.
Hierro, hojalatería y cinc: Marzo 6, hora 11.
Material de pinturería: Marzo 7, hora 9.
Material fotográfico: Marzo 7. hora 10.30.
Material de carpintería: Marzo 9, hora 9.
Material de laboratorio Marzo 9, hora 11.
Medicamentos e instrumentos de sanidad: Marzo 10, hora 9.
Material de electricidad: Marzo 10, hora 11.
Material de ferretería y vidriería: Marzo 11, hora 9.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí esquina San José (5.o piso). — Montevideo, Febrero de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30443-Feb.23-Mz.3.

JEFATURA DE POLICIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

El subscripto Jefe de Policía de Rivera, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 15 de Octubre de 1929, emplaza al Agente ARTURO CHIEN para que dentro de tres días a contar de la fecha, de presente a reanudar sus tareas, bajo apercibimiento de que en caso contrario, se le tenga como renunciado. — Rivera, Febrero 21 de 1953. — Orestes Machado Leal.

(Cta. corriente) 3|pub. 30487 Feb.26-v.feb.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación

Boyas y pernadas para el Servicio de Iluminación y Balizamiento

Se comunica a los interesados en esta licitación, cuya recepción y apertura de propuestas fuera fijada para el día 10 de Febrero en curso, que la misma ha sido postergada, de acuerdo a lo solicitado por diversas firmas de plaza, para el día 12 de Marzo a las 10 horas.

Los interesados en esta licitación podrán tomar vista y copia del pliego de condiciones respectivo en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 a excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30478-Feb.24-Mz.6.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de maquinarias y herramientas para los Talleres del Servicio de Iluminación y Balizamiento (un torno mecánico, una sierra eléctrica, una máquina de pié para piedra de esmeril, una máquina perforadora, cinco

aparejos sin fin, una máquina universal para carpintería) de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas, con excepción de los días sábados que será de 8 a 12.00 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 6 de Marzo de 1953 a las 9.30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.
(Cta. corriente) 10|pub. 30480-Feb.24-v.mz.6.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Cuarto llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la adquisición de un motogenerador para proveer corriente continua para servicio en puerto, de acuerdo a las características que se enuncian en el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en el edificio de Aduana (4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 7.30 horas, con excepción de los días sábados, que será de 8 a 12 horas

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones de la Inspección General de Marina, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Marzo de 1953 a las 9.30 horas en el local de la Jefatura del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30479-Feb.24-Mz.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Primer llamado

Artículos: Diversos útiles para las escuelas de instrucción primaria del Ejército.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 10 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30497 Feb.26-v.mz.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Tercer llamado

Artículos: Clavos de herrar limas chatas, tenazas de herrar, raspacascos, cortacascos, mangos, piedras de afilar al agua, martillos de fragua, marrones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Servicio Veterinario y de Remonta. Apertura: Marzo 4 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub 30449-Feb.21-Mz.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Cuarto llamado

Artículos: Atún, salmón langosta, filet de anchoa, pimientos morrones pelados, pulpa de tomates pelados, quesitos Chubut o similar

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Marzo 9 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30450-Feb.21-Mz.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Cuarto llamado

Artículos: Forro de algodón, botones color yerba mate para tirador y para cartera, hebillas para pantalón y para cinturón botones color yerba mate de 10 mms., escarapelas de "Artigas" para polí.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 5 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30451-Feb.21-Mz 4

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Primer llamado

Artículos: Arroz, arvejas al natural, cocoa, café, chocolate, dulce de membrillo, extracto de carne, maicena, sal gruesa, sal fina, queso, té, sardinas, paté de lengua de pollo, whisky.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares Apertura: Marzo 5 de 1953 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30447-Feb.21-Mz 4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Tercer llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada, paja para cama o espartillo

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 28 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1953.
(Cuenta corriente) 6|pub 30445-Feb.21-Feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Quinto llamado

Artículos: Harina de maíz, maíz pisado, pasta o extracto de tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 2 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 30419 Feb.19-v feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 24. As. 231|1820
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Artículos: 1 sierra eléctrica sin fin.

Destino: Cuerpo de Policía Marítima. — Apertura: Marzo 3 de 1953, a las 9 horas

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo Febrero 13 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 30420 Feb.19-v.mz.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 28. As. 84.8890
Primer llamado

Artículos: 3.000 metros de tela para camisas reglamentarias de Jefes y Oficiales del Ejército, igual o similar en color, calidad y ancho, a la muestra que a disposición de los interesados se encuentra en la Oficina de Muestras de este Servicio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura Marzo 12 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 30421 Feb.19-v.mz.2.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta de los residuos de camidas del Instituto.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Marzo próximo a la hora 10.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de la Escuela, avenida Garibaldi número 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30490 Feb.26-v.mz.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos e instalaciones

Llámase a licitación para la construcción, transporte e instalación de mostradores, defensa de cajero, muebles metálicos, etc., destinados al edificio de la Sucursal Tacuarembó de este Banco.

Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí 570, 1er. piso, en horas hábiles. (Precio de la carpeta $ 10.90).

Apertura de propuestas Martes 10 de Marzo de 1953, a la hora 16, en el Salón de Actos del Banco, 3er. piso. — Montevideo, 19 de Febrero de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.21-30410-v.feb.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICION OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de máquinas de escribir, sumar y calcular, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires número 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 5 de Marzo próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30483 Feb.25-v.feb.27.

IMPRENTA NACIONAL
COMISION DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de 400 resmas papel obra 1.a 0.72 x 0.92 de 28 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso) todos los días hábiles de las 7 y 30 a 12 horas, (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Marzo a las 10 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Juan Carlos Sarda, Presidente Ad-hoc. — Cr. Edmundo Carpi, Secretario Ad-hoc.
(Cta. corriente) 8|pub. 30486 Feb.26-v.mz.6.

IMPRENTA NACIONAL
COMISION DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96

Llámase a licitación pública para la adquisición de 6.000 kilos de papel obra 1.a formato 0.69 x 0.84 de 40 gramos el m.2 y 10.000 kilos de papel obra 1.a formato 0.81 x 1.18 de 40 gramos el m.2 de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso) todos los días hábiles de las 7 y 30 a 12 y 30 horas. (Sábados 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Marzo de 1953 a las 9 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — Juan Carlos Sarda, Presidente Ad-hoc. — Cr. Edmundo Carpi, Secretario Ad-hoc.
(Cta. corriente) 8|pub. 30462 Feb.24-v.mz.6.

IMPRENTA NACIONAL
COMISION DE ADQUISICIONES
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.600 kilos papel medio hilo color verde claro 0.72 x 0.92 de 60 gramos el m.2 y 6.800 kilos papel medio hilo en el formato 0.81 x 1.18 de 150 gramos el m.2 de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso) todos los días hábiles de las 7 y 30 a 12 horas. (Sábados 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Marzo de 1953 a las 9 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — Juan Carlos Sarda, Presidente Ad-hoc. — Edmundo Carpi, Secretario Ad-hoc.
(Cta. corriente) 8|pub. 30435 Feb.21-v.mz.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17|953 por la adquisición de bandejas esmaltadas, fijándose la apertura de propuestas para el día 10 de Marzo a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30489 Feb.26-v.mz.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 38|952
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 38|952 (Complementaria), por la adquisición de materiales para talleres, fijándose la apertura de propuestas para el día 6 de Marzo, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. 30429-Feb.20-Mz.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15|953, por el aprovisionamiento de pan blanco al Comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 7 de Marzo, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas Centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. 30430-Feb.20-Mz.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14|953, por el aprovisionamiento de leche al Comedor 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuetsas para el día 7 de Marzo, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presen-

cia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, como así también en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. 30428-Feb.20-Mz.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20'953, por la contratación de un camión para transporte de mercaderías, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 del corriente mes, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.14-30395-v.feb.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35'952
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 35|952 (complementaria) por la adquisición de artículos de bazar y ferretería, fijándose la apertura de propuestas para el día 4 de Marzo, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.18-30404-v.feb.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|953
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 8,953 (complementaria) por la adquisición de productos de granja, fijándose la apertura de propuestas para el día 3 de Marzo, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — (Adquisiciones)
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.18-30405-v.feb.28.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de 28 de Marzo de 1912, con la modificación introducida por el decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio de fecha 21 de Agosto de 1952, aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Setiembre de 1952, se ha designado para su expropiación el inmueble, propiedad de los señores JOSE PELUFO, ERNESTO SALUSTIANO PELUFO GIORELLO y señora CELIA PELUFO DE PERTIERRA, ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el número 341, con una superficie aproximada de 1.825 hectáreas 1.795 metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto (calle Cerrito 488), donde podrán ser examinados. — Montevideo, Febrero de 1953. — La Gerencia General
(Cta. corriente) 8|pub. 30464-Feb.24-mzo.4.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA
1er. llamado

Primer llamado a licitación pública, para suministro a este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.

Licitación N.o 30|953. Primer llamado para la "Impresión de un Folleto Catálogo "Historia del Cine Americano".

Vencimiento el día viernes 6 de Marzo de 1953, hora 10.

Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado, se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto Avenida Uruguay 816 de la hora 7.30 a la hora 12.30.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General del Instituto calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Febrero 21 de 1953.
(Cta. corriente) 5|pub. 30477-Feb.24-v.feb.28.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 56

Llámase a licitación pública para la confección de vitrinas con destino a los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, de acuerdo con los planos, memoria constructiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Comisión, calle Río Negro 1308 (piso 7.o), todos los días, al precio de $ 3.00 (tres pesos) cada uno.

Las propuestas sen los sellados correspondientes serán presentadas el día 9 de Marzo próximo a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — El Presidente de la Comisión.
(Cuenta corriente) 11|pub. 30485-Feb.25-v.mz.9.

"O. S. E." ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 85
Hipoclorito de sodio
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 160 (ciento sesenta) toneladas métricas de hipoclorito de sodio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Martí número 3379 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la Proveeduría y Depósito, avenida Millán número 2305, y San Martín (Montevideo), el día 17 de Marzo de 1953 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30491 Feb.26-v.mz.5.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMAMIENTO A CONCURSOS DE OPOSICION PARA PROVEER GRUPOS DE DIVERSAS ASIGNATURAS EN LICEOS DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concursos de oposición para proveer grupos de las siguientes asignaturas en los liceos del interior que a continuación se detallan:

Liceo de Aiguá. — Un grupo de Cosmografía. Un grupo de Matemática 2.o (segundos llamados).

Liceo D. de Artigas. — Dos grupos de ídem español (uno de 1.o y uno de 2.o). Al vencedor, las nueve horas. Siete grupos de Ciencias Geográficas (tres de 1.o, dos de 2.o y dos de 3.o). Al vencedor, doce horas; al segundo, nueve horas. Un grupo de Cosmografía. Un grupo de Derecho Usual de Prep. Medicina. Tres grupos de Dibujo (uno de 1.o y dos de 2.o). Al vencedor, las ocho horas Un grupo de Filosofía Prep. Medicina. Cuatro grupos de Física (uno de 1.o y uno de 2.o. Primer ciclo. Y uno de 1.o y uno de 2.o de Prep. Medicina). Al vencedor, las doce horas. Cuatro grupos de Francés de 1.o y dos de 2.o. Al vencedor, las doce horas. Cinco grupos de Historia (uno de 1.o y dos de 2.o, uno de 3.o y uno de Historia Siglos XVIII, XIX y XX de Prep. C. Económicas). Al 1.o, diez horas; al 2.o, siete horas. Dos grupos de Historia Nal. y Americana (uno de Derecho y uno de C. Económicas). Al vencedor, las diez horas. Nueve grupos de H. Natural (seis de 1.o y uno de 2.o del primer ciclo y uno de 1.o y uno de 2.o de Prep. para Medicina) Doce horas al 1.o, nueve al 2.o y seis al 3.o Dos grupos de Biología e Higiene. Al vencedor, las cuatro horas. Un grupo de Italiano de Prep Derecho. Seis grupos Matemáticas (dos de 3.o, dos de 4.o y dos de Ampliación de Matemática de Notariado y C. Económicas, respectivamente). Doce horas al 1.o y seis horas al segundo. Dos grupos de Química (uno de 1.o y uno de 2.o de Prep. para Medicina). Al vencedor, las seis horas. Dos grupos de Inglés (uno de Medicina y uno de Derecho). Al vencedor, las seis horas. (Segundos llamados). Tres grupos de Dibujo (uno de 1.o y dos de 3.o). Al vencedor, las seis horas (Primer llamado).

Liceo de Bella Unión. — Un grupo de ídem Español 2.o. Dos grupos de C. Geográficas (uno de 1.o y uno de 2.o). Al vencedor, las seis horas. Un grupo de Dibujo 2.o. Un grupo de Historia 1.o. Dos grupos de Matemática (uno de 1.o y uno de 2.o). Al vencedor, las nueve horas. (Segundos llamados).

Liceo D. de Canelones — Dos grupos de Matemática 2.o. Al vencedor, las ocho horas. Un grupo de Ampliación de Matemática de Prep. C Económicas, dos horas de clases prácticas de C Económicas y dos de Notariado. Al ganador, las siete horas. (Segundos llamados).

Liceo de Castillos. — Dos grupos de Historia (uno de 2.o y uno de 3.o). Al vencedor, las ocho horas. (Segundo llamado).

Liceo de Carmelo. — Dos grupos de Matemática 1.o. Al vencedor, las diez horas. (Primer llamado).

Liceo D. de Cerro Largo — Tres grupos de Biología e Higiene Al vencedor, las seis horas. Tres grupos de Historia (dos de 4.o y uno de Historia Nal. y Americana de C. Económicas). Al vencedor, las diez horas. Un grupo de Matemática 4.o. (Segundos llamados). Dos grupos de Francés 1.o. Al ganador, las seis horas. Primer llamado).

Liceo D. de Colonia. — Cuatro grupos de Matemática (dos de 1.o, uno de 2.o y uno de 3.o). Al ganador, diez horas; al 2.o, siete horas Tres grupos de Física (dos de 2.o del primer ciclo y uno de Prep. Medicina 1.o). Al ganador, las nueve horas. (Segundos llamados) Un grupo de Dibujo y Estudio de las Formas 1.o de Prep. Arquitectura. (Primer llamado)

Liceo Colonia Valdense. — Tres grupos de Matemática (uno de 1.o y dos de 2.o). Al ganador, las trece horas. Dos grupos de Historia Natural y Botánica (uno de Historia Natural Medicina 1.o, uno de Botánica de Agronomía y dos horas de clases prácticas: una de Historia Natural y una de Botánica). Al vencedor, las ocho horas. (Segundo llamado).

Liceo de Dolores — Tres grupos de Física (dos de 1.o y uno de 2.o). Al vencedor, las nueve horas. Tres grupos de Matemática (dos de 1.o y uno de 2.o). Al 1.o, nueve horas; al 2.o, cinco horas. Un grupo de Francés 4.o (Segundos llamados).

Liceo de Durazno. — Tres grupos de Matemática 1.o. Al vencedor, las quince horas. (Segundo llamado). Tres grupos de Ciencias Geográficas 1.o. Al vencedor, las nueve horas. Un grupo de ídem Español 1.o. (Primeros llamados).

Liceo D. de Flores — Tres grupos de Dibujo (uno de 1.o, uno de 2.o y uno de 3.o). Al vencedor, las siete horas. Tres grupos de Matemática (uno de 2.o, uno de 3.o y uno de 4o) Al ganador, las diez horas. (Segundos llamados). Cuatro grupos de Ciencias Geográficas (uno de 2.o y tres de 3.o). Al vencedor, las doce horas. Dos grupos de Cosmografía Al vencedor, las seis horas. Un grupo de Filosofía. Dos grupos de Física (uno de 1.o y uno de 2.o). Al vencedor, las seis horas. Un grupo de ídem Español 1.o. Dos grupos de Inglés (uno de 1.o y uno de 2.o). Al vencedor, las seis horas. Tres grupos de Historia Natural y Biología e Higiene (uo de Historia Natural y Biología e Higiene (uno de His- Al ganador, las siete horas. Dos grupos de Química (uno de 1.o y uno de 2.o). Al ganador, las seis horas. (Primeros llamados).

Liceo de Florida: Un grupo de Historia Nal. y Americana de Prep. para Derecho. (Segundo llamado). Dos grupos: uno Derecho Usual y uno Intruc. al Derecho. Al ganador, las seis horas. (Primer llamado).

Liceo de Juan Lacaze — Tres grupos de C. Geográficas (dos de 1.o y uno de 3.o). Al ganador, las nueve horas. (Segundo llamado). Dos grupos de ídem Español 2.o. Al ganador, las ocho horas. (Primer llamado).

Liceo de Lascano. — Tres grupos de Matemática (uno de 2.o, uno de 3.o y uno de 4.o). Al vencedor, las diez horas. (Segundo llamado).

Liceo de Lavalleja. — Seis grupos de Física (cuatro de 1.o dos de 2.o). Al 1.o doce horas y al segundo, seis horas. Dos grupos de Historia Natural de Prep Medicina (uno de 1.o y uno de 2.o). Al vencedor, las seis horas. Un grupo de Literatura 2.o. (Segundos llamados). Tres grupos de Dibujo 3.o. Al ganador, las seis horas. Un grupo de Dibujo Prep. C. Económicas. Un grupo C. Geográficas 3.o. Dos grupos Matemática (uno de 2.o y uno de 3.o). Al ganador, las siete horas. Dos grupos de Química (uno de 1.o y uno de 2.o). Al ganador, las seis horas. (Primeros llamados).

Liceo D. de Maldonado. — Dos grupos de C. Geográficas 1.o. Al ganador las seis horas. Un grupo de Historia 1.o. Dos grupos de Historia Natural y Biología e Higiene (uno de Historia Natural 1.o y uno de Biología e Higiene). Al ganador, las cinco horas. Un grupo de Literatura 2.o. Un grupo de Matemática 1.o. (Segundos llamados).

Liceo de Pan de Azúcar. — Un grupo de Química 2.o. (Segundo llamado).

Liceo Paso de los Toros. — Tres grupos de Historia (uno de 1.o uno de 2.o y uno de 3.o). Al ganador, las diez horas. Un grupo de ídem español 1.o. (Segundos llamados). Un grupo de Filosofía Un grupo de Literatura 2.o. (Primeros llamados).

Liceo D. de Paysandú. — Tres grupos de Física (uno de 1.o, uno de 2.o, uno de Prep. para Medicina 2.o). Al ganador, las nueve horas. Un grupo de Geometría Descriptiva Prep. Arquitectura. Un grupo Introd. a la Matemática Superior de Prep. Arquitectura. Dos grupos de Literatura (uno de 1.o y uno de Medicina 1.o). Al ganador, las siete horas (Segundos llamados).

Liceo Departamental de Río Negro. — Un grupo de Filosofía Tres grupos de Historia (dos de 2.o y uno de 4.o). Al vencedor, las once horas. Tres grupos de Historia Natural (dos de 1.o y uno de 2.o). Al ganador, las nueve horas. Dos grupos de Biología e Higiene. Al ganador, las cuatro horas Dos grupos de Matemática (uno de 1.o y uno de 2.o) Al ganador, las nueve horas. Dos grupos de Química (uno de 1.o y uno de 2.o) Al ganador. las seis horas. (Segundos llamados) Dos grupos de Física 2.o. Al ganador, las seis horas. (Primer llamado).

Liceo D. de Rivera. — Dos grupos de Ampliación de Matemáticas (uno de Notariado y uno de C. Económicas y cuatro horas de clases prácticas). Al vencedor, las diez horas. Dos grupos de Cosmografía. Al ganador, las seis horas. Un grupo de Derecho Usual Prep Medicina. Cuatro grupos de Dibujo (uno de 1.o, dos de 2.o y uno de 3.o) Al ganador, las diez horas. Dos grupos de Dibuj (uno de C. Económicas y uno de Ingeniería, respectivamente). Al ganador, las siete horas. Tres grupos de Física 1.o y cuatro horas de clases prácticas. Al ganador, ocho horas; al segundo cinco horas. Tres grupos de Francés (uno de 1.o, uno de 2.o y uno de 3.o) Al ganador, las nueve horas. Tres grupos de Histor Natural (dos de 1.o y uno de 2.o y cuatro hora de clases prácticas). Al primero, ocho horas; al segundo, cinco horas. Un grupo de Biología e Higiene y dos horas de clases prácticas. Al ganador, las cuatro horas. Dos grupos de Inglés 1.o. Al ganador las seis horas. Un grupo de Italiano de Prep. Derecho. Cuatro grupos de Literatura (tres de 1.o y uno de 2.o). Al vencedor, las quince horas Cuatro horas de clases prácticas de Química (Segundos llamados). Un grupo Análisis Matemático 1.o de Prep. Ingeniería y dos horas de clases prácticas. Al ganador, las seis horas. Un grupo de Geometría 1.o Prep. Ingeniería y dos horas de clases prácticas. Al ganador, las cuatro horas

grupo de Matemática 2.o. (Primeros llama-

...ceo de Rosario. — Dos grupos de Física Al ganador, las seis horas. (Primer lla- ...o).

...ceo de Salto. — Un grupo de Italiano Prep- ...recho. (Segundo llamado). Un grupo de Bio- ...ía e Higiene. Un grupo de Química 1.o de ...ep. Medicina. Un grupo de Física 2.o de Prep- ...edicina. Tres horas clases prácticas de Histo- ria Natural. Dos grupos Análisis Matemático Prep. Ingeniería (uno de 1.o y uno de 2.o) y dos horas de clases prácticas. Las diez horas al ganador. Un grupo de Geometría 1.o de Prep. Agrimensura y dos horas de clases prácticas. Al ganador, las cuatro horas. (Primeros llama- dos).

Liceo de San Carlos. — Dos grupos de Bio- logía e Higiene. Al ganador, las cuatro horas. Tres grupos de Historia Natural (uno de 1.o, uno de 2.o y uno Prep. Medicina 1.o). Al ga- nodor, las nueve horas. Un grupo de Italiano Prep. Derecho. Dos grupos Matemática (uno de 3.o y uno de 4.o) y tres horas de clases prácti- cas de Ampliación de Matemáticas. Al ganador, las nueve horas. Un grupo de Química Prep. Medicina 1.o y dos horas de clases prácticas. Al ganador, las cinco horas. (Segundos llamados).

Liceo D. de San José. — Dos grupos de His- toria Natural y Biología e Higiene (un grupo de H. Natural 2.o y uno de Biología e Higie- ne, respectivamente). Dos horas de clases prác- ticas de Historia Natural y una de Biología. Al ganador, las ocho horas. Dos grupos de Matemá- ticas 2.o. Al ganador, las ocho horas. (Segun- dos llamados). Dos grupos de Francés (uno de 1.o y uno de 2.o). Al ganador, las seis horas. Dos grupos Matemática 1.o Al ganador, las diez horas. (Primeros llamados).

Liceo de San Ramón. — Dos grupos de Mate- mática (uno de 2.o y uno de 3.o). Al ganador, las siete horas. (Segundo llamado).

Liceo Santa Clara de Olimar. — Un grupo de C. Geográficas 3.o. Dos grupos de Matemá- tica 1.o. Al vencedor, las diez horas. (Segun- dos llamados). Cinco grupos de Francés (dos de 1.o, uno de 2.o, uno de 3.o y uno de 4.o). Al ganador, nueve horas; al segundo, cinco ho- ras). Dos grupos Historia Natural 1.o. Al gana- dor, las seis horas. (Primeros llamados).

Liceo de Santa Lucía. — Un grupo de Mate- mática 1.o. (Segundo llamado).

Liceo de Sarandí. — Dos grupos de Matemá- tica (uno de 1.o y uno de 2.o). Al vencedor, las nueve horas. Un grupo de idem Español 1.o. (Segundos llamados) Un grupo de Historia 2.o. (Primer llamado)

Liceo Sarandí del Yí. — Un grupo de Bio- logía e Higiene. Un grupo de Historia 4.o. Cin- co grupos de Matemática (dos de 1.o, dos de 2.o y uno de 4.o). Doce horas al primero y nue- ve al segundo. (Segundos llamados).

Liceo Departamental de Soriano. — Dos gru- pos de Historia Natural 2.o. Al ganador, las seis horas. Un grupo de Matemática 3.o. (Segundos llamados). Dos grupos de Dibujo 1.o. Al ga- nador, las cuatro horas. Cuatro grupos de Fi- losofía (tres de primer ciclo y uno de Prep. para Medicina 1.o. Las doce horas al ganador. (Primeros llamados).

Liceo Departamental de Tacuarembó. — Dos grupos de Física Prep. Medicina (uno de 1.o y uno de 2.o y dos horas de clases prácticas). Al ganador, las ocho horas. Un grupo de Historia Universal 2.o de Prep. Abogacía. Nueve grupos de Historia Natural cinco de 1.o y cuatro de 2.o). Al ganador, doce horas; al segundo, nue- ve y al tercero, seis horas. Un grupo de Biología e Higiene. Un grupo de Italiano de Prep. De- recho. Dos grupos Matemática (uno de 1.o y uno de 2.o). Al vencedor. las nueve horas. Tres grupos Química, uno de 1.o, primer ciclo y dos de Prep. para Medicina 1.o y 2.o, respectiva- mente, y dos horas de clases prácticas). Al ga- nador, las once horas. (Segundos llamados). Un grupo de Cosmografía. Cuatro grupos de Fí- sica (uno de 1.o y tres de 2.o). Al ganador, las doce horas. Un grupo de Geometría Descriptiva de Prep. para Arquitectura y dos horas de clases prácticas. Al ganador, las cinco horas. Un grupo de Introd. a la Matemática Superior Prep. Ar- quitectura y dos horas clases prácticas. Al ga- nador, las cinco horas. (Primeros llamados).

Liceo D. de Treinta y Tres. — Un grupo de Educación Cívico - Democrática. Tres grupos de Física 1.o primer ciclo. Al ganador, las nueve horas. Dos grupos de Física Prep. Medicina (uno de 1.o y uno de 2.o). Al ganador, las seis ho- ras. Dos grupos de Historia Universal Prep. De- recho (uno de 1.o y uno de 2.o). Al ganador, las doce horas. Un grupo de Inglés Prep. Me- dicina. Un grupo Italiano Prep. Derecho. Tres grupos de Literatura (dos de 1.o y uno de 2.o). Al ganador, las once horas. Tres grupos de Ma- temática (dos de 2.o y uno de 3.o). Al gana- dor, las once horas. Un grupo de Ampl. de Ma- temática Prep. C Económicas y cuatro horas de clases prácticas. Al ganador, las siete horas. Dos grupos de Química (uno de 1.o y uno de 2.o). Al vencedor, las seis horas. (Segundos lla- mados). Dos grupos de Dibujo uno de 1.o y uno de 3.o). Al ganador, las cuatro horas. Tres gru- pos de Filosofía (dos de primer ciclo y uno Prep. Medicina 2.o). Al ganador, las nueve ho- ras. (Primeros llamados) Dos grupos de idem Español uno de 1.o y uno de 2.o). Al ganador, las nueve horas. (Segundo llamado).

Liceo de Young. — Un grupo de Educación Cívico - Democrática. Segundo llamado). Un gru- po de Francés 2.o. Dos grupos de Inglés (uno de 1.o y uno de 2.o). Al ganador, las seis horas. (Primeros llamados).

Las solicitudes en los sellados correspondien- tes y acompañadas de la documentación respec- tiva (credencial cívica, carnet de salud, con me- nos de un año de expedido, certificado de na- cimiento y certificado de enrolamiento, este úl- timo sólo para varones), podrán presen- tarse en las Direcciones de los liceos respectivos o en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Maldonado 979, dentro de un plazo que ven- cerá el 21 de Marzo de 1953. — Montevideo, Fe- brero 21 de 1953 — Carlos Olivieri, Jefe Oficina Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) 6|pub. 30481-Feb.24-Mz.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)

LICITACIONES PUBLICAS C. M. 413

Segundo llamado

Suministro de forrajes. Apertura: Marzo 12, hora 10, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (se- gundo piso).

Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30444-Feb.21-Mz.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

A. F. E.

Licitaciones públicas

V.M. 12. Venta de papel de color y formula- rios usados y recortes de papel blanco de im- prenta.

Apertura: Marzo 4, hora 10, en la oficina de licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, segundo piso. Valor del pliego pe- sos 2.00 (dos pesos) el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 7. 30 y 12.30. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia Gral.

(Cta. corriente) 8|pub. 30412 Feb.19-v.feb.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO — (A. F. E.)

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 401. (3.er llamado). — Suministro de aceite vegetal para faroles. Apertura: Marzo 5, hora 10. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 408. (2.o llamado). — Construcción vi- viendas Estación Palomas. Apertura: Marzo 11, hora 9.30 Valor del pliego, $ 10.00 (diez pesos).

C. M. 409. (2.o llamado). — Construcción vi- viendas Estación Isla Sarandí. Apertura: Marzo 11, hora 10 Valor del pliego, $ 10.00 (diez pesos).

C.M. 419. — Suministro de repuestos para coches motores. Apertura: Febrero 27, hora 11. Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Ge- neral, calle La Paz 1095, (2.o piso), donde pue- den obtenerse los pliegos respectivos entre las 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléf. 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. Feb.12-30367-v.mz.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

A. F. E.

Licitaciones públicas

C.M. 420. Suministro de lámparas eléctricas incandescentes para usos especiales.

Apertura: Abril 7, hora 15 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos) el que puede obtenerse en la imsma Oficina entre 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 15|pub. Feb.11-30350-v.mz.2.

P L U N A

LICITACION PUBLICA OPS. AER. N.o 1|953

Material vario para Aerodromo

Primer llamado

Pluna, llama a licitación pública, para la provisión de material vario de aeródromo, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 19 que los interesados podrán retirar en mesa de entrada y archivo de la Institución, Paraguay N.o 1508, quinto piso.

Apertura: 20 de Abril de 1953. Local: Para- guay 1509, primer piso. Hora: 9 a.m. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 8|pub. 30453 Feb.23-v.mz.3.

P L U N A

LICITACION PUBLICA OPS. MAN. N.o 1|953

Material vario para repuesto de aviones

Primer llamado

Pluna, llama a licitación pública, para la provisión de material vario de repuestos de aviones en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 20 que los inte- resados podrán retirar en mesa de entrada y archivo de la Institución, Paraguay 1508, quin- to piso.

Apertura: 21 de Abril de 1953. Local: Para- guay 1508, primer piso. Hora: 9 a.m. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 8|pub. 30554 Feb.23-v.mz.3.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 2130 (segundo llamado). — Compra de pedregullo y arena. Apertura: 9 de Marzo de 1953 a las 16 horas.

Número 2146. — Compra de mangueras de di- versos tipos. Apertura: 21 de Abril de 1953 a las 16 horas.

Número 2147. — Compra de pinturas en pasta, en polvo, minio, aceite de lino y aguarrás Aper- tura: 5 de Mayo de 1953 a las 16 horas.

Número 2148. — Compra de lacas, thinner, esmaltes sintéticos y barnices. Apertura: 26 de Mayo de 1953 a las 16 horas.

Número 2149. — Compra de pinturas navales y pinturas de aluminio. Apertura: 16 de Junio de 1953 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Com- pras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30498 Feb.26-v mz 9.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.144. — Compra de bombas para hi- drocarburos. — Apertura: 10 de Abril de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.145. — Compra de cable de acero pa- ra la construcción de eslingas. — Apertura: 20 de Marzo de 1953, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pue- den retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).

(Cta. corriente) 10|pub. 30431-Feb.20-Mz.3.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.117. — (Segundo llamado). — Compra de aceite de colza. — Apertura: 11 de Marzo de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.138. — Compra de un chassis camión. — Apertura: 27 de Marzo de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.139. — Compra de cilindros de acero para gas. — Apertura: 7 de Abril de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.140. — Suministro de pan. — Apertu- ra: 2 de Marzo de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.141. — Compra de un disyuntor auto- mático — Apertura: 8 de Abril de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.142. — Compra de tanques de acero. — Apertura: 17 de Abril de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.143 — Compra de artículos de pape- lería. — Apertura: 16 de Marzo de 1953, a las 16 horas.

(Cta corriente) 10|pub Feb.14-30392-v.feb.27.

U. T. E.

ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléc- tricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir un solar en esta ciudad, de 10 me- tros de frente por 20 de fondo, dentro de la zona limitada por las calles Bolonia, Lombardía, Costa Rica y Santa Rosa.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: expediente número 92.950|1, nom- bre del proponente, oferta por un solar en la Capital, y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas), hasta el día 9 de Marzo de 1953, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30493 Feb.26-v.mz.3.

U. T. E.

EQUIPO PARA ESTACION DE TRANSFORMACION

Licitación N.o 3842|53

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comu- nica a los interesados que ha resuelto trans- ferir para el día 22 de Abril próximo, a las 16 horas, la apertura de las ofertas de la li- citación de un equipo para estación de trans- formación, cuya fecha de apertura estaba fi- jada en principio para el 19 de Marzo pró- ximo. — Montevideo, 24 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(C. corriente) 10|pub. 30474-Feb.24-Mz.6.

U. T. E.

AMPLIACION DE RED TELEFONICA DE MONTEVIDEO

Licitación N.o 3821|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Mayo de 1953, a las 15 horas, para contratar la ampliación de la red telefónica de Montevideo en las zonas Cen- tro, Cordón, Pocitos, Carrasco y Aguada, com- prendiendo: cables bajo plomo, aéreos y subte- rráneos, en ductos o armados, cajas, termina- les, etc., etc., de acuerdo a las condiciones es- tablecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adqui- siciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días há- biles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Precio del ejemplar. $ 200.00 m|n. — Monte- video, 14 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub Feb.13-30379-v.mz.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO MARIO CERRUTTI y EDGARDO FON- TANS (seudónimo registrado), solicitan la ins- cripción de la composición musical (tango) ti- tulada "Aquella tarde", de la que se declaran autores de letra y música, respectivamente — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Dionisio Tri- llo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 2233 Feb.26-v.mz.9.

BIBLOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GIACOMINA CASOLABI CAVALLI, italiana, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra (libro) titulada "El Libro del Hogar" (Consejos útiles para las amas de casa-1953), de la que se declara autora. — Montevideo, 21 de Febrero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 2068-Feb.24-Mz.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN P. MOLFINO y MIGUEL A. GORI SALVO, por Unit (Instituto Uruguayo de Normas Técnicas), solicita la inscripción del libro titulado "Normas Unit" (2.a edición 1952), del cual es autora la referida empresa. — Montevideo, 20 de Febrero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 2057-Feb.24-Mz.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67902. — Montevideo Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Ana Roth de Tannenbaum, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONFITERIA ORIENTE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1884 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67885. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca, "ACE LAVANDO-YO-DESCANSANDO", para artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.18-1787-v.feb.28.

ACTA N.o 67892. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric S. A., de Montevideo, solicitan la marca "TEXTOLITE", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Feb.18-1788-v.feb.28.

ACTA N.o 67882. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ateliers de Constructions Electriques de Delle, de París, Francia, solicitan la marca, "RUPTOFUS" para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. Feb.14-1682-v.feb.27.

ACTA N.o 67826. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Con esta fecha Alejandro Musso y Sigifredo C. Perciante, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CATTERANA", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. Feb.14-1721-v.feb.27.

ACTA N.o 55361. — Montevideo, Enero 18 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mixermobile Manufacturers, de la ciudad de Portland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

WASHERMOBILE

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 1908-Feb.20-Mz.3

ACTA N.o 67837. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Lostorto Industrial y Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "FAITHFUL", para artículos de las clases 6, 11, 12, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 2029-Feb.24-Mz.6.

ACTA N.o 67836. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato,, por Lostorto Industrial y Comercial, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIDELE", para artículos de las clases 6, 11, 12, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2030-Feb.24-Mz.6.

ACTA N.o 67904. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Atilio Carlos Mauri, de Montevideo, solicita registrar la marca "PAY", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2248-Feb.26-v.mz.9.

ACTA N.o 67842. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Con esta fecha Enrique Chazini, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHAZINI", para distinguir las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.40 10|pub. 1720 Feb.26-v.mz.9.

ACTA N.o 67827. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Con esta fecha Alejandro Musso y Sigifredo C. Perciante, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SUPREMA", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.40 10|pub. 1722 Feb.26-v.mz.9.

ACTA N.o 67926. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca "BIOSOL", para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1940-Feb.20-Mz.3.

Acta N.o 67912. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Spira y Kolberg, de Montevideo, solicitan el registro de la marca "JERFIN", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1904-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67925. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca "COMPTALUX", para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1944-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67889. — Montevideo, Febrero de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VERAVIRID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1865 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67879. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug C.o Ltd., Inglaterra, solicita la marca "MYCOTA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1864 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67888. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Scarlatti, Argentina, solicita registrar la marca "CARBEN", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1863 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67891. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Con esta fecha Pablo Martón, de Montevideo, solicita el registro de la marca "BABALU", para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1862 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67898. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "ASCORIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1861 Feb.10-v.mz.2.

ACTA N.o 67897. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Montevideo, solicita registrar la marca "PLAYERA", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1860 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67895. — Montevideo Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Apiezon Products Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca "APIEZON", para distinguir las clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1859 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67920. — Montevideo Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Ludwig Gottdenker, Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "LA SELECTA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1877 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67878. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Discpers

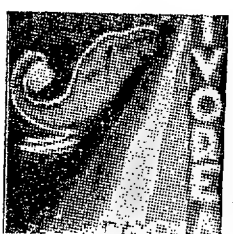
para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1751 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67896. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Medina Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PEBETE", para distinguir artículos de las clases 3, 5, 6, 9, 13, 15 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10|pub. 1966 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67921. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca "PHOTOCRESCENTA", para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1941(bis)-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67922. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca "PHOTOFLUX", para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1941-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67906. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soc. An. "Snia - Viscosa", Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 1906-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67923. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca "ATTRALUX", para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1942-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67919. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cassarino Hnos., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 16, 17, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 1905-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67930. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca

PRAKTIX

para artículos de las clases 12 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1947-Feb.20-Mz.3

ACTA N.o 67929. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca

ARGAPHOTO

para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1946-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67928. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca

PHOTOLITA

para artículos de la clase 12 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1945-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67924. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca "ALTRILUX", para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1943-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67938. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú, Sociedad Anónima, de Paysandú (R. O. del U.), solicitan la marca "NORTEÑA", para artículos de la clase 1 (excepto arroz). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2143-Feb.25-v.mz.7.

ACTA N.o 67936. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por los señores Petcho Hermanos, de Montevideo, solicitan la marca "FRIGOVAC", para artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2144-Feb.25-v.mz.7.

ACTA N.o 67931. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., en representación de Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicitan la marca "TOSI-BOY", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2120-Feb.25-v.mz.7

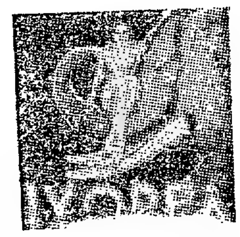
ACTA N.o 67890. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Con esta fecha Abal Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca,



MASTER

para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 2040 Feb.25-v.mz.7.

ACTA N.o 67905. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soc. An. "Snia - Viscosa". Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub 1907-Feb.20-Mz|3.

ACTA N.o 67677. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha CEDI, Compañía Exterminadora de Insectos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MATOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1987-Feb.21-Mz.4

ACTA N.o 67889. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Saporiti Hnos. Ltda., de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1984-Feb.21-v.Mz.4.

ACTA N.o 67900. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "CALMOVARIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1983-Feb.21-Mz 4.

ACTA N.o 67903. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha José Augusto Juan, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10 pub. 2247 Feb.26-v.mz 9.

ACTA N.o 67935. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Allgemeine Elektricitäts Gesellschaft (Alemania), solicitan registrar la marca

AEG

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 2134 Feb.26-v mz 9.

ACTA N.o 67932. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ford Werke A. G. (Alemania), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 2185 Feb.26-v mz 9.

ACTA N.o 67933. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik (Alemania), solicitan la marca "CROMITAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2133 Feb.26-v.mz.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9509. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — Con esta fecha el señor Ricardo Más de Ayala, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato para la producción de gas combustible a partir de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2249 Feb.26-v.mz.9.

ACTA N.o 9549. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — Con esta fecha Francisco U. Vilanova y Enrique B. Folch, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de fabricación de planchas, barras y piezas moldeadas por despolimeración de los deshechos y los residuos del metilmetacrilato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2118-Feb.25-v.mz.7.

ACTA N.o 9550. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Metalrax Limited (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en barras de ángulo con ranuras para trabajos de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2142-Feb.25-v.mz.7.

ACTA N.o 9548. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Con esta fecha el señor Gaston Larrañaga Garmendia de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un semáforo luminoso modificado para vehículos a motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub 1985-Feb.21-Mz.4.

ACTA N.o 9541. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ferro Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Substancias vítreas como alimentos nutritivos para plantas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub 1932-Feb.21-Mz.4.

ACTA N.o 9543. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tacos y otros artículos de pulpa moldeada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 1909-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 9539. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Con esta fecha el señor Henri Martin, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en molinillos para sal y toda clase de especias en grano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 1935-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 9545. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Mobilux Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en muebles relativas a su estructura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 1937-Feb.20-Mz 3.

ACTA N.o 9547. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Finma, Sociedad Anónima de Construcciones y L. O. S. A., Ladrillos Olavarría, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una bóveda cáscara" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 1938-Feb 20-Mz.3.

ACTA N.o 9546. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Finma, Sociedad Anónima de Construcciones y L. O. S. A., Ladrillos Olavarría, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una vigueta prefabricada para la construcción de entrepisos, techos o lo similar y estructuras resistentes en general, de superficies de plana o curva" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 10|pub. 1939-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 9537. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Desulfurización catalítica de hidrocarburos que contienen azufre y es particularmente aplicable a las diversas fracciones de petróleo obtenidas por destilación del petróleo crudo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1792-v.feb.28.

ACTA N.o 9538. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un catalizador para ser usado en la desulfuración de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1790-v.feb.28.

ACTA N.o 9542. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Hugo Alfonso Pagani Marrone, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva percha para colgar pantalones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub 1948-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 9544. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Mobilux Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en charnelas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub 1936-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 9535. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el señor Francesco Passeri, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un pico quemador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1791-v.feb.28.

ACTA N.o 9540. — Montevideo, Febrero 12 de 1953 — Con esta fecha, señor Antonio Fabrici, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de parquet" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto

V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10.pub. Feb.18-1804-v.feb.28.

ACTA N.o 9536. — Montevideo Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Esterbrook Pen Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a equipos para escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 1858 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 9533. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ottavio Benvenuti, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo gasificador, particularmente para la formación de mezclas de alimentación para motores de combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Feb.18-1752-v.feb.28.

ACTA N.o 9534. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Ezio Bettoni, de Bergamo, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en las cardas de chapones giratorios para algodón y otras fibras similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1681-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 8|953

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 250.000 ladrillos y 40.000 tejuelas para obras del Hospital de Rocha, de ese Departamento, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Marzo de 1953 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — División Adm. y Secret. General.

(Cta. corriente) 7|pub. 30494 Feb.26-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 7|953

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de carpintería metálica y herrería del Hospital de Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Marzo de 1953 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — División Adm. y Secret General.

(Cuenta corriente) 7|pub 30458-Feb.23-Mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 6|953

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de carpintería del Hospital de Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Marzo de 1953 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Febrero 18 de 1953. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) 7|pub 30438-Feb.21-Feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 5|953

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de mil pinos marítimos, provenientes del Parque Nacional Franklin D. Roosevelt (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Marzo de 1953 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30427-Feb.20-Feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Aguas Corrientes de Montevideo
Adquisición de una hormigonera portátil
Licitación número 18

Llámase a licitación pública para el suministro de una hormigonera portátil de 100 a 150 litros de capacidad, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 2.00 (dos pesos) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 5 de Marzo próximo a las 10 horas en la Administración, calle Zabala número 1395 (Montevideo). — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — La Administración.

(Cuenta corriente) 6|pub 30499 Feb.26-v.mz 4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1 - 1953

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire (plaza o Cif.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo próximo venidero a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30476-Feb.24-Mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un local para depósito de materiales y talleres del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, según pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Secretaría.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Abril próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados, y previa presentación de los certificados y patentes correspondientes.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 14 de Abril, a las 15 horas. — Montevideo, 13 de Febrero de 1953. — La Secretaría.

(Cta. corriente) 10|pub. 30422 Feb.19-v.mz.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Repartición, los señores EDUARDO y MARIA ASUNCION IGLESIAS, solicitando se les expida a nombre de Eduardo María Asunción y Josefa A Iglesias y Carmen I. de Casella título duplicado del sepulcro número 139 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a ese local, que tienen 90 días para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 12 de Setiembre de 1952 — La Jefatura.

$108.00 90|pub Dic.3-18465-v mz.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA, en su carácter de usuaria del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amexeiras, Guerreros Amexeiras, María Rattaro de Viola, Virginia F. de Rattaro y Rosa Rattaro de Razeno, se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo 30 de Enero de 1953. — La Jefatura.

$144 00 90|pub Feb.11-1507-v jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña Gladys Deugenio de Cusal, solicitando trasladar con destino al Celular individual número 3.048, Grupo O, Pozo 8 del Cementerio del Buceo, procedente del nicho número 7 del Cementerio Paso Molino el ataúd con los restos de Rafael Deugenio. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se crea con derechos que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — La Jefatura.

$108.00 90|pub. En. 9-171-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor Casimiro Castro, solicitando extraer del nicho número 159 del Cementerio Buceo con destino al Osario General, los restos de Norberto Pedemonte, Mercedes Chacón, un adulto, Palmira Guichón, Juana Chacón, Domingo Lena, Genaro Simeone, María A. de Valle, Diógenes Chacón, Elvira Canaveris, Amelia Chacón, Bolívar Baltar, María Juana Baltar, María Acosta Leira, Joaquín Carballo, Zelmira Acosta, Margarita Sagarra, María B. de Blanquera, Florentino Pérez, María Curbelo de Horno, Domingo Formitano, Manuel Ramos, Gerónima Pastorino de Bazzano, Manuel Salgueiro, Ramona Fernández de Menéndez, Dina Braga de Spesio, Francisco Vila, Avelina Pérez de Fernández y Joaquín Carvallo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para interponer reclamo; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1952. — La Jefatura.

$216.00 90|pub. Nov.22-17814-v.mz.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PUBLICA
Llamado a licitación para el suministro de cubiertas y cámaras para vehículos y maquinarias.

1.o) Llámase a licitación para el suministro de cubiertas e igual cantidad de cámaras para vehículos y maquinarias de conformidad con el detalle que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, serán recibidas hasta la hora 10 del día 21 de Marzo del corriente año en la repartición mencionada precedentemente, debiendo los interesados presentar en el acto de entrega de las mismas, el certificado de la Caja de Jubilaciones correspondiente y la Patente de Giro respectiva que los habilite para intervenir en esta licitación.

3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, 21 de Febrero de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente — Arturo Nessi, Subsecretario.

(Cta. corriente) 5|pub. 30488 Feb.26-v.mz.3.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que trimonio proyectado, lo denuncien por supieren algún impedimento para el mencionado escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, 26 de Febrero de 1953.

6.a Sección

HAROLDO NELSON GOMEZ BESIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1270, apartamento 1 y EDELMA JOSEFINA RAFFO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1270, apartamento 1.

MANUEL BALIÑO, 50 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rondeau 1515 y REGINA MARTINEZ, 48 años, soltera, española, domiciliada en Rondeau 1515.

10.a Sección

CLEMENTE BONALVE, 45 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Propios 2261 y AMPARO ANDREU, 33 años soltera, oriental, domiciliada en Propios 2261.

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaco 1475 y NELIDA RODRIGUEZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Amsterdam 1440.

12.a Sección

JUAN ESTEBAN ARRARAS, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cufré 2996 y ELIDA DORNELLES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2996.

DOMINGO RAVINA, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Lavalleja Fur-

nández 2858 y GLADYS LEONOR FRAUD, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2116.
EFRAIN FRUCHTER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2874 y ELENA FRUCHTER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rocha 2874.
RAMON ANTONIO MAURI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2583 y AIDA RUIZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2902.
NELSON HOMERO SICA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bulevar Artigas 3482 y ANGELICA ESTHER TORRES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulevar Artigas 3482.

13.a Sección

SILVANO ARANA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Boyada 2356 y GERALDA ROSANO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en La Boyada 2356.
VIKTORAS KAVECKIS, 26 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado en China 1988 y ELENA AZIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en China 2248.
VICTOR WASHINGTON SARASOLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 3335 y NIRIA VICENTA CARTELLE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 1998.

14.a Sección

RAUL JOSE MARIA RAMOS, 36 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Agraciada 3316 y MARIA ROSA CORVETTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3316.
NOEL DE SOUZA GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Américo Vespucio 1324 y DINORAH LORENZA MARTINEZ GIBERT, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Américo Vespucio 1324.
RUBEN BROSS LOV CHARQUERO URAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1230 y BEATRIZ MUZZOPAPA PAGANO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Guadalupe 1230.

20.a Sección

HERACLIO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vicente Yáñez Pinzón 4081 y SARA MEGOLLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vicente Yáñez Pinzón 4081.
JOSE SANCHEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Celestino Bauzá 4316 y ELISA CAMPAÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Celestino Bauzá 4316.
RAMON CIRIGLIANO BRUNO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Montero Vidaurreta 245 y ADORACION RODRIGUEZ PENA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 4143.

21.a Sección

GUMERSINDO SARAVIA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Doctor Pena 4984 y MILKA EUGENIA DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Caazapá 4822.
ENRIQUE GIMENEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marconi 1468 y ESTHER JULIAN ESQUEFF, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Avenida al Peñarol 4650.
DIEGO BARRAGAN, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Olegario Andrade 4768 y DELIA TARTARUGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Rivas 1135.
VICTOR ERNESTO PRATO, 24 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado en Bernardo Susviela 4461 y MARIA JALIFE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernardo Susviela 4461.
CARLOS BOTTA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pedro I 811 e IRISBEL CASSANELLO, 24 años, soltera, oreintal, domiciliada en Pedro I 811.
JUAN MARIA TRUCIDO NOBLE, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Oficial de 20 metros 685 y FERMINA GUERRA, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada en Oficial de 20 metros 685.
DIMITRII ARABADJI, 29 años, soltero, mecánico, rumano, domiciliado en Ganaderos 4417, apartamento 2 y ELVIRA ACOSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4417.
WILMAR HERIBERTO MARTINEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bartenes 525 y GLADYS ROLDAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartenes 525.
FRANCISCO AGUILERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laguna Merín 4391 y CLARA ARTIGAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronillas 676.
LUIS DANTA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ganaderos 4601 y MARIA CATALINA VILLAGRAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Beli 1324.
ALBERTO GOMEZ PAN, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avenida al Peñarol 4376 y PETRONA EDILIA GOMEZ COR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Avenida al Peñarol 4376.

22.a Sección

LUIS SIMON GIBLIO, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4029 y MARIA TERESA BRAIDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Rosas 4144.
ROGELIO ETANCOR, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 3791 y SUSANA IBARRA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Marne 3465.

DORILO DAS CHAGAS MORALES, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Santa Ana 4047 y MARIA JULIA MEDEIROS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 4047.
ALFREDO COLMAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. de Zúñiga 3556 y GLADYS LAGO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en G. de Zúñiga 3556.
JUAN ALBERTO MACEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en N. Troya 3761 y MARIA TOMADUZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en N. Troya 3761.
ADOLFO PEREZ, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado en Panela 3362 y AMANDA OLIVIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Eguren 3345.
MATEO SAKA CIKANAUSKAITE, 43 años, soltero, constructor, lituano, domiciliado en Carlos Crocker 2893 y PRANE PIRVINITE, 49 años, soltera, lituana, domiciliada en Carlos Crocker 2893.
JOSE PEDRO DOLDAN, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado en Isabela 3384 y MIRTHA ELVIRA MIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 2 3357.

24.a Sección

HUGO ALBERTO BOSCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3208 y NELLY RAQUEL SOSA, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3439.

$2.00 p.P. Feb.28.

Montevideo, Febrero 25 de 1953

7.a Sección

CESAR FRANCO DURAND, 33 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado Av. 18 de Julio 1465 y MARIA MIRTHA NUDELMANN, 23 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada Av. 18 de Julio 1465.
JUAN DOMINGO CABRERA, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1032 Apto. 3 y MARIA IRMA HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1058.
ROQUE CUSATI, 24 años, soltero, gráfico, italiano C.|L., domiciliado Piedra Alta 1633 y HERMA DARIA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1556.
MIGUEL ANGEL RONCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1533 y MARIA ELENA DOLORES URQUIZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1533.
JUAN SANTILLI, 24 años, solter obrero, italiano, domiciliado Piedra Alta 1606 y FILADORA FEDERICO, 18 años, soltera, sastre, italiana, domiciliada Piedra Alta 1606.
FRANCISCO TAMAÑE, 57 años, viudo, empleado, italiano C.|L., domiciliado San Salvador 1489 y MARIA PAULA CABRERA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1575.

8.a Sección

JUAN CENTURION, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Pacheco 1128, apartamiento 5 y BENIGNA MARTINEZ, 39 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada General Pacheco 1128, apartamiento 5.
HECTOR PIZZANO, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guatemala 1244 y JORGEANA BERRO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Guatemala 1244.
AGUSTIN MASSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2048 y MARIA CELIA TECHERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guatemala 3104.

10.a Sección

LEONEL ESTEYRO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. J. Rosseau 4052 y MARY SUSANA ROIRIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4042.
FELIPE TECHERA, 55 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1416, apartamiento 2 y AMANDA CARBALLO, 56 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1416, apartamiento 2.

11.a Sección

ANIBAL LAZARO BACCINO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Abrevadero s|n y ELSA LILA GANDOLFO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a número 6767.
OLIVERIO EUCLIDES CARDOZO, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2656 y ANGELA PEIRANO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2656.
WILSON GREGORIO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Palma 3156 y BLANCA ELIDA LABRAGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Palma 3156.
SANTIAGO DESIDERIO FLORES, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 9111 y CARMEN REGINA OLIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 9111.

LEONEL SILVA, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Puntas de Soto 4981 y EMA ORFILIA DODINO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Puntas de Soto 4981.
RAMON DE SENA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pavia s|n. y BLANCA INES BASSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pavia s|n.

13.a Sección

DIEGO MARTINEZ, 34 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Calle 1 328 (Casabó) y MARIA DEL CARMEN CARABALLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 328 (Casabó).
ANDRES MARIO CERRILLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Sanfuentes 3953 y ROSA VAZQUEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Grecia 3251.

14.a Sección

JUAN MAÑUEL GARAY SOSA, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rondeau 2489 y JULIA ARAUJO CARABALLO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rondeau 2489.
FLORENTINO JUAN FRANCIULLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1435 y ORDULIA PARODI COLOMBO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1408.
MODESTO BAUTISTA MONTES SOTELO, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Sgo. Labandera 787 Apto. 2 y NORMA ROSA MATA BAUZA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Húsares 3615.
RUBEN CARLOS GAGO SOCA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 2597 y EULALIA MARGARITA PINHEIRO SOUZA, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Agraciada 2597.
JUAN RAMON MIGUES REGUEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2423 y RENEE ESTHER ODIOTTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2423.

17.a Sección

PABLO SATKAUSKAS, 26 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Av. Al Peñarol 3612 y MARIA ISABEL PULITI, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Timbúes 3889.
JOSE GERVASIO ARTIGAS, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rancagua 4044 y LILIA JUANITA PONS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 6655.
GERARDO LAGO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2931 y ELISA ALVAREZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Moreno 2931.
GUILLERMO STURZENEGGER, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 8003 y ELSE SILVIA SELTMANN, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Cuchilla Grande 8003.
ANIBAL WALTER RETAMOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guarapirú 3917 y ELVIRA ISABEL DIAZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guarapirú 3917.

19.a Sección

JOSE ANGEL MATTURRO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado La Paz 2044 y JUANA D'ELIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1878.
JUAN CARLOS HECTOR BARRETO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1926, apartamiento 12 y MIRTA ESTER ALFANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1926.
ILDEFONSO ANEGON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2363 y NORMA SORRONDEGUY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2363.
NELSON ALFREDO GHUIETTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1933 y ELSA RENEE FERREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart número 1933.
JUAN BAUTISTA CARRION, 47 años, soltero, diplomático, domiciliado Democracia 2068 y HELEN BEATRICE CASSIDY, 34 años, soltera, empleada, norteamericana, domiciliada Municipio 2230.
RAMON BARDANCA, 34 años, soltero, chofer, español, domiciliado Lima 1774 y DOLORES VEIGA, 23 años, soltera, española, domiciliada Lima 1774.

20.a Sección

JUAN ALBERTO AMORIN, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emancipación 4809 y ROSA CLOTILDE GIRI, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Aldao 345.

24.a Sección

IBERICO BLANCO CORREA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cairolo 2041 y

MARIA CARMEN ZAMORA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 2033.
LIBERTO IGLESIAS, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2389 y ANA BISOGNO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 2992
$8.00 3|pub.-v.feb.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SOCIEDAD WESTLEY SHEPER y Cía Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10 Fo 641), se cita, llama y emplaza a los señores Guillermo Arturo Westley, Basil Rodolffer Sheperd, y Kenneth Henderson, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el numero 47.841, situado en la calle La Niña entre Guttemberg y Gioia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenarse el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 7|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cta corriente) 30|pub. Feb 11-30352-v mz.19

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco. Rivera Silvera y otros c EMILIO CARLOS NUÑEZ Por imputación de infracción aduanera" (Lo 14, Fo. 250), se emplaza a Emilio Carlos Núñez para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Alberto M. Olivari.
Decreto 21|7|34
30|pub Feb 10-30345-v mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco Salvador Di Luca y otros con AARON BERCOVICH BOLVOCHAN y otros. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 15, Fo. 158) se emplaza a Aarón Bercovich Bolvochan; a Saúl Bercovich Bolvochan y a Juan Calo Pantano para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alberto M. Olivari, Act.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. Feb.13-30374-v.mz.21.

Infracción aduanera

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco. Rivera Silvera y otros contra EMILIO CARLOS NUÑEZ Por imputación de infracción aduanera" (L.o 14, F.o 250), se emplaza a Emilio Carlos Núñez, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952 — Alberto M. Olivari.
Ley 31|7|1954
(Cta. corriente) 30|pub Feb.4-30314-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra ROBOL DE ZUBAR o ROBOL DE JUBAR o RUBEL DE JUBAN Margarita; ZUBAR o JUBAR o JUBAN Alfredo y CATAMBERT Carlos. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 72.022. Libro 5, folio 250", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación a Margarita Robol de Zubar o Margarita Robol de Jubar o Margarita Rubel de Juban; a Alfredo Zubar o Jubar o Juban y a Carlos Catambert o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el No. 72.022 ubicado en la calle Guillermo Muñoz esquina M. Salas de la 22.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 30469 Feb.26-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Solari Juan; Solari de Ferrari Rosa; Solari de Soferini Agustina; Preda Solari de Campiani María y Preda Solari de Porretto Angélica. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 71.894. Libro 5, folio 305", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro de un plazo de noventa días, a Juan Solari; Rosa Solari de Ferrari: Agustina Solari de Soferini; María Preda de Campiani y a Angélica Preda Solari de Porreto, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 17.894, ubicado en la calle José Olmedo entre Tobas y Camino Industrias de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 30467 Feb.26-7.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra COPPOLA Alfonso. Cobre ejecutivo de pesos. Padrón N.o 71.986. Libro 5, folio 252", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don Alfonso Cóppola, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 71.986 ubicado en la calle Guillermo Muñoz entre Camino Industria y Elcano de la 22.a Sección Judicial de la Capital bajo el apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 30468-Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SALOM ACEVEDO Arturo. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 72.473. (Libro 5, folio 254)" se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Arturo Salom Acevedo, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 72.473, ubicado en la calle San Gabriel entre camino Industria y Avenida Costanera de la 22.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 30470 Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MENTUCCI o MARTUCCI Luis (Sucesión). Cobro Ejecutivo de pesos. Padrón N.o 148.761. Libro 5, folio 251", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Luis Mentucci o Martucci, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 148.761, ubicado en la calle M. Martínez entre Presidente Oribe y Pedro Bustamante de la 24.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 30473 Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SOLER Mariano. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 76.683. L.o 5 F.o 306", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro de un plazo de noventa días a Mariano Soler o a sus sucesores a título particular o universal o cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 76.683 ubicado en la calle Juan Rosas entre Francisco Plá y Guenoas, de la 22.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub 30471 Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE. Empadronado con el N.o 113.265. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 5, folio 253", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el N.o 113.265 ubicado en la calle P. Trapani entre T. Alvarez y J. Arechavaleta de la 20.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o cualquiera que se considere con derechos sobre el bien de la referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 30472 Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SUARDO DE CORE, ANTONIA SIXTO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 1, F.o 264)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a Felicia Suardo de Sixto, viuda, Cándida Sixto Suardo y su esposo Luis Alberto Mantero, María Luisa Sixto Suardo y su esposo Orlando Moreira, Catalina Sixto Suardo, José Sixto Suardo y Valentín Sixto Suardo o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el número 86.281, ubicado en la calle Juan Cruz Varela entre Quesada y Propios, 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 16 de Mayo de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub Feb.7-30316-v.mz.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA MILLAN DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2094 Feb.23-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFEMIA QUEVEDO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 2095 Feb.25-v.mz.7.

Trámites de marcas
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUAN LEMA e IRMA RENEE OROZCO DE LEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 20 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Lema e Irma Reneé Orozco de Lema, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 2088 Feb.25-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SATRIANO DE NOTARFRANCESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2087 Feb.25-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA MORALES DE RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 2074-Feb.24-Mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ELISA GUERRA o GUERRA SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2015-Feb 23-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2016-Feb.23-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES AVELLANA o AVELLANA MAYORAL o BELLANA DE MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2017-Feb.2-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2008-Feb.23-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2009-Feb.23-Mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GENARO SECONDO y de doña LUISA FRASCATI DE SECONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1953-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO WENCESLAO MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1896-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA RODRIGUEZ DE SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.18-1764-v.feb.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA COSTA o MARGARITA COSTA MONTANO o MARGARITA COSTA DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.18-1765-v.feb.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "JULIA ARAUCHO DE GERONA y HECTOR A GERONA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Julia Araucho de Gerona y Héctor A. Gerona, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Feb.12-1532-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA MARIA SENGO DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1763-Feb.20-v.Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA BARRANCO DE ROSSO o ISOLINA NERI BARRANCO DE ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. Feb.18-1766-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN LLOVERAS DE ESCANDELL, de don JAIME ESCANDELL, de don TEODORO ESCANDELL o ESCANDELL LLOVERAS y de don DOROTEO o DOROTEO AGUEDITO o AGUEDO ESCANDELL LLOVERAS o ESCANDELL LOVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.18-1767-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o LUISA LIBORIA RODRIGUEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Feb.14-1683-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS GRANITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Feb.14-1709-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido CIRILO CARMELO MERCAPIDE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento y las de sus hijos Nélida Eusebia Claudina y Walter Carmelo, pues donde dice "Mercapire" en todos los casos debe decir Mercapide; B) La de nacimiento de su hijo Edison Leonel, pues donde dice "Mercapides", debe decir, en todos los casos Mercapide; C) La de su matrimonio con doña Delia Dieguez, pues donde dice "nacido en Montevideo", debe decir en Minas. — Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo Diciembre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Feb.11-1513-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELIAS QUINTELA, JOSEFA QUINTELA y PRUDENCIO HERNANDEZ. Quiebra" (Lo. 41, Fo. 13), se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores privilegiados y personales de los fallidos para la audiencia que se realizará el día 15 de Mayo de 1953 a las 8 y 30 horas, para considerar el estado del activo y pasivo de la mencionada quiebra presentado por el señor Síndico La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta. Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. Feb.9-1386-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDGARDO MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub. Feb.11-1514-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2105 Feb.25-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SERGIO STARAKON, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Estefanía Pilipezuk, en la cual aparece como Sergio Starokón, debiendo decir Sergio Starakón, que es como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 2071-Feb.24-Mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FERRARI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 2007-Feb.23-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PENA ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub 2021-Feb.23-Mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA GUARCH DE BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2022-Feb.23-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA MAZZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1928-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CAPUTTO GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub Feb.18-1784-v.feb.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: GUILLERMO SABELLA contra JULIA ESTHER CALDAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 12 de Diciembre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Guillermo Sabella con Julia Esther Caldas, citándose a todos los que tuvieren interés para que com-

parezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de 18 de Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Febrero de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 1971-Feb.21-Mz.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FORMAGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1798-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TERESA CUNEO DE BALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1812-v.feb.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JULIA SOSA DE CHAVEZ, en el sentido de substituir donde dice Paula Julia debe decir María Julia, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación: — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.18-1763-v.mz.6

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub Feb.14-1694-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERTO ANTONIO SCHIAVONE o ALBERTO SCHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1695-v.feb.27.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de MARIA IRIGARAY, en el sentido de sustituir donde dice María Elicheri, debe decir María Irigaray, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace etsa publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.14-1730-v.mz.5.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS PEDRO IMPERIALE BAVA, en el sentido de sustituir donde dice Imperiales Juan debe decir Juan Imperiale, donde dice Bava Violeta debe decir Violeta Bava y donde aparece nombre y apellido de los abuelos paternos "se ignora" debe decir: por línea paterna: Carlos Imperiale y Luisa Bava y por línea materna: Pedro Bava y Antonia Soldano. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. Feb.13-1621-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JUANA MENDIBURU ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$36.00 30|pub. Feb.11-1520-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ANTONIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$36 00 30|pub. Feb.9-1391-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos "FARKAS DESIDERIO con SZILAGYI MAGDALENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 49. Fo. 399), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Desiderio Farkas Usztöke y Magdalena Szilagyi Paner y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Feb.25-1970-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2072-Feb.24-Mz.6.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO GALEANO y LAZARO ERNESTO GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 2032-Feb.24-Ab.6.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de LORENZO ALBITE, donde dice "divorciado" debe decir "casado con Carmen Delia Alminer de Albite". — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. 2001-Feb.23-Mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CASSOU DE MASSOUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1921-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA CASSOU DE DELUCCHI o MARIA FELICIA o MARIA CATALINA o MARIA CASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1922-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GREGORIA RODRIGUEZ DE DELRIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1913 Feb.20-Mz.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "PANZERA MAESO FRANCISCO c. SANCHEZ TOLEDO URSINA. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49. F.o 393", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Isabelino Panzera Maeso y Ursina Sánchez Toledo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 1969-Feb.21-Mz.16.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Vega Manuela c. ROZANO ROBERTO JUSTO. Divorcio por causal. L.o 49, F.o 364", se cita, llama y emplaza a Roberto Justo Rozano Denez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Feb.18-1801bis-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS ISIDORA o LEONILDA MOLIGA DE BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1624-v.feb.26.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de defunción de MAXIMO GIUDICI donde dice: "Micerochi" debe decir: "Miserochi"; en la de nacimiento de Mario Juan Carlos Giudici donde dice "Miresochi" debe decir: "Miserochi" y en la de matrimonio de Máximo Giudici y Paulina Rosa Miserochi, donde dice: "Mireserochi" debe decir: "Miserochi". — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Feb.14-1707-v.mz.5.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JOSE ERNESTO POLLITO y JORGELINA MARTINEZ y en las de nacimiento de Norma Alicia y Carlos Ernesto Pollito, donde dice: "Ernesto Polito" debe decir: "José Ernesto Pollito" y donde dice: Nicolás Polito" debe decir: "Nicolás Pollito". — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario-Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. Feb.13-1635-v.mz.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "GOMEZ MARIA CARMEN contra BAKKALIAN AGOPJIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 49, F.o 216)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Agopdjian Bakkalian y María Carmen Gómez Martínez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Feb.12-1605-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesion de FRANCISCO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Feb.6-1275-v.mz.14.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados: "ORTEZA CASILDA con MARCHESE JUAN ROBERTO. Disolución de sociedad conyugal L.o 49, F.o 257" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Roberto Marchese Castro y Casilda

Orteza Y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 3 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$40 00 20|pub Feb.6-1276-v.mz.3

Conversión al divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "PAZO BLANCO JOSE Conversión al divorcio. L.o 49, F.o 88" y a fin de notificar a doña Emilia Ferreira, se hace saber que en estos autos se ha dictado la siguiente sentencia que se transcribe: "Número 615. — Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — Vistos: Para resolución estos autos caratulados "Pazo Blanco José Conversión al divorcio": Resultando: Que el 19 de Agosto de 1952, se presentó José Pazo Blanco, expresando: Que de acuerdo al artículo 185 del Código Civil viene a solicitar la conversión al divorcio de la sentencia de separación personal dictada hace más de tres años, basado: 1) Que el 15 de Setiembre de 1945, en Río de Janeiro (Brasil), contrajo matrimonio con Emilia Ferreira; 2) Que en 13 de Marzo de 1947 se decretó la separación personal de cuerpos y bienes ante el Juzgado de Derecho de la Segunda Jurisdicción de Familia del Distrito Federal (Río de Janeiro), sentencia confirmada en segunda y última instancia y ordenada cumplir por la Octava Cámara del Tribunal de Justicia, en Noviembre 24 del mismo año; 3) Que estando ejecutoriada la sentencia que dispuso la separación personal de los cónyuges —desde hace casi cinco años— conviene a sus intereses se decrete la disolución absoluta del vínculo matrimonial y pide que se provea de conformidad y que ignorando el actual domicilio de Emilia Ferreira se le notifique de la sentencia a dictarse por medio de edictos (fs. 14); Que el Ministerio Público dictamina que puede decretarse la conversión en divorcio (fs. 14 v.); Que el Juzgado, por auto de fs. 17, ordenó se justificase el domicilio del peticionante en el país, y éste ofreció información, la que se mandó recibir y obra de fs 22 a 23 vta. y oído el Ministerio Público reitera su dictamen; Considerando: Que de los documentos presentados resulta plenamente probado: el matrimonio invocado (testimonio de fs. 1), la sentencia de separación de cuerpos de segunda instancia dictada el cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, que quedó ejecutoriada (fs. 5 a 7), dictada por las autoridades judiciales de Brasil, competentes, los que han sido debidamente legalizados y adjuntando las traducciones; Que de la información producida quedó asimismo justificada que el peticionante tiene su domicilio en el Uruguay; Que la documentación presentada como medio de prueba, no requiere el exequatur para su plena eficacia: Que se ha justificado que el domicilio del marido está en el país y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o del Tratado de Derecho Civil de Montevideo de 1889 y 9.o del de 1940, debe presumirse que el domicilio conyugal es el del marido y por consiguiente debe aplicarse al caso de autos la legislación patria: Que en consecuencia estando probado que la sentencia de separación de cuerpos se dictó hace más de tres años, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil corresponde dictar la sentencia de conversión solicitada; Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre José Pazo Blanco y Emilia Ferreira, lo que se hará saber por edictos que se publicarán por el término de noventa días y justificadas las publicaciones y vencido el término, vuelvan — Doctor Nuño A Pucurull. — Ante mí: H López Fernández, Actuario Adjunto". — A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$273 00 30|pub Dic.27-19903-v.dic.31. Feb.2-v mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA AGUIAR, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de: "Anacleta", debe decir: "Josefina". — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 2237-Feb.26-v.mz.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de CATALINA ALGORTA DE PASCUAL, estableciéndose que donde la extinta aparece con el apellido de: "Alvarez", debe decir: "Algorta" y B) En la de nacimiento de Bartolomé Pascual, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de: "Pascual", debe decir: "Algorta". — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. 2439-Feb.26-v.mz.14.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Marzo 13 de 1952, se declaró en estado de incapacidad a JUAN ANTONIO REALI, designándose curador dativo del mismo a Pablo Reali, a quien se le discernió el cargo por providencia de fecha 26 de Noviembre de 1952. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2228-Feb.26-v.mz.9.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "REZOLA DE DIEZ (BLANCA). Prescripción". (L.o 42 F.o 73), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos de Juan Navarro (hijo), sucesores de los mismos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: Dos solares empadronados con los números 36.894 y 36.895, situados en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalados con los números 3 y 4 en el plano correspondiente y que se deslindan así: El primero tiene 8 metros 59 centímetros de frente al N. O. a la calle Ruperto Pérez Martínez; igual medida en la línea del fondo al S. E., lindando con el solar número 14, de Bernardo y Miguel Guillamón, y 42 metros 95 centímetros en los laterales del N. E. y S. O., por donde limita, respectivamente, con el solar 4, que se deslindará, y solar 2, de Margarita Rocca de Piretti El segundo tiene también 8 metros 59 centímetros de frente al N. O., a la expresada calle; igual medida al fondo al S. E., confinante con el solar 13, de propiedad de Manuela F. de García: 42 metros 95 centímetros por los costados N. E. y S. O., por donde linda, respectivamente, con el solar 4, anteriormente descripto, y solar 5, de Martín D. Gadea, solar 7, de José Gey, y solar 8, de Manuel Zubio. A solicitud del Ministerio Público y a los mismos fines expresados se emplaza especialmente a los propietarios linderos de los solares descriptos: Martín D. Gadea, Bernardo y Miguel Guillamón, Manuela F. de García y Juan Piretti o Margarita Rocca de Piretti, José Gey y Manuel Zubio. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$156.00 30|pub. 2096 Feb.25-v.ab.7.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza ADELA CHIGRINSKY DE JAROVISKY, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pago o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Gonzalo García Otero, domiciliado en la calle Buenos Aires 390. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.00 15|pub. 2069-Feb.24-Mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GONZALEZ ALCANZIO o ACANZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2070-Feb.24-Mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO ALFONSO o ALFONZO y DOLORES BIQUE o VIQUE DE ALFONSO o ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2073-Feb.24-Mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a TEODORO ROBLEDO, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juvelina Fontoura (Lo. 40 Fo. 382). — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub 2020-Feb.23-Mz.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN LICHT, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Salomón", debe decir: "Ruben" y donde la madre del mismo aparece con el apellido de: "Steirnbach", debe decir: "Sztejnbach". — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 1929-Feb.20-Mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1933-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TRABADELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario

$12.00 10|pub. 1889 Feb.19-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PUPPO o VICENTE PUPPO BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.18-1761-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o ANGELA MARIA TERESA POGGI o POGGI CAVIGLIA, JUAN ANGEL POGGI y ROSA POGGI o POGGI CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1731-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PARRA o PARRA ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1692-v.feb.27.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — RAUL AMARO DIAZ, domiciliado en Rincón 487, escritorio 202, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, propongo la información del doctor Juan Carlos Viera y del señor Carlos Rodríguez Picco, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: Que aprobada la información se me expida testimonio. — Raúl A. Díaz. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 10|pub. 1986-Feb.21-Mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL LUIS CARLOS o RAUL PRONZOLINO BALESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1701-v.feb.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de naci-

miento de NERY RODRIGUEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: del sexo femenino, legítima y nieta, debe decir: del sexo masculino, legítimo y nieto. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub. Feb.11-1519-v.mz.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "ORIBE DE BRUSSONE ELENA c. JULIO MARIA BRUSSONE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40, F.o 538), se hace saber que con fecha 8 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio María Brussone y Elena Oribe. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub Feb.9-1394-v.mz 5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLORISEO ANICETO PUMAR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Soledad Pereyra — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Feb.14-1712-v.mz.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIO ALAMILLA y AMALIA MARIA RIUS, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma como: María Ríos y Enrique Ríos, debe decir: Amalia María Rius y Enrique Rius. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub. Feb.13-1633-v.mz.4.

Ratificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARMELO MAGGIO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y abuelos del inscripto aparecen con los apellidos de: "Mayo" y "Peccinillo" debe decir "Maggio" y "Piccinino". — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18 00 15|pub. Feb.14-1684-v.mz.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALCIDES CARLOS PRADO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de: "Martiniana", debe decir: "Martiriana". — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. Feb.9-1390-v.feb 27

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "RAFFO DE POMES DELIA contra VICTOR MARIO POMES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 18 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Víctor Mario Pomés y Delia Raffo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20|pub Dic.24-19762-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA LEONCIA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo MIGUEL SANTAGATA. — Montevideo Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Feb.5-1225-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MANUEL FERNANDEZ y JUANA ARISTEGUI, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Juana Egüez", "hija natural de Modesta Egüez" y "nacida el veintisiete de Diciembre de mil novecientos tres", debe de decir: "Juana Aristegui", "hija natural de Ramón Aristegui" y "nacida el veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuatro" y B) En las de nacimiento de Manuel, Julio, Zulma, Gloria, Román, Alberto y Héctor Fernández Aristegui, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Juana Egüez" y "que es nieta por línea materna de Modesta Egüez", debe decir: "Juana Aristegui" y "que es nieta por línea materna de Ramón Aristegui" y C) En la de nacimiento de Elsa Fernández Aristegui, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Juana Egües" y "que es nieta por línea materna de Modesta Egües", debe decir: "Juana Aristegui" y "que es nieta por línea materna de Ramón Aristegui" — Montevideo, Agosto 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $29.40. 15|pub, Feb.13-1658-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MOURIÑO ALVAREZ DE GONZALEZ y de MAXIMINO GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 30|pub Dic.26-19864-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "DIAZ FENTE VICENTE c. URSULA KELLMAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Vicente Díaz Fente y Ursula Kelman. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Feb.9-1393-v.mz 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELADIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2171-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DEAMBROSINI u OLICHINI u OLICINI u ODICINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 4 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
(Dec. 21-7-34) En.22-30190-v.feb.2. Feb.23-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "ZORAIDA LOPEZ con WALTER FERNANDEZ. Divorcio sola voluntad". (Lo. 47, Fo. 78), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Walter Fernández, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 20100 Feb.2-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN D. S. PAIVA. Sucesión. L.o 46, F.o 116", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elisa Patiño de Paiva y Juan Luis Paiva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Luis Paiva, estableciéndose que donde el apellido paterno figura Santos Paiva, debe decir Paiva. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 1991-Feb.21-Mz.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "CARLOS E. SCHINCA y otros. Segunda copia", se hace saber al público que los señores Carlos Eduardo, María Amelia Tomás, Aniceto Alfredo, Teodoro, Leoncio Luis, María Esther Leopoldina, Elida y Blanca Schinca, Laura Esther Prosper de Schinca y Elsa Raquel Schinca Prosper se han presentado solicitando segunda copia por extravío de la primera, de la escritura autorizada el 16 de Febrero de 1939, por el escribano José Pedro Coelho de Oliveira, por la cual el señor Sixto Julio Schinca, adjudicó a las personas anteriormente nombradas, la parte que le correspondía en varios inmuebles, uno de los cuales es el siguiente: Dos solares con edificios y mejoras, empadronados con los números setenta y dos mil novecientos ochenta y ocho y setenta y dos mil novecientos ochenta y nueve, señalados con los números diez y once en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, que se deslindan así: El solar diez se compone de una superficie de quinientos setenta y ocho metros ochenta decímetros y sesenta centímetros, teniendo doce metros cincuenta centímetros de frente al Suroeste a la calle Artes, hoy Gobernador Viana, donde el edificio está señalado con el número dos, cuarenta y seis metros treinta y cinco centímetros al Noroeste, con el solar nueve; doce metros cincuenta centímetros al Noreste con el solar ocho y cuarenta y seis metros veinte y seis centímetros al Sureste con el solar once. El solar número once se compone de una superficie de quinientos setenta y ocho metros siete decímetros y sesenta y cuatro centímetros, teniendo doce metros cincuenta centímetros de frente al Suroeste, a la calle Gobernador Viana; cuarenta y seis metros veinte y seis centímetros al Noroeste con el solar diez; doce metros cincuenta centímetros al Noreste con el solar ocho y cuarenta y seis metros dieciocho centímetros al Sureste con el solar doce.

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 18 de Noviembre de 1951, se emplaza a todas las personas que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 30 días. Y los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 10|pub. 1879 Feb.19-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VILARIÑO DE LANSOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1878 Feb.19-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TELMA A SOLARI c. BELTRAN MAYNAD. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Beltrán Maynard, para que concurra a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 1880 Feb.19-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AQUILES PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1801-v.feb.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "MANUELA ZINOLA DE SALGUEIRO y ALFREDO DOMINGO SALGUEIRO. Prescripción", se hace saber al público en general que los esposos Manuela Zinola de Salgueiro y Alfredo Domingo Salgueiro, se presentaron ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción un área de 62 metros 38 decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los límites del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 82.761, y que según plano del agrimensor Armando C. Fros, de Junio 16 de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 56.639, el 18 del mismo mes, se compone de 198 metros 30 decímetros cuadrados, y se deslinda así: 25 metros 44 centímetros de frente al Sur a la calle Caridad, puerta número 4181; 5 metros 83 centímetros al Sureste limitando con padrón número 82.760; 10 metros 90 centímetros al Este, confinando con padrón número 82 759 y 33 metros 18 centímetros al Noroeste lindando con padrones 82 758 y 82 752 El área titulada alcanza a 147 metros 3.762 centímetros cuadrados con arreglo al plano trazado por el agrimensor Francisco Surroca, el 7 de setiembre de 1885 En consecuencia, se cita llama y emplaza a los señores María Luisa Carraro Luis Carraro, Juan Martínez, José Carbal'és, Francisco Piria, Servelo Benito Velazco, Pedro P.

Díaz, Pedro Varela, Luis Viera, Pedro Escudero y Luis Díaz, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a los que sean actuales propietarios de los inmuebles linderos, empadronados con los números 82.758, 82.759, 82.760 y 82.762 y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el excedente de área mencionado, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$144.00 30|pub. 1881 Feb.19-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN ROSENDO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1704-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO SAVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Feb.6-1289-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN SALVADOR BOVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36 00 30|pub Dic.24-19764-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "CESAR A. RESENITE contra SELMA SABETAY. Disolución de sociedad legal", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de César Alberto Resenite y Selma Sabetay, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1046. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Feb.4-1186-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA FORLI DE REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2222-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA AMORIM DE MO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2223-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GABINO o FRANCISCO G. o FRANCISCO VALLARINO o VALLARINO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2224-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO SALA o SALA RONCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2225-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELIDA SCIUTO DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2226-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o ENRIQUE ANTONIO MEDINA ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2227-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARIA VIDAL o VIDAL QUINTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2228-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRIS o MARIA IRIS DOMINGA FOLTO DE SPERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2172-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO DEMARTINI MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2173-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CERRUTTI o CERRUTTI o CERRUTTI COPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2174-Feb.26-v.mz.8.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LAGUNA GREGORIO EDUARDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Narcisa Nelsa Laguna Acosta, pues donde en ella el padre de la inscripta figura como: Gregorio "Eduardo Laguna", debe decir: Gregorio Eduardo Laguna. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 15|pub. 2230-Feb.26-v.mz.14.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CANABAL RODOLFO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Rodolfo Canabal, domiciliado en Buenos Aires 563, optando al título de procurador, pide: Se interrogue a los señores Juan M. Laxalde y Walter O. Tangreda, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres, y cumplido se me expida testimonio. — Rodolfo Canabal". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10.pub. 2204-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ARIGON DENEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 2098 Feb.25-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO o ALFREDO VICENTE DIAZ ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2106 Feb.25-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIO DE ARMAS o DE ARMAS MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1º de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2097 Feb.25-v.mz.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ESTEVES (ERNESTO EUGENIO) y SEGUNDA VIDELA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernesto Eugenio Esteves y Segunda Videla y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 2109 Feb.25-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDEN NOE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2034-Feb.24-Mz.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PAN OBERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2035-Feb.24-Mz.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINO MENDEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2036-Feb.24-Mz.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instan-

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Ins-

cia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ PAPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2037-Feb.24-Mz.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PJENCIK MARIA con FLOREAL MEGERLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Pjencik y Florea; Megerle, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 2054-Feb.24-Mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PAPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2038-Feb.24-Mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMON LORENZO ARUFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2041-Feb,24-Ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEBASTIAN ZAMORA, la de VICTORIA IPAR DE ZAMORA y la de HORACIO u HORACIO DEMETRIO ADEMAR ZAMORA IPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 2039-Feb.24-Mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido SALVADOR AUDI BENAPRES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y en todos los lugares que en ella figuran los apellidos: "Andi" y "Benapies", debe decir: Audi y Benaprés, respectivamente. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 2042-Feb.24-Mz.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de José María Señarís, pues donde en la misma el nombre del fallecido figura como "Antonio", debe decir: José María, donde dice: "Sinaris" o "Siñaris", debe decir: Señarís, y donde dice: "María Gómez", debe decir: Manuela Gómez. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$19.00 15|pub. 2043-Feb.24-Mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MANDRESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2002-Feb.23-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA o ELENA FRANCISCA GIACOSA DE PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2003-Feb.23-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO EUSTAQUIO VAN o WAN VELTHOVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2004-Feb.23-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SECARIA o CESAREA PETRONA BENTANCUR o BENTANCURT DE DELGADO o PETRONA BENTANCUR o BENTANCURT DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 2005-Feb.23-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE BILARDI o BELARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2006-Feb.23-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMERICA o NATIVIDAD AMERICA PASSELLI o PASELLE o PASSELLE o PASELLI DE BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1968-Feb.21-Mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA ELENA CORTA DE CAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1781-Feb.20-v.Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO GONZALEZ o GONZALEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1914-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA BARREIRO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1874 Feb.19-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1873 Feb.19-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "RODRIGUEZ JUAN CARLOS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Juan Carlos Rodríguez, pues donde en la misma la madre del inscripto figura como "Mirtha Da Costa", debe decir: Florentina Mirta da Costa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. Feb.18-1809-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO o MARIANO B. PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1696 Feb.19-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO o JUAN REVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.18-1779-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ARENA o ARENA FASSANO, citándose a los herederos, acreeodres y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.18-1780-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA ACUÑA o ACUÑA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.18-1808 bis v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALBOREZ o ALBORES PELETERO o PELETEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1697-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA ELENA MOZZONE o MOZZONE SCARPA DE FILIPPE o FILIPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1698-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO ETCHEGOIMBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 9 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10.pub. Feb.14-1699-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREIRA, ARMANDO y NAIR CUNHA DE PEREIRA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente figura con el apellido "Nizarala", debe decir: Pereira, y donde dice que "es hijo de Isidro Nizarala y de Bernardina Pereira", debe decir: que es hijo natural de Bernardina Pereira y de padre desconocido. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. Feb.10-1459-v.feb.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAS MANUEL. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Dominga Fortunatto, y las de nacimiento de sus hijos Ruben y Antonio, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Manuel Días de Almeda" debe decir en su lugar: Manuel Días. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Feb.11-1700-v.mz 5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ, CEFERINA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Celso Ignacio Schroeder, pues donde en ella aparece el padre del inscripto con el apellido "Schoeder", debe decir: Schroeder. — Montevideo, Agosto 1.º de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. Feb.12-1553-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BURIN DES ROZIERS CLAUDINE MATILDE. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor Claudine Matilde Burin des Roziers, de la manera siguiente A) Donde dice, al margen número 130 "Burin Desroziers..." debe decir Burin des Roziers; B) donde dice, comparece don Jean "Burin Desroziers" debe decir: Burin des Roziers; C) Donde dice, que es nieta por línea paterna de Josep "Burin Desroziers" debe decir: Burin des Roziers y D) Donde dice, "J. B. Desroziers" debe decir J. Burin des Roziers — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. Feb.11-1531-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "LUCCHIN JOSE JULIANO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, el inscripto, el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido "Luschin" debe decir: Lucchin. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16 80 15|pub. Feb.10-1486-v feb.28

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANGEL LANDONI y ANDRES AGUSTIN o AGUSTIN LANDONI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de nacimiento de Agustín Landoni, donde el nombre de la madre del inscripto figura como "Teresa Colomba" debe decir: Teresa Dionichi; B) La de matrimonio de Agustín Landoni con María Luisa Rivero, donde dice: "Andrés Landoni" debe decir: Agustín Landoni; C) Las de nacimiento de Carmen María Luisa y Alfredo Héctor Landoni Rivero, donde en ambas partidas dice: "Andrés Landoni", debe decir: Agustín Landoni y D) La de defunción de Agustín Landoni, donde la persona fallecida figura como "Andrés Agustín Landoni" debe decir: Agustín Landoni. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 15|pub Feb.9-1418-v.feb 27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MACIAS DE PETRAGLIA PAULINA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Regina Cristina Petraglia, pues donde en las mismas el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Clotilde", debe decir en su lugar: Paulina. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Feb.9-1448-v.feb 27

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "LOPEZ CASTILLA ENRIQUE y DELIA BOUSSAC DE LOPEZ CASTILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique López Castilla y Delia Boussac de López Castilla, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32 00 20|pub Feb 7-1378-v.mz.4

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "RUBIO BALPARDA ANTONIO y ELVIRA MULLIN DE RUBIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Rubio Balparda y Elvira Mullin de Rubio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub Feb.7-1345-v.mz 4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SEIJO MILMANDA o MARCELINO JOSE SEIJO MILMANDA VAAMONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.º piso — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.7-1339-v.mz 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REISEL MALKA PLAZMAN DE PLAZMAN o REISEL MALKA PLATZMAN DE PLATZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2167-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SOTELO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2168-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LUTRINGER o LUTTRINGER DE GUARNIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2169-Feb.26-v.mz 9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2170-Feb.26-v.mz.9.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "HERNAN ARTUCIO con SARAH M.a URIOSTE. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 482", se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hernán Artucio y Sara o Sarah María Urioste. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 2229-Feb.26-v.mz 20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA CALCAGNO DE DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2212-Feb.26-v.mz 9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA CORES o CORE DE FERRARI y JUAN PEDRO LUIS FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 2103 Feb.25-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO BENITO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2123 Feb.25-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FELIX o BERNARDO FELIZ OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2104 Feb.25-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE FERRARO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter en la siguiente forma: Donde figura como nacido el 29 de Mayo de 1937 debe decir el 9 de Julio de 1933 y donde el apellido materno dice "Cotoño" debe decir "Cotogno". — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 10|pub. 2108 Feb.25-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY o FANY FELIX DE MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2031-Feb.24-Mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ERNESTO GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Amalia", en lugar de "Ernesto". — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario

12.60 15|pub. 2033 Feb.24-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OTTATI NADDEO o JUAN FELIPE OTTATI NADDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2026-Feb.23-Mz.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "HEBE PERLA LANERI DE CORGATELLI con DARIO S. CORGATELLI. Liquidación y disolución de la

sociedad conyugal. L.o 37, F.o 425", se hace saber que con fecha 8 de Noviembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Darío Sergio Corgatelli y Hebe Perla Laneri. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub 2065-Feb.24-Mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **BASILIA CURBELO DE FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 2027-Feb.23-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JULIO CESAR SIMONA ARRIBILLAGA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2028-Feb.23-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ISABEL PASINA o PASSINA o PACINI DE MARTINEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 2019-Feb.23-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ENRIQUETA QUEIROLO DE FRUGONI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1966-Feb.21-Mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN MODESTO ALVAREZ LARGO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1967-Feb.21-Mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **GERONIMA BONASTRE DE GARMENDIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1981-Feb.21-Mz.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don **JORGE LIU** y doña **IRMA LIBERTAD GODOY**, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento del hijo de ambos, llamado Alejandro, en la siguiente forma: Donde en ellas figura el apellido "Lius", debe decir: "Liu". — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 1933-Feb.21-Mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **BLANCA ARCOS MONDINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1912-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **EMILIO GABINO BARRIOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1854 Feb.19-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña **AMERICA MORO IZUIBEJERES**, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento (partida de fs. 174 v del libro A. de Nacimientos a cargo del Juzgado de Paz de la 21.a sección), por figurar en ella con el nombre de "America del Sur", en lugar de "América". — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 1853 Feb.19-v.mz.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "RAMON F. BADO con MARIA ELENA CAMENT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 16", se hace saber que con fecha 13 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón Félix Bado y María Elena Cament. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 20|pub. 1890 Feb.19-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAFAEL DI PIZZO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 20|pub. Feb.18-1778-v.feb.28

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "**JUAN RAUL VEDERE y HELVECIA JULIA MADONNA**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 452", se hace saber que con fecha 12 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Raúl Vedere y Helvecia Julia Madonna. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Feb.13-1623-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don **ESTEBAN BERACOCHEA y doña EPIFANIA CIRIACA SOSA DE BERACOCHEA**, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella, la segunda compareciente con el nombre de "María Epifania", en lugar de "Epifania Ciriaca", y como hija de "Fermina Sosa" en lugar de "Francisca Sosa"; además solicitan rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: María Mabel, María Lilia, Elsa Victoria y Esteban Gustavo, por figurar en ellas, la madre, como "María Sosa", en lugar de "Epifania Ciriaca Sosa". — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil.) $21.00 15|pub Feb.12-1552-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don **RAUL GARCIA CIRIANO**, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, y de matrimonio de su madre María Ciriano con Pedro García, en la siguiente forma: Donde en ambas partidas y en todos los casos, aparece el apellido "Cigliano", debe decir: "Ciriano". — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.12-1538-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don **SANTIAGO CIMETTI**, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde en ella dice: Chumetti Domingo, debe decir: Cimetti Domingo; donde dice: José Cumetti, debe decir: José Cimetti; donde dice: Emilia Caporaletti, debe decir: Emilia Caporaletti; donde dice: Jorge Chumetti, debe decir: Jorge Cimetti; y donde dice: Chumeti Santiago, debe decir: Cimetti Santiago. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. Feb.9-1415-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado **MARIA ANGELA, ANTONIA, MARIA JULIA, ANGEL MARIA PASCUAL, ROSARIO FRANCISCO y MARIA CRISTINA SCARAMELLI SPOSATO**, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De la de defunción de Rosa Clara Sposato de Scaramelli, donde dice "Sposatto" debe decir "Sposato" donde dice "Torino", debe decir "Storino" y donde dice "Gayetano", debe decir "Gaetano"; B) De la de defunción de Gaetano Scaramelli donde dice "Fussaro", debe decir "Fusaro" y donde dice "Sposetti", debe decir "Sposato"; C) De la de matrimonio de Rosa Clara Sposato y Gaetano Scaramelli, donde el nombre de la esposa dice "Clara María Rosa" debe decir "Rosa Clara" y donde el apellido del esposo dice "Scaramella", debe decir "Scaramelli"; D) De la de nacimiento de María Cristina Scaramelli Sposato, donde dice "Scaramella" debe decir "Scaramelli" y donde el nombre materno dice "Rosa" debe decir "Rosa Clara"; E) De la de nacimiento de Rosario Francisco Scaramelli Sposato, donde dice "Scaramella", debe decir "Scaramelli" y donde el nombre materno dice "Rosa", debe decir "Rosa Clara"; F) De la de nacimiento de Angel María Pascual Scaramelli Sposato, donde dice ser hijo de Rosa Esposata", debe decir "Rosa Clara Sposato" y donde el apellido de la abuela materna dice "Fosart" debe decir "Fusaro"; G) De la de nacimiento de María Julia Scaramelli Sposato donde dice "Scaramelle", "Sposata", "Rosa" y "Fosara", debe decir "Scaramelli", "Sposato", "Rosa Clara" y "Fusaro"; H) De la de nacimiento de Antonia Scaramelli Sposato, donde dice "Scamarela" y "Scaramela", "Esposatto", "Esterina", "Rosa", debe decir "Scaramelli" "Sposato", "Storino" y "Rosa Clara"; I) De la de nacimiento de María Angela Scaramelli Sposato, donde dice "Scaramella" "Espusato" "Estorino" y "Rosa" debe decir "Scaramelli" "Sposato", "Storino" y "Rosa Clara". — Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 14 Enero 1953. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$100.80 15|pub. Feb.11-1502-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don **NICOLAS SALVATI** a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado su esposa doña Antonia Scaramelli, (L.o 37, F.o 109), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub Feb.7-1331-v.mz.13

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a don **PEDRO MICONE** a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad, le ha iniciado doña Serafina Direne, (L.o 36, F.o 314), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.4-1203-v.mz.12

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a don **SINFORIANO DIAZ** y doña **MARIA L. RODRIGUEZ**, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Efissow Simón y María L. de Efissow contra DIAZ SINFORIANO y MARIA L. DE RODRIGUEZ. Pérdida de la Patria Potestad" (L.o 8 N.o 778 F.o 573), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Feb.3-1143-v.mz.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don **GRACIANO XAVIER** iniciando juicio para la expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano Teófilo M Real el 17 de Junio de 1914 por la cual la Intendencia Municipal declaró salido del dominio municipal a favor de Avelino Xavier, un solar de terreno situado en la manzana número 54 de esta ciudad empadronado con el número 676, con una superficie de 1181 metros. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los

se consideren con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 29 de Abril de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$72 00 30|pub. Feb.2-487-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 13 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 2061 Feb.24-v.mzo.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO REPETO o REPPETO o REPETTO o REPPETTO, PABLO o PABLO ANDRES REPETO o REPPETO o REPETTO o REPPETTO y DELFINA BARDINO o BARDINI DE REPETO o REPETTO o REPPETO o REPPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$16.00 10|pub. 2220-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 18 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 2102 Feb.25-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ANTONIO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1872 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RAMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1871 Feb 19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO BLANCO ARISTIDES CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1870 Feb.19-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO PERILLE ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 23 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 2203-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MACHIN DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 13 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 2219-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 2218-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Noviembre 22 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
(Dec. 21|7|34) 20|pub. 30433-Feb.21-Mz.4. Mz.24-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Octubre 17 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
(Dec. 21|7|34. 20|pub. 30434-Feb.21-Mz.4. Mz.24-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NOVERINA TRAVERSA DE GAROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 29 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1703-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "JUAN RAMON ALANIZ y RAFAELA CARAMES DE ALANIZ. Prescripción" (L.o 2.o F.o 74), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Un solar de terreno con los cercos y demás mejoras que contiene situado en la manzana número 113 de la Villa de San Ramón, padrón número 1062, compuesto de una superficie de 2500 metros, lindando, según título: al Sur, en 50 metros de frente a la calle Masaguéz; por 50 metros de fondo al Norte con José Ferradans; al Este, con Juan Valdéz y Manuel Ferradans; y al Oeste con Polidoro Alvariza. — Canelones, Diciembre 18 de 1952 — Hugo Alvez Actuario.
$72 00 30|pub. Feb.2-20064-v.mz.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOSILIO o DEOCILIO o DIOCILIO FELIX SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Febrero de 1953. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2205-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX ANGEL GUERENDIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 19 de 1953. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.25-2114-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "PEDRO ABAD TREMESANA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 25. Fo. 775), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, padrón número 2612, compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas cinco mil cincuenta y un metros, que lindan: al Norte, Héctor Techera y Sucesión Juan Victorio Jakson; Sur, Alcides Techera, Julio Batalla y Pedro Abad Tremezana; Este, Celiar Porciúncula y, Oeste, río Yaguarón, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Melo, Diciembre 28 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$60.00 30|pub 2113 Feb.25-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO RUFINO PIÑEIRUA o BERNARDO FERNANDEZ PIÑEIRUA y CARLOS ALBERTO PIÑEIRUA PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Febrero de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 1919-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA DIAZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 10 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 1885 Feb.19-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en autos: "PABLO BARGAS Rectificación de partida", L.o 25, F.o 742, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Pablo Bargas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice: Pablo Hernández debe decir Pablo Bargas; donde dice: Justa Pereira debe decir Justa Bargas; y donde dice: veintinueve de Junio debe decir: veinte de Octubre — Melo Diciembre 4 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18 00 15|pub Feb.9-1423-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ANTONIO GUARAGLIA o ANTONIO LORENZO GUARAGLIA RENATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 14 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 2188-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO KEIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 14 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 2058 Feb.24-v.mzo.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO MARIN DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 2 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 1956-Feb.21-Mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PARRA DE DARUICH HERMELINDA y otros. Rectificación de partidas". L.o 32, F.o 400, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Hermelinda Parra, estableciéndose que donde dice Ormelinda, debe decir Hermelinda. — De matrimonio de Alejandro Daruich con Hermelinda Parra, estableciéndose que, donde dice Domich, debe decir Daruich y donde el padre figura Amadeo Domich, debe decir Amadeo Daruich. — De nacimiento de Alejandro Efren Daruich, donde dice Darrouich, debe decir Daruich. — De nacimiento de Fátima Victoria Daruich, donde el apellido paterno figura Darrinch, debe decir Daruich y donde el nombre de la madre dice Armelinda Parra, debe decir Hermelinda Parra. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 31 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 15|pub. 2189-Feb.26-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISABELINO CHIESSA o PEDRO ISABELINO CHIESA CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 6 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1965-Feb.21-Mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la su-

cesión de MARIA o MARIA JUSTINA ARAGOLAZA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1952. — Escribano, Eulogio Gadea Diago, ctuario.
$12.00 10|pub. 1962-Feb.21-Mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ANGELONI ANIBAL CASTO Rectificación de partida". L.o 32, F.o 433, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Aníbal Casto Angeloni, estableciéndose que donde su primer nombre figura Anibar, debe decir Aníbal, por ser éste su verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 21 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18 00 15|pub. 1963-Feb.21-Mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 24 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 1961-Feb.21-Mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 4 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Feb.15-1675-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 5 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1664-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ERASMO IBARRA BAZTERRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 12 de 1952. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.14-1678-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CELANA ALBERTO ENRIQUE y ANGELICA MARIA. Rectificación de partidas" (Lo. 32, Fo. 364), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los hermanos Alberto Enrique y Angela María Celana Merlo, estableciéndose que donde su apellido paterno y de su abuelo paterno figura Chelana, debe decir Celana, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 26 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. Feb.14-1679-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERICO BETARTE, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de Febrero de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.14-1662-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE ANTONIA FENOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de Febrero de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.14-1663-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos: POLONI JUAN. Prescripción treintenaria, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al solar diez de la manzana 133 del plano oficial de esta Villa, padrón 625, con 737 metros 8.810 centímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Suroeste a calle José Rodó por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, Noreste y Sureste respectivamente, con los solares once, dos y nueve. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Octubre 15 de 1952. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$60.00 30|pub. 1964-Feb.21-Mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA FALERO DE ALAVEDRA o LORENZA FALERO FONTE DE ALAVEDRA o LORENZA FALERO FONTES DE ALAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Febrero 21 de 1953. — Adolfo F. Peyronel, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2190-Feb.26-v.mz.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN ANTONIO MENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 2157-Feb.26-v.mz.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "DOMINGO ALVAREZ y GREGORIA ROSAS DE ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 39, F.o 695), se hace saber al público que con fecha siete del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Domingo Alvarez y doña Gregoria Rosas de Alvarez y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 11 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. 2158-Feb.26-v.mz.20.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en los autos caratulados: "INVENCION OCAMPO DE GUILLEN contra LUIS ALBERTO GUILLEN. Disolución de la sociedad conyugal". (L.o 39, F.o 684), se hace saber al público que con fecha nueve de Enero próximo pasado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Luis Alberto Guillén y doña Invención Ocampo de Guillén y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 11 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. 2159-Feb.26-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORALIZA DE LEON ALDAMA o DORALIZA PETRONILA DE LEON ALDAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1958-Feb.21-Mz.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "ELVIRA SATURNINA PELUFFO DE ALEGRE con GUMERSINDO ALEGRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 39, F.o 370), se hace saber al público que con fecha dieciséis del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Gumersindo Alegre y doña Elvira Saturnina Peluffo de Alegre y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 19 de Octubre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. 1960-Feb.21-Mz.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE ALFONSO y CEFERINA GELOS DE ALFONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 39, Folio 692), se hace saber al público que con fecha cuatro del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José Alfonso y doña Ceferina Gelós de Alfonso y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 7 de Febrero de 1953. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub 1902-Feb.20-Mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ACOSTA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 17 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. 2175-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 5 de 1953. — Carlos Ma. Reyes Vago, Actuario Interino.
$12.00 10|pub. 2150 Feb.25-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Jos é P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FACUNDO MONTES, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental doctor Oscar M.a Infantozzi Soba, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 28 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
(Dec. 21 -7 - 34) 10|pub. 30414-Feb.19-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN FERIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de término de treinta días. — Trinidad, Febrero 11 de 1953. — Carlos Grub, Juez de Paz.
$12.00 10|pub 2011-Feb.23-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PASCASIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 11 de Febrero de 1953. — Carlos Grue, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 1895-Feb.20-Mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIA CEDREZ o CEDRES DE ESNAL o ESNAR y RAMON ESNAL o ESNAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 2089 Feb.25-v.mz.7.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GREGORIO SEGUNDO CHIRIBAO y OFELIA DE LEON DE CHIRIBAO Prescripción trein-

tenaria" (L.o 26, F.o 178), se cita, llama y emplaza a doña Angela Benavente o a sus sucesores o causahabientes y a todo el que se considere con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio: una fracción de terreno, situada en la manzana número 140 de esta ciudad, primera sección de este Departamento, padrón número 3.153, compuesta según plano de mensura del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, de 10 de Junio de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 28 de Enero de 1952, con el número 7, de una extensión superficial de 479 metros 08 decímetros que linda: Al Nordeste, calle Ellauri; al Sudeste, calle Williman; al Nordoeste, Liebana Aparicio de Casas y al Sudoeste, Antonio Fernández Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 9 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$96.00 30|pub. Dic.24-19797-v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCIÓN

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja, encargado de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROMAN VILCHE ACOSTA o JOSE RAMON VILCHES ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 18 1952. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 2090 Feb.25-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA NUÑEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1897-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber las aperturas de las sucesiones de PEDRO JESUS BERNA, MARIA VENTURA BERNA, JUAN BERNALDO BERNA y EUFEMIA CALERO DE BERNA o BERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 22 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. Feb.18-1739-v.feb.28.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor JUAN M. BENTOS, solicitando su rehabilitación en los autos de su quiebra tramitada ante este Juzgado Letrado. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Diciembre 30 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.18-1734-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 4 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.18-1738-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CUADRADO o GUILLERMO NICANOR CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Feb.18-1735-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN JOSE o FROILAN JACINTO BRITO o BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 5 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.18-1737-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO EUFEMIO BALIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 4 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.18-1736-v.feb.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAIFFE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 17 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub. Feb.2-20056-v.feb.12 Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANDRES o RAUL BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Febrero de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 10|pub. 1992 Feb.23-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE CAEIRO DE RONCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Febrero de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1993 Feb.23-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA FELIPA o FELIPA COLLA DE LEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Febrero de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1994 Feb.23-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ROQUERONE PECULIO, o DAVID PECULIO o DAVID PECULIO ROQUERONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Febrero de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 10|pub. 1995 Feb.23-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CATALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Febrero de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1996 Feb.23-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SATURNINO SEPTIMO LEITES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Estelita Ramona Leites, por contener el siguiente error: donde dice Benitez como apellido materno debe decir Pedretti que es el verdadero. Se hace la presente publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 75 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Febrero 12 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Act.

$24.00 15|pub. 1997 Feb.23-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "MARIA RAMONA CLAVARIE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Martín Erramuspe, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 5151, ubicado en la esquina Noroeste de las calles Salto y Queguay (prolongación), de una superficie de 1856 metros dentro de los siguientes límites: Norte, con Victoria B de Fantoni (padrón 5152) en 44 metros 80 centímetros; Sur, de frente a la calle Salto, en 45 metros 10 centímetros; Este, de frente a la calle Queguay, (su prolongación) en 40 metros 70 centímetros; Oeste, parte con Angel Martínez (padrón 5156) y parte con Pedro A. Episcopo (padrón 5399), en 40 metros 90 centímetros, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. Se hace constar que se ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos del término y publicación del edicto. — Paysandú, Diciembre 31 de 1952. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$108 00 30|pub En.23-741-v.feb 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 31 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 2156-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NELO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 15 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 2153-Feb.26-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "FANI COITINHO. Rectificación de partida". (L.o 37, F.o 596), se hace saber que ante esta oficina, se ha presentado Fani Coitinho, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura el mismo como del sexo "femenino" debe decir: Masculino, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 7 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$18.00 15|pub. 2154-Feb.26-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA DUYOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 7 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.18-1733-v.feb 28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, dictada en los autos "BATELLO ITALO, en representación de Florentino Brochado. Prescripción adquisitiva. (Libro 5, F.o 199)", se cita, llama y emplaza a José Luis Pérez, Alfredo Camargo, Alejandrina Moraes de Camargo, María Josefa Oribe de Contucci, Felipe Contucci, a sus herederos, causahabientes, y a todos los que a cualquier título, se consideren interesados o con derechos al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación: "Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronada con el número 4.607, con un avalúo global inferior a mil pesos, ubicada en Vichadero, 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, de Enero de 1947, se compone de una superficie total de cinco hectáreas, 4.208 metros y 60 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, recta por medio con Lorenzo Villafán; al Este, recta por medio con Braulia Sosa de Berasain; al Sur, camino al Paso de Mazangano por medio con José Luis Pérez y al Oeste, camino Vichadero, por medio con el prenombrado Pérez y con la sucesión de Enrique Beamonte. — Se hace constar que a los

efectos de la presente publicación, se ha habilitado la próxima feria judicial. — Rivera, Diciembre 16 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$120 00 30|pub. 2155-Feb.25-v.ab.8

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Suc. JOSE ANTONIO OTAMENDI. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 516: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 24 de esta ciudad, con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Norte con Gerónima A. Aramburo; al Este con Eloísa Teodora Barrios; al Sur con calle Rocha y al Oeste con la calle Piedras. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Antonio Otamendi, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.

(Decreto 21|7|34) 10|pub Feb.2-30112-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión JACINTA OLID Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 97 y hoy con el N.o 320: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 10 de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con la calle Treinta y Tres; al Este con Agustín Lorenzo y Acosta; al Sur con Eulogio Pío Olid y al Oeste con la calle Piedras Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Jacinta Olid, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.

(Decreto 21|7.34) 30|pub. Feb.2-30113-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ROMANA TECHERA, Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 27 : Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 9 de esta ciudad, con una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando al Norte con la calle Treinta y Tres; al Este con Ilia Rodríguez de Lloret, Sixta Núñez de Sosa y Cipriana Rolán; al Sur con Flora E. de Rodríguez y Baltasar Correa; y al Oeste con Petrona V. de Medeiros. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Romana Techera, por dicho término — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. Feb 2-30115-v mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión JUAN IBARBOUROU. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 513; Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 24 de esta ciudad, con una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con Juan P. Echeto; al Este Eloísa Teodora Barrios; al Sur con sucesión Camilo Corbo y al Oeste con calle Piedras. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Ibarbourou, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. Feb. 2-30114-v.mz.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE PINTOS DE ALMEIDA o JUAN VICENTE PINTO DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, por el término de treinta días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Febrero de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 2231-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ALMEIDA DE CIAPPA o CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 6 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 2012-Feb.23-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRA ESTHER MOTTA DE CASAÑAS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 6 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 2013-Feb.23-Mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA EUGENIA OTAÑO DE CATALOGNE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.18-1746-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NERI TEODORO ARRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 1915-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BIRRIEL DE QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 1916-Feb.20-Mz 3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANCEL SALLES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta

$12.00 10|pub. 1917-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MORALES SICILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Noviembre 28 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta

$12 00 10|pub Feb.14-1715-v.feb.27

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIONE ARAUJO CARBAJAL o HIONE FAUSTA ARAUJO CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 27 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub Feb.14-1714-v.feb.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINO FARAVELLI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 30 de 1952. — Horacio A. Cazalás, escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 2206-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ARTURO MAYOL PONCE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 12 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 2211-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAÑAY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 6 de 1953. — Sebastián A. Vallejo.

$8.00 10|pub. 2210-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MERCEDES o MERCEDES OLASAGASTI DE CANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 2 de 1953. — Sebastián A. Vallejo.

$8.00 10|pub. 2213-Feb.26-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ROSA DOMINGA VAIRO y otros. Rectificación de partidas. L.o 28, F.o 358", se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Juana Nepomucena Vairo, pues en ella la madre aparece como "Catalina Angelino" en lugar de "María Catalina Angelina"; B) De nacimiento de Fulgencia María Vairo, por cuanto en ella el padre figura como "Angel Antonio Vario". en lugar de "Angel Antonio Vairo"; C) De nacimiento de Rosa Dominga Vairo, pues en ella la madre aparece como "María Antonia Angelino", en lugar de "María Catalina Angelina". Y D) De nacimiento de Juan Eduardo Vairo, pues en ella la madre figura como "Catalina Angelino". en lugar de "María Catalina Angelina". — Mercedes, Diciembre 19 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 15|pub. 2216-Feb.26-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO MARTINEZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 5 de 1953. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 1899-Feb 20 Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FELIX DE VELAZQUEZ citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 6 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10 pub. 1900-Feb 20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO CABRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 6 de 1953. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto.

$8 00 10|pub. 1901-Feb 20 Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ISIDRO OSTOLAZA citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 23 de 1952. — Horacio A Cazalás Actuario

$8.00 10|pub Feb 14-1685-v.feb 27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEREZ DE BENTOS o LUISA CASANOVAS DE BENTOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mer

cedes, Diciembre 20 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8 00 10|pub. Feb.14-1666-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CAMPANELLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 29 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.14-1668-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOGRACIAS URIARTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 2 de 1953. — Sebastián A. Vallejo.
$8.00 10|pub. Feb.14-1669-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA MANCEBO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 5 de 1953. — Sebastián A. Vallejo.
$8.00 10|pub. Feb.14-1670-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROSSI o JOSE ROSSI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 4 de 1953. — Sebastián A Vallejo.
$8.00 10|pub. Feb.14-1671-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA IRAETTA DE PERESSINI o MARIANA DOLORES IRAETA DE PERESSINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 29 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.14-1667-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBA ESTELA GONZALEZ DE COITIÑO y de CELVIO COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 12 de 1953. — J. Gualberto Vega, escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2196-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRUCTUOSO MORENO, AMANDA MORENO y VITALINA RODRIGUEZ DE OLIVERA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1953. — J. Gualberto Vega, escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2199-Feb.26-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Se hace saber que, por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de doña TOMASA HERNANDEZ DE PEREZ, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes, para que se presenten ante este Juzgado, a deducirlo en forma dentro de treinta días, contados de esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Febrero 5 de 1953. — Francisco Silva, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.14-1674-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaído en autos "VENANCIO CATALINO BATALLA y FARAIDES BARROS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Venancio Catalino Batalla y Faraídes Barros" y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1952. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$32.00 20|pub. 2122 Feb.25-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA GERVASIA MELGAREJO DE VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 15 de Enero de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12 00 10|pub. Feb.18-1747-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO MAXIMO RODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1716-v.feb.27.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas de carpintería

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay" contra JUAN J. SAINZ, Ejecución de prenda L.o 47 F.o 100. El martes 3 de marzo a las 16 horas en nuestros salones de ventas calle Piedras 318, remataremos las máquinas prendadas en el referido expediente. — Garantía 30 o|o, Comisión: 6 o|o, — Más informes Piedras 318.
$12.00 10|pub. 1849 Feb.19-v.mz.2.

FRANCO GUILLERMO SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "José Federico Gard y Busch contra PASCUALA ELICIA ZORNOZA ORTIN. Ejecución de hipoteca L o 37, F.o 103", se hace saber al público que el día 27 de Febrero del año 1953, a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Franco Guillermo Sagarra, asistido por el señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos terrenos contiguos, ubicados en el Balneario Santa Ana, actual Balneario Sierra del Mar, paraje Piedras de Afilar, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados en conjunto con el número 170, señalados con los números 20 y 21 de la manzana letra E., del plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección General de Avalúos con una superficie en conjunto, de 1.300 metros, el número 159 el 4 de Setiembre de 1936, con que se deslindan así: 26 metros de frente al Sureste, a la calle número 5 (Cinco), entre las calles números Uno y Dos, distando el punto medio de dicho frente 83 metros 45 centímetros a la calle Número Uno; por cincuenta metros de fondo, lindando al Suroeste con el solar 22; al Noroeste con los solares 3 y 4; y al Noreste con el solar 19.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador. — Y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$93.60 18|pub. Feb.5-1255-v.feb.27.

FRANCISCO TAMBASCO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FOLIENTE GARCIA o VALIENTE GARCIA Bernardo. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 2, folio 120", se hace saber que el día veintiséis de Marzo próximo a las 15 horas en el hall de este Juzgado, el Martillero Francisco Tambasco, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de ochocientos pesos, del inmueble padrón número setenta y siete mil setecientos cincuenta, sito en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Walter de León Cáceres de Junio de 1950 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 22.728, tiene una superficie de trescientos noventa y cuatro metros veinticinco decímetros y se deslindan así: 20 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la calle Granaderos; 19 metros de frente al Norte sobre la calle Santa Ana; 20 metros 78 centímetros al Oeste confinando con el padrón N.o 77.749; y 19 metros al Sur, limitando con el padrón N.o 77.751.

Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de dominio; gastos de remate y comisión del Martillero; Impuesto Universitario y certificado del Registro de Inhibiciones, Sección Embargos.

Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere; el pago de la contribución inmobiliaria y adicionales que se adeudare hasta la fecha de escrituración; el pago de la cuenta de colector N.o 47.626 que afecta el inmueble; el pago de los derechos reales que pudieran gravar dicho bien.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del C. P. Civil. B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. (Cta. corriente) 10|pub. 30495-Feb.26-v.mzo.9.

FEDERICO F. ARMSTRONG

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "SUCESION JOSE RAMON MORENO CORTES, Libro 47, folio 313", se hace saber al público que el día 26 de Marzo próximo a las 16 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por el Martillero Federico F. Armstrong, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras contenida en ella, situada en la 3.a y 4.a secciones judiciales del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 359, la que, según plano del Agrimensor Angel Alberto Giannoni, inscripto en la Dirección General de Catastro y A. de Inmuebles Nacionales el 15 de Junio de 1949 con el N.o 1009, se compone de una superficie de 737 hectáreas 88 áreas, 10 centiáreas (igual a mil cuadras), que se deslinda así: por el Norte, en una línea de 3482 metros 50 centímetros de longitud, los padrones 335 y 6458, propiedad de don Crecencio o Crescencio Ramos; por el Este, el Arroyo del Soldado; por el Sur, en una línea de 2693 metros de longitud, los padrones números 3298 y 10202, propiedad de don Pascacio Pío y por el Oeste, en una extensión de 2400 metros, el padrón N.o 353, propiedad de don Nicasio Soca.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., como asimismo la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que el impuesto Municipal que corresponda abonar (Ley N.o 11.162 de 27 de Noviembre de 1948) también será de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos, antecedentes y los autos en los cuales se decretó el remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero de 1953.
$123.20 22|pub. 2250-Feb.26-v.mzo.23.

PEDRAGOSA SIERRA Y CASAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en autos por concurso de la sucesión ISABEL BROWN DE CROVETTO, libro 37, folio 443, se hace saber que el 19 de Marzo de 1953, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Hugo S. Casada, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del sepulcro número 246, sito en el Cementerio del Buceo, título expedido a nombre de Avelino Brown, el 14 de Diciembre de 1889.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la oferta al serle aceptada; 2) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 2111-Feb.25-v.mz.10.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos Blanca Sosa Fernández contra MARIA ESTHER GARESE LUSSICH DE ROS y otros Ejecución de hipoteca. L.o 48, F.o 62, se hace saber que el día miércoles 18 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el señor martillero don Amado Galmés Reyes, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la 1.a sección judicial de Maldonado, empadronado con el número 21, (segregado del número 15), señalado con el número 22 del plano del agrimensor José A. Rimchero, de Setiembre de 1946. Area: 2.134 metros 16 decímetros deslindados así: 24 metros 40 centímetros de frente al Sudoeste a calle

Pública; luego curva de 31 metros 42 centímetros hasta encontrar línea de treinta metros de frente al Noroeste a otra calle Pública; 44 metros 40 centímetros al Noreste, lindando con solar 21; y 50 metros al Sudeste, lindando con solares 19 y 20; B) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el mismo lugar que el anterior, empadronada con el número 5 en mayor área y señalado con el número 23 en el plano del agrimensor José A. Richero, de Marzo de 1946. Area: 2.345 metros 84 centímetros deslindados así: 24 metros 40 centímetros de frente al Noreste a calle Pública; una línea curva con frente al Norte de 31 metros 42 centímetros que lo une con línea recta de 28 metros de frente al Noroeste a calle Pública; una línea curva con frente al Oeste de 11 metros 2 centímetros que une el citado frente con otra de 37 metros 40 centímetros con frente al Suroeste; y 55 metros al Sureste, limitando con solar 24.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, salvo que fuere el acreedor hipotecario el ofertante, quien estará eximido de hacer oblación; B) Que serán de cargo del comprador los gastos, derechos e impuestos correspondientes; así como la comisión legal al rematador; C) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1921-Serie C|1950), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$142.80 21|pub. 1931-Feb.20-Mz.16.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Julia Remuñan contra JOSE ROMANOWSKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 65), se hace saber que el día 10 de Marzo próximo a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por los señores martilleros Gomensoro y Castells, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, situado en la 23.a sección judicial de Montevideo. Padrón 25.685. Según el plano del agrimensor Miguel Nazarenko de 6 de Diciembre de 1947, tiene un área de 357 metros cuadrados y 20 dm.2 que se deslindan así: 10 metros 6 centímetros de frente al Suroeste a la avenida Garibaldi entre Ibirapitá y Humaitá, distando el punto medio de dicho frente 15 metros 13 centímetros de la esquina formada por la calle Ibirapitá, puerta de entrada N.o 2891; 36 metros al Noroeste; 35 metros 35 centímetros al Sureste; y 10 metros 6 centímetros al Noreste.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; B) Que existen planos de construcción y la habilitación final de la finca y que no se adeudan medianerías; C) Que son de cargo del comprador los derechos, impuestos y certificados que correspondan y comisión legal del rematador; D) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana 2221 Serie C|47; E) Que al solo efecto de la publicación de los edictos se habilita la próxima feria mayor de Enero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 Diciembre 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Más informes: Piedras 318.

$72.00 15|pub. 1850 Feb.19-v.mz.7.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

El sábado 28 de Febrero a las 15 horas rematará en local calle Río Negro N.o 1699, por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Sexto Turno, en los autos "Pastor García y José Vicente Alonso contra EUGENIO y MANUEL LAMELA, cobro ejecutivo de pesos" una Vitrina "SIAM" con compresor y cantidad de botellas de vinos tintos, claretes, manzanilla, vermouth, tarros de conservas y demás que estarán a la vista. — Seña 30 o|o comisión 6 o|o, entrega inmediata. Informes Cerrito 665 teléfono 81904.

$14.40 9|pub. 1867 Feb.19-v.feb 28.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos caratulados: "Damico de Waksman, Luisa, Herman Adolfo. Mario Ulises, Fanny y Luis María Waksman Damico, Elisa Manovich de Waksman. Simón Waksman y Octavio Rossemblatt contra COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA Ejecución de hipoteca". (N.o 2.174, F.o 943 del L.o 41), se hace público que el día 5 de Marzo a la hora 17, en adelante y en el hall de la Bolsa de Comercio, sita en esta ciudad, calle Rincón esquina Misiones, se procederá, en actos sucesivos, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado y previas las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna— de los siguientes bienes inmuebles en lotes separados: Cuatro fracciones de terrenos, sitos en el paraje denominado Balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronadas en mayor área con el número cuatro mil quinientos siete, rural (Número 4.507, rural), de una superficie global de diez hectáreas, tres mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados, treinta decímetros, fracciones que en el plano del agrimensor don Luis María De Mula, de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Catastro de Maldonado, con el número noventa y nueve, el tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se individualizan así y se sacan a la venta en este orden: A) A la hora 17 La fracción A-4 (A-cuatro), de una superficie de dos hectáreas, ocho mil setenta y seis metros cuadrados, treinta decímetros, que se deslindan así: Al Nordoeste, en ciento un metros, sesenta y dos centímetros, con la fracción A-tres, al Nordeste, doscientos cuarenta y un metros, cuarenta centímetros de frente a camino carretero de diez y siete metros de ancho; al Este, ochava de tres metros veinte y tres centímetros, formada por la vía citada anteriormente y la carretera Ruta noventa y nueve; al Sureste, ciento veinte metros, veinte centímetros de frente a carretera Ruta noventa y nueve; y al Suroeste, línea de doscientos treinta y siete metros, con las fracciones, A siete y A seis; B) Acto seguido La fracción A-7 (A-siete), de una superficie de dos hectáreas, siete mil sesenta y tres metros cuadrados, diez decímetros, que deslindan Al Oeste, quebrada compuesta de tres líneas de cuarenta y ocho metros, treinta y dos metros noventa centímetros y quince metros setenta centímetros, que da frente a camino carretero de diez y siete metros de ancho; al Norte, en ciento cuatro metros treinta centímetros, con la fracción A-seis; al Nordeste, en doscientos metros con la fracción A-cuatro, descripta anteriormente; al Sureste, en ciento catorce metros, da frente al carretero Ruta noventa y nueve; y al Suroeste, quebrada de dos rectas que miden ciento veinte y un metros, cincuenta y cuatro centímetros y sesenta y dos metros, setenta centímetros, que separan de la fracción A-ocho; C) A continuación del anterior: La fracción A-8 (A-ocho), de una superficie de una hectárea, cinco mil seiscientos diez metros cuadrados, cuarenta decímetros, que limitan: al Oeste dos líneas de cincuenta y cuatro metros, cinco centímetros, y cincuenta y cuatro metros quince centímetros, sobre Camino carretero de diecisiete metros de ancho; al Noreste, con dos rectas de sesenta y dos metros setenta centímetros y ciento veinte y un metros cincuenta y cuatro centímetros, con la fracción A siete, ya deslindada; al Sureste, en noventa y ocho metros, cinco centímetros de frente sobre Carretera Ruta noventa y nueve; y al Suroeste, quebrada compuesta de dos rectas que miden setenta y siete metros, cuatro centímetros y cuarenta y ocho metros noventa centímetros, con la fracción A nueve, y D) Acto continuo: La fracción B-7 (B - siete), de una superficie de tres hectáreas, tres mil ciento veinticuatro metros cuadrados, cincuenta decímetros, que se deslindan: al Suroeste, en ciento seis metros, cincuenta centímetros, da frente a carretera de diecisiete metros de ancho denominada calle número cinco; al Oeste, ochava de diecisiete metros, setenta centímetros, formada por la vía ya nombrada y camino carretero de diecisiete metros de ancho; al Noroeste línea quebrada compuesta de siete rectas que miden treinta y ocho metros, treinta centímetros, ochenta y tres metros, veinticuatro centímetros, doce metros, treinta centímetros, doce metros, noventa y dos centímetros, diez metros, dieciocho centímetros, once metros, veintiocho centímetros, y cuarenta y tres metros, cincuenta centímetros, que da frente sobre Camino carretero de diecisiete metros de ancho, al Noroeste, línea de ciento sesenta y cuatro metros, setenta centímetros, con las fracciones B uno y B dos; y al Sureste, quebrada de dos rectas que miden cincuenta y cinco metros, noventa centímetros y ciento cincuenta y dos metros, que separa de las fracciones B tres, B cuatro y B seis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que tanto los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados de los distintos Registros, comisión legal de los martilleros, serán de cargo de los compradores, salvo el caso de que el adquirente sea alguno de los acreedores hipotecarios; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles que se enajenan, obra actualmente, por comprender mayor área, en poder del Banco Territorial del Uruguay, calle Cerrito N.o 450 y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$386.00 21|pub. Feb.3-1150-v.feb.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A. Ejecución de hipoteca" (N.o 425, Fo. 589, Lo. 40), se hace público que el día 5 de Marzo, a la hora 16, y en el hall de la Bolsa de Comercio, sita en esta ciudad, calle Rincón esquina Misiones, se procederá con intervención de los martilleros Gomensoro y Castells y con asistencia del Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público, al mejor postor —sin base alguna— y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles, con cuantas mejoras y accesiones naturales y artificiales les pertenecen, a saber: Primero. — Las fracciones de terreno situadas en el paraje denominado "Villa Golf" del Balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forman parte del padrón rural número cuatro mil quinientos siete, a que se refiere el plano trazado por el agrimensor Luis María de Mula, en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número treinta y [illegible] veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete y debidamente aprobado por la [illegible] Municipal de Maldonado en el expediente número ciento cuarenta y cinco, que a continuación se enumeran: A) Fracción "E Cinco" (E.5): mide dos mil seiscientos quince metros catorce decímetros cuadrados (2.615 ms 14 dcms.2), y se deslinda así: al Noroeste cuarenta y ocho metros veinte centímetros lindando con fracción "E. seis", al Noreste, cincuenta y dos metros cincuenta y tres centímetros lindando con fracciones "E tres" y "E cuatro" al Sureste, cuarenta y un metros, frente a Camino de diecisiete metros de ancho, al Sur, en ochava, trece metros setenta y ocho centímetros en la intersección del mencionado Camino de diecisiete metros, y otro Camino de veinte metros de ancho, y al Suroeste, cuarenta y cinco metros de frente a este último Camino; B) Fracciones "F. cuatro", "F cinco" y "F seis" (F.4, F 5 y F.6), (se excluyen de la venta las fracciones F.4 y F.5, según se relacionará más adelante), en conjunto estas tres fracciones miden siete mil ochocientos veintinueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados (7 829 ms. 45 dcms.2) y se deslindan así al Noroeste, cincuenta y cuatro metros siete centímetros lindando con fracción "F siete" al Norte Noroeste, cuarenta y cinco metros noventa y seis centímetros lindando con fracción "F tres" al Este Noreste, dieciocho metros trece centímetros de frente a Camino de diecisiete metros de ancho; al Este, una línea de dos tramos, que miden: sesenta y dos metros cincuenta centímetros, y cincuenta y seis metros sesenta centímetros, de frente al mismo Camino de diecisiete metros; al Sur, en ochava, diecisiete metros cuarenta y seis centímetros, en la intersección del mencionado Camino de diecisiete metros y otro de veinte metros de ancho; y al Suroeste, ciento dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a este último Camino de veinte metros; C) Fracciones "G. Cuatro" a "G Doce" (G.4 a G.12) inclusive, (se excluyen de la venta las fracciones G.10 y G.12, según se relacionará más adelante), las nueve fracciones miden en conjunto, veintiocho mil cuatrocientos ochenta y tres metros veinticinco decímetros cuadrados (28.483 ms. 25 dcms.2), y se deslindan así: al Noroeste, ochenta metros de frente a Camino de veinte metros de ancho; al Noreste, cincuenta y cinco metros, cincuenta y cuatro centímetros, lindando con fracción "G. uno", al Sureste, veintidós metros seis centímetros, lindando con fracción "G dos"; al Noreste nuevamente, ochenta metros lindando con fracciones "G dos" y "G. tres"; al Noroeste nuevamente, noventa metros lindando con fracción "G. tres", al Noreste setenta metros de frente a Camino de veinte metros de ancho, al Este, en ochava quince metros ochenta y un centímetros, en intersección del Camino de veinte metros recién mencionado, con otro Camino de diecisiete metros de ancho; al Sureste ciento sesenta y tres metros dieciocho centímetros, frente a este último camino de diecisiete metros; al Sur, en ochava, once metros cuarenta y ocho centímetros en intersección de este camino de diecisiete metros con otro de veinte metros de ancho: al Suroeste, doscientos cincuenta metros cuarenta y dos centímetros, frente a este último Camino de veinte metros de ancho y al Oeste, en ochava, catorce metros quince centímetros en intersección de ese camino de veinte metros con otro también de veinte metros de ancho; D) Fracciones "H uno" a "H. cuatro", inclusive (H.1 a H.4) y "H once" a "H catorce" inclusive (H 11 a H.14). En conjunto, las ocho fracciones miden diecinueve mil ciento cincuenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados (19 159 ms 85 dcs.2), y se deslindan así: al Noroeste ochenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho al Norte, en ochava, catorce metros trece centímetros en intersección del mencionado Camino de veinte metros con otro también de veinte metros de ancho; al Noreste ciento sesenta y cinco metros frente a este último Camino de veinte metros; al Sureste, ciento diez metros quince centímetros lindando con fracciones "H cinco" y "H. diez", al Suroeste ciento sesenta y cuatro metros noventa y tres centímetros de

frente a otro Camino de veinte metros de an-
cho; y al Oeste, en ochava, catorce metros quin-
ce centímetros, en intersección de este último
Camino de veinte metros, con el también de
veinte metros mencionado en primer término;
E) Fracciones "I. uno" a "I. seis" (I.1 a I.6),
(se excluyen de la venta las fracciones I.2, I.3
e I.5, según se relacionará más adelante), in-
clusive: En conjunto, las seis fraciones, miden
diecisiete mil treinta y seis metros noventa y
siete decímetros cuadrados (17.036 ms. 97
dcms.2), y se deslindan así: al Noroeste setenta
y siete metros cuarénta y dos centímetros lin-
dando con Parque Público; al Noreste ciento
setenta y cuatro metros, frente a Camino de
veinte metros de ancho; al Este, en ochava,
diez metros ochenta y seis centímetros en in-
tersección del mencionado Camino de veinte
metros, con otro también de veinte metros
de ancho; al Sur Sureste ciento treinta y seis
metros frente a este último Camino de veinte
metros; y al Oeste Suroeste ciento treinta y
seis metros veinticinco centímetros lindando
con el mencionado Parque Público; F) Fraccio-
nes "I. siete" a "I. once" (I.7 a I.11) inclusive:
en conjunto, las cinco fracciones miden quince
mil doscientos cincuenta y cuatro metros no-
venta y siete decímetros cuadrados (15.254 ms.
97 dcms.2) y se deslindan así: al Noroeste cua-
renta y ocho metros frente a Camino de veinte
metros de ancho; al Noreste cuarenta metros
lindando con Parque Público; al Este Noreste,
en dos tramos de ciento cuarenta y siete metros
treinta centímetros lindando con el mencionado
Parque Público; al Sur sesenta y un metros
cincuenta y seis centímetros frente a Camino
de veinte metros de ancho; al Suroeste, en
ochava, trece metros ochenta y ocho centíme-
tros en intersección de este último Camino con
etro camino también de veinte metros; al Oes-
te Suroeste ciento ochenta y nueve metros
treinta y dos centímetros frente a este último
Camino de veinte metros; y al Oeste Noroeste.
en ochava, dieciséis metros noventa y ocho
centímetros en intersección de este Camino con
el también de veinte metros mencionado en pri-
mer término; G) Fracciones "J. uno" a 'J. on-
ce" (J.1 a J.11) inclusive: o sea una manzana
completa: en conjunto, las once fracciones que
componen la manzana, miden treinta y dos mil
doscientos treinta y siete metros veinticinco de-
címetros cuadrados (32.237 ms 25 dcms.2), y
se deslindan así: al Norte Noroeste, doscientos
sesenta y nueve metros treinta centímetros fren-
te a Camino de veinte metros de ancho; al
Noreste, en ochava, ocho metros sesenta cen-
tímetros en intersección de este último Cami-
no y otro de diecisiete metros de ancho (ca-
rretera); al Este Sureste, ciento sesenta y cua-
tro metros ochenta centímetros frente a este
último Camino de diecisiete metros; al Sureste,
en tres tramos de treinta y cuatro metros tres
centímetros, sesenta y cuatro metros diecisiete
centímetros y quince metros sesenta centímetros
de frente al mismo Camino de diecisiete me-
tros; al Sur, en ochava, catorce metros no-
venta centímetros en intersección de este Ca-
mino de diecisiete metros y otro de veinte me-
tros de ancho; y al Suroeste, ciento cetenta
y nueve metros ochenta y ocho centímetros
frente a este último Camino de veinte metros;
y al Oeste Noroeste, en ochava, once metros
cuarenta y ocho centímetros en intersección de
este Camino con el también de veinte metros
mencionado en primer término; H) Fracciones
"K.uno" a "K. ocho" (K.1 a K.8), inclusive.
o sea una manzana completa: en conjunto las
ocho fracciones que componen esta manzana,
miden veinticuatro mil trescientos sesenta y
siete metros ochenta y ocho decímetros cua-
drados (24.367 ms. 88 dcms.2) y se deslindan
así: al Oeste Noroeste, ciento ochenta y dos
metros dieciséis centímetros, frente a Camino
de veinte metros de ancho; al Norte, en ochava
ocho metros cincuenta y dos centímetros en
intersección del mencionado Camino con otro
también de veinte metros de ancho; al Noreste.
ciento setenta y un metros frente a este úl-
timo Camino de veinte metros; al Este, en
ochava, trece metros setenta y cuatro centíme-
tros en intersección de este Camino con otro
de diecisiete metros de ancho (carretera); al
Sureste, en cinco tramos de doce metros ochen-
ta y cuatro centímetros; quince metros setenta
y ocho centímetros, catorce metros veinticuatro
centímetros, y treinta metros, frente a este Ca-
mino de diecisiete metros (carretera), al Sur,
en ochava, diez metros cuatro centímetros en
intersección de este Camino de diecisiete metros
con la calle número cinco, de diecisiete metros
de ancho, al Suroeste ciento quince metros no-
venta centímetros frente a este calle número
cinco; y al Oeste Suroeste, en ochava, dieci-
ocho metros siete centímetros en intersección
de esta calle número cinco y el Camino de vein-
te metros mencionado en primer término

Segundo. — Las fracciones de terreno que a
continuación se enumeran, situadas en el "Pue-
blo Balneario", zona urbana del Balneario So-
lías, quinta sección judicial del Departamento
de Maldonado, señaladas con las letras A., B..
C., D. y E., en el plano trazado por el agri-
mensor Luis María de Mula, el diez de Marzo
de mil novecientos treinta y siete, inscripto en
la Oficina Técnica de Empadronamiento de Mal-
donado con el número veintisiete, el quince de
Abril del mismo año, según el cual se identi-
fican así: A) Manzana letra A —empadronada
con el número cuatrocientos dieciséis— mide
cuatro mil ciento dos metros, setenta y cuatro
decímetros cuadrados. (4.102 ms. 74 dcms.2). y
se deslinda así: al Noreste diecinueve metros
sesenta y dos centímetros frente a Pasaje de do-
ce metros de ancho; al Este, en ochava, diez
metros en intersección de ese Pasaje con otro
también de doce metros de ancho; al Este Sur-
este, treinta y dos metros sesenta centímetros
frente al último pasaje citado; al Sureste, en
ochava, diez metros en intersección de ese Pa-
saje de doce metros con Rambla de cincuenta
metros de ancho; al Sur Sureste, treinta y ocho
metros dieciocho centímetros frente a la men-
cionada Rambla de cincuenta metros; al Sur
Suroeste, treinta y cuatro metros ocho centíme-
tros también frente a la misma Rambla; al Oes-
te diez metros, en ochava, en intersección de
esta Rambla con calle número uno de diecisiete
metros de ancho; al Noroeste, ochénta y tres
metros setenta y ocho centímetros frente a esa
calle número uno; y al Norte, en ochava, diez
metros en intersección de esta calle número
uno, con el Pasaje de doce metros mencionado
en primer término B) Manzana letra B. —em-
padronada con el número cuatrocientos dieci-
nueve— dividida en once solares, (se excluyen
de la venta los solares 5 B., 6 B., 7 B., 10 B.
y 11 B., según se relacionará más adelante),
con una superficie total de seis mil novecien-
tos cuarenta y cinco metros veintinueve de-
címetros (6.945 ms. 29 dcms.), y el siguiente
deslinde: al Noreste sesenta y ocho metros se-
tenta y dos centímetros frente a Pasaje de
doce metros de ancho; al Este, en ochava, diez
metros en intersección del mencionado Pasaje
y espacio libre adyacente a Avenida de cuaren-
ta metros de ancho; al Sureste veinte metros
cuarenta y cinco centímetros frente al espa-
cio libre mencionado; al Sur Suroeste ciento
catorce metros cincuenta y dos centímetros
frente a Rambla de cincuenta metros de ancho;
al Oeste Suroeste, en ochava. diez metros en
intersección de la mencionada Rambla con Pa-
saje de doce metros de ancho; al Oeste treinta
y seis metros cuarenta y siete centímetros,
frente a este último Pasaje de doce metros; al
Noroeste, en ochava, diez metros en intersec-
ción del recién citado Pasaje y otro Pasaje tam-
bién de doce metros de ancho; al Norte se-
senta metros cincuenta y un centímetros fren-
te al último Pasaje citado; y al Norte Noreste
en ochava, diez metros en intersección del Pa-
saje recién mencionado con el Pasaje también
de doce metros mencionado en primer término.
C) Manzana letra C. —empadronada con el
número cuatrocientos diecisiete— integrada por
cuatro solares, tiene una superficie de tres mil
trescientos noventa y cinco metros un decímetros
(3.395 ms 01 dcms.), y se deslinda así: al Norte
cincuenta y nueve metros veintidós centímetros
frente a calle número uno de diecisiete metros
de ancho; al Noreste, en ochava, diez metros
en intersección de la mencionada calle número
uno y Pasaje de doce metros de ancho; al
Este veintiocho metros cincuenta y cinco cen-
tímetros frente a este último Pasaje de doce
metros; al Sureste, en ochava, diez metros en
intersección de este último Pasaje y otro Pasaje
también de doce metros de ancho; al Sur cin-
cuenta y ocho metros treinta y cinco centí-
metros frente al Pasaje mencionado recién; al
Suroeste, en ochava, diez metros de intersección
del mismo Pasaje y otro de también doce metros
de ancho; al Oeste Suroeste, veinte metros vein-
tiún centímetros frente a este último Pasaje
de doce metros; al Oeste, en ochava, diez me-
tros de intersección de este último Pasaje con
la calle número uno, de diecisiete metros; al
Noroeste catorce metros noventa y siete cen-
tímetros frente a calle número uno, de dieci-
siete metros; y al Norte Noroeste, en ochava,
en ángulo que forma la mencionada calle nú-
mero uno. D) Manzana letra D. —empadronada
con el número cuatrocientos dieciocho— inte-
grada por once solares, (se excluyen de la ven-
ta los solares 5 D., 6 D., 9 D., 10. y 11D., se-
gún se relacionará más adelante), con un área
total de nueve mil ciento setenta y tres me-
tros setenta y seis decímetros (9.173 ms. 76
dcms.), que se deslinda así: al Norte, veinti-
nueve metros veintitrés centímetros, frente a
calle número uno, de diecisiete metros de an-
cho: al Norte Noreste, treinta y seis metros,
treinta y siete centímetros, en ochava, frente
a Plaza; al Noreste ochénta y tres metros siete
centímetros frente a calle número uno; al Es-
te, en ochava, diez metros en intersección de la
calle número uno y Avenida de cuarenta metros
de ancho; al Sureste, cincuenta y ocho metros
ochenta y seis centímetros, frente a la citada
Avenida de cuarenta metros; al Sur, en ochava,
diez metros en intersección de esta Avenida y
la prolongación de un Pasaje de doce metros
de ancho; al Suroeste noventa y nueve me-
tros cuarenta centímetros frente a este último
Pasaje; al Oeste Suroeste, en ochava, diez me-
tros en intersección del Pasaje recién mencio-
nado y otro Pasaje también de doce metros
de ancho; al Oeste treinta y cuatro metros seis
centímetros frente a este último Pasaje; y al
Noroeste, en ochava, diez metros en intersec-
ción del Pasaje recién mencionado y la calle
número uno. E) Manzana letra E. —empadro-
nada con el número cuatrocientos veinte— com-
puesta de doce solares (se excluyen de la ven-
ta los solares: 6 E., 7 E., 8 E., 9 E. y 12 E., se-
gún se relacionará más adelante), con una su-
perficie total de diecinueve mil novecientos se-
tenta y ocho metros noventa y siete decímetros
(19.978 ms. 97 dcms.), y el siguiente deslinde:
al Noreste, ochenta y tres metros cuarenta y
cinco centímetros frente a calle número uno
de diecisiete metros de ancho; al Este, en cur-
va de treinta y nueve metros setenta y tres
centímetros frente a Plaza circular; al Este Sur-
este, ciento diez metros treinta y cuatro centí-
metros frente a la misma calle número uno;
al Sureste. en ochava, diez metros en intersec-
ción de la calle número uno con calle letra C.,
al Sur Sureste, cuarenta y ocho metros veinti-
cuatro centímetros frente a calle letra C., al
Sur, en ochava, diez metros en intersección de
la calle C., y Rambla de cincuenta metros de
ancho; al Oeste Suroeste, noventa y nueve me-
tros cuarenta y siete centímetros frente a di-
cha Rambla; al Suroeste, cuarenta metros se-
senta y siete centímetros también frente a di-
cha Rambla; al Oeste, en ochava, diez metros
en intersección de la mencionada Rambla y es-
pacio libre adyacente a Avenida de cuarenta
metros de ancho; al Noroeste. cuarenta y dos
metros noventa y tres centímetros frente al
espacio libre mencionado; al Suroeste, veinti-
dós metros noventa y tres centímetros frente
al mismo espacio libre; al Oeste, en ochava, diez
metros de intersección de la Avenida de cua-
renta metros de ancho, con el espacio libre ad-
yacente a esa misma Avenida; al Noroeste, cin-
cuenta y ocho metros ochenta y seis centíme-
tros frente a la Avenida de cuarenta metros;
y al Norte, en ochava, diez metros en intersec-
ción de la Avenida de cuarenta metros y la
calle número uno.

Tercero. — Las fracciones que a continuación
se enumeran, situadas en las adyacencias del
Arroyo Solís Grande, quinta sección judicial
del Departamento de Maldonado, que forman
parte del padrón rural número cuatro mil qui-
nientos siete, y a que se refiere el plano tra-
zado en Noviembre de mil novecientos cuaren-
ta y seis por el agrimensor Luis María de Mula,
inscripto en la Oficina Departamental de Catas-
tro de Maldonado, con el número treinta y tres,
el día veinte de Marzo de mil novecientos cua-
renta y siete, debidamente aprobado por la
Intendencia Municipal de Maldonado en expe-
diente tres mil quinientos treinta y seis del
año mil novecientos cuarenta y seis. a saber:
A) Fracciones números quinientos treinta y
tres a quinientos treinta y siete inclusive (Nú-
meros 533 a 537). (se excluyen de la venta los
solares N.os 533 y 535, según se relacionará más
adelante), y miden las cinco fracciones, en
conjunto trece mil ochocientos treinta y siete
metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados
(13.837 ms. 48 dms.2), y se deslinda así: al
Norte ciento once metros sesenta y cuatro cen-
tímetros frente a Camino de veinte metros de
ancho; al Norte Noreste, en ochava, decisiete
ms. noventa y seis centímetros de intersección
del mencionado Camino y otro de diecisiete me-
tros de ancho; al Noreste, ochenta y nueve
metros cincuenta y ocho centímetros frente al
mencionado Camino de diecisiete metros; al
Sureste, sesenta y siete metros dos centímetros
lindando con fracciones números quinientos
treinta y ocho y quinientos treinta y nueve;
al Oeste Suroeste. treinta y seis metros cuaren-
ta y cinco centímetros lindando con fracción
número quinientos cuarenta; al Sureste, treinta
y ocho metros cincuenta y cinco centímetros
lindando con la misma fracción quinientos cua-
renta; al Oeste Suroeste, cuarenta metros lin-
dando con fracción número quinientos treinta
y dos; al Sur Sureste, sesenta y siete metros
treinta y ocho centímetros lindando con frac-
ción número quinientos treinta y dos; al Oeste
Suroeste, ochenta metros cuarenta centímetros
frente a Ruta diez (Costanera), y al Noroeste,
en ochava, doce metros dieciséis centímetros en
intersección de la Ruta diez con el Camino de
veinte metros mencionado en primer término.
B) Fracciones números quinientos setenta y dos
al quinientos setenta y siete inclusive (se ex-
cluyen de la venta los solares N.os 573 y 576,
según se relacionará más adelante), y quinien-
tos setenta y nueve y quinientos ochenta (Nú-
meros 572 a 577 y 579 a 580), las ocho frac-
ciones en conjunto, tienen una superficie de
veintiún mil seiscientos ochenta y seis metros
sesenta y dos decímetros (21.686 ms. 62 dms.),
y se deslindan así: al Norte, ciento cuarenta
metros cuarenta y dos centímetros de frente
a Camino de veinte metros de ancho; al Norte
Noreste, ciento setenta y nueve metros cuaren-
ta y ocho centímetros frente al mismo Camino
de veinte metros; al Este, en ochava. curva cir-
cular frente a Plaza de cincuenta metros de
radio; al Sur Sureste, ciento sesenta y cinco me-
tros frente a calle Letra E., de veinte metros de
ancho (Carretera), al Oeste, Suroeste cin-
cuenta y un metros cincuenta y dos centíme-
tros lindando con fracción quinientos seten-
ta y ocho, al Sureste sesenta y siete metros
setenta y seis centímetros lindando con la
misma fracción quinientos setenta y ocho, al
Suroeste ciento treinta y ocho metros frente
a Camino de diecisiete metros de ancho, y al
Noroeste, en ochava, ocho metros ochenta
centímetros en intersección del Camino de die-
cisiete metros con el de veinte metros de an-
cho mencionado en primer término.

C) Fracciones números quinientos cuarenta
y uno al quinientos cuarenta y tres, quinien-
tos cuarenta y seis y quinientos cuarenta y
siete (541 al 543, 546 y 547), se excluye de la
venta el solar N.o 546, según se relacionará
más adelante, las cinco fracciones en con-
junto miden trece mil setecientos treinta y
un metros treinta y nueve decímetros cua-
drados (23.731 ms. 39 dms.2), y se deslindan
así: al Noroeste ciento sesenta y siete me-
tros frente a Camino de veinte metros de an-
cho, al Noroeste cuarenta y cuatro metros
setenta y seis centímetros lindando con frac-
ción quinientos cuarenta y cuatro, al Este
treinta y seis metros noventa y cuatro cen-
tímetros lindando con fracción quinientos
cuarenta y cinco, al Noroeste setenta y un
metros ochenta y seis centímetros lindando
con la misma fracción quinientos cuarenta y
cinco, al Este-Noreste cincuenta y nueve me-
tros cuarenta y dos centímetros frente a ave-

nida Perspectiva al Solís, al Sureste, en ochava, diez metros cincuenta y dos centímetros, en intersección de la avenida Perspectiva con Camino de veinte metros de ancho, al Sur doscientos cuarenta y cinco metros sesenta centímetros frente a ese último Camino de veinte metros, y al Oeste-Suroeste, en ochava, en intersección del mismo Camino de veinte metros con el también de veinte metros mencionado en primer término.

D) Fracciones números quinientos y quinientos uno (500 y 501), se excluye de la venta el solar N.o 501, según se relacionará más adelante, las dos fracciones en conjunto miden cuatro mil trescientos ochenta y seis metros setenta decímetros cuadrados (4.386 ms. 70 dms.2) y se deslindan así: Al Norte cincuenta y dos metros catorce centímetros frente a la Zona de Ribera, al Norte-Noroeste veintidós metros cincuenta centímetros frente a la misma Zona de Ribera, al Este-Noreste cincuenta y cuatro metros veintidós centímetros lindando con fracción quinientos dos, al Sureste sesenta y cinco metros veinte centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur, en ochava, doce metros cincuenta y ocho centímetros en intersección de este último Camino de veinte metros con la Ruta diez, y al Suroeste una línea quebrada de seis tramos que miden: tres metros veinte centímetros, trece metros noventa centímetros, trece metros noventa y dos centímetros, trece metros sesenta y ocho centímetros, trece metros noventa centímetros, y siete metros treinta centímetros de frente a la Ruta diez (Costanera).

E) Fracciones números quinientos tres y quinientos cuatro (503 y 504), las dos fracciones en conjunto miden cuatro mil quinientos trece metros cincuenta decímetros cuadrados (4.513 ms. 50 dms.2), y se deslindan así: al Norte sesenta y un metros setenta y cuatro centímetros, lindando con fracción quinientos cinco, al Noreste veintinueve metros dieciocho centímetros lindando con la misma fracción quinientos cinco, al Sureste setenta y seis metros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Suroeste, una línea quebrada de dos tramos que miden treinta y siete metros cuarenta y seis centímetros y veinticinco metros cincuenta y cuatro centímetros lindando con fracción quinientos dos, y al Noroeste cuarenta metros frente a Zona de Ribera.

F) Fracciones números quinientos cincuenta y nueve a quinientos sesenta y uno (559 a 561), las tres fracciones, en conjunto miden siete mil setecientos setenta y un metros setenta y un decímetros (7.771 ms. 71 dms.2), cuadrados y se deslindan así: al Norte-Noroeste ochenta y dos metros noventa y ocho centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Este-Noreste lindando con fracción quinientos sesenta y dos, al Sur-Sureste ochenta y siete metros setenta y tres centímetros lindando con fracciones quinientos sesenta y cuatro y quinientos sesenta y cinco, al Noreste cuarenta y cinco metros lindando con fracción quinientos sesenta y cinco, al Sureste treinta metros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur, en ochava, catorce metros catorce centímetros en intersección de este último Camino de veinte metros con Espacio Libre, al Suroeste treinta y cinco metros diez centímetros frente a Espacio Libre, al Oeste cuarenta y ocho metros veintidós centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, y al Noroeste veinticuatro metros cuatro centímetros frente al mismo camino de veinte metros.

G) Fracción número quinientos sesenta y tres (N.o 563), mide dos mil doscientos dos metros ochenta y seis decímetros cuadrados (2.202 ms. 86 dms.2), y se deslinda así: al Noroeste cuarenta metros lindando con fracción quinientos sesenta y dos, al Noreste cincuenta metros frente a Camino de diecisiete metros de ancho, al Sureste, en ochava, doce metros veinte y seis centímetros, en intersección del Camino de diecisiete metros y otro Camino de veinte metros de ancho, al Sur-Sureste cuarenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros frente a este último camino de veinte metros, y al Suroeste cuarenta y ocho metros ocho centímetros lindando con fracción quinientos sesenta y cuatro.

H) Fracción número quinientos dieciocho (N.o 518), tiene una superficie de dos mil dos metros veinte decímetros (2.002 mt. 20 dm2,) y el siguiente deslinde: al Oeste cuarenta y tres metros cuarenta centímetros frente a Zona de Ribera, al Norte treinta y seis metros sesenta y ocho centímetros lindando con Parque Público, al Noreste veinte y tres metros noventa y seis centímetros lindando con el mismo Parque Público, al Este veinte y tres metros frente a Camino de veinte metros de ancho, y al Sur cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros lindando con fracción quinientos diecisiete.

I) Fracciones números quinientos sesenta y seis al quinientos setenta y uno (N.os 566 al 572), o sea una manzana completa dividida en seis fracciones con una superficie total de diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros (17.964 ms. 60 dm.2), y el siguiente deslinde: al Noroeste sesenta y siete metros ochenta centímetros frente a Camino de veinte metros, al Oeste cincuenta metros frente al mismo camino de veinte metros al Norte-Noroeste, en ochava, diez metros cuarenta y seis centímetros, al Noreste cincuenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros lindando con el padrón cuatro mil quinientos siete, al Norte sesenta y nueve metros cuarenta centímetros lindando con el mismo padrón cuatro mil quinientos siete, al Este-Noreste, en ochava, dieciocho metros dieciséis centímetros, al Sureste ciento setenta y seis metros treinta y dos centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur, en ochava, doce metros setenta y seis centímetros en intersección de este último Camino de veinte metros con Camino de diecisiete metros de ancho, al Suroeste noventa y cuatro metros seis centímetros frente a este último Camino de diecisiete metros, y al Oeste, en ochava, catorce metros noventa y ocho centímetros, en intersección del Camino de diecisiete metros con el de veinte metros citado en primer término.

J) Fracciones números quinientos diecinueve al quinientos veintiséis (N.os 519 al 526), o sea una manzana completa, compuesta de ocho fracciones con un área total de veinte y dos mil trescientos noventa y tres metros noventa y tres decímetros (22.393 mt. 93 dm.2), y el siguiente deslinde: al Noroeste cuarenta y nueve metros noventa y seis centímetros frente a Pasaje de diez metros de ancho, al Norte, en ochava, quince metros veinticuatro centímetros en intersección del Pasaje mencionado y Camino de veinte metros de ancho, al Noreste, una línea quebrada de cinco tramos que miden, cincuenta y seis metros ochenta y ocho centímetros, ochenta y siete metros dieciocho centímetros, ochenta y un metros ochenta y ocho centímetros, cincuenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros y veinte metros dos centímetros, frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur-Sureste sesenta y cuatro metros ochenta centímetros lindando con Parque Público, al Suroeste una línea quebrada de cuatro tramos que miden, ciento cincuenta y seis metros dieciséis centímetros, cincuenta y tres metros cuarenta centímetros, cincuenta y nueve metros ochenta y ocho centímetros y veinticinco metros, frente a Zona de Ribera.

K) Fracciones números quinientos veinte y siete y quinientos veintiocho (Nos 527 y 528), las dos fracciones en conjunto miden cinco mil ochocientos veinticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados (5.824 ms. 40 dm.), y se deslindan así: al Norte sesenta y siete metros veinte centímetros lindando con fracción quinientos veintinueve, al Este sesenta metros frente al Cno. de veinte metros de ancho, al Este Sureste, en ochava, dieciocho metros diez centímetros, en intersección del camino de veinte metros mencionado y pasaje de diez metros de ancho, al Sureste cincuenta y tres metros ochenta centímetros frente al pasaje de diez metros y al Oeste una línea quebrada de dos tramos, que miden setenta y tres metros cincuenta centímetros y cuarenta metros un centímetro frente a zona de Ribera y Parque Público, respectivamente.

Cuarto La fracción de campo con sus edificios y demás mejoras y accesiones naturales y artificiales, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte del padrón rural número cuatro mil quinientos siete, y según plano del agrimensor Luis María de Mula de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número cuarenta y seis, en fecha diez de Abril de igual año, tiene una superficie de seiscientas cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuatrocientos cinco centiáreas (658 Hs. 7405Cs.). De esta superficie se excluyen de la venta las áreas de las parcelas que más adelante se dirán, por lo que, la superficie que se remata es de seiscientas treinta y cinco hectáreas cero ciento sesenta centiáreas (35 hectáreas 0160 centiáreas), siendo el deslinde de la totalidad del campo, el siguiente al Norte tres mil novecientos noventa y cinco metros cuarenta centímetros de los cuales, linda en tres mil ocho metros cuarenta centímetros con "R.A.U.S.A." (padrón mil cuatrocientos noventa y cuatro). A. Rocha de Díaz, Jaime Gorricho, Deborgne, Carretero y varios propietarios, en pequeñas longitudes, atravesando la vía de los Ferrocarriles del Estado con cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, luego entre dicha vía y la Carretera Nacional (Ruta nueve) en doscientos treinta metros diez centímetros, atravesando esa Ruta nueve, en cuarenta y siete metros cuarenta centímetros, y por último seiscientos sesenta y cuatro metros, lindando con doctor Lorenzo Bélinzon, al Oeste Noroeste en dos tramos, de cuatrocientos metros y doscientos once metros cincuenta centímetros, lindando con el doctor Lorenzo Bélinzon, al Norte nuevamente, cuatrocientos cuarenta y tres metros diez centímetros, también lindando con Lorenzo Bélizon, al Noroeste, en dos tramos, de mil doscientos cinco metros cuarenta centímetros y mil quinientos treinta y siete metros sesenta centímetros, lindando con el mismo Bélizon, al Este Noreste, mil ciento veintiún metros lindando con Mario Ferreira, al Este, cuatrocientos setenta y dos metros lindando con sucesión, Ramón de León, al Sur, mil ciento dieciocho metros veinte centímetros, también lindando con sucesión de León, al Este nuevamente, en quinientos noventa y nueve metros, también con sucesión de León, al Sur seiscientos cincuenta metros lindando con "Compañía Agropecuaria e Industrial Aznarez S. A.", al Sureste, quinientos metros, cuarenta centímetros también lindando con "Aznarez S. A.", al Este Sureste, seiscientos cuarenta metros, treinta centímetros lindando con la misma sociedad anónima nombrada, y luego, con esa misma orientación atraviesa la Ruta nueve en cuarenta y un metros, al Sur Sureste, dos mil quinientos cincuenta y siete metros, lindando con la citada propiedad de "Aznarez S. A.", al Sureste, seiscientos setenta metros lindando con parte del padrón rural número cuatro mil quinientos siete, al Oeste Suroeste quinientos setenta y cinco metros con frente a calle número cinco del pueblo Balneario Solís, al Norte Noroeste setecientos treinta y ocho metros treinta y cinco centímetros lindando con parte del padrón rural cuatro mil quinientos siete (Villa Golf), incluyendo la Ruta noventa y nueve, al Oeste Suroeste, una línea quebrada de doce tramos que miden: cincuenta y tres metros treinta y tres metros, diez centímetros, treinta metros, sesenta y seis metros cuarenta centímetros, treinta y siete metros cuarenta centímetros, doscientos ochenta y seis metros cuarenta centímetros, veinticinco metros cincuenta centímetros, sesenta metros, sesenta y cinco metros y sesenta y cinco centímetros, setenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros, ciento treinta y cuatro metros siete centímetros, y setenta y siete metros, con frente a camino de veinte metros de ancho en los seis primeros tramos y con frente a camino también, pero de diecisiete metros de ancho, en los seis restantes tramos, al Sur Sureste una línea quebrada de tres tramos, que miden ciento setenta y cinco metros veinte centímetros cincuenta y cinco metros sesenta centímetros y cuatrocientos cuarenta metros, frente a Camino de veinte metros (Villa Golf), al Este una línea quebrada de dos tramos que miden doscientos treinta metros cuarenta centímetros y doscientos veintisiete metros frente a Cno de veinte metros de ancho (Villa Golf), al Sur Sureste cuatrocientos cincuenta y un metros dos centímetros frente a calle letra E de veinte metros de ancho (Pueblo Balneario), al Sur Suroeste una línea quebrada de dos tramos que miden ciento noventa y tres metros veinte centímetros y veintitrés metros, cincuenta centímetros de frente a Camino de veinte metros de ancho, al Oeste Suroeste ciento sesenta y ocho metros cincuenta centímetros frente a Avenida Perspectiva al Solís, al Noroeste, una línea quebrada de dos tramos que miden ciento cuarenta y seis metros treinta centímetros y doscientos veintisiete metros sesenta centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Suroeste veinte metros de frente al cierre de ese camino de veinte metros, al Sur ochenta y nueve metros cuarenta centímetros lindando con parte del padrón rural cuatro mil quinientos siete, al Sur, Suroeste, sesenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros lindando con el mismo padrón cuatro mil quinientos siete, al Oeste Suroeste una línea quebrada de nueve tramos que miden trece metros veinte centímetros, ochenta metros sesenta centímetros, cuarenta y un metros noventa centímetros ciento cuarenta y un metros setenta centímetros, sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, cuarenta y un metros noventa centímetros, ciento cuarenta y un metros setenta centímetros, sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, ochenta y tres metros veinte centímetros, noventa y un metros cuarenta centímetros, cincuenta y siete metros cuarenta centímetros, y doscientos setenta metros ochenta centímetros, frente a Camino de veinte metros de ancho y en parte del último tramo, con parte del padrón rural cuatro mil quinientos siete. De la superficie comprendida dentro de los límites generales que acaban de enunciarse, se excluyen de la venta, las siguientes parcelas:

A) El área ocupada por la Ruta nueve o sea cinco hectáreas seis mil metros cuadrados 5 Hs. 6.000 Ms.2)

B) El área que ocupa la Ruta noventa y nueve, o sea ocho hectáreas siete mil cuatrocientos cincuenta metros (8 Ms 7450 Ms.

C) La superficie absorbida por la vía del Ferrocarril del Estado, o sea seis hectáreas dos mil cuatrocientos nueve metros (6 Hs. 2409 Ms.).

D) El área que ocupa el camino a la Estación del Ferrocarril, o sea una hectárea seiscientos metros (1 H 600 Ms.) y

E) Las áreas que ocupa la escuela, o sea dos hectáreas setecientos ochenta y seis metros (2 Hs. 0786 Ms.) Todas estas parcelas excluídas de la venta se encuentran perfectamente delimitadas en el plano citado últimamente y deducidas de las seiscientas cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuatrocientas cinco centiáreas comprendidas dentro de los límites expresados, no rematan solamente seiscientas treinta y cinco hectáreas ciento setenta centiáreas (635 H. 0160Cs.)

Quedan excluidos de esta venta, por haber sido vendidos y cancelada en su oportunidad la hipoteca que los gravaba, los siguientes solares, mencionados ya someramente en los apartados primero, segundo y tercero de este edicto:

A). El solar F|4, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.152 ms 13 dm., y el solar F|5, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.651 ms. 78 dm.

B) El solar G|10, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.779 ms. 92 dm.

C) El solar C|12, empadronado con el N.o 4507 (mayor área), con una superficie de 2.280 ms. 80 dm.

D) El solar I|2 empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.126 ms 26 dm.

E) El solar I|3, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.192 ms. 22 dm.

F) El solar I|5 empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.192 ms. 22 dm.

G) El solar 5|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 348 ms. 96 dms.

H) El solar 6|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 285 ms. 25 dm.

I) El solar 7|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 296 ms. 52 dm.

J) El solar 10|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 357 Ms. 98 dm.

K) El solar N.o 11|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 357 ms. 98 dm.

L) El solar 5|D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 462 ms.

LL) El solar 6|D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 462 ms

M) El solar 9|D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 1.071 ms. 47 dm

N) El solar 10|D, empadronado en mayor área con el N.o 418 (antes con el N.o 4507) también en mayor área, con superficie de 885 ms. 60 dm.

Ñ) El solar 11|D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 920 metros.

O) El solar 1|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 1.100 metros.

P) El solar 6|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 925 metros 50 decímetros cuadrados.

Q) El solar 7|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, hoy padrón individual N.o 558 con una superficie de 4.836 metros 35 decímetros cuadrados.

R) El solar 8|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 1.233 metros 38 decímetros cuadrados.

RR) El solar 9|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 1.359 metros 13 decímetros cuadrados.

S) El solar 12|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 960 metros.

T) El solar N.o 533, que formaba parte del padrón rural N.o 4.507, hoy padrón individual N.o 4.502, con una superficie de 2.695 metros 20 decímetros cuadrados.

U) El solar N.o 535, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.095 metros 60 decímetros cuadrados.

V) El solar N.o 573, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.133 metros 3 decímetros cuadrados.

W) El solar N.o 576, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 4.054 metros 77 decímetros cuadrados.

X) El solar N.o 546, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.869 metros 82 decímetros cuadrados.

Y) El solar N.o 501, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.037 metros 80 decímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que tanto los gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos registros, contribución inmobiliaria que se adeuden y comisión legal de los martilleros, serán de cargo del comprador, salvo que éste resultare ser el propio acreedor; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles a enajenarse, así como los planos mencionados, se encuentran en las Oficinas del Banco Territorial del Uruguay, por comprender el título mayor área, y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la presente feria judicial mayor. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$2.419.20 21|pub. Feb.3-1157-v.feb.28.

HUGO D. LANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Carlos Alberto Rodríguez Nocetti con JOSE M.a URBIETA ERRECONDO y otra. Ejecución de hipoteca. L.o 37, Folio 338", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calles León Pérez y Ortiz de Zárate, se procederá por el martillero don Hugo D. Lanza, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con cuantas mejoras naturales o artificiales actualmente tenga, empadronado con los números 77.650 y 170.796, situado en el paraje denominado "Cerrito de la Victoria", 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que forma parte del solar número 123 del plano del agrimensor Juan Mier, de 1913, inscripto el 18 de Setiembre del mismo año en la Dirección de Topografía, y que de acuerdo con el plano administrativo levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en Agosto de 1938, consta de una superficie de 875 metros 51 centímetros, midiendo 39 metros 39 centímetros de frente al Sur y Suresté, a las calles León Pérez y Ortiz de Zárate; 12 metros 54 centímetros al Sur, con propiedad municipal; 35 metros 56 centímetros al Suroeste, con el padrón 110.485; y 76 metros 90 centímetros al Noreste, con los padrones 77.637, 77.638 y 77.649.

Se Previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados y la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Por informes Oficinas del martillero: Bulevar España 2249, apartamiento 17. — Teléfono 47765.

$60.00 15|pub. 2100-Feb.25-v.mz.13.

ALVARO GUERRA

Juzgado de Paz de la 15.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de Montevideo, en los autos: "La Cosechera Romeo Zerboni" contra CONSTANTE CRUZADO (h.). Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 28 de febrero corriente, a las 15 horas y en el lugar donde se encuentran depositadas, calle Ventura Alegre N.o 809 de esta ciudad, se procederá por el martillero señor Alvaro Guerra, a la venta a martillo al mejor postor y por las dos terceras partes de sus tasaciones de las mercaderías y útiles embargados en dichos autos.

Maldonado, febrero 9 de 1953. — Sara Broquia, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 1869 Feb.19-v.mz.2.

JUZGADO DE DISTRITO DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Se avisa al público que el día 5 de Marzo, a las 9 horas, se rematarán por orden del Juzgado de Distrito de la 16.a sección y en la puerta del mismo, Vicente Yáñez Pinzón 4307, diez equinos, un híbrido y un vacuno, que se subastarán con la base de las dos terceras partes del valor de las respectivas tasaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Jorge Raúl Bula, Juez de Distrito.

$12.00 10|pub. 1920-Feb.20-Mz.3.

ALBERTO C. ALFARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones

REMATES JUDICIALES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, de fecha 19 de Setiembre de 1952, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c. "CANTERAS DEL ESTE. Medidas preparatorias". (L.o 1.o, F.o 382), se hace saber al público en general, que el día 18 de Marzo próximo, a la hora nueve, y el día 26 del mismo mes a la misma hora, se procederá por intermedio del martillero don Alberto C. Alfaro Tajes, presidiendo los señores Jueces de Paz de las 7.a y 8.a secciones de este Departamento respectivamente, en sus lugares de ubicación, a la venta en remate público al mejor postor, sin tasación, y por los lotes separados, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en Piedra del Toro (7.a sección) empadronado con el número 23, manzana 2, designado con el número 1 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Setiembre de 1935 de una superficie de 1.129 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Al Sureste, 62 metros 39 centímetros frente a la carretera a Minas y Maldonado; al Norte, en línea curva, 63 metros 7 centímetros frente a la calle oficial de 10 metros que separa de la línea férrea del Estado; al Este, 5 metros 45 centímetros frente a la intersección de la calle oficial de 10 metros de ancho citada con la carretera a Minas y Maldonado; y al Oeste, 32 metros 78 centímetros con el solar 3; B) Un solar de terreno en "Parque del Plata", 7.a sección de este Departamento, empadronado, en mayor área, con el número 1.231, señalado con el número 15 de la manzana 5, fracción A, del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Noviembre 1938, de una superficie de 560 metros cuadrados, que se deslindan así: 14 metros al O.SO a la calle número 1; 40 metros al N.NO. con el solar 14, e iguales medidas al E.NE. con el solar 8 y al S.SE. con el solar 16; C) Un solar de terreno, contiguo al anterior, con igual padrón, de una superficie de 560 metros cuadrados con 14 metros de frente al O.SO. a la calle número 1, por 40 de fondo, lindando al N.NO. con el solar 15; al E.NE. con el solar 7 y al S.SE. con el solar 17; D) Un solar de terreno en "Parque del Plata", 7.a sección, empadronado con los otros dos que se deslindarán a continuación con el número 137, de una superficie de 560 metros cuadrados, señalado con el número 7, en el plano Mac Coll referido, (manzana 5, fracción A): 14 metros de frente al E.NE. a la calle número 2 por 40 metros de fondo, lindando al N.NO. con el solar 8; al O.SO. con el solar 16 y al S.SE. con el solar número 6; E) Un solar de terreno en igual manzana que el anterior, señalado con el número 8 en el referido plano Mac Coll, de una superficie de 533 metros cuadrados 59 decímetros cuadrados, e igual padrón que el anterior; 3 metros 70 centímetros y 8 metros 6 centímetros al N.E. a la esquina formada por la calle 2 y la diagonal 2; 3 metros 18 centímetros al N. sobre la citada diagonal; 33 metros 80 centímetros al N.NO. con el solar 9; 14 metros al O.SO. con el solar 15 y 40 metros con el solar 7; F) Un solar de terreno en igual manzana que el anterior, con igual padrón, señalado con el número 14 en el citado plano Mac Coll, de una superficie de 457 metros cuadrados 29 decímetros cuadrados; 14 metros 84 centímetros al O.SO. a la calle 1; 21 metros 63 centímetros al N.NO. con el solar 13; 23 metros 61 centímetros al N. con los solares 9 y 10 y 40 metros al S.SE. con el solar 15; G) Un solar de terreno en el Balneario "Los Titanes", 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 185, señalado con el número 11 de la manzana 9 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Agosto de 1937, de una superficie de 610 metros cuadrados 49 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Al N. 25 metros 48 centímetros frente a la plaza; al E. 22 metros 3 centímetros frente a la Avenida Central, por ser esquina; al S. 19 metros 68 centímetros con el solar 10; al S.O. 19 metros 68 centímetros con el solar 12 y al N.O. 11 metros 49 centímetros frente a la calle número 7; H) Un solar de terreno en el Balneario "Costa Azul", 8.a sección J. de este Departamento, padrón número 405, designado con el número 4 de la manzana número 7 del plano del agrimensor Uslenghi, de Noviembre de 1934, de una superficie de 515 metros cuadrados que se deslindan así: Al N. 28 metros 93 centímetros frente a la calle número 8; al E. 15 metros con el solar número 3; al S. 36 metros con el solar número 5; al O. 7 metros 93 centímetros frente a la calle número 3; y al N.O. en línea seguida que une los frentes de ambas calles y forma la ochava de la esquina, 10 metros.

Se previene: Que todos los gastos de remate, escrituración e impuestos serán a cargo de los compradores; y que éstos deberán depositar el 10 o|o del importe de sus compras en el acto del remate. Y que los títulos respectivos, planos y demás documentación, se encuentran agregados al expediente de ejecución de hipoteca, en este Juzgado, a disposición de los interesados. A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$216.00 15|pub. 1973-Feb.21-Mz.10.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "LABORDE Y CORONEL c| BALBINO MARTINEZ. Medidas Preparatorias", libro 25, folio 641, se hace saber al público que el día veintitrés de marzo próximo a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Rematador señor Juan Larregui Aristia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de la tasación; de la trece ava parte proindivisa de los siguientes bienes: A) Fracción de campo empadronada con el N.o 2818, ubicada en la primera sección Judicial de Cerro Largo, consta de 229 hectáreas, 8331 metros, en Boliche Blanco, integrada así: ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos metros, que según plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto con el N.o 148 el 22 de Julio de 1947 y linda: al Noroeste, Amelia Méndez de Cabrero, Antonio Borba y José Angel Caussado; Norte, Juan Delfino Méndez; Sureste, sucesión Fermín Martínez y Suroeste, Luis Artigas y Mayo Villagrán; y ochenta y dos hectáreas, dos mil quinientos sesenta y nueve centiárias, cuarenta decímetros, plano del Agrimensor Justo Llanos, inscripción número 1097 de 1943 y linda: Noroeste, sucesión Fermín Martínez y Amabilio Solferino Méndez; Noreste, Amabilio S. Méndez y María Inés Méndez de Ferreira; Sureste, María Inés Méndez de Ferreira y Suroeste, Olivia Méndez de Cabero. Valor de tasación $ 3.535.88; y B) terreno y construcciones, padrón N.o 1095, sito en esta Ciudad, manzana seis, con cuatrocientos sesenta y un metros, mil setecientos cincuenta y

seis centímetros de superficie y linda: al Norte, Leonor Aguilera; Este, Santos Burgues; Sur, Elmira Vaz y Oeste, calle Doroteo R. Navarrete. Valor de tasación de la trece ava partes $ 306.53.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de certificado y escrituración son de cuenta del comprador; 3.o) Base, por las dos terceras partes de la tasación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Febrero 10 de 953. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$96.00 15|pub. Feb.18-1308-v.mar.6.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente y lo proveído por este Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Colonia en autos: "SISTO ALFREDO BERTERRECHE y otro Cesación de condominio", se hace saber al público que el día catorce de Marzo del corriente año, a las diez horas y en el Hotel Brisas del Plata, Colonia Valdense, de esta sección, por intermedio del martillero público don Félix Osinaga, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el número seis mil setenta y tres, compuesta según el plano trazado por el agrimensor don Manuel T. Rodríguez, en Diciembre de 1905, de una superficie de setenta y ocho hectáreas, dos mil cuatrocientos veintiocho metros, noventa y un centímetros, de las que setenta y siete hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y cinco metros, cinco decímetros son tituladas, encerradas dentro de los siguientes límites: Al Oeste, con sucesión de Juan Berterreche, sucesión de Bautista Berterreche y Luisa Berterreche de González; al Este, con Corallo Carbajal; al Norte, con Mauro Carbajal y al Sur con José María Cabrera. — Base: Noventa pesos la hectárea.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; que la comisión de remate será de cargo del comprador; que los gastos de escrituración serán abonados conforme corresponda por ley y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados en días y horas hábiles — La Paz (C. P.), Febrero tres de mil novecientos cincuenta y tres. — (Fdo.:) Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$72.00 15|pub. Feb.11-1512-v.mz.2.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental p| Dirección de Impuestos Directos contra SUCESION JOAQUIN MIRANDA - Cobro de Contribución Inmobiliaria" (N.o 130, Folio 32), se hace saber al público que el día 14 de marzo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Victoriano M. Plada y en presencia de la señorita Juez de Paz y del Actuario ad-hoc Escribano Francisco Hugo Mesa se venderá en remate público, al mejor postor y sobre las dos terceras partes de su tasación que es de $ 9.320.00 una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la 1.a sección de este Departamento, empadronado con el N.o 536 de la manzana N.o 94 de esta Ciudad, con un área de metros 1.864, teniendo por el Norte metros 42.75 sobre la calle Montevideo; por el Este metros 43.50 sobre la calle Solís; por el Sur metros 43.10 con el padrón N.o 535 de Manuela Z. Silveira y otra por el Oeste de metros 43.80 con los padrones números 537 y 538 de Sabina Cabo de López y Gregorio R. Gutiérrez respectivamente.

1.o) Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código del P. Civil. 2.o) Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 707, no así el título por no haber sido hallado. — Maldonado, Febrero 13 de 1953. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$66.00 15|pub. 2055 Feb.24-v.mzo.12.

ALVARO GUERRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Caja Popular de Maldonado c. OLGA BUSTAMANTE DE PERCIABALLE. Medidas preparatorias y juicio ejecutivo" (N.o 83, F.o 57, L.o C. 2.o), se hace saber que el día 7 de Marzo de 1953, a las 15 horas y en el lugar donde se encuentra depositada, calle Sarandí número 798 de esta ciudad, se procederá por el martillero señor Alvaro Guerra, a la venta a martillo, al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación que es de pesos 760.00 (setecientos sesenta pesos), de una máquina registradora marca "National", número 4044223. — Maldonado, Febrero 11 de 1953. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$20.00 10|pub. 1898-Feb.20-Mz.3.

RAUL PAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Avelocindo Olivera contra GILFREDO RODRIGUEZ. Juicio ejecutivo". (L.o 37, F.o 349), se hace saber al público que el día 25 de Marzo de 1953, a la hora 14 y en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por intermedio del martillero Raúl Paz, presidido por el señor Juez de Paz de la 3.a sección de este Departamento, a la venta en remate público, y por precio no inferior al de las dos terceras partes de la tasación, que en su totalidad alcanza a la suma de $ 6.500.53, de todas las mercaderías, muebles y útiles existentes en la casa de comercio del señor Gilfredo Rodríguez, ubicado en Tranqueras, 3.a sección de Rivera.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 26 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$23.00 10|pub. 1954-Feb.21-Mz.4.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Agustín de Vega y en el expediente rotulado: "Humberto Marzano Fernández c. ANGEL BARBOZA PAEZ y AQUILINA CEDRES DE BARBOZA. Ejecución de hipoteca". (L.o 15, N.o 771, Folio 653), se hace saber: Que el día 9 de Marzo entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, de los siguientes bienes: A) De las 9 horas a las 9 y 15: Una fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 100 de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 954, compuesta según títulos de una superficie de setecientos ochenta y nueve metros cuatrocientos cuarenta y siete centímetros que se deslinda así: 17 metros 25 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle José Enrique Rodó; 27 metros 30 centímetros al Nordeste a la calle José Pedro Ramírez; 37 metros 77 centímetros; al Sudeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 953; y por el Sudoeste, línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 15 metros 07 centímetros, 21 metros y 12 metros 14 centímetros, con la propiedad empadronada con el número 955; B) De las 9 y 20 a las 9 y 35: Una fracción de campo de pastoreo, situada en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 4.311, compuesta según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto con el número 55 en la Oficina de Empadronamiento de Rocha, el 7 de Mayo de 1942, en el que está señalada con el número 1, de una superficie de tres hectáreas siete mil seiscientos noventa y cuatro metros cinco decímetros, lindando: al Norte, Camino Nacional; al Sudeste, la fracción número dos de dicho plano; al Suroeste, campo de Custodio Méndez; y al Noroeste, campo de Rosa Sosa de Luzardo; y, C) De las 9 y 40 a las 9 y 55: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, situada en Pueblo Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana número 15, empadronada con el número 135, compuesta de una superficie de quinientos cincuenta metros más o menos, lindando según títulos: 11 metros de frente al Sur, por 50 metros en sus costados paralelos de fondo, lindando al Este, calle pública por ser esquinero; al Norte, Isidoro Peña; y al Oeste, Bonifacio Bonilla.

Se previene: A) Que los títulos del inmueble a ejecutarse situado en la manzana número 100 de la ciudad de Rocha, se hallan en la Casa Central del Banco Hipotecario del Uruguay, sobre el cual existe una primera hipoteca a favor de dicho Banco (Hipoteca Urbana de la Serie "C-47"), y los relativos a los otros bienes, en la oficina de este Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras de ventas y certificados respectivos, así como la comisión legal del rematador, salvo que el adquirente sea el propio ejecutante, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; D) Que la escritura definitiva de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días, en que quede ejecutoriado el auto que apruebe las diligencias de remate, debiendo los gastos y honorarios ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura; y, E) Que la deuda existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, ascendía en fecha 30 de Setiembre de 1952, a la cantidad de $ 5.544.36. — Rocha, Febrero 6 de 1953. — Próspero Robert.

$156.00 15|pub. Feb.13-1607-v.mz.4.

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que el día 15 de Marzo del corriente año, a las 8 y 30 horas, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y Actuario, en el lugar de ubicación procederá a vender los siguientes bienes: 1.o) Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 1.a sección judicial de Salto, manzana catastral número 848, padrón número 9.376, compuesto de 12 metros 14 centímetros de frente al Este sobre la calle Montevideo hoy Doctor L. Morquio, por 40 metros de fondo al Oeste; encerrando una superficie de 485 metros 60 decímetros cuadrados, lindando, Norte, solar número 22; Oeste, sucesión Pedro Fresero y solar 17; y al Sur, solar número 20. — Tasación, $ 1.200.00. — Base, 2|3, pesos 800; 2.o) Otra fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la primera sección judicial de Salto, manzana catastral número 844, padrón número 9.321, señalados con los números 23 y 24 de la manzana número 6, en el plano de fraccionamiento confeccionado para la venta, los que por estar unidos forman un solo lote con el siguiente deslinde: Norte, 40 metros con el lote número 22. Este, 24 metros 56 centímetros de frente a la calle Montevideo hoy Doctor L. Morquio, que por formar esquina da frente al Sur, a la calle Oficial número 2, hoy calle Arerunguá, en 40 metros y al Oeste, 24 metros 56 centímetros con el lote número 17; encerrando una superficie total de 982 metros 40 centímetros. — Tasación, $ 3.200.00. — Base, 2|3, $ 2.133.34 centésimos.

Se previene lo siguiente: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en manos del señor Alguacil. — Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, habiéndose ordenado esta venta en los autos "Tambucho Cesáreo é Sucesión. Venia Venta de bienes número 506, L.o 506, F.o 70". — Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Febrero 9 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$90.00 15|pub. 2093-Feb.25-v.mz.12.

JORGE A PIGNATARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que el día 7 de marzo a la hora que se indicará, en el lugar de ubicación, el Martillero Jorge A. Pignataro, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o) Hora 17: Un terreno y mejoras ubicado en la 1.a Sección Judicial limitado así: Norte, Antonio Silvestri; Sur, Guillermo Guggeri; Este, calle Wáshington Beltrán y Oeste, Jaime R. Nadal Padrón 574 Superficie, título 470 metros 5062 centímetros, manzana 455, base pesos 4.200.00. 2.o) Hora 17 y 30: Un terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial, manzana 535, padrón 7356, superficie título, 417 metros limitado así: Norte, calle Vilardebó; Sur, Jorge Romeo Ambrosini; Este, Wenceslao Rodríguez; Oeste, Santos Parabé. Base $ 700.00

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto al mayor valor Universitario, registros, etc., etc., serán de cargo del comprador. Que esta venta se ordenó en autos: "Juan Albini e Isabel Abeudaño o Abeldaño de Albini", Sucesiones, estando los títulos y antecedentes a disposición de los interesados en esta oficina. — Salto, Febrero 6 de 1953 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$43.00 15 pub. Feb.18.-1749-v.mar.6

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA y EDGAR HERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en autos ALBA LIRA ARDAIZ con TEODORO ZUNINI Divorcio. Venta de Bienes" (L.o 18 F.o 83), se hace saber que el domingo 8 de marzo del año actual, en la casa N.o 1754 de la calle Uruguay de esta Ciudad, los martilleros Juan A. Errandonea Guerra y Edgar Hernández, asistidos de Alguacil ad-hoc y Actuario, rematarán 1.o) A la hora 9, al contado y sin bases los muebles que se detallan a fojas 13 vuelta de autos 2.o) A la hora 10, con la base de $ 35 000.00, la antes mencionada casa N.o 1754 de calle Uruguay, edificada en terreno de 317 metros cuadrados, empadronado con el N.o 5362 de la 1.a sección de este Departamento, manzana Catastral N.o 436, que linda Norte 10 40 metros de frente a calle Uruguay entre Beltrán y Morquio; Sur, Ezequiel Roig, Este Jacinta Fagglani de Ardaiz; Oeste José Grassi

Se hace constar: 1.o) El comprador del inmueble deberá consignar en manos del Alguacil el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma 2.o Los títulos de dicho bien se encuentran en Oficina Actuaria a disposición de los intere-

habiéndose dado cumplimiento a lo mandado por Acordada N.o 3871|949. — Salto, 6 de Febrero de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$54.00 15|pub. Feb.18-1750-v.mar.6.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "ANTONIO SILGORIA contra JUAN ITE TEXEIRA. Juicio Ejecutivo", el 26 de Febrero próximo a la hora 10, en la finca N.o 43 de la calle Larrañaga, en el local que ocupa la firma "Arrestia Hnos. y Cia. el Martillero Edgar Hernández, asistido por el Alguacil ad-hoc, rematará con la base de pesos 1.000.00 (dos terceras partes de la retasa practicada), una camioneta marca "Tempus" empadronada en el Municipio de este Departamento con el N.o 1495.

Se previene: A) Que la venta se realizará al contado, y B) El expediente en que se decretó este remate se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 29 de 1952. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.
$20.00 10|pub. Feb.18-1748-v.feb.28.

COMERCIALES

LA FLORESTA FABRICA DE CERAMICA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de "La Floresta Fábrica de Cerámica Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria a realizarse en los escritorios de la planta industrial, Camino Carlos A. López número 4856, el día jueves 12 de Marzo, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1952, todo lo cual se encuentra en los escritorios de la Sociedad, Camino Carlos A. López número 4856, hasta el día de la asamblea a disposición de los que justifiquen ser accionistas; 3.o Elección de Directorio y suplentes, 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios en el escritorio de la Sociedad hasta el día 11 de Marzo. — El Directorio.
$24.00 5|pub. 2000 Feb.23-v.feb.27.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE (S. A. T. A. F.)
OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea General ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1953, a las 19 horas, en la sede social calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2230, para la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general del octavo ejercicio social, cuenta de resultados y proyecto de distribución de los beneficios con dictámen del Síndico (artículo 30); 3.o) Modificación de miembros del Directorio, fijándose en cuatro miembros (artículo 13).

El Directorio hace presente que de conformidad con el artículo 32 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se le expedirá un billete de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Febrero 10 1953. — Manuel García (h.). Presidente. — Pedro Penino, Secretario.
$19.80 3|pub. 2086 Feb.25-v.feb.27.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO-URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1953 a las 11 horas en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 7 de Marzo de 1953. — El Directorio.
$4.80 2|pub. 2234 Feb.26-v.feb.27.

PRODUCTORA ARTISTICA SUREÑA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de Marzo de 1953, a la hora 19, en la sede social (Palacio Salvo) subsuelo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1952, (artículo 14 de los estatutos); 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación del Directorio y de sus suplentes (artículos 24 y 25 de los estatutos); 4.o) Designación del Síndico y su suplente, (artículo 34 de los estatutos); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 23 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones e inscribirlas en el registro de accionistas de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la celebración de la misma. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 1886 Feb.21-v.mz.4.

ARBESA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Arbesa Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Marzo de 1953, a las quince horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, apartamiento 14, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Presentaciones y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social próximo pasado; 2.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio, y fijación de remuneraciones; 3.o) Punto especial: Prórroga de asamblea.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea debe depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 12 del día 7 de Marzo. — El Directorio.
$26.40 10|pub. 1934-Feb 21-Mz.4.

PRODUCTORA ARTISTICA SUREÑA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas, que se efectuará el día 6 de Marzo de 1953, a la hora 19 y 30 minutos, en la sede social, (Palacio Salvo) subsuelo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos y ampliación del capital social; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, (artículo 23 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones e inscribirlas en el registro de accionistas de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la celebración de la misma. — El Directorio.
$20.00 10|pub. 1887 Feb.21-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Luis Miguel, la casa de comercio que en los ramos de estación de servicio, anexos y venta de neumáticos, tengo establecida en la calle 18 de Julio entre las de Presbítero de Luca y Domingo Pérez de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Minas, Febrero 6 de 1953. — MARCELINO TRELLES ISAIN.
$24.00 20|pub. Feb.12-1553-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cia." y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Ricardo Turnes y Manuel Fariña, el café y bebidas alcohólicas, ubicado en la Avenida Carlos María Ramírez número 91 al 93 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en la oficina de los intermediarios calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953. — FRANCISCO GONZALEZ VITORICA. — MAGDALENO ORTIZ BARANDA. — MERCEDES ZUBELDIA DE GONZALEZ. — MARIA MAGDALENA MORALES DE ORTIZ.
$32.00 20|pub. Feb.6-1283-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cia.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Humberto Amadeo Ghione, el almacén, fiambrería, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, ubicado en Avenida Gonzalo Ramírez 2051 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 (escritorio 20). — Montevideo, 17 de Febrero de 1953. — MAXIMO WEIL. — EMILIA ROSEMBERGER DE WEIL.
$32.00 20|pub. 1930-Feb.21-Mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904 comunico que prometí vender a Francisco Misa el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Amado Nervo 3702. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en Colorado 2361 (escribano Gorlero Insúa). — Montevideo, Febrero de 1953. — FLORENTINO OBISPO FIERRO.
$16.00 20|pub. 1927-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que la sociedad denominada "VALLE y SIUTTO" ha quedado disuelta, girando en el futuro bajo la denominación de "Juan Lorenzo Valle", debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Eudoro Arias, Juncal 1470. — Montevideo, Febrero 18 de 1953
$16.00 20|pub. 1925-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que prometí vender a Emilio y José Groba Rodríguez la carnicería instalada en la calle Juan Paullier número 2748, de esta ciudad Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires número 462 (escritorio 4). — Montevideo, Febrero 15 de 1953. — FRANCISCO URGAL BENITEZ.
$16.00 20|pub. 1918-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a Walter Antonio Abero y Elsa Abero de Vernassa el comercio que en el ramo de almacén y lechería tenemos establecido en Juan Antonio Artigas 4103. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en Colorado 2361 (escribano Gorlero Insúa). — Montevideo, Febrero de 1953. — HILDA NUÑEZ DE BOTAQUI. — JOSE LEON BOTAQUI. — IRIS BRITOS DE BOTAQUI. — RAUL BOTAQUI.
$24.00 20|pub. 1926-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor John Christie ha prometido en venta a "Automóviles Singer S. A." (en formación) el establecimiento de importación y venta de automóviles, refrigeración, maquinarias y artículos eléctricos situado en la calle Río Branco número 1225, debiendo los acreedores presentar sus créditos por duplicado dentro de 30 días hábiles en el estudio de los escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 36).
$24.00 20|pub. 1910-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Segundo Domínguez y Julio César Puglia han prometido en venta a los señores Júpiter Garreta y Ruben Cavaglia el establecimiento comercial que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas denominado "Plaza Bar" tienen instalado en la casa número 1405 de la calle Pereyra de la Luz, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en dicho negocio dentro de treinta días, a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904
$32.00 20|pub. 1911-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber que prometimos vender a Castro y Moreno Ltda. (Rafael Castro, Vicente y Julian Moreno) el almacén y bazar Trouville, sito en 21 de Setiembre 3104, de acuerdo con el convenio celebrado con nuestros acreedores y lo resuelto por La Liga de Defensa Comercial. Escribanía: Andrés Fernández, Rincón 438, Esc. 2. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — LUIS MORENO. — JESUSA A. BLANCO DE MORENO.
$24.00 20|pub. 1883 Feb.20-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, que en la fecha he clausurado mi almacén de comestibles en esta ciudad, calle Centenario N.o 528, quedando activo y pasivo a mi exclusivo cargo. — Rivera enero 31 de 1953. — BENITO S. FAJARDO
$16.00 20|pub. 1855 Feb.20-v mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Mausa Jankelevich, el comercio de almacén de comestibles y venta de frutas y verduras, ubicado en la calle Guadalupe número 1570. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953 — HERMANN HAMMERSCHLAG. — EDIT PAPPENHEIM.
$24.00 20|pub. Feb.6-1285-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roberto Rodríguez y Elvira Cestaro de Pomi, rescindieron compromiso de compra-venta, sobre mercería, librería, calle Millán 4198 Acreedores según ley 1904, escribana Abu Arab de Pucciarelli. — Santiago de Chile 1304, escritorio 4. — Montevideo, 29 de Enero 1953. — ROBERTO RODRIGUEZ. — ELVIRA O. DE POMI.
$16.00 20|pub. Feb.6-1288-v.mz.3.

BOTELLA, S. A.
CONVOCATORIA

Se comunica a todos los accionistas que por resolución del Directorio se ha postergado para el día 24 de Marzo próximo a las 18 y 30 horas la asamblea general ordinaria que debía realizarse en nuestra sede, Mercedes 917, y de acuerdo al artículo 15 y siguientes se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Elección de dos accionistas para integrar la mesa y firmar el acta; 3.o Lectura y aprobación de la memoria anual, balance y estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 4.o Integración del Directorio; 5.o Elección del Síndico para el ejercicio 1953.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia y con tres días de anticipación sus acciones y certificados bancarios. — La Gerencia.

$18.00 5|pub. 2240 Feb.26-v.mz.3.

"LA TEXTILIA, S. A."
(Ejercicio 1951 - 1952)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 10 de Marzo de 1953 a las 17 horas en la calle Rincón número 418, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para actuar de Secretario en la asamblea (artículo 35); 2.o Consideración de la memoria, del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Agosto de 1952; 3.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 42); 4.o Remuneración del Síndico.

Nota. — Los accionistas deberán depositar en la Secretaría, setenta y dos horas antes, sus acciones o un certificado bancario (artículo 40). — El Directorio.

$18.00 7|pub. 2195 Feb.26-v.mz.3.

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY, S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria
Séptimo ejercicio

Se convoca a los señores accionistas del "Mercado Olivarero del Uruguay, S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Marzo próximo a la hora 16 en su sede social, calle Ituzaingó 1389 (Plaza Matriz), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión de Escrutinio y firmar el acta de esta asamblea; 2.o Memoria del Directorio; 3.o Informe de la Comisión Fiscal; 4.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 7.o ejercicio; 5.o Distribución de utilidades.

Para poder formar parte de esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios hasta el día 16 de Marzo próximo. — El Directorio.

Nota. — La memoria, balance etc. (impresos) se encuentran en la sede de la Sociedad a disposición de los señores accionistas.

$18.00 5|pub. 2181 Feb.26-v.mz.3.

OTTONELLO HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1953, a las 18 horas, en la sede social, avenida Gral. Flores N.o 3715, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Elección del Síndico y Síndico suplente por el ejercicio corriente y fijar su remuneración para el ejercicio pasado; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar o depositar sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad, como mínimo con cinco días de anticipación. — Luis Ottonello, Presidente. — Nicolás Storace Arrosa, Secretario.

$18.00 5|pub. 2163 Feb.26-v.mz.3.

"LA PROPIEDAD" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día once de Marzo próximo a las quince horas en el local de la Sociedad calle Cerro Largo, 907, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1952, con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades; 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 23 de 1953.

$25.60 8|pub. 2166 Feb.26-v.mz.6.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 5 de Marzo próximo a las 17 horas en la sede de la Institución para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyectos de distribución de utilidades correspondientes al 5.o ejercicio al 31 - 12 - 52; 4.o Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio; elección de Síndico y suplente respectivo.

La asamblea queda constituída con el número de accionistas que concurran. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia. Cada accionista, para poder concurrir a esta asamblea debe depositar las acciones en las oficinas de la institución, por lo menos, con tres días de anticipación a la realización de la misma, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 - 7 - 34. — Palmitas, Febrero de 1953. — Dr. Homero Manente, Presidente. — Héctor V. Sierra, Secretario.

$36.00 10|pub. 2215 Feb.26-v.mz.9.

"STARICCO, GODAY Y FRADE LIMITADA"
CESION DE CUOTAS

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933 se hace saber que por instrumento privado otorgado el día 6 de Diciembre de 1952, certificadas las firmas por el escribano Carlos V. Aznarez, e inscripto el 4 de Febrero de 1953 con el N.o 45 al folio 36 y siguientes del libro 1 del Registro de Contratos a cargo del Registro Público y General de Comercio, don Armando J. Staricco cedió a "Oldibe S. A." las 500 cuotas de $ 100. 00 cada una que le correspondían en el capital social y todos los derechos que pudieran corresponderle en dicha Sociedad.

$20.00 10|pub. 2177 Feb.26-v.mz.9.

"LA ROSAURA LIMITADA"
CESION DE CUOTAS.

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933 se hace saber que por instrumento privado otorgado el día 6 de Diciembre de 1952, certificadas las firmas por el escribano Carlos V. Aznarez e inscripto el 4 de Febrero de 1963 con el N.o 46 al folio 47 y siguientes del libro 1 del Registro de Contratos a cargo del Registro Público y General de Comercio don Armando J. Staricco cedió a "Oldibe S. A." las 250 cuotas de $ 100.00, cada una que le correspondían en el capital social y todos los derechos que pudieran corresponderle en dicha Sociedad.

$20.00 10|pub. 2176 Feb.26-v.mz.9.

CERRUTTI Y ARIS LIMITADA
Soc. Resp. Ltda.

En la Ciudad de Salto, con fecha 1º de Febrero de 1953 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada comercial con las condiciones que se expresan:

Domicilio y Administración: Calle Uruguay N.º 201, Salto. Capital: siete mil quinientos pesos. Objeto: Agencia Marítima, Despachos de Aduana, Tránsito, Comisiones y Representaciones. Duración: cuatro años. Socios: Martín Pedro Cerrutti, Pedro Mario Cerrutti, don Francisco Arís. Razón Social: "Cerrutti y Arís Ltda.". Pérdidas y Ganancias: En proporción al capital. Uso de la firma social: A cargo de cada uno de los socios indistintamente. — Salto, 18 de Febrero de 1953.

$16.00 10|pub. 2232-Feb.26-v.mzo.9.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de accionistas que requieren los estatutos sociales se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1953 a las 11 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general del año 1952 (artículo 10 de los estatutos); 2.o) Elección de Directorio, 7 Directores, 2 interventores de contabilidad y sus respectivos suplentes (artículo 3.o de los estatutos).

Se les previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, las decisiones tomadas en esta asamblea, de segunda convocatoria, serán válidas sea cual fuere el número de votantes. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, calle 12 de Diciembre N.o 911. El registro se abrirá el día 28 del actual y se cerrará el 11 de Marzo próximo a las 15 horas. — Eduardo Cayota, Secretario.

$36 00 10|pub. 2179 Feb.26-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Cecilio Bernardino Cecilio, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Londres N.o 3599 de esta Capital, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — CARLOS MANUEL ORTE ORTIGOSA. — LILIANS NORMA GARRIDO DE ORTE.

$24.00 20|pub. 2200 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad José y Magín González, establecidos con almacén de comestibles en Cuñapirú 1763, desligándose de la misma el socio señor Magín González, y tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor José González Castor. Acreedores presentarse únicamente al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1953. — José González Castor. — MAGIN GONZALEZ FONTORA.

$24.00 20|pub. 2197 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta subscripta entre los señores Juan Carlos Guisande, Roberto Seoane y el señor Ramón Otero Bello, por el café y bebidas alcohólicas establecido en la avenida 18 de Julio N.o 2151 de esta Capital, haciéndose cargo del mismo nuevamente con esta fecha los señores Guisande y Seoane. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — Juan Carlos Guisande de Pérez. — Roberto Seoane Rolas. — RAMON OTERO BELLO.

$32.00 20|pub. 2201 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Hilario Agustín Pale, el almacén de comestibles, establecido en Lacio N.o 3682, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Febrero de 1953. — FELIPE MONTALDO. — CARMEN PALE DE MONTALDO.

$24.00 20|pub. 2198 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender mitad indivisa social Hotel América ubicado en Cuareim 1574 al socio José Crespo. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse: escribanía Alonso Garcia, 25 de Mayo 369 escritorio 5. — Montevideo, 13 Febrero 1953. — ELEAZAR RAMOS. — MARIA JULIA SUAREZ DE RAMOS. — José Crespo.

$16.00 20|pub. 2162 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, Lavalleja 1927, prometí vender el café y bar sito en la calle Yaguarón N.o 1697 de esta ciudad, al señor Emilio Busto Villar. Acreedores presentarse en la oficina indicada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Febrero de 1953. — JORGE VINITZKI LEVINSON.

$16.00 20|pub. 2164 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, Lavalleja 1927, prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Justo Maeso N.o 3573, a los señores Juan Francisco Iglesias y Rodolfo Pedro Iglesias. Acreedores presentarse al indicado comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Febrero de 1953. — AHARON CHULIAN.

$24.00 20|pub. 2165 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Rizzo y Rosa Naveiro de Rizzo prometieron vender a Alter Pinkus Gliksman, el comercio de bazar, ferretería, juguetería y menaje, establecido en Montevideo, calle Molinos de Raffo 844. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 apartamento 6. — JOSE RIZZO. — ROSA NAVEIRO DE RIZZO. — Alter Pinkus Gliksman.

$16.00 20|pub. 2182 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores José Ramón González Fontana y Carlos Alberto Fontana Sarrán la imprenta sita en Tacuarembó 1712. Acreedores en la misma, plazo ley 26|9|904. — DARIO M. GONZALEZ WALSH. — Montevideo, 14|2|953.

$16.00 20|pub. 2236 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís No. 1460, prometimos vender al señor José Moreira Gonda, el almacén, bar y horno de pizza de la Avenida General San Martín No. 299 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953. — ANGEL ANTON. — LEOPOLDO ANTON.

$16.00 20|pub. Feb.9-1430-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Pose Villar, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Dolores Pereira de Rossell 1651, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953. — FERNANDO NORBERTO PEREZ GANCIO. — JUAN RAUL BOERO PEREZ.

$24.00 20|pub. Feb.9-1441-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Héctor Alberto Pazos, el café, bebidas alcohólicas, fiambrería y peluquería establecido en Paysandú 1248, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1953. — MANUEL GUISANDE PINZAS. — JUANA RUIZ DIAZ DE GUISANDE.

$24.00 20|pub. Feb.9-1442-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Nieto Gandos, el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Paysandú 899, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Enero de 1953. — RAMON VILA PORTEIRO — CARMEN HERMIDA DE VILA.

$24.00 20|pub. Feb.9-1443-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Artigas Correa Corbo el bar y almacén de comestibles, establecido en Sierra No. 1898, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1953. — FRANCISCO CAJADE OTERO. — ALBA LUZ PERONE DE CAJADE.

$24.00 20|pub. Feb.9-1444-v mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Merli y Juan Carlos Taibo, el almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Carlos Anaya No. 2799, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero de 1953. — ELISEO RODRIGUEZ QUEJEIRO. — MARIA CONSUELO ARCE DE RODRIGUEZ.

$24 00 20|pub. Feb.9-1445-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio No. 1709 prometimos vender a los señores Miguel Larruina y Roque Avero el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en la calle Isidoro Larraya No. 4446. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero d 1953. — JOSE CAPRA ADORNO. — SEGUNDA ARIANO DE CAPRA.

$24.00 20|pub. Feb.9-1413-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que JESUS REQUEIJO prometió vender a Pascual Oricchio su comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en 24 de Setiembre 3550, esquina Pernas. Acreedores presentarse en Escribanía González Poggi, Sarandí 444, escritorio 41.

$16 00 20 pub. Feb.9-1401-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Alfredo Hernández y Carlos Franzetti la fábrica de pastas "La Nueva Italia" de esta Ciudad, calle Comercio 1442. Los interesados presentarse a los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, al Escribano E Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Firmado: JUAN PEDRINELLI. — LUIS TOSI.

$24.00 20|pub. Feb.9-1446-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Enrique Grasso el café y bar "Plaza" de esta Ciudad, calle Joaquín Requena 2802 y Yaguarí 2007 Los interesados presentarse a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, al Escribano E. Tancredi calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — HECTOR VAZQUEZ. — BOYAN STARCOVICH.

$24.00 20|pub. Feb.9-1447-v. mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público que por compromiso de venta celebrado hoy, ante el Escribano Julio Bayardo, hemos resuelto la disolución de la firma "Varela y Goja" de esta plaza de la que somos únicos integrantes, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del día de hoy, el socio Umberto Goja. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo No. 477, escritorio 5 de 10 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — RIVER VARELA — UMBERTO GOJA.

$32.00 20|pub. Feb.9-1399-v.mar 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad entre los señores Juan Abal Padín, Manuel García Blanco, para la explotación de la panadería denominada "Res Non Verba" establecida en Sarandí No. 439, designándose de la misma el socio señor Manuel García Blanco, y tomando el señor Juan Abal Padín a su cargo el activo y pasivo de la misma con retroactividad a la fecha 1o. de Mayo de 1952. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — JUAN ABAL PADIN. — RENEE BENINCASA DE ABAL. — MANUEL GARCIA BLANCO.

$32 00 20|pub. Feb.9-1437-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la sociedad "Viñoly y Bourdiel" del comercio de esta plaza en los ramos de baar, despacho de bebidas y anexos, denominado "Café Imparcial", sito en la esquina de las calles Treinta y Tres y José E. Rodó, habiendo dejado de pertenecer a la misma Julio César Bourdiel y continuando solamente Heber Viñoly, quién se ha hecho cargo del total del activo y pasivo existentes. Acreedores presentarse con justificativos en Escribanía Mazón, calle José Batlle y Ordóñez número 691. — Canelones, Febrero 2 de 1953. — HEBER VIÑOLY. — JULIO CESAR BOURDIEL. — YOLANDA DEL MONTE DE BOURDIEL.

$32.00 20|pub Feb.7-1336-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa, del negocio sito en la calle Cufré número 2698, haciéndose cargo nuevamente los señores Cruz Hermanos Reclamaciones de ley en el negocio (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Febrero de 1953. — HUGO OLIVERA RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. Feb.7-1350-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las Oficinas 'Ariel", Soriano 1346, piso 1.o, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho, que giraba bajo la razón social: "SPOSITO Y PALUMBO", en el ramo de: Almacén, frutas y verduras y la explotación de la cantina del club "Ultima Hora", ubicados en el Camino Edison número 4272 bis, haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén el socio Carmelo Spósito y de la explotación de la cantina el señor Angel Alfonso Palumbo. Acreedores presentarse en los mismos. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — CARMELO SPOSITO. — ANGEL ALFONSO PALUMBO.

$32.00 20|pub. Feb.7-1337-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra hemos prometido vender al señor Abelardo Cabeza Vázquez, el comercio de carnicería sito en Monte Caseros 2793 Acreedores presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos por duplicado. Ley 26 Setiembre 1904 — SERAFIN L. SOTELO. — SOLEDAD GARCIA DE SOTELO.

$16.00 20|pub. Feb.6-1266-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Basso y Bazzani Limitada, hoy sus sucesores Domingo Basso Sociedad Anónima, el activo y pasivo del comercio que en los ramos de importación de máquinas agrícolas, repuestos automotrices, etc., giraba en esta plaza bajo la razón social de José María Mañé Sociedad Anónima, con asiento en la calle Paraguay números 1968|90 Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en nuestras oficinas, calle Paraguay número 1968. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — JOSE MARIA MAÑE S. A.

$32.00 20|pub Feb.7-1352-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en nuestros caracteres de únicos propietarios de la casa de comercio en el ramo de taller mecánico, denominado "El Velocino", situado en esta ciudad en la calle Francisco Acuña de Figueroa número 2286|88, lo prometimos vender a la firma "Storer y Cía. SAU", quien tomará a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, los acreedores deberán presentar por duplicado los justificativos de sus créditos en el antes mencionado comercio — Montevideo, 4 de Febrero de 1953. — JULIO BENVENUTI. — M.a LUISA RONCAGIOLO DE BENVENUTI.

$32.00 20|pub. Feb.7-1349-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que quedó sin efecto la promesa de 31 Octubre 1951 por la que el subscripto vendía a Roberto Díaz el café, bar y horno de pizza sito en esta ciudad, avenida Gral. San Martín 4249, por desistimiento del comprador. Acreedores en Escribanía Franco, Sarandí 539, segundo piso, Montevideo.

$16.00 20|pub. Feb.12-1590-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I C., Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio ramo café y bar, que gira en esta plaza, calle Garibaldi 2155, al señor Marcelino Fernández. Acreedores presentarse al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA. — Marcelino Fernández.

$16.00 20|pub. Feb.11-1494-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley Setiembre 1904, hago saber al comercio y público que he prometido vender a mi socio José Antonio Sclavo. la mitad que me pertenece en la carpintería y anexos, situada en calle Vedia número 872, con posesión al 1.o de Enero próximo pasado. Interesados: Sarandí 444 escritorio 15. — Montevideo, Febrero 5 de 1953 — ONOFRE MASCELLA

$24.00 20|pub. Feb.7-1335-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumplimiento ley 26 de Setiembre 1904, con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido vender al señor Uberto Arena, café de la calle Maciel 1549. — Montevideo, Enero 15 1953. — WALTER VILLANUEVA.

$8.00 20|pub. Feb.11-1492-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Estudio del Dr. G. Domenech" se ha enajenado el activo y pasivo de la empresa individual de proveeduría marítima, que gira en esta plaza, con sede en la casa N.o 1574 escritorio 5 de la calle Misiones, propiedad de los esposos firmantes, a "C. N. Garland, Sociedad Anónima", con la misma sede y giro. Al efecto de la ley de ventas de casas de comercio, del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se deberán presentar los acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero de 1953. — CYRIL NORMAN GARLAND. — GEORGINA BEATRIZ CERVERA DE GARLAND. — "C. N. Garland, Sociedad Anónima".

$32.00 20|pub. Feb.12-1568-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, prometí vender al señor Félix Gómez, la provisión Cagancha 2101. Acreedores al balanceador. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — CIRIACO LOPEZ.

$8.00 20|pub. Feb.11-1491-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Se prometió vender la Sociedad "Juan Pérez Valverde y Compañía", ubicada en 25 de Agosto N.o 492, a "Juan Pérez Valverde y Compañía Limitada". Acreedores en la misma. — JUAN PEREZ VALVERDE.

$16.00 20|pub. Feb.12-1537-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.C.I.A. Ltda., que gira bajo el ramo de importación, exportación y representaciones, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunica la clausura y llama a los acreedores a presentarse en la oficina del Estudio Contable Federico Vasen, Misiones 1363 escritorio 58.

$16.00 20|pub. Feb.12-1587-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio de "café y bebidas fermentadas" sito en la calle Rivera 2776-78. Acreedores presentarse plazo ley Setiembre 26 de 1904, en 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — LAZARO GOTTLIEB.

$16.00 20|pub. Feb.13-1646-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos al señor Gerardo Leone, el comercio que en el ramo de almacén está instalado en la calle Ramón Márquez 3447, de esta ciudad Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso Ley 26 de Setiembre de 1904. — CLEMENTINA REBOLLAR DE HOFFMANN. — OSCAR A. HOFFMANN.

$16.00 20|pub. Feb.11-1495-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los señores Pascual Ulian Mascheroni y Enrique Bensich Dellepiane, hacen saber que han cedido la totalidad de sus cuotas del capital de la firma "Ulian Bensich Ltda." (Ulben Ltda.), a los señores Gert Klein y Everardo Vlah, respectivamente. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, en horas hábiles, en la oficina del señor Rodolfo Hirschfeld; Treinta y Tres 1334, escritorio 14. — Montevideo, Febrero de 1953. — P. ULIAN MASCHERONI. — E. BENSICH DELLEPIANE.

$32.00 20|pub. Feb.13-1651-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Antonio Rodríguez Gonçalvez y José Varela Fuentes, el Bar y Restaurant de la calle José L. Terra No. 2229|31 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 1o. de 1953. — JUAN RAMON SOSA. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.

$16.00 20|pub. Feb.9-1427-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís No. 1460, prometimos vender al señor Justo García, el almacén de la calle Tristán Narvaja No. 913 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1953. — ISRAEL RUMANOW. — SARA TORF DE RUMANOW.

$16.00 20|pub. Feb.9-1426-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Marcelino Martínez el Café y Bar de la calle 25 de Mayo No. 465 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1953. — JESUS PAZOS. — FERNANDO PAZOS. — MANUEL PAZOS. — ZULMA MERCEDES OTEGUI DE PAZOS. — GLORIA RODRIGUEZ DE PAZOS.

$16.00 20|pub. Feb.9-1428-v.mar.5.

Disolución de Sociedad

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís No. 1460, resolvimos disolver la sociedad "García y Secco", Almacén de comestibles de la calle Gurméndez No. 2298 de esta Ciudad. Activo y pasivo a cargo de Juan Antonio García. Acreedores: plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Febrero de 1953. — RAUL SECCO. — JUAN ANTONIO GARCIA.

$16.00 20|pub. Feb.9-1429-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Juan y Jorge García Rivas ,establecidos con café y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José No 1225, desligándose de la misma el socio señor Juan García Rivas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jorge García Rivas en el día de la fecha. Acreedores presentarse exclusivamente al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Enero de 1953. — JUAN GARCIA RIVAS. — JORGE GARCIA RIVAS.

$32.00 20|pub. Feb.9-1435-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad García e Hijo Fontenla Hnos., establecidos con almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar en Ramón Anador No. 3201, desligándose de la misma Eulogio García Garda, Angel Humberto García Cabeza, y constituyéndose a su vez la nueva sociedad Manuel Fontenla e Hijos. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 17 de Enero de 1953. — EULOGIO GARCIA GARDA. — JESUSA CABEZA DE GARDA. — ANGEL HUMBERTO GARCIA CABEZA. — MANUEL FONTENLA SILVA. — JOSE FONTENLA REMISEIRO. — MANUEL ABILIO FONTENLA REMISEIRO.

$32.00 20|pub. Feb.9-1436-v. mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la constitución de la sociedad Manuel y Serafín García Blanco para la explotación de la panadería establecida en Cotagaita Nº 320, desligándose de la misma el señor Serafín García Blanco, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma con retroactividad al 1o. de Setiembre de 1952 el socio señor Manuel García Blanco. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 5 de Febrero de 1953. — MANUEL GARCIA BLANCO. — SERAFIN GARCIA BLANCO.

$32.00 20|pub. Feb.9-1438-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Aquilino Bello y Joaquín Manuel Otero, la panadería denominada Res Non Verba establecida en Sarandí 439, habiendo tomado estos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, 30 de Enero de 1953. — JUAN ABAL PADIN. — RENEE BENINCASA DE ABAL.

$24.00 20|pub. Feb.9-1439-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel y Antonio Martínez Suárez, el café y bebidas alcohólicas establecido en la Avenida 18 de Julio 2002, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — BELARMINO FRAMIL FERNANDEZ. — ISAAC VALIÑAS PELETEIRO. — ANDREA FREITAS DE VALIÑAS.

$24.00 20|pub. Feb.9-1440-v.mar.5.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

De conformidad con el artículo 36 de los estatutos sociales, convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A., la que se realizará el 28 de Febrero de 1953, a las 13 horas, en el local social, calle Martín García 1675|77, para tratar el siguiente orden del día

1 o) Lectura y consideración de la memoria y balance del 14.o ejercicio social correspondiente al año 1952. 2.o) Fijación del dividendo a distribuir 3.o) Elección de Directorio para el ejercicio 1953|1954. 4.o) Nombramiento de dos miembros para firmar el acta

Los poseedores de acciones deberán presentarse con tres días de anticipación en la Secretaría de la Institución, a fin de retirar los títulos personales de votación. — Montevideo, 18 de Febrero de 1953. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 1394-Feb.19-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Pedro Olivieri el comercio que gira en esta plaza en el ramo de barraca de materiales de construcción y fábrica de baldosas ubicado en el Cno. Maldonado 4907, a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en Carlos Crocker 2603. — Montevideo, Febrero 14 de 1953 — CRECENCIA ROJAS.

$24.00 20|pub. 1875 Feb.19-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Rosendo Martínez mi negocio venta pizza y fainá ubicado en 8 de Octubre N.o 2351 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Oficina: Ubal Ríaz, presentarse los acreedores 25 de Mayo 512. — ANTONIO HESPANHOL.

$16.00 20|pub. 1834 Feb.19-v.mz.13.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA "BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Horacio Toso, manzana 146, solares 28 y 29, padrón 1.760; Julio A. Rocca, manzana 90, solar 1, padrón 1.216 y Argentino Peña, manzana 93, solar 5, padrón 974, la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry.

$24.00 20|pub. Feb.13-1642-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ildefonso Soler y Cía., el comercio en el ramo de garaje y venta de nafta y aceites sito en la calle Chaná 1958|60 de esta ciudad. A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en Rivera 4247. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — LUIS ALBERTO MARTINEZ. — MARIA ESTHER PENA DE MARTINEZ.

$24.00 20|pub. Feb.10-1479-v mz 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don LORENZO MARTINEZ, prometió vender a don José Figueiredo, la carnicería sita en la Avenida Italia número 3640. Acreedores deberán presentarse en la misma, plazo ley 26|9|904 — Montevideo, Febrero 7 1953.

$8.00 20|pub. Feb.10-1468-v.mz 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26|9|904, prometí vender a Elías Handalian, el comercio sito en San Quintín 4300. Acreedores en el mismo. — GARABED CHAHIRIAN.

$8.00 20|pub. Feb.10-1467-v.mz.6.

MITOR S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1953 a las 16 horas en la sede social calle Cerrito N.o 507, piso 6 (escritorio 63) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un escrutador de votos; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados y dictamen del Síndico; 4.o) Elección de un Director; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 1321 Feb.19-v feb.27.

"C. I. R. SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1953, a las once horas, en el local social, calle Pedernal número 2225, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea ordinaria de los señores accionistas de fecha 5 de Marzo de 1952 2.o Consideración de la memoria y balance general del 13.o Ejercicio Económico vencido el 31 de Diciembre de 1952; 3.o Elección de 3 miembros titulares y 3 suplentes para el Directorio, de acuerdo con el artículo 8.o del estatuto social y 4.o Remuneración de los Directores que ejercen cargos especiales.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, inscribirán con una anticipación de cinco días sus acciones en Secretaría, depositando los títulos o certificados de depósito bancario. En el certificado que les expedirá la Secretaría, se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrán derecho en sus decisiones. — Montevideo, 24 de Febrero de 1953.

$27.00 5|pub. 2130-Feb.25-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley número 2.904 comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad colectiva Librería de Salamanca, por la enajenación que hemos hecho de nuestras cuotas en la misma a la Sociedad "Librería de Salamanca Ltda.". Acreedores: Juan Carlos Gómez número 1418. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — ADOLFO LINARDI MONTERO. — JUAN CARLOS QUARTINO MORALES.

$16.00 20|pub Feb.6-1294-v.mz 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido cuota social de la firma "Monge de Barrios y Cía", que gira en esta ciudad, para el transporte de pasajeros en ómnibus, al señor Eneo Ciriaco Barrios. — Artigas, Enero 29 de 1953. — ROMEU ALFREDO TONETTO.

$16 00 20|pub Feb.6-1273-v.mz.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N Picardo, en la Avenida 8 de Octubre número 2561, prometimos vender al señor (es) Juan Ramis y María Oliver, el comercio ubicado en la calle Industria 3001. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — LUIS TUZZO y señora.

$16 00 20|pub Feb.10-1469-v mz.6

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 3 de Diciembre de 1952 por el escribano Manuel J. Acosta y Lara, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 82 al F.o 226 y siguientes, del L.o 11, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Industrias Derivadas del Carbón Limitada" sigla "Indeca". — Objeto: Fabricación y venta de "Coke Metalúrgico" y destilación del alquitrán y todos sus derivados. — Socios: Heber Julio Calvo González y Ricardo Adriazola Urrutia. — Capital: $ 25.000.00 totalmente integrado, aportado: Calvo González, $ 14.250.00 y Adriazola Urrutia, $ 10.750.00. — Plazo: 5 años a partir del 1.o de Enero de 1953, prorrogable. — Administración: A cargo de los dos socios que deberán actuar siempre conjuntamente. — Ejercicios sociales del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. — Domicilio: Montevideo.

$24.00 10|pub. 1950-Feb.20-Mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Zeroun Chamlian, el almacén, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sito en Cairoli 2047, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — RAMONA I. TRIAS. — Zeroun Chamlian.

$16.00 20|pub. Feb.14-1705-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Compañía" y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi socio señor Jesús Lareo, mi parte en el comercio de bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, establecido en la calle 8 de Octubre 2702 al 08 de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del comercio en el día de la fecha Acreedores al comercio. — MANUEL LAREO RODRIGUEZ. — ANUNCIACION CUBEIRO DE LAREO.

$32.00 20|pub. 1979-Feb.21-Mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Raúl A. Fornaro, la parte indivisa del comercio de almacén y bar, ubicado en Ricaurte 852. Los acreedores se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — EDUARDO CASAL.

$16.00 20 pub. 2080-Feb 25 v mz.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Alberto Alonso, el comercio de carnicería sito en la calle Eduardo Mac Eachen 373. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Febrero 1.o de 1953. — MANUEL ARIS.

$16.00 20|pub. Feb.18-1760-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Andrés Bello Cao, el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Avellaneda número 4247 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — JOSE URAN ELOZEGUI. — ELENA HUELMO DE URAN.

$24.00 20|pub. Feb.18-1776-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Alejandro Habibi Aljadeff, integrante de la firma social "Klarfeld y Habibi Hermanos", compuesta con Alejandro Habibi, Víctor Habibi y Enrique Klarfeld, ramo fábrica de tejidos de punto, domicilio calle Reconquista 511, se ha separado de la firma, desde el 26 de Noviembre de 1952. — Plazo; ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en Trinta y Tres 1317.

$24.00 20|pub. Feb.18-1793-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hemos prometido vender a don Bernardino Abelenda, la panadería "Artigas", sita en la calle Pilar Cabrera 610 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse a la Escribanía Carbone, calle Zabala 1379, piso 3, escritorio 15, de mañana. — MARIO SUAREZ. — CELIA ESTELLANO DE SUAREZ.

$16.00 20|pub. Feb.18-1806-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Raúl Distacio, Ituzaingó 1413, escritorio 5, he prometido en venta a los señores Miguel Angel Sosa, Walter Mario Disflores Miguel Angel Sosa, Walter Mario Distacio, Carmelo Antonio Scarpa, mi casa de comercio en el ramo de bazar y ferretería, sita en Rivera 4240. Acreedores a Ituzaingó 1413, escritorio 5. — Montevideo, Diciembre 1952. — CONCEPCION OLIVERA DE GARCIA.

$16.00 20|pub. Feb.18-1782-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometí vender a los señores Argemiro y Primitivo Martínez, el bar, fiambrería y alcohólicas, sito en la calle Orinoco número 4902. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Febrero de 1953. — ROSMUNDO GALILEO PALERMITI.

$16.00 20|pub. Feb.18-1777-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Sarkis Adurián, el almacén, frutas y lechería, sito en la calle José L. Osorio 1338, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — MIGUEL TSAOUSSIAN. — LUCIA BLIAN DE TSAOUSSIAN. — Sarkis Adurian.

$16.00 20|pub. Feb.18-1805-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señora Eli Dinorah Heytens de García, el comercio que en ramo de venta de pan, bizcochos y fermentados, tengo en la Avenida Carlos M. Ramírez 638. A los fines prescritos por la ley de 26 Setiembre 1904. Cito a los acreedores para que concurran a justificar sus créditos en la misma. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — TERESA ESTEFANIA MAZESKY.

$24.00 20|pub. Feb.18-1795-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de Setiembre 26 de 1904 hacemos saber a los interesados que don Esteban Mendaña y la sucesión de Joaquín Alvarez Mendaña, propietarios de "Casa Mendaña", han transferido a don Octavio Zimmer, la sucursal de Arroyo Grande, 4.a sección del Departamento de Flores. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el Estudio de Contabilidad de don Florencio Moreno, en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, o en el Estudio del doctor Penadés, Treinta y Tres 1334, apartamento 2, en Montevideo. — Flores, Febrero 6 de 1953.

$32.00 20|pub. Feb.10-1471-v mz 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad "Casa Mendaña", con domicilio en Costas del Rosario, Nueva Helvecia, 10.a sección del Departamento de Colonia, por compra que de la parte de don Esteban Mendaña, hizo la sucesión de don Joaquín Alvarez Mendaña En consecuencia todo el activo y el pasivo queda a cargo de la sucesión de Joaquín Alvarez Mendaña. Los acreedores deberán presentar sus recaudos en el Estudio de Contabilidad de don Florencio Moreno, en Nueva Helvecia. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Febrero 6 de 1953.

$32.00 20|pub. Feb.10-1470-v mz 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de Setiembre 26 de 1904. Hago saber que he prometido en venta el negocio de lavadero situado en Avenida Brasil número 2711. Presentación de acreedores en el mismo negocio. — JOSE BAUDISCH.

$8.00 20|pub. Feb.14-1676-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Armando Rial y Manuel A. Berriel, el restaurant y fermentadas, sito en la Avenida Artigas s|n. (Las Piedras), según ley 26.9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — JUSTO LUISA MONTAÑA DE GIMENEZ. — JUSTO GIMENEZ. — Armando Rial. — Manuel A. Berriel.

$16.00 20|pub. Feb.14-1706-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Juan Zaharia, la tintorería industrial que gira en el Camino Burgues número 2913. Acreedores en Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — COLACHE y Cía. — Juan Zaharia.

$16.00 20|pub. Feb.14-1729-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ARMANDO GIRIBALDI (hijo), venderá a Jorge Griffero, su parte en el café y bar "Giribar", de General Luna número 1251. Acreedores presentarse en comercio referido.

$8.00 20|pub. Feb.14-1725-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a José Barros Silva y José Guerrero Misa, mi cuota parte en la sociedad "Barros y Guerrero y Compañía", Casa de Huéspedes", Gaboto 1766|70. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Ley 26 Setiembre 1904. — MANUEL JULIO ANDRADE. — José Barros. — José Guerrero.

$16.00 20|pub. Feb.14-1702-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Moisés Chiffer, la casa de comercio, ramo, tienda y mercería que gira en la calle Neyra número 3703. Acreedores en Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE SALVATICO. — Moisés Chiffer.

$16.00 20|pub. Feb.14-1728-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunico que he prometido vender a la firma "Barcelona y Barboza" el local feria de remates ganaderos "El Ombú", ubicado en el kilómetro 3 de la carretera Florida (San Gabriel). Acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta en esta ciudad. — Florida, Enero 31 de 1953.

$16.00 20|pub. Feb.13-1611-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor ALEJANDRO JOSE ARMELLINI, ha cedido los derechos y vendido su parte en el negocio que tenía en el ramo de peluquería en esta ciudad, calle Agraciada número 1879 bis a don José María Bruno. La presente publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía de Pedro Grille González, sita en la calle 25 de Mayo 555, 5.o piso, apartamento 502.

$24.00 20|pub. Feb.13-1638-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público, que habiéndose fusionado la Caja Popular de Sarandí del Yí, con el Banco de Florida, este último se hace cargo del activo y pasivo de la misma, la que, desde el 1.o de Enero del corriente año, se ha transformado en Sucursal. Los accionistas de la Caja Popular de Sarandí del Yí tienen que presentar sus acciones en la Gerencia de la Sucursal, para canjearlas por acciones del Banco de Florida, de acuerdo con el convenio aprobado por las asambleas de ambas instituciones. — Sarandí del Yí, 7 de Febrero de 1953. — Por Caja Popular de Sarandí del Yí: CARLOS E. ALVARIZA, Presidente. — JOSE M. FERREIRO, Secretario. — Por Banco de Florida: ALCIDES B. DOS SANTOS, Presidente. — RAMIRO MAS Y PARDO, Secretario.

$48.00 20|pub. Feb.13-1612-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervinieron Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Cardal número 3254 esquina Ignacio Núñez, al señor Adolfo Varela Peña. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Enero de 1953. — HERACLIO PERDOMO GONZALEZ. — MARIA ZULIMA PAISAL DE PERDOMO.

$16.00 20|pub. Feb.4-1185-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivadavia número 2101 esquina J. Requena, al señor Marcelino García Castro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Enero de 1953. — RAMON MEITIN BAÑO. — EMILIANA ARCE DE MEITIN.

$16 00 20|pub. Feb.4-1187-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba bajo la razón social de Lempert, Yimalkovsky y Olesker, con su sede Martín García 1976, habiéndose retirado Baruch Yimalkovsky y Salomón Gerschon Lempart, quedando con el activo y pasivo Lempert y Olesker Los acreedores deben presentarse en la sede. — 4 de Febrero de 1953. — LEMPERT Y OLESKER — BERNARDO ELPERN.

$24 00 20|pub Feb.6-1286-v.mz.3

CAJA POPULAR DE ARTIGAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 9 de Marzo de 1953, a las 10 horas en el local social, avenida Lecueder 533, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Proyecto de fusión de la "Caja Popular de Artigas" con el Banco del Litoral, sobre la base del convenio subscripto por los Directorios de ambas instituciones; y facultades al Directorio de la "Caja Popular de Artigas" para llevar a efecto dicha fusión.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, no pudiendo ningún accionista ejercer más de tres representaciones (artículo 45); B) Que la asamblea quedará constituída con accionistas, que representen el cincuenta por ciento del capital realizado (artículo 41) y que se requiere la concurrencia y aprobación del setenta por ciento del capital realizado para decidir la fusión (artículo 49); C) Que de acuerdo con el decreto ley del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada esta. La Gerencia expedirá un certificado, que acredite el cumplimiento de esta disposición. — Artigas, Febrero de 1953. — Gregorio Lima, Presidente. — Eugenio Cueto, Secretario.

$44.00 10|pub. 1998 Feb.23-v.mz.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de fecha dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos se constituyó "Whitaker y Compañía Limitada" (nombre actualmente reformado: ver más adelante), y del contrato resulta: Socios: Señores Ralph Whitaker y Ralph Whitaker (hijo). — Objeto Negocios laneros comerciales, industriales y pecuarios.

Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos); pesos 75.000.00 señor R. Whitaker y $ 25.000.00 señor R. Whitaker (hijo). — Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales. — Uso de la firma, cualquiera de los dos socios indistintamente. — Balances: Anuales al 31 de Agosto: — Dudas o cuestiones Arbitraje. — Se inscribió en el Registro Público de Comercio el 5 de Diciembre de 1952, con el número 43, Folio 107 y siguientes del Libro 11 de Contratos. — Por contrato de fecha quince de Diciembre se modificó el nombre quedando como tal el siguiente: Lanera Whitaker Limitada. — La modificación se inscribió en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el número 44 al Folio 45 del Libro 1 de Contratos el día cuatro de Febrero de 1953. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — RALPH WHITAKER (hijo).

$28.00 10|pub. 1999 Feb.23-v.mz.5.

ROD LIMITADA

Por escritura otorgada el 21 de Enero de 1953, ante el escribano Israel Nemirovsky, inscripta en el Registro Público de Comercio de Montevideo, con el número 38, al F.o 1 del libro 4 de Contratos, se modificó la Sociedad Rod Limitada, que gira en Montevideo, calle Galicia 1338, en el ramo de compraventa, importación y representación de automóviles, etc., siendo las modificaciones las siguientes: Ingresa el socio señor Eryk Kuhn, quedando por tanto integrada la firma por los señores Jacobo Temkin, Eryk Kuhn y Sura Fejga Szmydt de Temkin. — El capital asciende a $ 60.000.00, perteneciendo: $ 30.000.00 al señor J. Temkin; $ 29.000.00 al señor E. Kuhn; y $ 1.000.00 a la señora Sura F. Szmydt de Temkin. La duración es de 5 años, prorrogable por períodos de igual duración. — La administración y uso de la firma social: Señores J. Temkin y E. Kuhn, conjuntamente. — Ganancias y pérdidas: Señores J. Temkin y E. Kuhn, 47 o|o cada uno; y señora S. F. Szmydt de Temkin, 6 o|o. — JACOBO TEMKIN. — ERYK KUHN. — SURA FEJGA SZMYDT DE TEMKIN.

$28.00 10|pub. 1949-Feb.20-Mz.3.

[illegible] LIMITADA

A los efectos del decreto-ley número 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado, certificado por el escribano Eduardo Simón y subscripto con fecha 31 de Enero de 1953, presentado el 4 de Febrero del mismo año, a las 10 y 30 horas, en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, e inscripto en ese Registro con el número 42 al F.o 6 del libro número 4 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: Socios: Armando Ferrari y Alberto Carlos Barreira. — Objeto: Distribución y venta en América Latina del producto Krebiozen (Agente contra tumores malignos) y otros productos medicinales de los laboratorios del "Instituto Biológico "Duga" de Chicago (Estados Unidos de Norte América) y Buenos Aires (República Argentina) — Domicilio: Rincón cuatrocientos ochenta y siete. — Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) aportados por los socios en partes iguales. — Administración: A cargo de los socios actuando conjunta, separada o alternativamente. — Fondo de reserva: Cinco por ciento. — Utilidades y pérdidas: En proporción a los capitales aportados. — Balances: Al 31 de Enero de cada año — Plazo: Dos años a contar del 31 de Enero de 1953, prorrogables por períodos iguales.

$28.00 10|pub Feb.14-1718-v.feb.27.

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 2 de Marzo a las 21 y 30 horas en la sede social, calle Francisco Fondar N.o 563, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria anual; 2.o) Integración del Directorio, elección de dos titulares y cinco suplentes, Síndico y suplente.

La lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social desde el 26 de Febrero, haciéndoles presente que hasta el día 28 de Febrero podrán solicitar en Secretaría la boleta que los acredite en calidad de accionistas. Se advierte que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la sede social o el certificado de depósito correspondiente a alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas éstas hasta dos días después de verificada la misma. — Trinidad, Febrero 18 de 1953. — Juan P. Iglesias, Presidente. — Arturo Irazabal, Secretario.

$9.60 2|pub. 2160 Feb.26-v.feb.27

COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA ANDES, S. A. (C.I.F.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el 13 de Marzo de 1953 a las 19 y 30 horas en el local de la calle Buenos Aires número 519, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el período 1953|1955; 3.o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace presente que para tener derecho a asistir se deben depositar en el local indicado, con tres días de anticipación al señalado, las acciones o un certificado de un Banco en el que conste que se encuentran depositados a nombre del accionista. — El Directorio.

$7.20 2 pub. 2221 Feb.26-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico a los acreedores de mi negocio establecido en calle Suso Viela Guarch número 2963 bis, que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de Juan Luis Vidal. calle Buenos Aires número 523, por estar en trámite de venta al señor Eufemio Blasco — ANTONIO POLLERO.

$24.00 20 pub Feb.3-1163-v feb 27

S. A. MERCANTIL URUGUAYA (S.A.M.U.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1953, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Agraciada 1442 (apto 11); a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Informe del Síndico; 4.o Elección de Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 7 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 2235 Feb.26-v feb.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Comunicamos que vendimos a Aparicio Nery Baptista, los muebles y útiles de nuestro comercio de bar, ubicado en Guichón, Departamento de Paysandú. — Pasivo y cuentas a cobrar a nuestro cargo. — Guichón, Enero 22 de 1953. — SAMUEL MARCOS. — FANNY W. DE MARCOS.

$16.00 20|pub. Feb.3-1153-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber por escritura autorizada por el subscripto Escribano, el 24 de Febrero de 1950 los Sucesores de don Buenaventura Caviglia y doña Blanca Bellini de Caviglia, prometieron en venta al Estado el establecimiento "Granja Santa Blanca", ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, comprendiéndose la bodega y fábrica de hielo, habiendo tomado el Estado, —promitente comprador—, posesión de dichos bienes en la fecha antes indicada. — Mercedes, Enero de 1953. — Luis R. Invernizzi, Escribano.

$24.00 15|pub. 2214-Feb.26-v.mzo.14.

Documento extraviado

Se hace saber que habiéndose extraviado el documento suscrito a favor del señor DOMINGO RODRIGUEZ DE VERA, que acredita su depósito en garantía de alquileres de la finca de calle Sarmiento N.º 2700 de esta Ciudad, la persona que lo tuviere en su poder deberá presentarlo en calle Treinta y Tres N.º 1356, escritorio 35, dentro del plazo de diez días, vencido el cual dicho documento carecerá de todo valor. — Juan F. Carrasco Gutiérrez.

$12.00 10|pub. 2241-Feb.26-v.mzo.9.

O. C. R. I. S. A.
ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de "OCRISA" convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 6 de Marzo de 1953, a las 11 y 30 horas, en el local social, Plaza Independencia N.o 711, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del décimotercero ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículos 33 de los estatutos); 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea, deben cumplir con lo prescripto en el artículo 41 de los estatutos. — Montevideo, Febrero de 1953. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Secretario.

$21.00 5|pub. 2202 Feb.26-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores José Pedro Blanc, José Carlos Coimbra y Pedro Bouyssounade, la "Estación de Servicio y Garaje Asencio", quedando el pasivo y el activo a mi cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la citada Estación de Servicio y Garaje, ubicada en calle Agraciada esquina Grito de Asencio en esta ciudad, dentro del término de treinta días. — Salto, 27 de Enero de 1953. — EUCLIDES WALTER DA ROSA. — JOSE PEDRO BLANC. — JOSE CARLOS COIMBRA. — PEDRO BOUYSSOUNADE.

$40.00 20|pub. 1957-Feb.21-Mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que resolvimos disolver, con retroactividad al 15 de Setiembre de 1952, las sociedades "Tuimil y Cía." y "Tuimil Navarro y Cía.", que giran en los ramos de taller de estampados y taller mecánico de precisión, con domicilios en la calle Gobernador del Pino número 3916 y número 3926, respectivamente. — El señor Juan Carlos Tuimil, se hizo cargo de las cuotas partes que le correspondían a sus consocios señores Juan Manuel Tuimil y Mario Navarro Pons, en la sociedad "Tuimil y Cía.", pasando el activo y pasivo de la sociedad "Tuimil Navarro y Cía.", a los dos socios nombrados en último término. — JUAN CARLOS TUIMIL. — MARIO NAVARRO PONS. — JUAN MANUEL TUIMIL.

$40.00 20|pub. 2014-Feb.23-Mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Generoso Pardo Rodríguez la mitad indivisa de la Cervecería y Restaurant "El Marino", instalado en la calle Buenos Aires 724 (Plaza Independencia costado Sur), de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires 462 (escritorio 4). — Montevideo, Febrero 12 de 1953 — HANS MARKL.

$16.00 20|pub. 1972-Feb.21-Mz.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Atilio Eugenio Giordanetti, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Cabildo número 2053. Acreedores al comercio Ley 25 de Setiembre de 1904 — Montevideo. 10 de Febrero de 1953. — JOSE ALBERTO CRUZ. — VALDA RUMI DA ROSA — FELICIANO SANTA CRUZ. — MARIA ESTHER IGLESIAS DE SANTA CRUZ.

$24.00 20|pub. 2119-Feb.25-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 900 esquina Convención, a los señores Manuel y Antonio Pérez Jeremías. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Febrero de 1953. — JUAN URCIUOLI PISAPIA. — NELIA FERRARI DE URCIUOLI.

$16.00 20|pub. Feb.4-1188-v.feb.28.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 1953, a las 16 horas, en el local del Cine Libertad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (artículo 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (artículo 19) Elección de Síndico y suplente respectivo.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40).

Se previene a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas (artículo 45); B) Que el plazo legal para inscribir las acciones o certificados respectivos, vencerá indefectiblemente el 25 de Febrero de 1953, a las 12 horas. — Conchillas, Febrero de 1953. — Juan A. Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario.

$32.00 10|pub. Feb.18-1741-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad "Ribeiro y Amaral" que giraba en esta plaza con la denominación de "Bazar Selecciones", integrada por los firmantes, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Lidio Ribeiro Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del negocio. Avenida Lecueder 329, de la ciudad de Artigas. — Artigas, Enero 27 de 1953 — JULIO C AMARAL — LIDIO N RIBEIRO.

$32.00 20|pub Feb.4-1207-v.feb.28

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas, que el pago del dividendo complementario correspondiente al ejercicio 1952, se efectuará en las oficinas de este Banco, calle Sarandí N.o 450, a partir del día 25 del corriente.

$3.60 3|pub. 2217 Feb.26-v.feb.28.

FOLENA Y COMPAÑIA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto-ley número 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado, certificado por el escribano Eduardo Simón y subscripto con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, presentado el 4 de Febrero del mismo año, a las 10 y 30 horas en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, e inscripto en ese Registro con el número 41 al F.o 32 vto. del Libro N.o 4 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: Socios: Emilio José, Walter Enrique y Carlos Alberto Folena. — Objeto: Comprar, vender, importar y exportar, realizar operaciones financieras, explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y elaborados. — Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero — Capital: Cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000.00) aportados por partes iguales por los socios. — Administración: A cargo de los socios actuando conjunta, separada o alternativamente. — Fondo de reserva: Cinco por ciento. — Utilidades y pérdidas. — En proporción a los capitales aportados. — Balances: Al 31 de Enero de cada año. — Plazo: Cuatro años a contar del 31 de Enero de 1953, prorrogables por períodos iguales.

$32.00 10|pub. Feb.14-1719-v.feb.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Doldán Pet, el almacén comestibles bebidas alcohólicas y bar, ubicado en Cerro Largo 1652 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 (escritorio 20). — Montevideo, 15 de Febrero de 1953 — ZOILO PEIXOTO GONZALEZ. — CONSUELO SOTELO DE PEIXOTO

$32.00 20|pub 1979-Feb.21-M...

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a y última convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el sábado 28 del corriente mes y año, a las 18 horas, en el Centro de Viticultores del Uruguay, de esta ciudad, Avenida Doctor Enrique Pouey número 712, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Elección de tres miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósitos otorgados por institución bancaria, tres días antes del señalado para el referido acto.

De acuerdo al artículo 32 de los estatutos se hace constar que la asamblea resolverá cualquiera sea el número de asistentes. — Las Piedras, Febrero de 1953. — El Directorio.
$32.00 10|pub. Feb.14-1711-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo" Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el negocio de salón de calzados y subagencia de lotería número 3 sito en la calle Avenida Uruguay número 1664 bis, al señor Arídis García Correa (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — TOMAS EDMUNDO LARRIEUX — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE LARRIEUX.
$16 00 20|pub Feb.4-1190-v.feb.28.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

El Ministerio de Defensa Nacional, llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de 41.800 hojas de cartulina y 1.085 hojas de cartulina manila, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Imprenta Militar, calle 25 de Mayo N.o 273.

Las propuestas deben presentarse el día 2 de Marzo próximo a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 25 de Febrero de 1953. — El Director General de Secretaría.
(Cta. corriente) 2|pub. 30501 Feb.27-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Primer llamado

Artículos: Géneros para vestidos, frazadas, sábanas, madrás, tela para pilot, medias de nylon, libretas, sobres para carta, blocks, lápices, zapatos, zapatitos.

Apertura: Marzo 11 de 1953 a las 9 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Febrero 25 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30513 Feb.27-v.mz.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 108 (segundo llamado)). — Asunto 84|8835. — Corbatas y zapatos para Cantinas:

C. M. Civelli. — Serie "A". 48 corbatas del artículo, según muestra, número 3032 y 36 ídem del artículo número 2286, según muestra, a pesos 16.00 la docena. Serie "B". 24 corbatas del artículo, según muestra, número 2297, 18 ídem del artículo, según muestra, número 3585 y 18 ídem del artículo, según muestra, número 3570, a $ 22.00 la docena. Serie "C", 24 corbatas del artículo, según muestra, número 3051, a $ 24.00 la docena. Serie "D". 18 corbatas del artículo, según muestra, número 4971 y 18 ídem del artículo, según muestra, número 4961, a $ 28.00 la docena. Serie "E". 36 corbatas del artículo, según muestra, número 6513, a $ 30.00 la docena. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Febrero 23 de 1953.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30514 Feb.27-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 33 (tercer llamado). — Asunto número 84|8819. — Atún, salmón, conservas, etc., para Cantinas:

Frigorífico Nacional. — 2.600 latitas de paté de jamón de 92 gramos neto cada una, envasadas en cajas cerradas hasta de 48 unidades cada una, con sus respectivas llaves, según muestra, a $ 3.00 la docena de latas. Este precio está sujeto a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Febrero 23 de 1953.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30515 Feb.27-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 34 (cuarto llamado). — Asunto 84|8820. — Alimento combinado, tabaco, zapatos, etc., para Cantinas Militares:

Vital Mantaras, Suc. — 2.040 bolsitas de 500 gramos cada una de alimento combinado integral, compuesto de los siguientes productos: azúcar 40 o|o, cacao 35 o|o y avena 25 o|o, según muestra, en bolsitas de papel glaceado doble, envasados en cajas nuevas de cartón corrugado, con 48 unidades cada una, a $ 0.63 cada bolsita.

Pedro Ferrés y Cía. — 360 paquetes de 400 gramos neto cada uno de Completo "Puritas", según muestra, envasados en cajas de 48 unidades cada una, a $ 7.96 la docena de paquetes.

F. U. N. S. A. — 1.500 pares de zapatos altos para basket - ball, según muestra, artículo 561 o 52, marca "Charrúa", en colores negro y azul (a elección de Cantinas) y en los números 38 al 45, a $ 8.95 el par; 1.200 pares de zapatos para lluvia, según muestra, artículo 900, en goma y en tela, color negro, en los números 38 al 45, a $ 4.59 el par. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Febrero 23 de 1953.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30516 Feb.27-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 20 (segundo llamado). — Asunto 284|2050. — Forrajes para atender suministros reglamentarios:

Jesús Castro y Cía. — 1:300.000 kilogramos de alfalfa puesta en las Unidades de la Capital y en Estación del Ferrocarril, según muestra, a $ 16.86 los 100 kilogramos

Román Díez. — 500.000 kilogramos de alfalfa puesta sobre vagón en Estación Paysandú, según muestra, a $ 17.38 los 100 kilogramos; 150.000 kilogramos de avena, según muestra, con un peso específico de 42 kilogramos, puesta sobre vagón de ferrocarril en Estación Paysandú, a $ 21.98 los 100 kilogramos.

Barusso y Bentancour. — 130.000 kilogramos de avena, según muestra, con un peso específico promedio de 44 kilogramos por hectolitro, a $ 21.95 los 100 kilogramos, precio éste por mercadería puesta sobre vagón o en los locales que se indique en la ciudad de Montevideo.

Juan A. Santoro. — 400.000 kilogramos de paja para cama o espartillo, según muestra, puesta en las Unidades de la Capital y estación del ferrocarril, a $ 5.10 los 100 kilogramos. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Febrero 23 de 1953.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30517 Feb.27-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 15 (primer llamado). — Asunto 90|4111. — Efectos de higiene y limpieza:

Strauch y Cía., S. A. — 2.200 litros de líquido insecticida, según muestra, envasado en latas de 4 litros, a $ 0.62 el litro. Este precio está sujeto a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Febrero 23 de 1953.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30518 Feb.27-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 13 (primer y segundo llamados). — Asunto 90|4106. — Alpargatas para stock:

S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas. — 200 pares de alpargatas número 5, color yerba mate, según muestra, artículo número 1.250, a $ 11.90 la docena; 1.500 pares de alpargatas número 7, ídem 6, 3.000 pares de ídem número 8, 2.000 pares ídem número 9 y 300 pares ídem número 10, todas según muestra, artículo número 1.250, en color yerba mate, a $ 13.20 la docena. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Febrero 23 de 1953.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30519 Feb.27-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 7 (primer y segundo llamados). — Asunto 45|1254. — Materiales para el herrado del ganado del Ejército por el ejercicio 1953:

Jaime Gorricho. — 15.786 kilos de hierro o chapa usada cortada (espesor mínimo 7 mms. y máximo 15 mms.), según muestra, a $ 0.30 el kilogramo.

Laudier Texeira y Cía. — 20.000 kilos de hierro o chapa usada cortada (espesor mínimo 7 mms. y máximo 15 mms.), según muestra, a $ 0.29 el kilogramo.

E. D. U. S. A. — 800 kilos de clavos de herrar número 7, marca "Corona", según muestra, a $ 2.05 el kilogramo. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo. Febrero 23 de 1953.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30520 Feb.27-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 2 (cuarto llamado). — Asunto 286|1247. — Duraznos en almíbar, fariña de maíz etc., para stock de Almacenes:

Pedro Ferrés y Cía. — 4.000 latas de duraznos en almíbar, según muestra, en envases de 850 gramos neto, marca "Revelación", a $ 10.60 la docena.

Cía. de Productos Agrícolas. — 10.000 kilogramos de harina de maíz, según muestra, en bolsas de peso uniforme, a $ 34.40 los 100 kilogramos.

Guillermo Johnston y Cía. — 700 kilogramos de té, según muestra, marca "Mirasol", a $ 5 60 el kilogramo.

Frigorífico del Plata, S. A. — 20.000 kilogramos de tocino, según muestra, a $ 1.64 el kilogramo neto. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Febrero 23 de 1953.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30521 Feb.27-v.feb.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|17
Granero Oficial de San José
Construcción de gabinete higiénico

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio número 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en la Sucursal San José.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís (Casa Central), el día 18 de Marzo de 1953 a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal mencionada deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30511 Feb.27-v.mz.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 437
Construcción de vivienda rural y galpón en el campo "Villasboas", 2.a sección judicial del Departamento de Durazno.
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de una vivienda rural y un galpón en el campo de propiedad del Banco, denominado "Villasboas", situado en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, padrón 5663, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Casa Central, Sección Conservación de Propiedades, Mercedes 1051 (sexto piso), o en la Sucursal Durazno, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se recibirán en la Gerencia del Banco, Mercedes 1051 (cuarto piso) o en la Sucursal Durazno, el día 19 de Marzo de 1953 a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco el día 24 de Marzo de 1953 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30506 Feb.27-v.mz.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 2 de Marzo de 1953. Hora 12. Licitación número 209: tabaco picado en hebra, plaza (segundo llamado) Hora 12. Licitación número 215: paños para piso, plaza (segundo llamado)

Lunes 9 de Marzo de 1953. Hora 9. Licitación número 217: barraca, plaza (primer llamado). Hora 9 y 30. Licitación número 218. hiposulfito de sodio, Cif. y|o plaza (primer llamado). Hora 9 y 45. Licitación número 219: cambio de techos en el local del Departamento de Suministros, plaza (primer llamado)

Lunes 6 de Abril de 1953. Hora 8 y 30. Licitación número 220: estreptomicina, cloruro y sulfato de dihidro-estreptomicina, Cif. y|o plaza (primer llamado) Hora 10. Licitación número 221: drogas y productos químicos, Cif. y|o plaza (primer llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a esta Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

(Cuenta corriente) 4|pub. 30523 Feb.27-v.mz.3.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de una cocina con quemadores y demás accesorios para la misma y los trabajos de su instalación, en el edificio del "Sector C" de la Colonia S. Saint Bois, cuyos recaudos los interesados podrán retirar en las oficinas de esta Comisión (18 de Julio N.o 2187) en horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de Marzo de 1953, a las 16 horas, en la citada dirección. Precio de los recaudos $ 2.00 (dos pesos). — Montevideo, Febrero de 1953.

(Cta. corriente) 8|pub. 30503 Feb.-v.mz.8.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la reparación de un montecarga, en el edificio del "Sector C" de la Colonia S. Saint Bois, cuyos recaudos los interesados podrán retirar en las oficinas de esta Comisión (18 de Julio N.o 2187) en horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de Marzo de 1953, a las 17 horas, en la citada dirección. — Montevideo, Febrero de 1953.

(Cta. corriente) 8|pub. 30501 Feb.27-v.mz.8.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la realización de las obras de reforma y reparación en el Pabellón T.B.C. de la ciudad de Rocha cuyos recaudos los interesados podrán retirar en las oficinas de esta Comisión (18 de Julio N.o 2187) en horario administrativo, o en las oficinas del Hospital de la ciudad de Rocha de 9 a 11 horas.

La recepción de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de Marzo de 1953, a las 16 horas en ambas oficinas referidas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de Marzo de 1953 a las 16 horas en las oficinas de esta Comisión. Precio de los recaudos $ 7.00 (siete pesos) (que se devolverán a quien devuelva los recaudos). — Febrero de 1953.

(Cta. corriente) 8|pub. 30505 Feb.27-v.mz.9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ.
LICITACION PUBLICA N.o 16
Obras de carpintería y herrería (mostradores y cajas)
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de carpintería y herrería (mostradores y cajas), a realizarse en el local de la calle Uruguay número 970, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes número 981, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 11).

La apertura de propuestas se realizará el día 13 de Marzo de 1953 a las 9 horas en el local de la calle Mercedes número 989 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30522 Feb.27-v.mz.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 103
Molienda fina y envasado de hasta 20.000 kilogramos de arvejas secas

Se llama a licitación pública para la molienda fina y envasado de hasta 20.000 kilogramos de arvejas secas, de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en la Intendencia de este Consejo, calle Cerrito número 613, de 8 a 12 horas los días hábiles y de 8 y 30 a 11 y 30 los sábados.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 10 de Marzo de 1953 a las 11 horas en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492 (primer piso).

(Cuenta corriente) 1|pub. 30510 Feb.27-v.feb.27.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Prof. Arnoldo Berta
Licitación pública para la compra de 4 (cuatro) refrigeradoras
Primer llamado

El Instituto de Higiene Prof. Arnoldo Berta, llama a licitación pública (primer llamado) para la compra de 4 (cuatro) refrigeradoras.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle avenida A. Ricaldoni 3051 frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y Sábados de 8 horas a 11. La apertura de propuestas Marzo 20 1953 a las 15 horas.

(Cta. corriente) 10|pub. 30502 Feb.27-v.mz.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a aspiraciones

Se llama a aspiraciones para la provisión de los siguientes cargos vacantes:

Profesor Agregado de Mecánica.
Profesor Agregado de Botánica.
Profesor Agregado de Construcciones Rurales.
Profesor Agregado de Geología, Mineralogía y Agrología.
Profesor Agregado de Horticultura.
Profesor Agregado de Genética.
Profesor Agregado de Topografía.
Profesor Agregado de Fruticultura.

El plazo para estas inscripciones vence el día sábado 14 de Marzo de 1953 a la hora 11.

Las inscripciones se reciben en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán recabar los informes que consideren necesarios, de 8 a 12 horas.

Los interesados deberán acompañar una relación de títulos, méritos y antecedentes. — Montevideo, Febrero 24 de 1953.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30512 Feb.27-v.feb.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3849|53
Cables telefónicos troncales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Abril de 1953 a las 16 horas, para proveerse de 17.881 metros de cables telefónicos troncales de distintos tipos y capacidad, con envoltura bajoplomo y de armadura para instalaciones subterráneas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10 pub. 30507 Feb.27-v.mz.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3850|53
Aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Abril de 1953 a las 16 horas para proveerse de 13.500 aisladores de porcelana para una tensión de 15 kV. entre fases, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30508 Feb.27-v.mz.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARIA TERESA FEIN, uruguaya, profesora con domicilio en Juan Jackson 1256, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado Teatro ("El río viene bajando"), ("El Húsar") del que se declara autora, habiendo depositado los ejemplares impresos, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, febrero 18 de 1953. — Dionisio Trillo Pais, Director".

$4.00 10|pub. 2299-Feb.27-v.mz.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67927. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda) solicitan la marca,

ORALIX

para artículo de las clases 12 y 16 (S.D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 2121 Feb.27-v.mz.10.

ACTA N.o 67924. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por La Especial de Niños, S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 2256 Feb.27-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4. — Tramo: Guichón-Andrés Pérez. — Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (zona suburbana del pueblo Guichón). — Expediente N.o 4.417. — Propiedad de José Urreta. — Padrón N.o 8 parte. — Area: 531 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 4. — Tramo: Guichón-Andrés Pérez. — Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (zona suburbana del Pueblo Guichón). — Expediente N.o 4.412. — Propiedad de Juan Pablo Carrasco. — Padrón N.o 67 parte. — Area: 675 metros cuadrados.

Ruta N.o 4. — Tramo: Guichón-Andrés Pérez. — Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú. — Expediente N.o 4.197. — Propiedad de Gabino Azeves. — Padrón N.o 307 parte. — Area: 2 hectáreas 3 467 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 20 de Febrero de 1953.

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 108. — Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a sección del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 4.595. — Propiedad de José Silva. — Padrón N.o 18.019 parte. — Area: 2.504 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 108. — Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 4.602. — Propiedad de José Silva. — Padrón N.o 292 (suburbano). — Area: 6257 metros cuadrados 43 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 108. — Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 4.597. — Propiedad de Pablo Olivero — Padrón N.o 372 (suburbano). — Area: 4.002 metros cuadrados 34 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 20 de Febrero de 1953.

(Cta. corriente) 8|pub. 30475 Feb.27-v.mz.24.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA N.o 360
Adquisición de 270 uniformes para conductores de autobuses
Segundo llamado

Adquisición de 270 uniformes para conductores de autobuses.

Fecha de apertura: 4 de marzo de 1953. Hora 9. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1953. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30509 Feb.27-v.feb.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo ... de la ley N.o 906 de 11 de Diciembre de 1936, ... con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo fir

... para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.905"

Montevideo, 27 de Febrero de 1953.

1ª Sección

SALOMON SCHVARZ, 25 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado Ciudadela 1432 y NIURKA ROSA SALA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ciudadela 1432.

7.a Sección

JUAN MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1012 y ENDEMIA SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1257, apartamiento 1.

10.a Sección

RAFAEL FERREYRA, 21 años, soltero, músico oriental, domiciliado Santander 1926 y CELIA FARRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 1936.

RUBEN GALLONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cadiz 2682 y FELICIA TORTORA, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Juan de Dios Peza 2172.

RUBEN FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 3534 y MARIA EMILIA FERNANDEZ, 21 ñaos, soltera, oriental, domicialada Niza 1801.

MIGUEL ANGEL PINTOS, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Leopardi 1703 y SOFIA MAGDALENA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3932.

JOSE PIÑA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Castro 35 y CARMEN SERRANO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan José Castro 35.

12.a Sección

GERARDO GARCIA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yaguarí 1889 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2904.

16.a Sección

ELBIO GINDEMBUR CHIAPPARA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 671, y TERESA MARCELINA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 671.

17.a Sección

TEODORO DA CUNHA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Pettirosi 5135 y CONSUELO PIRIZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Pettirosi 5135.

JOSE HERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4585 y BLANCA ESTHER DIAZ VALDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4585.

MANUEL HUMBERTO LAGO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Zola 4836 y SOLEDAD SICCARDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3961.

JOSE DE ARMAS PIPPO, 40 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 6145 y DORA CARMINATTI CARRETTO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 5071.

20.a Sección

CARLOS ALGORTA MOURIÑO, 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Carlos de Pena 4309 y ELSA MARGARITA STURZENEGGER, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. de Pena 4309.

LUIS ALBERTO CARRETTO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4991 y JULIA MILLAN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4991.

DIEGO APARICIO LAZCANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 361 y ANUNZIATA OLGA AMIANTE, 22 años, soltera, empleada, roiental, domiciliada Vázquez Sagastume 361.

JORGE MANUEL TARDAGUILA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 4272 y JULIA ESTHER LOIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Timot 4520.

24.a Sección

LUIS CARLOS GUINOVART, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1238 apartamiento 2 y CLARIBEL MOREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante, 1215.

P|p. $2.00-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos M. Dubra, de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con Propietario del Inmueble Empadronado con el N.o 39.415 (treinta y nueve mil cuatrocientos quince). Cobro Ejecutivo de Pesos. Libro 14, folio 116, se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien y especialmente a don Juan Larranda, o a los sucesores título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, ubicado en la calle Cotagoita entre C. de la Vega y S. Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 30466-Feb.27-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GENTA DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$12.00 10|pub. 2301 Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN PAZOS o PAZOS CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2287 Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BAYARDO DE GAMENARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que coparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos nate este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2262-Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2266-Feb.27-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: MANUEL FERNANDEZ USANDIZAGA y HAYDEE ILLA DEL CASTILLO DE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48. F.o 170, se hace saber que por resolución de fecha 26 de noviembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Fernández Usandizaga y Haydee Illa Del Castillo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, provenióndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Febrero de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 2313-Feb.27-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Segundas copias

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Dr. Nuño A. Pucurull, dictada en autos cartulados: "MUXI DE ECHAZARRETA ANGELA y otro. Segundas copias. Lo 49. F.o 132" se hace saber a don Domingo Ortega Pérez y a don Octavio Guimera Alonso Malnero y a toda otra persona que se considere con derechos que por escrito de fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos se presentaron a este Juzgado Angela Muxi de Echazarreta y Ricardo E. C. de Ridder solicitando segunda copia de las hijuelas que correspondieron a doña Elena y Vicenta Guimera Alonso Malnero, en la partición de los bienes dejados por doña Cándida Alonso Malnero de García Mon, autorizada por el escribano Julio de Freitas, con fecha 28 de Noviembre de 1911 y correspondientes a los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno de chacra de 11 hectáreas 806096 dms.2, ubicado en el Colorado, próximo a la Estación Progreso, 4.a sección del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4806; B) Una finca que estuvo ubicada en la calle 25 de Agosto Nos. 337|39 de Montevideo, expropiada por el Municipio de Montevideo y por cuya ubicación pasa hoy la Rambla Roosevelt; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$40.00 10|pub. 2316 Feb.27-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANDIDO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2272-Feb.27-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORA MIRTA ARAUJO DE ORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2281-Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN BRUNETTO DE GARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2280-Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES AVEGNO DE MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2282-Feb.27-v.mz.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en autos: "CASIMIRA GUADALUPE PREGO con PAULINO DIVERIO. Disolución de sociedad. L.o 47 F.o 243", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por Casimira Guadalupe Lastenia Prego y Paulino Diverio, citándose a todos los ocredores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.º 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 2275-Feb.27-v.mz.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO ANTUNES DIAS, con GUMERCINDA SENDOT, y las de nacimiento de sus hijos Ruben, Rolando y Rosendo Antunes, estableciéndose que donde el apellido del esposo y padre, respectivamente, dice Ramos debe decir Antunes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 2276-Feb.27-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Fran[illegible] Juez Letrado de Primera Ins-

daneria en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NEREA o NEREA MARTA AVELLANAL DE LLAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2214 Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ANTONIA TOSO MASSOLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2288-Feb.27-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **VICTOR PELLEGRINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 2279 Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MANUELA EULALIA ROSON o ROSON DE BERDERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2107 Feb.27-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGIN MASSERAS o MAGIN NARCISO MASERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1953. — Luis Antonio Lemas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2315-Feb.27-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUSTO WALTER GUTIERREZ CLAVIJO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2324 Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANA MARINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2300-Feb.27-v.mz.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANITA GRASSO o ANA GRASSO DE RUNCO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 20 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2251-Feb.27-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Teófilo Zabala, solicitando segunda copia de la escritura otorgada por ante el escribano don Joaquín Brandao Sosa el 20 de Junio de 1936, por la que adquirió en compra a don Arturo Machado Brasil una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 627 compuesta de una superficie de 71 Hás. 2853 metros 99 decímetros, lindando por el Norte y Noroeste con Camino Departamental sobre la Cuchilla de San José, que separa de campos de sucesores de R. Williams, por el Sudeste dos líneas divisorias de campo de don Juan L. Cunha, por el Sudoeste, el arroyo Arbolito y por el Oeste, con campo de doña Leopoldina Machado Brasil, emplazándose por el término de 30 días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, 18 de Febrero de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. 2268-Feb.27-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de **MARIA CARDOSO DE SILVA Y AURELIANO o AURELIANO SATURNINO SILVA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 20 de 1953. —

$12.00 10|pub. 2288 Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA LUISA IRISARRI DE CORRADI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1953. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 10|pub. 2289 Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **ELVIRA DOS SANTOS CRUZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 5 de 1953. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 10|pub. 2271 Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO COTELO FREIRE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 10 de 1953. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12 00 10|pub. 2272-Feb.27-v.mz.10.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "SUSANA DOMINGA SILVA DE DE LOS SANTOS. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia dictada por este Juzgado, el 31 de Diciembre de 1952, la que quedó debidamente ejecutoriada, se decretó la rehabilitación de la nombrada, y en consecuencia cancelados los embargos existentes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 11 de 1953. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 (10|pub. 2270 Feb.27-v.mz.10.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra **OSCAR RENEE RODRIGUEZ PERRON** ejec. de prenda" (L.o 46 F.o 360), remataremos al mejor postor el día jueves 12 de Marzo a las 15 horas y en nuestro local calle Colombia Nº 1335, donde se hallan en exposición, una máquina combinada para carpintero marca **"BAUERLE"** (sierra circular, tupí-barrenadora) con 2 motores eléctricos acoplados y correas en V completas, 1 lote de herramientas varias, 2 bancos de carpintero y 3 prensas. Seña 30 o|o, comisión 6 o|o. Informes Colombia 1335. Teléfono 24256.

$20.00 10|pub. 2264-Feb.27-v.mz.10.

JOSE OSCAR BARRACAN

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO A. OSORIO ALBISTUR. Ejecución de prenda" (Lo. 37 F.o 423), se hace saber que el día 10 de Abril del corriente año, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí 528, se procederá por el martillero señor José Oscar Barragán, presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de un camión marca SEDDON Diesel, modelo 1950 de 21|30 Hp., con motor número 3044897, y carrocería de madera y refuerzos de hierro de ms. 5.20 de largo por ms. 1.10 de alto, empadronado en esta ciudad con el N.o 5907 y matrícula de alquiler N.o F-300.

Se previene: A) Que las erogaciones que demande la transferencia del camión, así como la comisión del rematador, serán de cargo y cuenta del adquirente; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que el vehículo a rematarse se encuentra en poder del señor José Leoncio Eula, en su calidad de depositario del mencionado camión. — Rivera, Febrero 12 de 1953.

$36.00 10|pub. 2274-Feb.27-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor José Blanco mi casa de comercio en el ramo de almacén, verduras y bebidas fermentadas ubicada en Sucre 1137. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — **HUMBERTO TERHOCH. — LISELOTTE GOLDSCHMIDL DE TERHOCH.**

$16.00 20|pub. 2292-Feb.27-v.mz.21.

MODIFICACION SOOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMTTADA

Por escritura inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 2 al Fo. 4 del Lo. 1 se ha procedido en la Sociedad: "Berkel Sud Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada", por vacancia del cargo de Director-Gerente, asistente o suplente, a designar a Abdón González, con iguales facultades que el acusante, según contrato originario.

$8.00 10|pub. 2269-Feb.27-v.mz.10.

N. I. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de Negocios Inmobiliarios S. A. convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse en el local, calle Ituzaingó 1309, apto. 3, el día 18 de Marzo de 1953 a la hora 14 y 30 a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al quinto Ejercicio terminado el 31|12|52; 2º Nombramiento de dos accionistas para las verificaciones correspondientes y firma del acta. Se hace presente que de acuerdo al artículo 23 los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

$9.00 3|pub. 2263-Feb.27-v.mz.3.

FIVAP URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Séptima Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Marzo de 1953 a las 10 y 30 horas, en nuestras oficinas de la calle Misiones Nº 1442, escritorio 3, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Fijación de la remuneración del Síndico por el Ejercicio vencido; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Elección de tres titulares para integrar el Directorio y cuatro suplentes (artículo 10 del estatuto social); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo al artículo 17 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones, o en su defecto el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en las oficinas del Banco Transatlántico del Uruguay calle 25 de Mayo Nº 509 con tres días de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria; B) Que según el artículo 20 del estatuto social el quórum se formará con la asistencia de los tenedores que representen la mitad más una de las acciones emitidas; pasada media hora de la fijada para la convocatoria, la asamblea se constituirá válidamente con los que asistan cualquiera sea su número. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — El Directorio.

$19.80 3|pub. 2259-Feb.27-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a Elvira Paula y Angela Irene Pastorino, mi comercio de venta de pan y artículos de confitería, fiambrería y bebidas fermentadas, ubicado en calle Espronceda Nº 2252 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Julio Herrera y Obes (estudio del escribano Juan R. Cruzado). — Montevideo, Febrero de 1953. — **EMILIO BERNABE MATTOS.**

$24.00 20|pub. 2254-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Jesús Oza y Julio Rua mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas ubicado en Camino Maldonado 5002 Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 5 de 1953 — **BERCII BALEMIAN. — Jesús Oza. — Julio Rua.**

$16.00 20|pub. 2295-Feb.27-v.mz.21.

MARCOS NAHOUM S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle Sarandí 374, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria anual; 2.o Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra recibo, con una anticipación de tres días de la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 2255-Feb.27-v.feb.28.

MARGOUNATO HERMANOS S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día miércoles 18 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Rincón 531, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea, e intervenir en los escrutinios si los hubiere; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952; 3.o Remuneración a otorgarse al Directorio y Síndico.

Se previene que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberan depositar sus acciones o el comprobante de depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 2256-Feb.27-v.mz.4.

PIÑON SAENZ VIDAL S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo número 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Marzo de 1953 á las 11 horas en el local social calle Piedras N.o 425|427 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas presentes para verificar la asistencia; 2.o lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y reparto de utilidades; 3.o Remuneración al señor Síndico (artículo N.o 27); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. De acuerdo con los estatutos (artículo N.o 32) los accionistas que deseen asistir al acto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Piedras número 425|427, con tres días de anticipación a la asamblea, dentro del horario de 8.30|11.30 y 15 a 18 horas. La memoria, el balance y el informe del señor Síndico se encontrarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad con diez días de anticipación a la fecha del acto. — El Secretario.

$19.20 4|pub. 2325-Feb.27-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Debiéndose escriturar la disolución de la sociedad comercial de esta plaza R. Senín y Compañía, cigarrillos, habanos y derivados, acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 544, ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL SENIN. — MARCELINO RAMON CANCELA.

$16.00 20|pub. 2296-Feb.27-v.mz.21.

"GRAMON" S. A.
(Grandes Molinos Nacionales)
CONVOCATORIA

Sè cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1953 a las once horas en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideracin y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1952; 2.o Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$42.00 15|pub. 2297-Feb.27-v.mz.16.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 de marzo de 1953, a las once horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 17º Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1952; 2.o Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

$42.00 15|pub. 2298-Feb.27-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Juan Pedro Torres mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en Avda. San Martín 2517. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — AGUSTIN VENANCIO CAMPOS. — HORTENSIA SILVERA DE CAMPOS.

$16.00 20|pub. 2290-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con la señora Sira Danda Bonato de Biral, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de fiambrería y fábrica de pastas ubicada en Pereyra de la Luz 1273. La nueva firma se hace cargo del Activo y Pasivo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — LORENZO BIRAL.

$24.00 20|pub. 2291-Feb.27-v.mz.21.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fuente Matutina S. A.

Balancete de Saldos al 30/6/952

Deudores:

Surgente y marca	$	175.000.00
Material rodante	,,	189.200.76
Envases	,,	173.496.23
Maq., inm. e instalac.,	,,	572.661.33
muebles y útiles ..	,,	177.335.60
Caja y Bancos	,,	4.366.39
Gastos de instalación		
Deudores en cuenta y vales	,,	222.425.18
Tapas Corona y etique-	,,	37.555.91
tas	,,	73.017.82
Varias ctas. de débito.	,,	30.482.79
Material de reposición.	,,	9.126.06
Adelantos	,,	1.159.07
Saldos a regularizar ..	,,	800.000.00
Acciones a emitir	,,	1.600.00
Efectos a cobrar		
	$	2.467.427.14

Cuentas de orden:

Valores depositados por los señores Directores	,,	40.000.00
	$	2.507.427.14

Acreedores:

Capital integrado ...	$	1.200.000.00
Capital autorizado a emitir	,,	800.000.00
Fondo de reserva especial	,,	6.419.51
	,,	13.945.30
Reserva facultativa ..		
Fondo para remuneraciones extraordinarias	,,	27.148.54
	,,	409.752.40
Acreedores en cuenta .	,,	10.166.39
Fondo p/impuestos ..		
	$	2.467.427.14

Cuentas de orden:

Valores depositados por los señores Directores	,,	40.000.00
	$	2.507.427.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 27 del libro Copiador rubricado el 7 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 32.40. 1|Pub. — 18522.

Compañía Aga Uruguaya S. A.

Balance Sintético de Saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	506.000.00
Propiedades, instalaciones, maquinarias, etc.	,,	536.771.09
Mercaderías	,,	79.575.39
Caja y Bancos	,,	14.527.29
Deudores varios	,,	63.531.55
Varias cuentas deudoras	,,	62.510.28
	$	1.262.915.60

Pasivo —

Capital integrado	$	494.000.00
Capital a integrar ...	,,	506.000.00
Capital autorizado ...	,,	1.000.000.00
Fondos de reserva y previsión	,,	24.624.51
Acreedores varios ...	,,	151.444.18
Varias cuentas acreedoras	,,	86.846.91
	$	1.262.915.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 30/9/52 sé halla contabilizado a folios 16/17 del libro Copiador rubricado el 13 de Agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 19.80. 1|Pub. — 18527.

Corporación Intercambio Comercial Internacional S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	144.700.00
	,,	261.959.24
Mercaderías	,,	2.054.13.
Caja		
Muebles y útiles e instalaciones	,,	24.326.46
	,,	90.049.30
Varios deudores	,,	1.900.42
Títulos y acciones		
Gastos de administración	,,	91.363.65
	,,	945.00
Valores depositados ..		
Acciones depositadas en garantía	,,	35.000.00
	,,	120.00
Patentes y marcas	,,	14.580.00
Derechos de llave	,,	3.098.86
Gastos de contitución .		
	$	670.097.06

Pasivo —

Capital autorizado	$	300.000.00
Varios acreedores	,,	331.025.60
Valores en garantía ..	,,	945.00
Depositantes de acciones en garantía	,,	35.000.00
Fondo de reserva	,,	1.622.72
Fondo coparticipación y previsión de obreros y empleados	,,	1.503.74
	$	670.097.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 477 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de junio de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.° Turno.

$ 26.40. 1|Pub. — 18528.

Victoria Plaza Hotel S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo 1952

Activo —

Inmuebles	$	7.353.500.45
Muebles, útiles y equipos	"	2.451.815.78
Caja y Bancos	"	27.947.29
Deudores varios	"	107.686.74
Cuentas de resultado	"	373.350.12
	$	10.314.300.38
Cuentas de orden	$	219.947.96
	$	10.534.248.34

Pasivo —

Capital integrado	$	7.000.000.00
Reservas	"	2.333.00
Varias cuentas acreedoras	"	3.311.967.38
	$	10.314.300.38
Cuentas de orden	"	219.947.96
	$	10.534.248.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios 235 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 29 de marzo de 1952 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.° Turno, y anotado con el N.° 1018 a folios 27.

$ 18.60. 1 Pub. — 18524.

Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A.

Balance nominal al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Acciones	$	231.800.00
Accionistas		139.700.00
Caja y Bancos	"	673.876.61
Inmuebles	"	2.596.822.01
Muebles y útiles maquinaria, herramientas y equipo	"	3.915.072.27
Inversión tejeduría	"	2.544.000.00
Almacenes, envases y materias primas	"	1.344.913.54
Cuentas corrientes	"	546.377.03
Acciones en garantía	"	12.000.00
Impuestos y gastos pagos	"	55.759.32
Valores en cartera	"	1.600.00
Varias cuentas deudoras	"	147.040.77
Valores al cobro National City Bank	"	6.078.26
	$	12.215.039.81

Pasivo —

Capital autorizado	$	231.800.00
Capital suscripto	"	139.700.00
Capital integrado	"	9.628.500.00
Depositantes de acciones	"	12.000.00
Fondo de reserva	"	384.730.21
Fondo de previsión social	"	31.626.05
Reserva para depreciaciones	"	1.535.775.81
Varias cuentas acreedoras	"	221.184.03
Asignaciones familiares	"	29.723.71
	$	12.215.039.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 195 del libro Copiador rubricado el 15 de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno y anotado con el N.° 2896 a folios 368 del libro respectivo.

$ 30.60. 1|Pub. — 18540.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Debe —

Acciones	$	85.900.00
Valores en garantía	"	2.200.00
Camiones, muebles y útiles	"	31.346.16
Llaves y gastos de organización	"	109.217.12
Valores depositados	"	29.200.00
Seguros	"	1.125.00
Bodega, almacén, tienda, etc.	"	305.260.77
Dtos. a cobrar y cuentas a cobrar	"	234.262.91
Banco de Seguros	"	1.377.14
Caja	"	14.503.20
Gastos	"	48.786.42
	$	863.178.72

Haber —

Capital autorizado	$	500.000.00
Capital integrado	"	414.100.00
Capital a subscribir	"	85.900.00
Utilidades a distribuir	"	163.72
Depositantes de valores	"	29.200.00
Fondo de reserva	"	6.974.54
Caja Popular, Banco República y Banco de Seguros	"	45.917.78
Intereses y descuentos y comisiones	"	14.326.77
Inmobiliaria Blois S. A.	"	5.177.28
Cuentas a pagar	"	229.758.99
Caja escritorio	"	31.659.64
	$	863.178.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Juan Blois S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente balance de saldos en el folio 400 del libro Copiador de Cartas rubricado el 9 de Octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de Sexto Turno y anotado con el N.o 4784 a folios 422.

$ 28.80. 1|Pub. — 18535.

Juan Blois S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Acciones	$	85.900.00
Valores en garantía	"	2.200.00
Camiones, muebles y útiles	"	44.915.57
Llaves	"	92.685.42
Gastos de organización e instalación	"	16.531.64
Valores depositados	"	29.200.00
Seguros mercaderías	"	2.812.50
Bodega, almacén, ferretería, tienda, (existencias)	"	227.610.62
Documentos a cobrar	"	13.333.98
Cuentas a cobrar	"	234.593.92
Caja y Caja Escritorio Montevideo	"	23.645.15
Gastos	"	76.128.35
	$	849.557.21

Pasivo —

Capital autorizado	$	500.000.00
Capital integrado	$	414.100.00
Capital subscribir	"	85.900.00
Accionistas	"	500.00
Utilidades a distribuir	"	163.72
Depositantes de valores	"	29.200.00
Fondo de reservas	"	6.974.54
Caja y Bancos	"	86.504.18
Comisiones e intereses	"	26.274.21
Inmobiliaria Blois S. A.	"	3.449.57
Cuentas a pagar	"	196.490.99
	$	849.557.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la Empresa Juan Blois S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber transcripto el presente balance de saldos en folio 278 del libro Copiador de Cartas rubricado el 9 de Octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de Sexto Turno y anotado con el N.o 4784 a folios 422.

$ 28.80. 1|Pub. — 18534.

E. R. Squib y Sons

Interamerican Corporation Sucursal Uruguay

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	2.671.08
Instalaciones, maquinaria, muebles, etc.	"	219.033.06
Mercadería terminada, materia prima, mercadería en proceso, etcetera	"	963.329.62
Deudores varios	"	330.541.28
Varias cuentas deudoras	"	48.574.45
Varias cuentas transitorias	"	28.902.08
Varias cuentas diferenciales	"	619.681.34
	$	2.232.737.82

Pasivo —

Casa matriz, cuenta corriente	$	560.302.00
Casa matriz, cuenta capital	"	223.125.00
Reservas varias	"	125.673.92
Acreedores varios	"	408.335.93
Varias cuentas acreedoras	"	55.001.03
Ganancias acumuladas	"	226.491.47
Varias cuentas diferenciales	"	633.808.47
	$	2.232.737.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|52 se halla transcripto a folios 464|67 del libro Copiador rubricado el 20

de Junio de 1946 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 24.60. 1|Pub. — 18601.

S. A. La Conserva Trinidad

Balance general al 31 de agosto de 1952

Activo —

Acciones a emitir	"	150.000.00
Caja y Bancos	"	16.628.45
Bienes inmuebles	"	36.953.75
Varios deudores	"	104.839.59
Varias cuentas deudoras	"	556.85
Ganancias y pérdidas	"	99.620.25
	$	408.598.89

Pasivo —

Capital realizado	$	250.000.00
Capital a subscribir	"	150.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
Reserva especial	"	3.039.62
Varios acreedores	"	5.559.27
	$	408.598.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 16 del libro Copiador rubricado el 12 de mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 16.80. 1|Pub. — 18600.

Argurú S. A.

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1952

Tercer Trimestre — Ejercicio 39

Debe —

Banco Comercial	$	138.531.27
Caja	"	15.000.00
Gastos generales	"	10.096.54
Impuestos	"	1.294.64
Hipotecas	"	40.000.00
	$	204.922.45

Haber —

Capital realizado	$	166.000.00
Fondo reserva legal	"	202.82
Inmuebles	"	33.894 45
Ganancias y pérdidas	"	808.17
Alquileres	"	2.817 01
Intereses	"	1.200.00
	$	204.922.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador rubricado el 28 de Diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno

$ 16.80. 1|Pub. — 18507.

Don Carlos S. A.

Balance general resumido al 30 de junio de 1952

Activo —

Caja	$	7.619 55
Bienes raíces	"	383.524.96
Varios deudores	"	15.000.00
Gastos anticipados	"	875.25
	$	407.019.76

Pasivo —

Capital realizado	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	6.282.71
Obligaciones a pagar	"	11.829.82
Varios acreedores	"	81.959.63
Documentos a pagar	"	100.000.00
Gastos diferidos	"	6.947.60
	$	407.019.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de saldos se halla transcripto a folios 119 del libro Copiador rubricado el 1.° de noviembre de 1935 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.° Turno.

$ 16.20. 1|Pub. — 18582.

Don Carlos S. A.

Balance de saldos resumido al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Caja	$	7.157.05
Cuentas de explotación	"	6.430.52
Bienes raíces	"	383.524.96
	$	397.112.53

Pasivo —

Capital realizado	$	200.000.00
Varios acreedores	"	49.000.00
Documentos a pagar	"	130.000.00
Obligaciones a pagar	"	11.829.82
Fondo de previsión	"	6.282.71
	$	397.112.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla transcripto a folios 121 del libro Copiador rubricado el 1.° de diciembre de 1935 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.° Turno.

$ 16.20. 1|Pub. — 18581.

Inmobiliaria Blois S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Acciones	$	790.000.00
Accionistas	"	133.100.00
Inmuebles	"	68.883.05
Gastos de org. e instalación	"	5.346.59
Documentos a cobrar	"	3.378.15
Varios deudores	"	195.00
Gastos generales	"	309.56
Caja	"	54.99
Juan Blois S. A.	"	3.927.75
	$	1:005.167.69

Pasivo —

Capital subscripto	"	133.100.00
Capital integrado	"	76.900.00
Capital a subscribir	"	790.000.00
Capital autorizado	$	1:000.000.00
Fondo de reservas	$	395.60
Cuentas a pagar	"	1.500.00
Blois Hnos.	"	1.783.81
Utilidades a distribuir	"	1.203.68
Alquileres	"	312.00
	$	1:005.167.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la Empresa Inmobiliaria Blois S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente balancete trimestral en el folio 33 (treinta y tres) del libro Copiador de Cartas rubricado el 2 de setiembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 24.60. 1 Pub. — 18532.

Inmobiliaria Blois S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Activo.—

Acciones	$	790.000.00
Accionistas	"	133.100.00
Inmuebles	"	68.883.05
Gastos de org. e instalación	"	5.346.59
Documentos a cobrar	"	3.378.15
Varios deudores	"	35.00
Gastos generales	"	436.03
Caja	"	54.99
Juan Blois S. A.	"	5.177.28
	$	1:006.411.09

Pasivo —

Capital subscripto	"	133.100.00
Capital integrado	"	76.900.00
Capital a subscribir	"	790.000.00
Capital autorizado	$	1:000.000.00
Fondo de reservas	"	395.60
Cuentas a pagar	"	1.500.00
Blois Hnos.	"	1.783.81
Utilidades a distribuir	"	1.203.68
Alquileres	"	1.528.00
	$	1:006.411.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Inmobiliaria Blois S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente balancete trimestral en el folio 34 (treinta y cuatro) del libro Copiador de Cartas rubricado el 2 de setiembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 24.60. 1 Pub. — 18531.

Inmobiliaria Blois S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo —

Acciones	$	790.000.00
Accionistas	"	133.100.00
Inmuebles	"	68.883.05
Gastos de org. e instalación	"	5.346.59
Documenetos a cobrar	"	3.378.15
Caja	"	54.99
Juan Blois S. A.	"	3.449.57
Gastos generales	"	2.174.74
	$	1:006.387.09

Capital autorizado	$	1:000.000.00
Capital subscripto	"	133.100.00
Capital integrado	"	76.900.00
Capital a subscribir	"	790.000.00

Pasivo —

Fondo de reservas ...	$	395.60
Blois Hnos.	"	1.783.81
Utilidades a distribuir	"	1.203.68
Alquileres	"	3.004.00
	$	1:006.387 09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Inmobiliaria Blois S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente balancete trimestral en el folio 35 (treinta y cinco) del libro Copiador de Cartas rubricado el 2 de setiembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 24.60. 1 Pub. — 18530.

Inmobiliaria Blois S. A.

Balance general al 30 de junio de 1952

Activo.—

Acciones	$	790.000.00
Accionistas	"	133.100.00
Inmuebles	"	68.883.05
Gastos de org. e instalación	"	5.346.59
Documentos a cobrar	"	5.060.00
Juan Blois S. A.	"	5.827.01
Varios deudores	"	967.00
Caja	"	54.99
		$1:009.238.64

Pasivo —

Capital subscripto	"	133.10000
Capital integrado	"	76.900.00
Capital a subscribir ..	"	790.000.00
Capital autorizado		$1:000.000.00
Fondo de reservas ..	"	395.60
Cuentas a pagar	"	1.500.00
Blois Hnos.	"	6.139.36
Utilidades a distribuir	"	1.203.68
		$1:009.238.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la Empresa Inmobiliaria Blois S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente balancete trimestral en el folio 32 (treinta y dos) del libro Copiador de Cartas rubricado el 2 de setiembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 24.60. 1 Pub. — 18533.

C. Brandes y Cía. S. A.

Balance de saldos resumido al 30 de setiembre de 1952

Activo—

Caja y Bancos	$	30.393.84
Bienes inmuebles	"	99.163.76
Muebles y útiles	"	28.957.30
Mercaderías generales	"	164.684.73
Acciones y valores	"	6.777.80
Varios deudores	"	129.983.44
Caja de Jubilaciones, cuenta consignación	"	700.00
Gastos de organización	"	10.729.81
Cuentas de explotación	"	40.265.40
	$	511.656.08

Pasivo —

Documentos a pagar ..	$	30.000.00
Mercaderías generales gravadas y exentas .	"	92.271.01
Varios acreedores	"	80.978.80
Capital realizado	"	300.000.00
Obligaciones a pagar .	"	3.433.65
Alquileres	"	372.62
Fondo de reserva	"	4.600.00
	$	511.656.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el prebalancete al 30|9|52 se halla transcripto a folios 25|27 del libro Copiador rubricado el 25 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.° Turno.

$ 22.80. 1|Pub. — 18583.

C. Brandes y Cía. S. A.

Balance general resumido al 30 de junio de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	3.357.40
Bienes inmuebles	"	99.163.76
Muebles y útiles	"	28.957.80
Mercaderías generales .	"	150.025.34
Acciones y valores ...	"	6.777.80
Varios deudores	"	108.523.06
Gastos de organización	"	10.729.81
Acciones a emitir	"	30.000.00
Gastos anticipados ...	"	628.00
	$	438.162.47

Pasivo —

Varios acreedores	$	58.037.49
Documentos a pagar .	"	37.500.00
Obligaciones a pagar ..	"	38.024.98
Fondo de reserva	"	4.600.00
Capital autorizado	"	30.000.00
Capital realizado	"	270.000.00
	$	438.162.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 22 del libro Copiador rubricado el 25 de abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 21.00. 1|Pub. — 18584.

Confitería y Fiambrería Lion d'Or

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Debe —

Disponible	$	89.901.85
Exigible	"	118.238.38
Fijo	"	111.969.55
Diferencial	"	279.505.92
	$	599.615.20

Haber —

Diferencial	$	294.578.51
Patrimonial	"	305.036.69
	$	599.615.20
Cuentas de orden	"	30.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 30|9|52 se halla transcripto a folios 16|12 del libro Copiador rubricado el 14 de octubre de 1946 en el Juzgado Letrado de 6.° Turno y anotado con el N.° 4487 a folios 20 del libro respectivo.

$ 15.00. 1|Pub. — 18613.

Cristalería Ganchou S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Debe —

Inmuebles	$	71.811.78
Elementos de transporte	"	19.381.00
Muebles y útiles	"	3.182.07
Deudores varios y efectos a cobrar	"	236.204.43
Llave y acciones	"	115.000.00
Caja y Bancos	"	99.504.68
Máquinas, moldes y herramientas	"	81.733.67
Títulos de Deuda Pública	"	2.576.00
Cuentas deudoras	"	8.263.11
Cuentas de resultados .	"	157.384.61
	$	795.041.30

Haber —

Capital de reserva	$	534.085.01
Acreedores varios y cuentas a pagar ...	"	25.488.94
Cuenta corriente, accionistas	"	224.889.56
Cuentas acreedoras ..	"	6.795.00
Intereses y C. y descuentos	"	222.48
Utilidad líquida	"	3.560.36
	$	795.041.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 30 del libro Copiador rubricado el 3 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno.

$ 22.80. 1|Pub. — 18602.

Cuenca S. A.

Saldos al 31 de Mayo de 1952

Activo —

Caja chica	$	500.00
Mercaderías	"	693.033.99
Deudores varios	"	475.430.86
Muebles, útiles e instalaciones	"	18.596.18
Muebles	"	150.000.00
Acciones a emitir	"	350.000.00
Varias cuentas deudoras	"	175.987.93
Cuentas de orden	"	173.748.79
	$	2.037.297.24

Pasivo —

Capital integrado	$	450.000.00
Capital a subscribir ...	"	350.000.00
Acreedores varios	"	453.219.83
Varias cuentas acreedoras	"	610.328.62
Cuentas de orden	"	173.748.79
	$	2.037.297.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 6 del libro Copiador rubricado el 23 de Agosto de 1951

en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno

$ 19.20. 1|Pub. — 18593.

Molinos Puritas S. A.

Balance al 30 de Junio de 1952

Debe —

Bienes muebles, inmuebles, etc.	$	540.423.12
Caja, Bancos y títulos .	”	12.346.80
Materia Prima, etc. ..	”	434.175.68
Deudores varios	”	187.440.94
Varias cuentas deudoras	”	241.119.07
Cuentas de orden	”	5.000.00
	$	1.420.505.61

Haber —

Acreedores varios	$	337.669.96
Varias cuentas acreedoras	”	190.361.49
Regularización de Activo	”	145.523.35
Reservas	”	141.950.81
Capital integrado	”	600.000.00
Cuentas de orden	”	5.000.00
	$	1.420.505.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|6|52 se halla transcripto a folios 375|78 del libro Copiador de Inventario rubricado el 18 de Setiembre de 1944 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 21.00. 1|Pub. — 18577.

Compañía del Este S. A.

Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Acciones en cartera ..	$	602.000.00
Acciones y valores ...	”	19.000.00
Mejoras, herramientas, etc.	”	9.537.23
Mercaderías, materias primas	”	26.371.98
Caja	”	5.685.57
Deudores varios	”	810.096.93
Varias cuentas deudoras	”	88.946.16
	$	1.561.637.87

Pasivo.—

Capital realizado	”	898.000.00
Capital a subscribir ...	”	602.000.00
Capital autorizado	$	1.500.000.00
Fondo de reserva	”	667.21
Acreedores varios	”	54.745.73
Varias cuentas acreedoras	”	6.224.93
	$	1.561.637.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 131 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de octubre de 1948 en el Juzgado Letrado de 6.° Turno

$ 22.80. 1|Pub. — 18573.

Molinos Puritas S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1952

Debe —

Bienes muebles, inmuebles, etc.	$	541.870.75
Caja, Bancos y títulos	”	61.123.01
Materia prima, etc. ...	”	274.334.33
Deudores varios	”	179.822.11
Varias cuentas deudoras	”	389.228.04
Acciones a emitir	”	400.000.00
Cuentas de orden	”	7.000.00
	$	1.853.378.24

Haber —

Acreedores varios	$	209.552.20
Varias cuentas acreedoras	”	343.989.38
Regularización de Activo	”	150.885.85
Reservas	”	141.950.81
Capital integrado	”	600.000.00
Capital a integrar	”	400.000.00
Cuentas de orden	”	7.000.00
	$	1.853.378.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|52 se halla transcripto a folios 379|83 del libro Copiador de Inventario rubricado el 18 de Setiembre de 1944 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 23.40. 1|Pub. — 18578.

Auguste Corallo S. A.

Balance de saldos al 31 de julio de 1952

Saldos deudores —

Acciones por subscribir	”	300.000.00
Inmuebles	”	82.641.85
Muebles y útiles	”	58.133.15
Bancos	”	111.149.01
Deudores	”	216.565.61
Mercaderías	”	54.188.98
Gastos generales	”	193.179.82
Gastos de constitución .	”	9.398.00
Banco La Caja Obreras, plazo fijo	”	70.855.40
Valores al cobro	”	1.864.72
	$	1.097.977.14

Saldos acreedores —

Capital autorizado	$	300.000.00
Capital integrado	”	700.000.00
Intereses	”	4.127.21
Acreedores varios ...	”	93.849.93
	$	1.097.977.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos al 31|7|52 se halla transcripto a folios 841|42 del libro Copiador de Cartas rubricado el 11 de junio de 1952 en el Juzgado Letrado de 6.° Turno y anotado con el N.° 2593 a folios 72 del libro respectivo

$ 19.80. 1|Pub. — 18559.

The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd.

Balance al 30 de junio de 1952

Activo —

Deudores varios y saldos débitos	$	1.041.073.12
Maquinarias y muebles	”	17.535.79
Material rodante	”	28.266.24
Banco y Cajas	”	662.30
Existencia	”	354.394.45
	$	1.441.931.90

Pasivo —

Acreedores varios y saldos créditos	$	972.526.74
Dunlop Ruber Co. Ltd. y Cías. subsidiarias .	”	375.405.16
Capital	”	94.000.00
	$	1.441.931.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 508 del libro Copiador de Débitos Consignación rubricado el 3 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 16.20. 1|Pub. — 18619.

The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd.

Balance al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Deudores varios y saldos débitos	”	1.251.908.06
Muebles y maquinarias	”	17.565.79
Material rodante	”	20.007.80
Banco y Cajas	”	631.20
Existencias	”	354.394.45
	$	1.644.507.36

Pasivo —

Acreedores varios y saldos créditos	$	1.251.059.58
Dunlop Ruber Co. Ltd. y Cías. Subsidiarias .	”	299.447.72
Capital	”	94.000.00
	$	1.644.507.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 617 del libro Copiador rubricado el 3 de marzo de 1941 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 16.20. 1|Pub. — 18618.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Cuentas a cobrar	$	277.603.56
Gastos pagados por adelantado y diferidos .	”	18.798.54
Inmuebles	”	2.419.396.29
Maquinaria y equipo (menos lo amortizado)	”	34.042.35
Mercaderías generales .	”	4.061.457.37
Efectivo en Caja y Bancos	”	144.557.37
Acciones de Directores en depósito	”	600.00
	$	6.956.443.82

Pasivo —

Capital	$	400.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	6.231.409.31
Responsabilidad por acciones de Directores en depósito	"	600 00
	$	6.956.443.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador de Balances rubricado el 4 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno.

$ 21.60. 1|Pub. — 18571.

Santa Magdalena S. A.

Balancete de saldos al 31 de Enero de 1952

Debe —

Inmovilizado	$	2.193.987.29
Circulante	"	534.199.93
Disponible	"	29.229.92
Exigible	"	208.339.85
Realizable	"	2.000.00
Transitorio	"	71.833.43
Cuentas de resultados	"	98.723.73
	$	3.138.314.15

Haber —

No exigible	$	2.050.557.59
Exigible	"	658.330'76
Créditos hipotecarios .	"	275.822.76
Cuentas de resultados .	"	153.550.83
Transitorio	"	52.21
	$	3.138.314.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 989 del libro Copiador de Cartas rubricado el 29 de Junio de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 18.60. 1|Pub. — 18608.

Santa Magdalena S. A.

Balance de saldos al 30 de Abril de 1952

Debe —

Inmovilizado	$	2.202.753.48
Circulante	"	546.785.90
Disponible	"	38.012.63
Exigible	"	288.062.36
Realizable	"	2.000.00
Transitorio	"	72.719.85
Cuentas de resultados .	"	212.317.65
	$	3.362.651.87

Haber —

No exigible	$	2.050.557.59
Exigible	"	604.036.52
Créditos hipotecarios ..	"	274'687.58
Cuentas de resultados .	"	433.370.18
	$	3.362.651.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 992 del libro Copiador de Cartas rubricado el 29 de Junio de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 18.60. 1|Pub. — 18609.

Santa Magdalena S. A.

Balancete de saldos al 31 de Julio de 1952

Debe —

Inmovilizado	$	2.214.585.97
Circulante	"	773.580.07
Disponible	"	63.826.49
Exigible	"	326.800.50
Realizable	"	2.000.00
Transitorio	"	10.174.28
Cuentas de resultados .	"	404.810.30
	$	3.795.777.61

Haber —

No exigible	$	2.050.557.59
Exigible	"	680.636.22
Créditos hipotecarios ..	"	273.535.36
Cuentas de resultados .	"	791.048.44
	$	3.795.777.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 995 del libro Copiador de Cartas rubricado el 26 de Junio de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 1860. 1|Pub. — 18610

Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix" S. A.

Balance de saldos al 30 de enero de 1952

Activo —

Propiedades	$	66.000'00
Máquinas, muebles y útiles	"	46.300.00
Mercaderías del exterior	"	1.121.73
Caja	"	4.048.45
Deudores varios	"	187.483.32
Deudores en gestión ..	"	1.00
Marcas registradas ..	"	1.00
Gastos generales	"	105.644.34
Impuestos y contribuciones	"	25.926.84
Certificados de quebrantos	"	156.065.15
	$	592.591.84

Pasivo —

Capital	$	300.000.00
Fondo de reserva	"	48.796.38
Mercaderías	"	50.636.87
Acreedores varios	"	23.138.30
Reserva para quebrantos	"	10.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	3.955.19
Certificados de quebrantos	"	156.065.15
	$	592.591.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|1|52 se halla transcripto a folios 22|23 del libro Copiador rubricado el 7 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Sexto Turno y anotado con el N.o 1953 a folios 341.

$ 24.00. 1|Pub. — 18603.

Polene S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Deudores —

Banco Francés e Italiano	$	2.630.94
Deudores varios	"	19.756.53
Inmuebles	"	80.000.00
Gastos anticipados	"	219.57
Gastos generales	"	698.34
Pérdidas y ganancias .	"	4.490.48
	$	107.795.86

Acreedores —

Capital realizado	$	80.000.00
Lenepó S. A.	"	26.095.86
Alquileres	"	1.700.00
	$	107.795.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|52 se halla transcripto a folios 19 del libro Copiador rubricado el 7 de Diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Sexto turno y anotado con el N.o 6610 a folios 90.

$ 16.20. 1|Pub. — 18674.

Aladina S. A."

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Propiedades	$	119.287.95
Caja y Bancos	"	7.398.21
Varias cuentas deudoras	"	5.938.71
Títulos y acciones	"	65.000.00
Gastos de constitución .	"	203.05
	$	197.827.32

Pasivo —

Capital realizado	$	100.000 00
Varias cuentas acreedoras	"	13.231 94
Fondo de reserva	"	6.100.29
Acreedores hipotecarios	"	78 495.69
	$	197.827.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 16 del libro Copiador rubricado el 7 de Abril de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno.

$ 17.40. 1 Pub. — 18743

Beyco S. A.

Balance trimestral al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Caja	$	2.006.41
Deudores varios	"	92.379.78
Mercaderías generales .	"	120.035.85
Muebles, inst. y vehículos	"	7.911.62
Gastos de Const. e instalación	"	12.534.69
Cuentas varias de resultado	"	18.855.50
Acciones a emitir en cartera	"	105.000.00
	$	3[illegible].128.30

Pasivo —

Capital autorizado, a emitir	"	105.000.00
Capital subscripto	"	3.500.00
Capital integrado	"	141.500.00
Sub total	"	250.000.00
Reservas varias	"	2.675.32
Varias cuentas acreedoras	"	106.048.48
	$	358.723.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla transcripto a folios 28 del libro Copiador de Balances rubricado el 11 de junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 22.80. 1|Pub. — 18615.

Dominium S. A. Inmobiliaria

Balance trimestral de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	57.061.57
Inmuebles	"	488.036.45
Varias cuentas deudoras	"	93.083.53
Cuentas de orden	"	400.00
	"	638.581.55

Pasivo —

Capital en acciones	$	500.000.00
Reserva para renovación amortización y depreciación inmuebles	"	10.440.00
Varias cuentas acreedoras	"	127.741.55
Cuentas de orden	"	400.00
	$	638.581.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla transcripto a folios 82 del libro Copiador rubricado el 15 de setiembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 6.º Turno.

$ 18.60. 1|Pub. — 18631.

Alabama Sociedad Anónima

Balance trimestral de saldos al 30 Setiembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	202.108.14
Muebles y útiles	"	5.874.17
Títulos y acciones	"	162.105.41
Deudores varios	"	13.100.00
Varias cuentas deudoras	"	60.943.36
Cuentas de orden	"	13.200.00
	$	457.331.08

Pasivo —

Capital en acciones	$	200.000.00
Reserva legal	"	355.09
Acreedores varios	"	189.724.13
Varias cuentas acreedoras	"	54.051 86
Cuentas de orden	"	13.200.00
	$	457.331.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla transcripto a folios 117 del libro Copiador de Cartas rubricado el 4 de Febrero de 1947 en el Juzgado Letrado de Sexto Turno.

$ 18.60. 1|Pub. — 18632.

L. E. M. A. S. A.

Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas S. A.

Resumen del balance general practicado al 30 de Junio de 1952

Activo —

Inmuebles, utensilios e instalaciones, maquinarias, mobiliario y material y vehículos	$	65.771.60
Caja y Bancos	"	4.048.11
Materias primas, material de propaganda y estampillado de Impuestos Internos	"	37.447.93
Cuentas corrientes y varios deudores	"	27.935.85
Títulos en caución, acciones depositadas en garantía y gastos de constitución	"	5.482.68
	$	140.686.17

Pasivo —

Capital integrado y fondo de reserva	$	120.899.83
Cuentas corrientes, Caja de Jubilaciones y Oficina de Impuesto a las Ventas	"	13.202.95
Ganancias y pérdidas	"	3.583.39
Depositantes de acciones en garantía	"	3.000.00
	$	140.686.17

Montevideo, Junio 30 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 15 del libro Copiador rubricado el 3 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 26.40. 1|Pub. — 18626.

Will L. Smith S. A. Uruguaya

Balance al 30 de setiembre de 1952

Debe —

Caja y Bancos	$	26.485.92
Muebles y útiles	"	89.464.33
Mercaderías	"	640.595.46
Deudores varios	"	166.270.41
Varias cuentas deudoras con pérdidas	"	151.744.91
	$	1.074.561.03

Haber —

Capital	$	325.000.00
Reservas	"	104.438.00
Acreedores varios	"	508.041.15
Varias cuentas acreedoras con ganancia	"	137.081.88
	$	1.074.561.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|52 se halla transcripto a folios 31|35 del libro Copiador de Balances rubricado el 27 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 17.40 1|pub. — 18639.

American Investment Corporation S. A. Uruguaya

Balance general al 30 de junio de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	12.117.68
Varias cuentas deudoras	"	125.549.34
Muebles, útiles e instalaciones	"	2.148.3[illegible]
Acciones a emitir	"	95.000.[illegible]
Gastos de organización	"	3.365.[illegible]
	$	238.180.99

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	$	98.321.93
Capital autorizado	"	95.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Capital subscripto	"	15.000.00
Previsiones	"	911.93
Superávit del ejercicio	"	23.947.13
	$	238.180.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador rubricado el 7 de julio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 18.00 1|pub. — 18744.

American Investment Corporation S. A. Uruguaya

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	8.757.59
Acciones a emitir	"	95.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	2.148.38
Varias cuentas deudoras	"	123.751.20
	$	229.657.15

Pasivo —

Capital autorizado	$	95.000.00
Capital subscripto	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	114.657.15
	$	229.657.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla inscripto a folios 20 del libro Copiador rubricado el 27 de julio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 17.40 1|pub. — 18746.

Estancias y Cabañas Adolfo Shaw S. A.

Balance de saldos al 31 de agosto de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	100.000.00
Inversiones fijas	"	825.573.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

Semovientes	"	311.563.14
Caja	"	177.963.83
Varias cuentas deudoras	"	28.378.54
	$	1.443.479.33

Pasivo —

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Amortizaciones	"	19.299.61
Acreedores	"	306.667.99
Varias cuentas acreedoras	"	117.511.73
	$	1.443.479.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 21 del libro Copiador de Cartas rubricado el 19 de octubre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el N.o 5519 a folios 409 del libro respectivo.

$ 15.60 1|pub. — 18736.

C.A.B.U. Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Deudores.—

Equipos e instalaciones	$	134.661.22
Caja y Bancos	"	2.585.53
Deudores varios, efectos cobrar y en custodia	"	525.801.42
Materias primas, envases, etc.	"	516.389.25
Varias cuentas transitorias	"	52.623.39
Varias cuentas activo nominal	"	40.814.73
Varias cuentas diferenciales	"	83.937.48
Cuentas de orden	"	364.740.00
	$	1.721.553.02

Acreedores.—

Capital integrado y reservas	$	509.506.74
Acreedores y efectos a pagar	"	817.455.45
Varias cuentas acreedoras	"	29.850.83
Cuentas de orden	"	364.740.00
	$	1.721.553.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 30|9|52 se halla contabilizado a folios 25|27 del libro Copiador, rubricado el 2 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de segundo turno.

$ 23.40. 1 Pub. — 18732.

Cía. Franco-Uruguaya de Obras Públicas S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo.—

Caja y Bancos	$	2.857.02
Valores en cartera y garantía	"	144.627.00
Cuentas deudoras......	"	9.205.03
Muebles y útiles	"	1.627.60
	$	158.316.65

Pasivo.—

Capital integrado	$	100.000.00
Cuentas de gestión	"	5.425.64
Acreedores varios	"	52.891.01
	$	158.316.65

Montevideo, setiembre 30 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|52 se halla contabilizado a folios 14|15 del libro Copiador, rubricado el 11 de noviembre de 1952 en el Juzgado Letrado de segundo turno.

$ 15.60. 1 Pub. — 18728.

Importex S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Deudores.—

Acciones (a emitir) ..	$	300.000.00
Muebles y útiles	"	5.676.85
Varias cuentas deudoras	"	530.027.11
Caja	"	198.03
Mercaderías generales .	"	745.697.87
Gastos diversos	"	89.672.77
Acciones y valores ...	"	53.691.16
	$	1.724.963.79

Acreedores.—

Capital realizado	$	700.000.00
Capital autorizado	"	300.000.00
Cuentas acreedoras varias	"	646.969.76
Conformes descontados	"	59.962.60
Reservas	"	18.031.43
	$	1.724.963.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 649 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 7503 a folios 466 del libro respectivo.

$ 19.80. 1 Pub. — 18709.

Compañía de Omnibus "Canelones-Santa Lucía S. A."

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo.—

Acciones en cartera ..	$	732.600.00
Propiedades, instalaciones, maquinarias, etc.	"	1.634.659.66
Mercaderías	"	36.182.73
Caja y Bancos	"	13.061.91
Varias cuentas deudoras	"	816.787.33
	$	3.233.291.63

Pasivo.—

Capital realizado	$	757.495.00
Capital a integrar	"	9.905.00
Capital a suscribir ...	"	732.600.00
Capital autorizado	$	1.500.000.00
Acreedores varios	"	53.153.22
Varias cuentas acreedoras	"	1.680.138.41
	$	3.233.291.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 21 del libro Copiador, rubricado el 18 de abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 21.60. 1 Pub. — 18700.

Chadwick, Weir y Cía. Lda. Sociedad Anónima Uruguaya

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Pasivo —

Activo inmovilizado:

Inmuebles	$	64.523.98
Muebles y útiles	"	8.091.78
Automóvil	"	15.751.26

Activo disponible:

Caja y Bancos	"	208.069.14

Activo realizable:

Títulos y acciones	"	143.784.82

Activo exigible:

Deudores varios	"	73.242.31

Activo transitorio:

Cuentas varias	"	126.659.41
Cuentas de orden ...	"	6.733.79
	$	646.855.88

Pasivo —

Pasivo no exigible:

Capital y reservas	"	269.276.17

Pasivo exigible:

Acreedores varios	"	132.988.19

Pasivo transitorio:

Cuentas varias	"	237.857.68
Cuentas de orden ...	"	6.733.79
	$	646.855.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 746 del libro Copiador rubricado el 3 de mayo de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 22.80 1pub. — 18734.

"Galatea S. A."

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Debe —

Caja	$	804.33
Banco Montevideo, cuenta corriente	"	21.859.60
Banco Territorial, cuenta corriente	"	858.35
Gastos de constitución .	"	753.29
Banco Montevideo, cuenta dólares	"	13.024.80
Marcas y patentes	"	5.000.00
Gastos generales	"	77.00
Gravámenes fiscales ..	"	167.81
Resultado de gestión (año 1951)	"	600.28
Banco Montevideo (Caja Ahorro N.º 3497)	"	10.000.00
	$	53.145.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

Haber —

Capital realizado	$	10.000.00
Acreedores varios (dólares)	"	17.308.36
Intereses	"	150.00
Fondo de reserva	"	137.71
Cuentas corrientes	"	25.549.35
	$	53.145.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 10 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 12 de abril de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 1368 a folios 148 del libro respectivo.

$ 22.80 1|pub. — 18745.

Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.

Balance correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de setiembre 1952

Activo —

Material rodante, muebles y útiles (menos depreciación)	$	591.096.83
Productos y materiales almacenados	"	11.243.177.97
Caja y Bancos	"	36.175.98
Varias cuentas deudoras	"	3.283.469.85
Depósitos en garantía .	"	28.627.90
	$	15.182.548.53
Cuentas de orden	"	77.122.80
	$	15.259.671.33

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Reservas facultativas .	"	2.682.692.22
Reservas estatutarias ..	"	41.756.84
Varias cuentas acreedoras	"	11.458.099.47
	$	15.182.548.53
Cuentas de orden	"	77.122.80
	$	15.259.671.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 36 del libro Copiador rubricado el 7 de diciembre de 1949 en el Juzgado Departamental de Río Negro.

$ 22.20 1|pub. — 18665.

"La Terrícola S. A."

Balance de saldos al 31 de octubre de 1952

Deudores —

Acciones	$	154.075 00
Terrenos en Carrasco	"	5.319.00
Caja Nacional de Ahorro Postal	"	146.32
Caja	"	1.778.62
Deudores por venta de terrenos a plazos en Carrasco	"	83.792.70
Gastos generales	"	2.055.52
Banco Popular	"	2.518 81
Descuentos	"	1.142.94
Comisiones	"	327 61
	$	251.166.52

Acreedores —

Capital autorizado	$	200 000.00
Utilidades a realizar ..	"	50.450.72
Pérdidas y ganancias .	"	101.21
Intereses	"	110.89
Consignación contribuciones	"	563.70
	$	251.166.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 31|10|52 se halla transcripto a folios 33|34 del libro Copiador de Cartas rubricado el 11 de setiembre de 1931 en el Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno.

$ 21.60 1|pub. — 18550.

"CO. NA. CO. S. A."

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

(En liquidación)

Activo —

Disponible.		
Banco de Crédito, caja, etc.	$	35.615.07
Exigible.		
Varios deudores	"	67.376.48
Realizable.		
Títulos Bco. Hipotecario, etc.	"	126.143.50
Fijo.		
Muebles y útiles, etc. ..	"	1.141.70
Transitorio.		
Edificio "Parque R dó"	"	868.89
Cuenta de resultado.		
Gastos generales, etc. ..	"	6.172.34
	$	237.317.98

Pasivo —

Exigible.		
Privilegiados, Caja de Jubilaciones, etc. ...	$	52.10
Bancarios. Banco Hipotecario del Uruguay	"	52.404.96
Quirografarios. Edif. en Rivera Jacksonc|c ..	"	10.637.30
	$	63.094.36
Transitorio.		
Edificio "Jaguar", etc. .	"	13.062.59
Patrimonial.		
Capital integrado	"	145.000.00
Cuenta de resultado.		
Pérdidas y ganancias etc	"	1.265.95
Fondo de reserva.		
Fondo de reserva	"	14.895.08
	$	237.317.98

Montevideo, 30 de setiembre de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios 70 del libro Copiador rubricado el 11 de diciembre de 1944 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 2.o Turno.

$ 28.80 1|pub. — 18716.

Arrozal "33" S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Explotaciones y muebles y útiles	$	1.499.577.62
Mercaderías y haciendas	"	1.346.781.29
Cajas y Bancos	"	104.046.63
Deudores varios	"	149.423.20
Bonos	"	2.000.00
Marcas y señales	"	2.00
Varias ctas. deudoras .	"	5.379.089.11
Cuentas de orden	"	73.000.00
	$	8.553.919.85

Pasivo—

Capital autorizado	$	2.000.000.00
Acciones en cartera ..	"	500.000.00
Capital realizado	"	1.500.000.00
Fondos de previsión .	"	320.000.00
Acreedores varios	"	575.173.11
Varias ctas. acreedoras	"	6.085.746.74
Cuentas de orden	"	73.000.00
	$	8.553.919.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 30|9|52 se halla transcripto a folios 132|38 del libro Copiador rubricado el 13 de diciembre de 1950 en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 21.00 1|pub. — 18691.

Federico P. Arrosa S. A.

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Octubre de 1952

Saldos deudores:

Obligaciones a cobrar .	$	5.500.00
Inmuebles	"	417.159.21
Muebles y útiles	"	11.160.94
Seguros	"	300.00
Llave de explotación .	"	286.198.02
Gastos de instalación .	"	17.116.09
Cuentas corrientes ...	"	1.278.931.93
Caja de Jubilaciones .	"	839.56
Acciones y valores ...	"	241.435.00
Depósito	"	5.821.10
Gastos generales	"	22.872.22
Caja	"	20.659.05
Bancos	"	697.19
	$	2.308.691.13

Saldos acreedores:

Capital integrado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	156.487.18
Fondo especial de previsión		29.684.88
Impuesto a las Ganancias Elevadas	"	21.250.00
Mercaderías	"	5.247.58
Intereses y descuentos.	"	1.019.06
Consignaciones	"	45.376.40
Cuentas corrientes ...	"	997.769.16
Comisiones	"	16.486.24
Impuesto ley 20/10/50	"	1.832.98
Bancos	"	29.236.23
Pérdidas y ganancias .	"	4.301.42
	$	2.308.691.13

Montevideo, 31 de Octubre de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 31/10/52 se halla contabilizado a folios 102 del libro Copiador rubricado el 2 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno y anotado con el Nº

715 a folios 306 del libro respectivo.

$ 29.40. 1|Pub. — 18687.

Arropas S. A.

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Octubre de 1952

Saldos deudores:

Acciones	$	200.000.00
Accionistas	"	131.000.00
Inmuebles	"	25.800.85
Edificio	"	337.563.48
Gastos gestión Bco. Hipotecario	"	90.00
Gastos de instalación..	"	27.086.50
Gastos gestión Cía Gas	"	3.716.89
Patente e impuestos ..	"	36.65
Banco Hipotecario - Dif. títulos	"	8.188.48
Intereses	"	2.250.00
Caja y Bancos	"	1.814.38
	$	737.547.23

Saldos acreedores:

Capital autorizado ...	$	600.000.00
Capital a subscribir ..	$	200.000.00
Capital a integrar	"	131.000.00
Capital integrado	"	269.000.00
Banco Hipotecario ...	"	137.547.23
	$	737.547.23

Montevideo, 31 de Octubre de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 31/10/52 se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador rubricado el 13 de Setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 21.00. 1|Pub. — 18688.

Lamas, Garrone y Cía. S. A.

Estado de situación al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	8.544.14
Deudores varios y documentos a cobrar..	"	683.317.03
Mercaderías, títulos y acciones y trabajos en proceso	"	1.108.308.23
Propiedades, maquinarias y equipos, instalaciones, muebles, herramientas, etc. ...	"	1.485.124.74
Pagos adelantados y cargos diferidos ..	"	28.505.30
Varias cuentas deudoras	"	774.263.12
	$	4.088.062.56
Cuentas de orden	"	960.621.10
	$	5.048.683.66

Pasivo —

Capital integrado ...	$	2.132.700.00
Reservas	"	178.746.08
	$	2.311.446.08
Bancos	"	251.119.39
Acreedores varios y documentos a pagar ..	"	489.747.95
Varias cuentas acreedoras	"	1.035.749.14
	$	4.088.062.56
Cuentas de orden	"	960.621.10
	$	5.048.683.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla transcripto a folios 166 del libro Copiador Auxiliar rubricado el 23 de Junio de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 3268 a folios 345 del libro respectivo.

$ 26.40. 1|Pub. — 18689.

Acron S. A.

Balancete de Saldos al 30 diciembre 1950

Deudores —

Gastos de constitución.	$	2.277.80
Gastos generales	"	9.40
Gastos a repartir	"	120.00
Ganancias y pérdidas ..	"	47.98
	$	2.455.18

Acreedores —

Capital	$	1.000.00
Cuentas corrientes	"	1.455.18
	$	2.455.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de saldos se halla transcripto a folios 2 del libro Copiador de Balances rubricado el 27 de octubre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 13.80. 1 Pub. — 18804.

Acron S. A.

Balancete de saldos al 31 de marzo 1951

Deudores —

Gastos generales	$	15.50
Gastos a repartir	"	120.00
Gastos de constitución.	"	2.277.80
Ganancias y pérdidas ..	"	47.98
	$	2.461.28

Acreedores —

Capital	$	1.000.00
Cuentas corrientes	"	1.461.28
	$	2.461.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de saldos se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador de Balances rubricado el 27 de octubre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 13.80. 1 Pub. — 18805.

Acron S. A.

Balancete general al 30 de junio de 1951

Activo —

Cuentas corrientes	"	885.59
Gastos a repartir	"	105.00
Gastos de constitución .	"	2.277.80
Ganancias y pérdidas ..	"	78.48
	$	3.346.87

Pasivo —

Capital	$	1.000 00
Cuentas corrientes	"	2.346.87
	$	3.346.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia, que el presente Balance general se halla transcripto a folios 4 del libro Copiador rubricado el 27 de octubre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 13.80. 1 Pub. — 18806.

Acron S. A.

Balancete de saldos al 30 de setiembre de 1951

Deudores —

Ganancias y pérdidas ..	$	78.48
Gastos a repartir	"	105.00
Gastos de constitución .	"	2.277.80
Gastos generales	"	9.65
	$	2.470.93

Acreedores —

Capital	$	1.000.00
Cuentas corrientes	"	1.470.93
	$	2.470.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de saldos se halla transcripto a folios 5 del libro Copiador de Balances rubricado el 27 de octubre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 14.40. 1 Pub. — 18807.

Acrón Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 30 de diciembre de 1951

Deudores —

Ganancias y pérdidas .	$	78.48
Gastos a repartir	"	105.00
Gastos de constitución	"	2.277.80
Gastos generales ...	"	21.45
	$	2.482.73

Acreedores —

Capital	$	1.000.00
Cuentas corrientes ...	"	1.482.73
	$	2.482.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos, se halla transcripto a folios 6 del libro Copiador de Balances, rubricado el 27 de octubre de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 14.40. 1|pub. — 18808.

Acrón Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de marzo de 1952

Deudores —

Ganancias y pérdidas .	$	78.48
Gastos a repartir	"	105.00
Gastos de constitución	"	2.277.80
Gastos generales	"	21.45
	$	2.482.73

Acreedores —

Capital	$	1.000.00
Cuentas corrientes ...	"	1.482.73
	$	2.482.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos, se halla transcripto a folios 7 del libro Copiador de Balances, rubricado el 27 de octubre de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 14.40. 1|pub. — 18809.

Acrón Sociedad Anónima

Balance general al 30 de junio de 1952

Activo —

Cuentas corrientes ...	$	885.59
Gastos a repartir	"	90.00
Gastos de constitución	"	2.277.80
Ganancias y pérdidas .	"	114.93
	$	3.368.32

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
Cuentas corrientes ...	"	2.368.32
	$	3.368.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 8 del libro Copiador de Balances, rubricado el 27 de octubre de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 14.40. 1|pub. — 18810

Acrón Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 30 de setiembre de 1952

Deudores —

Ganancias y pérdidas .	$	114.93
Gastos a repartir	"	90.00
Gastos de constitución	"	2.277.80
	$	2.482.73

Acreedores —

Capital	$	1.000.00
Cuentas corrientes ...	"	1.482.73
	$	2.482.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance de saldos, se halla transcripto a folios 9 del libro Copiador de Balances, rubricado el 27 de octubre de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 13.80. 1|pub. — 18811.

Internacional Financiera S. A.

Balance de Situación del 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Muebles y útiles	$	23.878.78
Deudores varios	"	387.941.00
Caja y Banco	"	1.547.016.80
Varias cuentas deudoras	"	205.346.80
Cuentas de orden	"	75.000.00
	$	2.239.183.38

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	3.000.000.00
Acciones en cartera ..	"	2.000.000.00
Capital integrado ...	$	1.000.000.00
Bancos	"	297.50
Acreedores varios ..	"	1.068.912.76
Varias cuentas acreedoras	"	94.973.12
Cuentas de orden	"	75.000.00
	$	2.239.183.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla transcripto a folios 43 del libro Copiador de Cartas rubricado el 4 de Diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 5802 a folios 451 del libro respectivo.

$ 20.40. 1|Pub. — 18800.

Internacional Financiera S. A.

Balance de Situación del 31 de Marzo de 1952

Activo —

Muebles y útiles	$	23.078.03
Deudores varios	"	2.311.902.85
Acciones y obligaciones	"	1.560.000.00
Caja y Banco	"	1.205.074.17
Varias cuentas deudoras	"	216.877.72
Cuentas de orden	"	1.024.066.00
	$	6.341.898.77

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	3.000.000.00
Acciones en cartera ..	"	2.000.000.00
Capital integrado ...	$	1.000.000.00
Bancos	"	341.865.24
Acreedores varios	"	3.879.712.22
Varias cuentas acreedoras	"	96.255.31
Cuentas de orden	"	1.024.066.00
	$	6.341.898.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Situación se halla transcripto a folios 46 del libro Copiador de Cartas rubricado el 4 de Diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 5802 a folios 451 del libro respectivo.

$ 20.40. 1|Pub. — 18801.

Internacional Financiera S. A.

Balance de Situación del 30 de Junio de 1952

Activo —

Muebles y útiles	$	23.978.03
Deudores varios	"	728.890.00
Acciones y obligaciones	"	2.300.000.00
Caja y Banco	"	1.939.208.62
Varias cuentas deudoras	"	268.918.92
Cuentas de orden	"	550.133.56
	$	5.811.129.13

Pasivo —

Capital integrado	$	3.000.000.00
Bancos	"	10.594.31
Acreedores varios ...	"	1.913.685.75
Varias cuentas acreedoras	"	336.715.51
Cuentas de orden	"	550.133.56
	$	5.811.129.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla transcripto a folios 49 del libro Copiador de Cartas rubricado el 4 de Diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 5802 a folios 451 del libro respectivo.

$ 18.00. 1|Pub. — 18802.

Internacional Financiera S. A.

Balance de Situación del 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Muebles y útiles	$	17.027.45
Deudores varios	"	1.308.222.23
Acciones y obligaciones	"	2.300.000.00
Caja y Bancos	"	1.730.820.50
Varias cuentas deudoras	"	296.541.34
Cuentas de orden	"	517.206.40
	$	6.169.815.92

Pasivo —

Capital integrado	$	3.000.000.00
Bancos	"	360.000.00
Acreedores varios	"	1.950.307.77
Varias cuentas acreedoras	"	342.301.75
Cuentas de orden	"	517.206.40
	$	6.169.815.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla transcripto a folios 54 del libro Copiador de Cartas rubricado el 4 de Diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 5802 a folios 451 del libro respectivo.

$ 18.00. 1|Pub. — 18803.

Finusa Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 30 de diciembre de 1950

Deudores —

Cartera	$	1.044.419.27
Bancos	"	1.735.87
Cuentas corrientes	"	48.025.36
Gastos generales	"	3.608.85
	$	1.097.789.35
Cuentas de orden	"	717.214.45
	$	1.815.003.80

Acreedores —

Capital	$	1.000.000.00
Reserva legal	"	48.885.23
Cuentas a pagar	"	6.800.00
Dividendos e intereses .	"	702.81
Ganancias y pérdidas .	"	41.401.31
	$	1.097.789.35
Cuentas de orden	"	717.214.45
	$	1.815.003.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de saldos se halla transcripto a folios 2 del libro Copiador de Balances rubricado el 27 de octubre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 18.00 1|pub. — 18792.